

Diario Oficial

de la Unión Europea

L 43



Edición
en lengua española

Legislación

60.º año

21 de febrero de 2017

Sumario

II Actos no legislativos

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/293 de la Comisión, de 8 de febrero de 2017, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [West Wales Coracle Caught Salmon (IGP)]** 1
- ★ **Reglamento (UE) 2017/294 de la Comisión, de 20 de febrero de 2017, que modifica el Reglamento (CE) n.º 748/2009, sobre la lista de operadores de aeronaves que han realizado una actividad de aviación enumerada en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo el 1 de enero de 2006 o a partir de esta fecha, en la que se especifica el Estado miembro responsable de la gestión de cada operador ⁽¹⁾** 3
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/295 de la Comisión, de 20 de febrero de 2017, sobre medidas excepcionales de apoyo del mercado en el sector de la carne de aves de corral en Francia** 196
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/296 de la Comisión, de 20 de febrero de 2017, por el que se modifica por 260.ª vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida** 205
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/297 de la Comisión, de 20 de febrero de 2017, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas 207

DECISIONES

- ★ **Decisión (PESC) 2017/298 del Consejo, de 17 de febrero de 2017, por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea para Asia Central** 209
- ★ **Decisión (PESC) 2017/299 del Consejo, de 17 de febrero de 2017, por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia** 214

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

★ Decisión (PESC) 2017/300 del Consejo, de 17 de febrero de 2017, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cuerno de África	219
★ Decisión (PESC) 2017/301 del Consejo, de 17 de febrero de 2017, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Sahel	225
★ Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos [notificada con el número C(2017) 688] ⁽¹⁾	231

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/293 DE LA COMISIÓN

de 8 de febrero de 2017

por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [West Wales Coracle Caught Salmon (IGP)]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 52, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, la solicitud de registro de la denominación «West Wales Coracle Caught Salmon» presentada por el Reino Unido, ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.
- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, procede registrar la denominación citada.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda registrada la denominación «West Wales Coracle Caught Salmon» (IGP).

La denominación contemplada en el párrafo primero identifica un producto de la clase 1.7. Peces, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados, del anexo XI del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión ⁽³⁾.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

⁽²⁾ DO C 396 de 27.10.2016, p. 7.

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 179 de 19.6.2014, p. 36).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de febrero de 2017.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Phil HOGAN
Miembro de la Comisión

REGLAMENTO (UE) 2017/294 DE LA COMISIÓN**de 20 de febrero de 2017**

que modifica el Reglamento (CE) n.º 748/2009, sobre la lista de operadores de aeronaves que han realizado una actividad de aviación enumerada en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo el 1 de enero de 2006 o a partir de esta fecha, en la que se especifica el Estado miembro responsable de la gestión de cada operador

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 18 bis, apartado 3, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 2008/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ modificó la Directiva 2003/87/CE para incluir las actividades de aviación en el régimen que regula el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión.
- (2) El Reglamento (CE) n.º 748/2009 de la Comisión ⁽³⁾ establece una lista de los operadores de aeronaves que realizaban a 1 de enero de 2006, o que realizan desde esa fecha, alguna de las actividades de aviación contempladas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.
- (3) Esa lista tiene por objeto reducir la carga administrativa que pesa sobre los operadores de aeronaves, dado que indica el Estado miembro a cuya reglamentación estará sometido cada uno de ellos.
- (4) La inclusión de un operador de aeronaves en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión depende, no del hecho de que aquel figure en la lista de operadores de aeronaves establecida por la Comisión en virtud del artículo 18 bis, apartado 3, de la Directiva 2003/87/CE, sino de la realización de alguna de las actividades de aviación que contempla el anexo I de esa misma Directiva.
- (5) Los cambios introducidos en la lista de los operadores de aeronaves se basan en los datos más recientes facilitados por Eurocontrol.
- (6) El presente Reglamento debe entrar en vigor con carácter de urgencia a fin de respetar la fecha límite para la actualización anual de la lista de operadores establecida en el artículo 18 bis, apartado 3, letra b), de la Directiva 2003/87/CE.
- (7) Procede modificar el Reglamento (CE) n.º 748/2009 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) n.º 748/2009 se sustituye por el texto del anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 275 de 25.10.2003, p. 32.

⁽²⁾ Directiva 2008/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE con el fin de incluir las actividades de aviación en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (DO L 8 de 13.1.2009, p. 3).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 748/2009 de la Comisión, de 5 de agosto de 2009, sobre la lista de operadores de aeronaves que han realizado una actividad de aviación enumerada en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE el 1 de enero de 2006 o a partir de esta fecha, en la que se especifica el Estado miembro responsable de la gestión de cada operador (DO L 219 de 22.8.2009, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de febrero de 2017.

Por la Comisión

El Presidente

Jean-Claude JUNKER

ANEXO

«ANEXO

BÉLGICA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31102	ACT AIRLINES	TURQUÍA
41049	AHS AIR INT	PAKISTÁN
7649	AIRBORNE EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
33612	ALLIED AIR LIMITED	NIGERIA
31416	AVIA TRAFFIC COMPANY	TAYIKISTÁN
30020	AVIASTAR-TU CO.	RUSIA
123	Abelag Aviation NV	BÉLGICA
908	BRUSSELS AIRLINES	BÉLGICA
25996	CAIRO AVIATION	EGIPTO
4369	CAL CARGO AIRLINES	ISRAEL
29517	CAPITAL AVTN SRVCS	PAÍSES BAJOS
f11336	CORPORATE WINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
32909	CRESAIR	ESTADOS UNIDOS
32432	EGYPTAIR CARGO	EGIPTO
f12977	EXCELLENT INVESTMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
32486	FAYARD ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
f11102	FedEx Express Corporate Aviation	ESTADOS UNIDOS
13457	Flying Partners CVBA	BÉLGICA
29427	Flying Service N.V.	BÉLGICA
24578	GAFI GENERAL AVIAT	SUIZA
32737	GREAT ALLIANCE WORLD	REINO UNIDO
f12983	GREEN DIESEL LLC	ESTADOS UNIDOS
29980	HAINAN AIRLINES (2)	CHINA
23700	HEWA BORA AIRWAYS	CONGO

BÉLGICA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28582	INTER WETAIL AG	SUIZA
9542	INTL PAPER CY	ESTADOS UNIDOS
27709	KALITTA AIR	ESTADOS UNIDOS
28087	LAS VEGAS CHARTER	ESTADOS UNIDOS
32303	MASTER TOP LINHAS	BRASIL
37066	MERIDIAN (AIRWAYS)	BÉLGICA
1084	MIL BELGIUM	BÉLGICA
31207	N604FJ LLC	ESTADOS UNIDOS
f11462	N907WS AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
26688	NEWELL RUBBERMAID	ESTADOS UNIDOS
f10341	OfficeMax Inc	ESTADOS UNIDOS
31660	RIPPLEWOOD AVTN	ESTADOS UNIDOS
2344	SAUDIA	ARABIA SAUDÍ
27769	SEA-AIR	BÉLGICA
27975	SIA CARGO PTE LTD	SINGAPUR
29222	SILVERBACK CARGO	RUANDA
39079	SOLARIUS AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35334	SONOCO PRODUCTS CO	ESTADOS UNIDOS
26784	SOUTHERN AIR	ESTADOS UNIDOS
38995	STANLEY BLACK&DECKER	ESTADOS UNIDOS
28453	THOMAS COOK ARL BELG	BÉLGICA
27011	TNT AIRWAYS	BÉLGICA
34920	TRIDENT AVIATION SVC	ESTADOS UNIDOS
30011	TUI AIRLINES-JAF	BÉLGICA
27911	ULTIMATE ACFT SERVIC	ESTADOS UNIDOS
20065	V L M	BÉLGICA
13603	VF CORP	ESTADOS UNIDOS
36269	VF INTERNATIONAL	SUIZA

BÉLGICA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37064	VIPER CLASSICS LTD	REINO UNIDO
f11467	WILSON & ASSOCIATES OF DELAWARE LLC	ESTADOS UNIDOS
37549	YILTAS GROUP	TURQUÍA

BULGARIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33329	AERO POWER LTD	REINO UNIDO
27359	AEROTRANS KAZAKSTAN	KAZAJISTÁN
27698	AEROVISTA	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
23962	AIR BAN	BULGARIA
35743	AIR IBERIA LTD.	GEORGIA
26520	AIR LIBYA 2	LIBIA
11775	AIR VIA BULGARIAN	BULGARIA
33225	AIR VICTORY	GEORGIA
34357	AIR WEST GEORGIA	GEORGIA
31007	ANIKAY AIR MIDDLE E	JORDANIA
36020	ARARAT INTERNATIONAL	ARMENIA
34563	ASIA AIRWAYS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
28818	ASIAN SPIRIT	FILIPINAS
24508	BALTIC AIRLINES UU	RUSIA
32131	BEIBARS CJSC	KAZAJISTÁN
28445	BH AIR	BULGARIA
29056	BULGARIA AIR	BULGARIA
27538	BULGARIAN AIR CHRTR.	BULGARIA
25981	CARGO AIR LTD.	BULGARIA
32313	EAST WING KAZAKHSTAN	KAZAJISTÁN
36884	FLY ADJARA	GEORGIA
36995	GR AVIA SA.	GUINEA

BULGARIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
10165	HEMUS AIR	BULGARIA
25134	INTERNAL MINISTRY UU	RUSIA
28505	IRANIAN AIR TRANSPOR	IRÁN
31721	JORDAN INT AIR CARGO	JORDANIA
27345	KHORIV AVIA	UCRANIA
28246	KOKSHETAU AIRLINE	KAZAJISTÁN
32034	KOMIAVIAVIATRANS 2	RUSIA
31019	KREMENCHUK FLIGHT	UCRANIA
38939	KRUNK AVIATION 2	UCRANIA
21448	MOSCOW AIRLINES JSC	RUSIA
30622	PMT AIR	CAMBOYA
37661	RGB ENTERPRISES LLC	ESTADOS UNIDOS
27203	ROSAVIA AIR COMPANY	UCRANIA
32835	SAYAT AIR KAZAKSTAN	KAZAJISTÁN
1830	SENEGALAIR	SENEGAL
32037	SKY JET KAZAKHSTAN	KAZAJISTÁN
32664	STARLINE KZ JSC	KAZAJISTÁN
32347	TABAN AIR	IRÁN
37954	TROPICAL AIR (Z) LTD	TANZANIA
37793	UKRSPECEXPORT	UCRANIA
31648	VIP-AVIA	GEORGIA
37987	YAK AIR	GEORGIA
35082	ZAGROS AIRLINES	IRÁN

CROACIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
12495	Croatia Airlines Hrvatska zrakoplovna tvrtka d.d.	CROACIA
42584	LIMITLESS AIRWAYS	CROACIA

CHEQUIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
30560	ABS JETS INC.	CHEQUIA
7824	ACL SLOVACKY	CHEQUIA
35387	ACS SA	ESPAÑA
16895	AERO VODOCHODY	CHEQUIA
f11813	AERSALE INC	ESTADOS UNIDOS
38060	AIR NAVIGATION LK	CHEQUIA
31304	AIRCRAFT INDUSTRIES	CHEQUIA
39019	AIRLINE CONT.MNTN EQ	ESTADOS UNIDOS
31433	ALANDIA AIR AB	FINLANDIA
30203	ATMA AIRLINES	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34057	AVTN SPECIALTIES INC	ESTADOS UNIDOS
35333	AXIS AVIATION GROUP	ESTADOS UNIDOS
22621	CAA CZECH REPUBLIC	CHEQUIA
34430	CAIMITO ENTERP. LTD	CHIPRE
859	CZECH AIRLINES	CHEQUIA
36294	CZECH CONNECT AIRLIN	CHEQUIA
33327	EARTH ONE LIMITED	REINO UNIDO
f10182	Executive Flight Services, Inc.	ESTADOS UNIDOS
36242	GEORGIAN INTERNATION	GEORGIA
31631	GLOBAL AVIATION LIBY	LIBIA
36746	HOLIDAY CZECH	CHEQUIA
35825	HYUNDAI MOTOR CO	COREA DEL SUR
32231	ILIN AIRCOMPANY	RUSIA
30145	INCLEDON ENTERPRISES	CHIPRE
27908	JOB AIR SRO	CHEQUIA
39009	JUMP-TANDEM	CHEQUIA
30825	LETS FLY SRO	CHEQUIA

CHEQUIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38713	LITTLE AVIATION LTD	AUSTRALIA
32935	MIDAMERICA HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
3597	MIL CZECH REPUBLIC	CHEQUIA
30743	NORSE AIR CHARTER	SUDÁFRICA
29976	NOVA CHEMICALS	ESTADOS UNIDOS
35361	OKAY HOLDING AS	CHEQUIA
24121	PETROPAVLOVSK AIR	RUSIA
36763	RETENTURA LTD.	CHIPRE
2276	ROCKWELL AUTOMATION	ESTADOS UNIDOS
f10379	Red.Com	ESTADOS UNIDOS
32812	SKY DIVING FOR FUN	ESLOVAQUIA
27292	SKY GEORGIA	GEORGIA
31351	SKY KG AIRLINES	TAYIKISTÁN
32157	SKYDIVE LK	CHEQUIA
37554	SOVEREIGN EXPRESS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
13702	STEVENS EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
24903	TRAVEL SERVIS A.S.	CHEQUIA
f13143	Timber LLC	ESTADOS UNIDOS
25890	UKRAINIAN PILOT	UCRANIA
32721	VIDEOTAPE CENTER	ESTADOS UNIDOS
38948	VIETJET AIR	VIETNAM
39695	YANAIR	UCRANIA

DINAMARCA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35753	A/S MAERSK AVIATION	DINAMARCA
33185	AIR ALPHA A/C SALES	DINAMARCA
3456	AIR ALSIE	DINAMARCA

DINAMARCA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
22466	AIR GREENLAND	DINAMARCA
37856	AIR PANAMÁ	PANAMÁ
34774	ALIGAP A/S	DINAMARCA
36866	ALUMECO A/S	DINAMARCA
142	ATLANTIC AIRWAYS	DINAMARCA
36122	AVIATION HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
39508	BGR I/S	DINAMARCA
36842	BRASILIA JET CENTER	BRASIL
32921	CANYON GATE FLT SVCS	ESTADOS UNIDOS
f14433	CCJJ LLC	ESTADOS UNIDOS
33047	CITICAPITAL LOCAVIA	FRANCIA
27919	DRT VERTRIEBS GMBH	DINAMARCA
366	Danish Air Transport A/S	DINAMARCA
f10500	Duchossois Industries, Inc.	ESTADOS UNIDOS
25431	ELMAGAL AVIATION	SUDÁN
26272	EXECUJET EUROPE A/S	DINAMARCA
35478	FIRST GREENWICH	REINO UNIDO
f10218	GCTPA, LLC	ESTADOS UNIDOS
33254	GE CAPITAL SOLUTIONS	DINAMARCA
37052	GENCHART B.V.	PAÍSES BAJOS
32364	GLOBAL TRANSERVICE	ESTADOS UNIDOS
32595	GRAAKJAER A/S	DINAMARCA
38120	HUNNU AIR	MONGOLIA
36297	JET FLEET INTL	ESTADOS UNIDOS
32158	JET TIME A/S	DINAMARCA
34892	JJO Invest ApS	DINAMARCA
33518	KIRKBI INVEST	DINAMARCA

DINAMARCA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31243	KIRKBI TRADING	DINAMARCA
34672	LAO CAPRICORN AIR	LAOS
38155	MOENS, G	PAÍSES BAJOS
32541	NAPLES FLIGHT MGMT	ESTADOS UNIDOS
9914	NILAN A/S	DINAMARCA
12230	Nordic Aviation Capital A/S	DINAMARCA
34830	OLGA LEASING LTD	BERMUDAS
33803	PARTNERSELSKABET	DINAMARCA
23090	PHARMA NORD	DINAMARCA
35196	PRIMERA AIR SCAND	DINAMARCA
29123	RHEINLAND AIR SERV.	ALEMANIA
31890	ROMANIAN AIRPORT SVC	RUMANÍA
37008	SCANDINAVIA EXECUTIV	DINAMARCA
9918	STAR AIR	DINAMARCA
36191	SUN WAY GEORGIA	GEORGIA
4357	SUN-AIR of Scandinavia	DINAMARCA
21484	THOMAS COOK SCAND.	DINAMARCA
38112	VINCENT AVIATION LTD	NUEVA ZELANDA
32655	VIP PARTNERFLY	DINAMARCA
12327	WEIBEL SCIENTIFIC	DINAMARCA

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31485	328 SUPPORT SERVICES	ALEMANIA
26507	AAA AVIATION & AIRCR	ALEMANIA
34963	ACG AIR CARGO	ALEMANIA
17942	ACH HAMBURG	ALEMANIA
20017	ACM AIR CHARTER GMBH	ALEMANIA

ALEMANIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
24933	ADVANCE AIR LFG	ALEMANIA
38865	AERO BEE AIRLINES	CANADÁ
150	AERODIENST	ALEMANIA
32334	AEROFLOT CARGO	RUSIA
11454	AFI FLIGHT INSPECT.	ALEMANIA
31799	AGRATA AVIATION	ESTONIA
27692	AHSEL HAVA	TURQUÍA
36719	AIR 1 AVIATION	ESTADOS UNIDOS
5764	AIR ALLIANCE EXPRESS	ALEMANIA
22484	AIR ALLIANCE GMBH	ALEMANIA
36344	AIR ARABIA EGYPT	EGIPTO
29576	AIR ARMENIA	ARMENIA
35195	AIR CHINA BUSINESS	CHINA
36986	AIR FINKENWERDER	ALEMANIA
36989	AIR FUHLBUETTEL	ALEMANIA
32268	AIR HAMBURG	ALEMANIA
22378	AIR KUBAN	RUSIA
5663	AIR NAMIBIA	NAMIBIA
29743	AIR NATIONAL CORP	NUEVA ZELANDA
17595	AIR SERVICE BERLIN	ALEMANIA
31446	AIR TRANSPORT INTL 2	ESTADOS UNIDOS
17794	AIRBUS HELICOPTERS	ALEMANIA
32484	AIRCASTLE ADVISOR	ESTADOS UNIDOS
33817	AIRCRAFT ASSET MGT.	ALEMANIA
32868	AIRCRAFT GENERAL	ITALIA
f11396	AIRCRAFT GUARANTY CORP TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
34984	AIRCRAFT MNGMT LS	SUIZA
37424	AIRCRAFT PARTNER	ALEMANIA

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36019	AIRCRAFT RENT A.S.	CHEQUIA
38063	AIRCRAFT SOLUTIONS	LUXEMBURGO
33852	AIRLIFT SERVICE D.O.	MACEDONIA, ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE
24283	AIRPHIL EXPRESS	FILIPINAS
34629	AIRVIP LTD.	BERMUDAS
33836	AJWA AVIATION	ARABIA SAUDÍ
30361	AL HOKAIR	SUIZA
36165	AL SAHAB LIMITED	BARÉIN
25435	AL-THANI	QATAR
5165	ALPLA AIR CHARTER	AUSTRIA
38135	ALSCO	ESTADOS UNIDOS
36981	AMENTUM CAPITAL LTD	IRLANDA
32684	AMJET AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31290	AOP AIR OPERATING	SUIZA
34337	API HOLDING	ALEMANIA
33706	ARCAS AVIATION GMBH	ALEMANIA
27073	ARTOC Group for Investment and Development	EGIPTO
38398	ASG AVIATION	ALEMANIA
35310	ASIA CONTINENT AVIA	KAZAJISTÁN
25551	ASIA CONTINENTAL	KAZAJISTÁN
24940	ASIA TODAY LTD	CHINA
8272	ASL AIRLINES SWISS	SUIZA
14559	ASW Air-Service Werkflugdienst GmbH & Co. KG	ALEMANIA
40316	ATA CONCEPT GMBH	SUIZA
30698	ATG SWISS FIRST	SUIZA
36360	AUGSBURG AIRWAYS GMB	ALEMANIA
29122	AURON LTD	BERMUDAS

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38352	AVAZ D.O.O.	BOSNIA Y HERZEGOVINA
37650	AVIANDO SERVICES	ESTADOS UNIDOS
31551	AVIATION CAP GRP	REINO UNIDO
35968	AVIATION INVESTMENT	ALEMANIA
35708	AVIATION JOLINA SEC	CANADÁ
33093	AVIATION PARTNERS S	HONDURAS
38617	AZT LLC	ESTADOS UNIDOS
f10001	Academy of Art University	ESTADOS UNIDOS
3647	Adolf Würth GmbH & Co. KG	ALEMANIA
6802	Aero Personal s.a de c.v.	MÉXICO
156	Aeroflot-Russian Airlines	RUSIA
35126	Aerologic GmbH	ALEMANIA
35389	Agiles Aviation GmbH & Co.KG	ALEMANIA
28844	Air Astana JSC	KAZAJISTÁN
8221	Air Berlin PLC & Co. Luftverkehrs KG	ALEMANIA
33133	Air China Cargo Co., Ltd	CHINA
786	Air China Limited	CHINA
1562	Air Serbia	SERBIA
22317	Air-Service GmbH	ALEMANIA
32419	AirBridgeCargo Airlines LLC	RUSIA
21756	Airtrans Flugzeugvermietungs GmbH	ALEMANIA
8901	Archer Daniels Midland Company	ESTADOS UNIDOS
19480	Asiana Airlines	COREA DEL SUR
20979	Atlas Air, Inc.	ESTADOS UNIDOS
27868	Atlasjet Airlines	TURQUÍA
7897	BAE SYSTEMS FLT SYST	ESTADOS UNIDOS
30586	BALL CORP	ESTADOS UNIDOS

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32840	BARBEDOS GROUP LTD	NIGERIA
509	BASF SE	ALEMANIA
29137	BATAVIA AIR	INDONESIA
35233	BAVARIA INTERNATION	ALEMANIA
30306	BEDO BETEILIGUNGS	ALEMANIA
17395	BEEHCRAFT BERLIN	ALEMANIA
38554	BERATEX GROUP LTD	RUSIA
11312	BIZAIR FLUG GMBH	ALEMANIA
f12963	BLACK FOREST VENTURES LLC	ESTADOS UNIDOS
28042	BLUE SKY GROUP	ESTADOS UNIDOS
14658	BMW AG	ALEMANIA
38111	BOEKHOORN M&A	PAÍSES BAJOS
6667	BOMBARDIER AEROSPACE	ESTADOS UNIDOS
36062	BORAJET HAVACILIK	TURQUÍA
37261	BOSTON POST LEASING	ESTADOS UNIDOS
37922	BOURNEMOUTH AIR LTD.	SUIZA
680	BURDA REISEFLUG	ALEMANIA
516	Bahag Baus Handelsgesellschaft AG Zug/Schweiz Zweigniederlassung Mannheim	ALEMANIA
25978	Bauhaus Gesellschaft für Bau- und Hausbedarf mbH & Co.	ALEMANIA
f10795	Beef Products Inc./BPI Technology Inc.	ESTADOS UNIDOS
23956	Blue Sky Airservice GmbH	ALEMANIA
29389	Bombardier PreOwned	ESTADOS UNIDOS
31614	Bombardier Transportation GmbH	ALEMANIA
34852	BremenFly	ALEMANIA
15176	Bundespolizei-Fliegergruppe	ALEMANIA
32874	Business Jet Ltd	NUEVA ZELANDA

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
19823	CA "Air Moldova" IS	MOLDAVIA
33282	CANJET AIRLINES	CANADÁ
34985	CAPE CHAMONIX WINE	SUDÁFRICA
32482	CARSON AIR LTD	CANADÁ
26021	CEBU PACIFIC AIR	FILIPINAS
30714	CENTRAL MOUNTAIN AIR	CANADÁ
35194	CHONGQING AIRLINES	CHINA
28178	CIRRUS AVIATION	ALEMANIA
35527	CLASSIC SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
36157	CLUB SAAB 340	SUIZA
35148	COBREX TRANS	RUMANÍA
4782	COMFORT AIR	ALEMANIA
23741	COMMANDER MEXICANA	MÉXICO
33189	CONTINENT AIRLINE UU	RUSIA
31333	CORP JET SVCS	REINO UNIDO
39156	CSM MINING SUPPLIES	SUDÁFRICA
24481	CTL LOGISTICS SA.	POLONIA
35021	Chai Ltd.	BERMUDAS
35418	Challenge Aero AG	UCRANIA
22448	Cirrus Airlines Luftfahrtgesellschaft mbH	ALEMANIA
f10709	Colgan Air Services	ESTADOS UNIDOS
824	Condor Flugdienst GmbH	ALEMANIA
34179	DAO AVIATION	DINAMARCA
967	DAS DIRECT AIR	ALEMANIA
28800	DATLINE OVERSEAS	CHIPRE
30651	DAUAIR	ALEMANIA
18003	DBA LUFTFAHRTGESELL.	ALEMANIA

ALEMANIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
26466	DC Aviation GmbH	ALEMANIA
f10558	DCS Management Services	ESTADOS UNIDOS
30996	DEERE & COMPANY	ESTADOS UNIDOS
38547	DEKALB FARMERS MARK.	ESTADOS UNIDOS
37580	DERMAPHARM	ALEMANIA
f10774	DFZ, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10589	DH Flugcharter GmbH	ALEMANIA
25139	DIETZ AG	ALEMANIA
37808	DIETZ AVIATION GMBH	ALEMANIA
18824	DLR BRAUNSCHWEIG	ALEMANIA
10853	DLR OBERPFAFFENHOFEN	ALEMANIA
37798	DO-TEC GMBH	ALEMANIA
27181	DONAVIA JSC	RUSIA
35451	DORNIER NO LIMITS	ALEMANIA
28795	DULCO HANDEL GMBH	ALEMANIA
968	DUSSMANN P	ESTADOS UNIDOS
30726	DUTCH ANTILLES EXPR.	ARUBA
4484	Delta Air Lines, Inc.	ESTADOS UNIDOS
8980	Delta Technical Services Ltd	ALEMANIA
1776	Deutsche Lufthansa AG	ALEMANIA
2044	Dr. August Oetker KG	ALEMANIA
8082	E.I. du Pont de Nemours and Company	ESTADOS UNIDOS
36121	EAT LEIPZIG GMBH	ALEMANIA
34657	EEA GMBH	ALEMANIA
31615	EICHSFELD AIR GMBH	ALEMANIA
35749	EON AVIATION	INDIA
36507	ERSTE ASSET INVEST.	ALEMANIA

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
19629	ESCHMANN H D	ALEMANIA
34011	EURO AIR CHARTER	ALEMANIA
1980	EUROPEAN AIR EXPRESS	ALEMANIA
2034	EUROWINGS GMBH	ALEMANIA
3639	EVERGREEN AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
36357	EXECUJET AVIATION	SUDÁFRICA
39161	EXECUTIVE JET SERV.	CONGO
31909	EXECUTIVE SVCS (AZ)	ESTADOS UNIDOS
12213	Emil Capital Partners, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10180	Epps Air Service, Inc.	ESTADOS UNIDOS
4783	FAI RENT-A-JET	ALEMANIA
34640	FALCON 007 S.A.R.L.	FRANCIA
28589	FANCOURT FLUGCHARTER GmbH & CO KG	SUIZA
33077	FAS GMBH	ALEMANIA
35937	FINKCAS	ALEMANIA
27700	FIRST DATA CORP	ESTADOS UNIDOS
32722	FLIGHT CAL. MALAYSIA	MALASIA
22238	FLIGHT CALIBRATION	ALEMANIA
6705	FLM AVIATION	ALEMANIA
31012	FLUGSCHULE HAMBURG	ALEMANIA
38804	FLYING TECHNOLOGY	RUSIA
26843	FMG-FLUGSCHULE	ALEMANIA
1595	FRENZEL G	ALEMANIA
4232	FRONTIER AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
38973	FUENFTE XR-GMBH	ALEMANIA
14557	Firma Steiner-Film	ALEMANIA

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
1778	Flugbereitschaft des Bundesministerium der Verteidigung (FlBschft BMVg)	ALEMANIA
32678	Fresena Flug GmbH & Co KG	ALEMANIA
25111	G-92 KFT	HUNGRÍA
33827	GABINETTE (ANG)	ANGOLA
36504	GALAXIAS AVIATION	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
22807	GAS AIR SERVICE GMBH	ALEMANIA
33821	GE CAPITAL B.V.	PAÍSES BAJOS
35147	GE CAPITAL SWITZERL.	SUIZA
25027	GEKO TRADE	ALEMANIA
3349	GENERAL MOTORS	ESTADOS UNIDOS
36747	GEOJET LUFTFAHR. (2)	ALEMANIA
39230	GEORGE TOLOFAFI	NIGERIA
31914	GERMAN SKY AIRLINES	ALEMANIA
38591	GERMANIA EXPRESS	ALEMANIA
35803	GHASSAN AHMED AL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34848	GLOBAL A/C CONSULT	ESTADOS UNIDOS
25642	GLOBAL AVTN BERMUDA	BERMUDAS
38372	GLOBO AVIACAO	BRASIL
23743	GOMEL AIRLINES	BIELORRUSIA
22366	GOVERNMENT CROATIA	CROACIA
22370	GOVERNMENT MACEDONIA	MACEDONIA, ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE
38832	GREENWAY JETS	ESTADOS UNIDOS
2395	GROB AIRCRAFT AG	ALEMANIA
32172	GULF JET	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
9243	Germania Fluggesellschaft mbH	ALEMANIA
28944	Germanwings GmbH	ALEMANIA

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34841	Gibbs International, Inc.	ESTADOS UNIDOS
315	Gruss & Company	ESTADOS UNIDOS
37030	HAMBURG AIRWAYS	ALEMANIA
26105	HANSGROHE SE	ALEMANIA
32580	HASLBERGER FINANZ.	ALEMANIA
31519	HAWKER HUNTER AVTN	REINO UNIDO
35307	HELIJET CHARTER	ALEMANIA
31103	HOMAC AVIATION AG	ALEMANIA
26281	HTM HELICOPTER TRAVE	ALEMANIA
27680	HURKUS HAVAYOLU TASIMACILIK VE TIC A.S. (d.b.a. FREEBIRD AIRLINES)	TURQUÍA
28618	Haworth Transport	ESTADOS UNIDOS
32953	HeidelbergCement AG	ALEMANIA
f11187	Herc Management Services LLC	ESTADOS UNIDOS
33269	Herrenknecht Aviation GmbH	ALEMANIA
f10652	IAC FALCON HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
38692	IDEAVILLAGE PRODUCTS	ESTADOS UNIDOS
35785	IFM Traviation GmbH	ALEMANIA
39551	IKAR LLC	RUSIA
25785	ILYUSHIN AVIATION	RUSIA
37757	INFINUM ALTIDO INC.	RUSIA
37194	INTERGLOBE AVIATION	INDIA
1528	IRANAIR	IRÁN
30463	IRAQI AIRWAYS (2)	IRAK
37529	ISE INFORMATION SYS.	ALEMANIA
24664	Intermap Technologies	ESTADOS UNIDOS
35760	JEJU AIR	COREA DEL SUR

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
39559	JESWALT INTL	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
11307	JET EXECUTIVE INT.	ALEMANIA
27505	JET GROUP LTD	ISRAEL
2200	JETAIR FLUG GMBH	ALEMANIA
16761	JETFLIGHT AVIATION Inc.	SUIZA
3328	JETS EXECUTIVOS	MÉXICO
36889	JETSTAR PACIFIC	VIETNAM
21462	JOHNSON CONTROLS	ESTADOS UNIDOS
36272	JORDAN INTNL	CHINA
11646	JULIUS BERGER	NIGERIA
32107	JUNEYAO AIRLINES	CHINA
36509	JUNKER ERWIN GRINDI	CHEQUIA
21723	Joint Stock Company Ural airlines	RUSIA
1610	KARMANN GMBH	ALEMANIA
31171	KAZAVIASPAS	KAZAJISTÁN
22239	KIEV AVIATION PLANT	UCRANIA
1652	KOREAN AIR LINES CO., LTD.	COREA DEL SUR
21632	KRASNOJARSKY AIRLINE	RUSIA
33182	KUGU HAVACILIK	TURQUÍA
23758	Kimberly-Clark Corporation	ESTADOS UNIDOS
25800	Knauf Astra Ltd.	REINO UNIDO
32568	Kompass GmbH & Co. KG	ALEMANIA
36476	LANARA LTD	REINO UNIDO
6383	LECH-AIR FLUGZEUG	ALEMANIA
20222	LGM LUTFAHRT GMBH	ALEMANIA
38914	LIBRA FLUGZEUG GBR	ALEMANIA
28576	LIBRA TRAVEL	SUIZA

ALEMANIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
42192	LIEBHERR AVIATION	ALEMANIA
f12832	LINCARE LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
1767	LTU LUFTTRANSPORT	ALEMANIA
26498	LUFT AVTN CHARTER	AUSTRALIA
34305	LUFTHANSA TECH. VIP	ALEMANIA
35742	LWE VERMIETUNGS GMBH	ALEMANIA
28399	Liebherr Geschäftsreiseflugzeug GbR	ALEMANIA
15456	Luftfahrt-Bundesamt	ALEMANIA
3857	Lufthansa Cargo AG	ALEMANIA
27838	Lufthansa Technik AG	ALEMANIA
f13551	M-BJEP Ltd.	ISLA DE MAN
24502	M. Bohlke Veneer Corp.	ESTADOS UNIDOS
21072	MAHAN AIR	IRÁN
21878	MAKEDONSKI AVIOTRANS	MACEDONIA, ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE
12521	MARXER ANLAGEN	ALEMANIA
36372	MAT AIRWAYS	MACEDONIA, ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE
39087	MAZ AVIATION	ARABIA SAUDÍ
38074	MENA AEROSPACE (OB)	BARÉIN
19999	MENEKSE HAVAYOLLARI	TURQUÍA
37597	MERIDIAN+	RUSIA
444	MHS Aviation GmbH	ALEMANIA
37975	MILLENNIUM AVIATION	AUSTRIA
28438	MLW AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
25067	MNG Havayollari ve Tasimacilik A.S. (MNG Airlines)	TURQUÍA
3057	MOELLERS MASCHINEN	ALEMANIA
28473	MOONSTAR AVIATION	TURQUÍA

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31944	MYN AVIATION	ARABIA SAUDÍ
38209	MZ TRANSPORTATION	ALEMANIA
38512	Microstrategy Services Corporation	ESTADOS UNIDOS
f13307	Miklos Services Corp.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
24270	Montenegro Airlines	MONTENEGRO
f10785	N16FX Trust	ESTADOS UNIDOS
f12724	N250RG LLC	ESTADOS UNIDOS
26118	NASA AMES CENTER	ESTADOS UNIDOS
33963	NATIONAL LEGACY	KUWAIT
30581	NAYAK AIRCRAFT SERV.	ALEMANIA
11061	NEUMEYR FLUGGERAETE	ALEMANIA
15551	NEW YORKER GROUP	ALEMANIA
24661	NORTH AMERICAN JET	ESTADOS UNIDOS
29267	NOVELLUS SYSTEMS	ESTADOS UNIDOS
31791	NOVESPACE	FRANCIA
35125	Nasser Ltd.	ISLAS CAIMÁN
f13922	Newlead Limited	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
12218	Nike, Inc.	ESTADOS UNIDOS
567	OBO JET-CHARTER GMBH	ALEMANIA
33138	OCA INTERNATIONAL	ALEMANIA
2061	OMNIPOL	CHEQUIA
36743	ORANGE AIRCRAFT (2)	PAÍSES BAJOS
8236	OWENS CORNING CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
25059	Omni Air International	ESTADOS UNIDOS
23244	Open Joint Stock Company "Rossiya Airlines" JSC "Rossiya Airlines"	RUSIA
3343	P&P PROMOTION	ALEMANIA

ALEMANIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
852	PARAGON RANCH	ESTADOS UNIDOS
23471	PCT Powder Coating Technologies Intl. Sarl	SUIZA
10690	PEGASUS HAVA TASIMACILIGI A.S.	TURQUÍA
19475	PETERS GMBH	ALEMANIA
37609	PETROPAVLOVSK MC	RUSIA
4265	PHIFER WIRE PRODUCTS	ESTADOS UNIDOS
5225	PHOENIX AIR GMBH	ALEMANIA
3085	PICTON II LTD	BERMUDAS
30230	POLET ACFT MNGT	BERMUDAS
36251	POLLARD ACFT SALES	ESTADOS UNIDOS
37040	PREISS-DAIMLER	ALEMANIA
28157	PRESIDENTIAL AVTN	ESTADOS UNIDOS
34505	PRINCESS AVIATION	LÍBANO
29307	PRIVATAIR GMBH	ALEMANIA
34553	PRIVATE JET HOLD.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
12196	PRIVATE WINGS	ALEMANIA
37417	PRIVATEJET INT. GMBH	ALEMANIA
12648	Pacelli-Beteiligungs GmbH & Co. KG	ALEMANIA
33666	Pakistan Aviators and Aviation (Pvt) Ltd.	PAKISTÁN
29731	Parc aviation	IRLANDA
775	Pentastar Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
39255	RA DR. JAN PLATHNER	ALEMANIA
37057	RADIC AVIATION	ARABIA SAUDÍ
30124	RAE-REGIONAL AIR	ALEMANIA
32083	RAY ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
19436	REGIO AIR MECKLENBRG	ALEMANIA
33032	RELIANCE COMMERCIAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
30938	RIKSOS TURIZM LT	TURQUÍA
f13620	RNJ GmbH. & CO KG	ALEMANIA
32723	RSG RENTAL SERVICES	ALEMANIA
29927	RUAG AEROSPACE SERV	ALEMANIA
37464	RUAG SWITZERLAND	SUIZA
36233	RUIZ, L	MÉXICO
38246	RUSAERO	RUSIA
9200	RYAN INTL AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
38368	RYAN INTL AIRLINES 2	ESTADOS UNIDOS
29352	Rentair UK Ltd	ALEMANIA
27446	Rhema Bible Church	ESTADOS UNIDOS
606	Robert Bosch GmbH	ALEMANIA
f10788	SAP America Inc.	ESTADOS UNIDOS
18991	SAP SE	ALEMANIA
21282	SCHROTT WETZEL GMBH	ALEMANIA
30971	SEARAY BD100	SUDÁFRICA
35352	SEGRAVE AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
31846	SG FINANS A/S NORGE	SUECIA
27571	SHANGHAI AIRLINES	CHINA
29540	SHENZHEN AIRLINES	CHINA
27735	SIK-AY Hava Tasimacilik A.S.	TURQUÍA
38681	SILK WAY WEST	AZERBAIYÁN
1034	SIRTE OIL	LIBIA
f12146	SIRVAIR, SA de C.V.	MÉXICO
32179	SKIPPERS AVIATION	AUSTRALIA
2477	SKY JET	SUIZA
37940	SKY SWALLOWS LTD.	RUSIA

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34392	SKYBUS	KAZAJISTÁN
32816	SKYBUS AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
19819	SKYPLAN SERVICES	CANADÁ
31870	SM AVIATION	ALEMANIA
43591	SMALL PLANET	ALEMANIA
42622	SMART JET AVIATION	RUSIA
25050	SMATSA DOO	SERBIA
32544	SMS Aviation GmbH	ALEMANIA
33747	SOMON AIR	TAYIKISTÁN
f11331	SOUTHLAKE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
36224	SPECTRA ENERGY	ESTADOS UNIDOS
26725	SPIRIT AIRLINES 2	ESTADOS UNIDOS
36094	SSP AVIATION	INDIA
23935	STAR ARIES SHIPMGMT	CHIPRE
29368	STAR AVIATION LTD.	BERMUDAS
15526	STATE ENTERPRISE ANTONOV DESIGN BUREAU	UCRANIA
32361	STRONG AVIATION	KUWAIT
30086	SUMMIT AIR	CANADÁ
37379	SUNEXPRESS DEUTSCHL.	ALEMANIA
36720	SWISS AV CONSULTANTS	SUIZA
28910	SWISS GLOBAL JET MGT	SUIZA
f12122	Safeway, Inc.	ESTADOS UNIDOS
24784	Samsung Techwin Co., Ltd.	COREA DEL SUR
f10701	Servicios Aéreos Regiomontanos, SA.	MÉXICO
21734	Siberia Airlines	RUSIA
9354	SkyWork Airlines AG	SUIZA
f12005	Spiral, Inc.	ESTADOS UNIDOS

ALEMANIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
29841	Spirit of Spices GmbH	ALEMANIA
10201	SunExpress (Günes Ekspres Havacilik A.S.)	TURQUÍA
28362	Sun D'or International Airlines LTD	ISRAEL
12878	Südzucker Reise-Service GmbH	ALEMANIA
36760	T'WAY AIR CO LTD	COREA DEL SUR
8360	TACA	EL SALVADOR
38118	TARONA LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
35978	TATHRA INTERNATIONAL	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
32576	TB INVEST GROUP	CHEQUIA
31566	TEAM AVIATION	ALEMANIA
33120	TEC AIRCRAFT LEASING	AUSTRIA
36210	TESLA AIR	SUIZA
35936	TIGER HERCULES CORP	TAIWÁN
21908	TOKOPH D P	SUDÁFRICA
37070	TREVO AVIATION LTD	REINO UNIDO
1389	TUIfly GmbH	ALEMANIA
33495	TURBOJET KFT	HUNGRÍA
33979	TURKUAZ AIRLINES	TURQUÍA
2681	Thai Airways International Public Company Limited	TAILANDIA
f10445	Thomas H. Lee Partners	ESTADOS UNIDOS
14993	Thyssenkrupp Dienstleistungen GmbH	ALEMANIA
31353	Tidnish Holdings Limited	CANADÁ
2758	Turkish Airlines THY	TURQUÍA
27079	UKRAINIAN MEDITERRAN	UCRANIA
24948	UKSATSE	UCRANIA
4692	US Airways, Inc.	ESTADOS UNIDOS
29839	USA 3000 AIRLINES	ESTADOS UNIDOS

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10464	USAA	ESTADOS UNIDOS
26886	UTair Aviation, jsc	RUSIA
32741	Ulla Popken GmbH	ALEMANIA
8960	United Parcel Service Co	ESTADOS UNIDOS
35921	United Therapeutics	ESTADOS UNIDOS
31984	VARIG LOGISTICA SA	BRASIL
37759	VENTURE AVTN GROUP	ESTADOS UNIDOS
5198	VHM SCHUL & CHARTER	ALEMANIA
31758	VIVAT TRUST LTD.	REINO UNIDO
31815	VOLARIS	MÉXICO
2840	VOLKSWAGEN AG	ALEMANIA
2812	VRG Linhas Aereas S/A	BRASIL
39258	VUKY HOLDINGS LTD	SUIZA
31669	Vacuna Jets Limited	BERMUDAS
f10791	Vecellio Management Service	ESTADOS UNIDOS
2833	Viessmann Werke GmbH & Co. KG	ALEMANIA
18671	Volga-Dnepr Airlines LLC	RUSIA
36235	WATERLOO AVIATION	CANADÁ
12066	WDL AVIATION	ALEMANIA
24113	WEBER MANAGEMENT	ALEMANIA
1323	WEKA Flugdienst GmbH	ALEMANIA
34391	WHS CONSULTING AG	SUIZA
10834	WIKING HELIKOPTER	ALEMANIA
33317	WINAIR AUSTRIA	AUSTRIA
34169	WIZZ AIR UKRAINE LLC	UCRANIA
2930	WORLD AIRWAYS	ESTADOS UNIDOS
30605	Wheels Aviation Ltd.	ALEMANIA

ALEMANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
25225	Windrose Air Jetcharter GmbH	ALEMANIA
27514	Wirtgen BgmbH	ALEMANIA
31769	XL Airways Germany GmbH	ALEMANIA
36920	XR-GMBH	ALEMANIA
32403	XRS Holdings, LLC	ESTADOS UNIDOS
33948	ZEUS TAXI AÉREO	BRASIL
5960	Zeman FTL	ALEMANIA
24568	ebm-papst Mulfingen GmbH & Co. KG	ALEMANIA

ESTONIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34613	ABELIA TRADING LTD	CHIPRE
22213	ENIMEX	ESTONIA
38113	FL TECHNICS AB	LITUANIA
22574	MIL JAPAN	JAPÓN
10937	MIL RUSSIA	RUSIA
1117	MIL SWITZERLAND	SUIZA
35109	NORTH WIND AIRLINES	ESTONIA
38604	SMARTLYNX ESTONIA	ESTONIA
30036	ULS Airlines Cargo	TURQUÍA
36496	ZAMBEZI AIRLINES	ZIMBABUE

GRECIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
42878	A.A. CIVIL AVIATION	ISRAEL
24601	AERO-KAMOV	RUSIA
23232	AEROSVIT	UCRANIA

GRECIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31586	AFRICAN EXPRESS AWYS	KENIA
39537	AIR CANADA rouge LP	CANADÁ
30742	AIR COLUMBUS UKRAINE	UCRANIA
40237	AIR LEISURE	EGIPTO
29972	AIR LINK INTL (CY)	CHIPRE
37802	AIR TRAFFIC LTD	KENIA
28539	AIRCRAFT SUPPRT&SRVC	LÍBANO
31252	AMREF FLYING DOCTORS	KENIA
37966	ASPAMIA LLC	ESTADOS UNIDOS
34238	ASTRA AIRLINES	GRECIA
38330	AVIATION SCIENCES CO	ARABIA SAUDÍ
23359	AVIATRANS K LTD	UCRANIA
20514	Aegean Airlines	GRECIA
f12684	Avenge Inc	ESTADOS UNIDOS
34069	BELRESCUEAVIA	BIELORRUSIA
35368	BLUE BIRD AIRWAYS	GRECIA
20501	BLUE BIRD AVIATION	KENIA
28245	Belair Airlines Ltd	SUIZA
31747	CAAC FLIGHT INSPECT	CHINA
35729	CASSEL INVEST LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31895	CENTAVIA	SERBIA
31412	COMERAVIA	VENEZUELA
36915	COMLUX EXCLUSIVE	SUIZA
36113	CONQUISTADOR HELO	ESTADOS UNIDOS
19644	COSTAIR LTD	GRECIA
29987	CRIMEA UNIVERSAL	UCRANIA

GRECIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33761	DAL GROUP (SUDAN)	SUDÁN
36466	DESINENCE LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
23372	DIAMONDS OF RUSSIA	RUSIA
25895	DONBASSAERO	UCRANIA
32795	DOVE AIR INC	ESTADOS UNIDOS
f11403	DRAGON LEASING CORP	ESTADOS UNIDOS
30350	EAGLE AIR LTD	UGANDA
35299	ELITE AIRLINES	GRECIA
40100	ELLINAIR	GRECIA
29509	EMERGENCY UKRAINE	UCRANIA
37223	ENGALY LTD	IRLANDA
31744	EUROPEAN AIR CRANE	ITALIA
32903	EXECUTIVE AIRL.PTY	AUSTRALIA
35228	FIRST AIRWAYS	GRECIA
9532	FL AVIATION NEW JERS	ESTADOS UNIDOS
34427	FLIGHT OPTIONS (AUS)	AUSTRALIA
31722	GAINJET AVIATION	GRECIA
42395	GERMANIA FLUG AG	SUIZA
31659	GHALAYINI I	EGIPTO
33178	GLOBAL AIRWAYS (FA)	SUDÁFRICA
29050	GOLIAF AIR	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
17957	GREENLEAF	ESTADOS UNIDOS
38025	GRYPHON AIRLINES	KUWAIT
f10233	GS 150-217 LLC	ESTADOS UNIDOS
f11417	GS200 INC TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
23443	HCAA	GRECIA
25221	HELOG AG	SUIZA

GRECIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36373	HERITAGE ACFT LTD	REINO UNIDO
36043	HERITAGE AVTN DEV.	REINO UNIDO
37699	HERMES AIRLINES	GRECIA
f12006	Hanwha Chemical Corporation	COREA DEL SUR
38792	INTER ILES AIR	MADAGASCAR, COMORAS, REUNIÓN
32668	INTERISLAND AIRLINES	FILIPINAS
26787	INTRACOM	GRECIA
31881	INTRALOT	ESTADOS UNIDOS
36434	ISLANDSITE INVEST.	SUDÁFRICA
31621	JADAYEL AVIATION	ARABIA SAUDÍ
31622	JET AIRLINES JSC	KAZAJISTÁN
33768	JP AIR OU	ESTONIA
32238	JUBILANT ENPRO PVT	INDIA
30724	KAIZEN AVTN	ESTADOS UNIDOS
29503	KSENODOXEIA ELLADOS	GRECIA
33560	Kenrick Ltd.	ISRAEL
29979	LAO AIRLINES	LAOS
29995	LEXATA	GRECIA
35265	LINAIR LTD.	REINO UNIDO
25549	MACEDONIAN AIRLINES	GRECIA
32732	MCKINLEY CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
29201	MERPATI NUSANTARA 2	INDONESIA
1099	MIL GREECE	GRECIA
21948	MINAIR	REPÚBLICA CENTROAFRICANA
33733	MOJO AVTN INC/N818LK	BRASIL
40473	N.Z. VOYAGES	FRANCIA

GRECIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35475	NORDSTAR AIRLINES	RUSIA
34624	OLYMPIC AIR	GRECIA
24067	ORASCOM	EGIPTO
21711	ORENBURG AIRLINES	RUSIA
22404	OXY USA	ESTADOS UNIDOS
2055	Olympic Airlines	GRECIA
f11496	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: N517AF	ESTADOS UNIDOS
f11522	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: PPBIR	BRASIL
30316	PAKISTAN STATE	PAKISTÁN
37162	PALADIN ENERGY LTD	AUSTRALIA
24760	PALESTINIAN AIRLINES	TERRITORIOS PALESTINOS
22981	PALMYRA AVIATION LTD	GRECIA
27002	PARADISE AVTN	GRECIA
34445	PEBUNY LLC	ESTADOS UNIDOS
28119	POLISH MORSKI	POLONIA
34853	PORT SIVIL HAVACILIK	TURQUÍA
32308	PRIVILIGE JET AIRL.	JORDANIA
33252	PROFLIGHT COMM. SVCS	ZAMBIA
35750	QUICK FLIGHT LIMITED	INDIA
30685	REFUSE EQUIPMNT MFTG	ARABIA SAUDÍ
35603	ROSTVERTOL-AVIA	RUSIA
23672	RUSSIAN SKY AIRLINES	RUSIA
9012	S & K BERMUDA LTD	BERMUDAS
37342	SAFARILINK	KENIA
33531	SEMEYAVIA JSC	KAZAJISTÁN, KIRGUISTÁN
36327	SEVEN X AVIATION	MONTENEGRO

GRECIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32636	SHORT STOP JET CHARTER	AUSTRALIA
34496	SIKORSKY AIRCRAFT 2	ESTADOS UNIDOS
29176	SINCOM AVIA	UCRANIA
32837	SKOL AIRLINE	RUSIA
31109	SKY EXPRESS GREECE	GRECIA
31806	SKY WINGS AIRLINES	GRECIA
40134	SKYGREECE AIRLINES	GRECIA
25475	THAI FLYING SERVICE	TAILANDIA
31819	TRANS AVIATION	KUWAIT
28601	TRAVCO AIR	EGIPTO
9459	UNIVERSAL AIR LINK	ESTADOS UNIDOS
38722	VAXUCO	VIETNAM
20044	VERAVIA VERNIKOS	GRECIA
35002	VERTIR	ARMENIA
37519	WCC AVIATION INC	FILIPINAS
35700	WEM LINES SA	GRECIA
35842	WORLD HEALING CENT 2	ESTADOS UNIDOS
25058	WORLD HEALING CENTER	ESTADOS UNIDOS
24805	YAMAL	RUSIA
7307	ZAHID TRACTOR	ARABIA SAUDÍ
35716	ZR AVIATION	LÍBANO

ESPAÑA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
26560	245 PILOT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
4648	AERO ÁNGELES	MÉXICO
19709	AERODATA BELGIUM	BÉLGICA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36647	AEROGAL	ECUADOR
29663	AEROLANE	ECUADOR
33221	AEROLÍNEA PRINCIPAL	CHILE
160	AEROLÍNEAS ARGENTINA	ARGENTINA
20010	AEROLÍNEAS TEHUACÁN	MÉXICO
38432	AEROMÁSTER DEL PERÚ	PERÚ
30520	AEROTAXI LOS VALLES	ESPAÑA
2880	AEROVÍAS DE MÉXICO	MÉXICO
29534	AFRIQUE CARGO SERV	SENEGAL
29323	AIR AMDER	MAURITANIA
24500	AIR COMET SA.	ESPAÑA
9345	AIR EUROPA	ESPAÑA
36047	AIR LOGISTICS (LUX)	LUXEMBURGO
22380	AIR NOSTRUM	ESPAÑA
39181	AIR ONE AVTN PRIVATE	INDIA
31681	AIR TRACTOR EUROPE	ESPAÑA
736	AIRBUS DEFENCE-SPACE	ESPAÑA
38965	AIRBUS HELI ESPAÑA	ESPAÑA
7968	AIRBUS HELICOPTER	FRANCIA
36793	AIRLEASE CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
34981	AIRLIFT USA LLP	ESTADOS UNIDOS
20066	AIRLINK SOUTH AFRICA	SUDÁFRICA
36637	ALBA STAR SA.	ESPAÑA
43337	ALLIANCEJET, LLC	RUSIA
32075	ALPEMA & TOURISM	ESPAÑA
29581	AMB GROUP	ESTADOS UNIDOS
38970	AMERICAN JET SA.	ARGENTINA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31409	AMERICAN KING AIR FE	ESTADOS UNIDOS
34891	ÁNDALUS LÍNEAS AÉR.	ESPAÑA
26796	ANSETT WORLDWIDE	AUSTRALIA
31725	ANTRAK AIR GHANA	GHANA
21575	ARABASCO AVIATION	ARABIA SAUDÍ
32948	ARKAS SA.	COLOMBIA
f12734	ASPEN TRADING CORP	ESTADOS UNIDOS
37408	ASSOCIATED AVTN (2)	NIGERIA
31605	ASTAR (RCH FLIGHTS)	ESTADOS UNIDOS
9456	AUDELI	ESPAÑA
42429	AV. NAVAL GUAYAQUIL	ECUADOR
35532	AVEX AIR TRAINING	SUDÁFRICA
21660	AVIACIÓN COMERCIAL	MÉXICO
460	AVIANCA	COLOMBIA
31593	AVIÓNICA SUVER SL.	ESPAÑA
33149	AVPRO INC (2)	ESTADOS UNIDOS
32450	AWAIR	REINO UNIDO
26651	AZUR AIR LLC	RUSIA
f10630	Aerolíder, SA de C.V.	MÉXICO
39686	Air Products & Chemicals Inc.	ESTADOS UNIDOS
29159	Airmax, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10332	Astra 136 LLC	ESTADOS UNIDOS
f11141	Averuca, C.A.	VENEZUELA
f11811	BANK OF UTAH TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
38654	BARRAGÁN MIGUEL	MÉXICO
32565	BELLON AVIATION LTD.	SUIZA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f13938	BEST FLY S.L	ESPAÑA
2621	BINTER CANARIAS SA	ESPAÑA
32392	BIONIC AVIATION CC	SUDÁFRICA
35545	BRASIL WARRANT	BRASIL
f12909	BRISAIR SA.	REINO UNIDO
19815	BRISTOW NIGERIA	NIGERIA
f10074	Bank of America, NA	ESTADOS UNIDOS
38518	Benipaula Inc	ESTADOS UNIDOS
f12165	Bradleyville, Ltd	ESTADOS UNIDOS
31613	C.S.P.SOCIETE	MAURITANIA
27598	CABO VERDE EXPRESS	CABO VERDE
30834	CANADIAN METRO AIRL	CANADÁ
38558	CANARIAS AIRLINES	ESPAÑA
36213	CANARY FLY SL.	ESPAÑA
35186	CAPITEQ	AUSTRALIA
23687	CASA AIR SERVICES	MARRUECOS
32893	CAVERTON HELICOPTERS	NIGERIA
29796	CETO MARKETING SA.	REINO UNIDO
f10706	CI-TEN Leasing Corp.	ESTADOS UNIDOS
f10567	CITGO Petroleum Corporation	ESTADOS UNIDOS
36279	CLEARSKIES	AUSTRALIA
38420	COMP. NAT. NAV. SAS	FRANCIA
37198	CONF. BRASILEIRA	BRASIL
36755	CONSORCIO CJPP	BRASIL
f11327	COOK CANYON (GP) LLC	ESTADOS UNIDOS
f13639	COOPER AIR REPRESENTAÇÃO COMERCIAL LTDA	BRASIL
24180	CORP YGNUS AIR SA.	ESPAÑA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f14711	CORPORACION CASTILLO BERTRAN	ESTADOS UNIDOS
32284	CORPORATE OIL & GAS	NIGERIA
36833	COYABA LLC	ESTADOS UNIDOS
37293	CPC SA	ESTADOS UNIDOS
f11342	CSC TRUST CO OF DELAWARE TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
31491	CSIM AIR	ESTADOS UNIDOS
f11870	Caleton Holdings	ISLAS CAIMÁN
32564	Carabo Capital	ESTADOS UNIDOS
f12156	CareFusion Corporation	ESTADOS UNIDOS
39988	Cockrell Resources	ESTADOS UNIDOS
f11018	Condor Express SA.	ARGENTINA
f10127	Conforto Empreendimentos e Paricipacoes Ltda	BRASIL
f10710	Contessa Premium Foods	ESTADOS UNIDOS
38519	Corimon CA	ISLAS CAIMÁN
35909	Covington Aviation	ESTADOS UNIDOS
26776	DEAN FOODS	ESTADOS UNIDOS
37252	DELAWARE GG INC	ESTADOS UNIDOS
29208	DES R CARGO EXPRESS	MAURITANIA
35756	DNEST AVIATION	MALASIA
3464	DODSON INTERNTL PART	ESTADOS UNIDOS
33251	DORNIER NIGERIA	NIGERIA
f10136	Dayco Properties Ltd	ESTADOS UNIDOS
f12879	EAGLE AIR SERVICES CORP	ESTADOS UNIDOS
35658	EAST COAST JETS INC	ESTADOS UNIDOS
8808	EASTMAN KODAK	ESTADOS UNIDOS
31715	ECUATO GUINEANA (2)	GUINEA ECUATORIAL
6101	EDELWEISS SUISSE	SUIZA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37813	EDIFICA 2000	ESPAÑA
f12753	EDINTON HOLDINGS USA INC	ESTADOS UNIDOS
35209	EHEIM VERWALTUNGS	ALEMANIA
30842	EJS-AVIATION SERVICE	BRASIL
35607	ELYSIAN AIRLINES	GUINEA
38631	EMB EQUIPMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
39123	EMBRAER COMMERCIAL	ESTADOS UNIDOS
39798	EMBRAER SA-COMMERC.	BRASIL
f13610	EMSI Aviation	ESTADOS UNIDOS
31186	ENGUIA GEN CE LTDA	BRASIL
24823	EUROCONTINENTAL	ESPAÑA
26217	EUROPEAN FLYERS SL U	ESPAÑA
40052	EVELOP AIRLINES SL.	ESPAÑA
38902	EVOLUTION ASSET MNGT	ESTADOS UNIDOS
31653	EXEC JET SERVICE (N)	NIGERIA
38423	EXECUFLIGHT INC	ESTADOS UNIDOS
32736	EXECUTIVE AIR SVCS	ESTADOS UNIDOS
27226	EXECUTIVE AIRLINES	ESPAÑA
26852	EXECUTIVE SKYFLEET	ESTADOS UNIDOS
f10915	Electric Boat Corporation	ESTADOS UNIDOS
35238	FAIRMONT AVTN COMP	SUIZA
f12978	FATHER & SON AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
18767	FIRST INTL AVTN	ESTADOS UNIDOS
26564	FL Aviation	ESTADOS UNIDOS
35848	FLANA	SUDÁFRICA
38894	FLIGHT PLANS SOLUTI	ESTADOS UNIDOS
22596	FLIGHTLINE SL	ESPAÑA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38755	FLY540 ANGOLA	ANGOLA
31915	FLYANT SERVICIOS AER	ESPAÑA
31970	FLYING FALCON	ESTADOS UNIDOS
24821	FORMACIÓN AEROFAN SL	ESPAÑA
32961	FRAPMAG LTD	REINO UNIDO
31564	FUGRO AVIAT CANADA	CANADÁ
36054	FUJI DREAM AIRLINES	JAPÓN
35955	FULUCA INVESTMENTS	SUDÁFRICA
31802	Flo-Sun Aircraft, Inc.	ESTADOS UNIDOS
4402	GESTAIR	ESPAÑA
f10220	GG Aircraft LLC	ESTADOS UNIDOS
38732	GLOBAL FIVE HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
28586	GO AHEAD INTERNATIONAL	BERMUDAS
32506	GOAL VERWALTUNGS (2)	ALEMANIA
30962	GOF AIR SA DE CV	MÉXICO
28810	GOLDNER D	ESTADOS UNIDOS
34043	GRAND CHINA EXPRESS	CHINA
28228	GUARDA COSTEIRA GV	CABO VERDE
37447	Ginnair Rental Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10226	Glass Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11875	H&S Air, LLC.	ESTADOS UNIDOS
27295	HAGEL W	AUSTRIA
32525	HARPO INC	ESTADOS UNIDOS
31805	HARVARD OIL & GAS	CANADÁ
28012	HAWKAIRE	ESTADOS UNIDOS
38138	HEBEI AIRLINES LTD	CHINA
37568	HELITT LÍNEAS AÉREAS	ESPAÑA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28448	HELVETIC AIRWAYS	SUIZA
31991	HENNIG.	SUDÁFRICA
f11786	HI FLITE INC	ESTADOS UNIDOS
34338	HISPANIA FLYJET	ESPAÑA
28615	HOLA AIRLINES SL.	ESPAÑA
33213	HOLLYWOOD AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31093	HONG KONG EXPRESS	HONG KONG
34316	HYUNDAI COLOMBIA	COLOMBIA
31848	HYUNDAY COLOMBIA	COLOMBIA
35962	I FLY LTD	RUSIA
1475	IBERIA	ESPAÑA
38329	IBERIA EXPRESS	ESPAÑA
25406	IBERWORLD S.A.U.	ESPAÑA
25843	ICE BIRD	SUIZA
27097	INAER AV.ANFIBIOS	ESPAÑA
1416	INAER HELI.OFF-SHORE	ESPAÑA
4470	INDUSTRIAS TITÁN	ESPAÑA
35945	INSEL AIR	ARUBA
37049	INSULAR CLASS SL	ESPAÑA
36530	INTERALIMENT S.A.L.	LÍBANO
f12784	INTERNATIONAL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32557	INTL CONCERTS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31816	INTL PRIVATE JET	SUIZA
33401	INTL TRADE HOLDING	KUWAIT
f11397	INVERSIONES LA MESETA C.A.	ESTADOS UNIDOS
30947	IRS AIRLINES LTD	NIGERIA
29121	ISLAS AIRWAYS	ESPAÑA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
39033	ITABIRA AGRO INDUSTR	BRASIL
10117	International Lease Finance Corporation	ESTADOS UNIDOS
39179	Inversiones 2 de Marzo SA.	ESTADOS UNIDOS
28372	J.W. Childs Associates	ESTADOS UNIDOS
31247	JAIR	SUDÁFRICA
36363	JEM INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
f10912	Jorge Gregorio Pérez Compac	ARGENTINA
f10284	Jupiter Leasing Inc.	ESTADOS UNIDOS
34608	KAMA AVIATION	RUSIA
22691	KAVMINVODYAVIA	RUSIA
32291	KELLY CORP	ESTADOS UNIDOS
30722	KING AIR & TRAVELS	NIGERIA
22866	KOGALYMAVIA	RUSIA
34665	KUNPENG AIRLINES	CHINA
32518	LAI	VENEZUELA
32926	LAN PERÚ SA	PERÚ
f12766	LAS EUGENIAS AIRCRAFT HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
1689	LATAM AIRLINES GROUP	CHILE
34764	LEGACY ACFT HOLDONGS	ESTADOS UNIDOS
33087	LEMCO HOLDINGS LTD.	BERMUDAS
f10606	LHF Holdings Inc.	ESTADOS UNIDOS
35540	LIBYAN CAA	LIBIA
37675	LIDER AVIACAO	BRASIL
8562	LIDER TAXI AEREO	BRASIL
34815	LIFT IRELAND LEASING	IRLANDA
32711	LITORANEA LINHAS AER	BRASIL

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34783	LLC Nord Wind	RUSIA
32253	LTH JET LEASING	BRASIL
30440	Lark Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
32826	Lewis Aeronautical	ESTADOS UNIDOS
f14571	Lotca Servicios Integrales SL.	ESPAÑA
f12854	M&N EQUIPMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
f11439	MACYS CORPORATE SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
32725	MALI AIR EXPRESS	MALI
14376	MARTÍNEZ RIDAO	ESPAÑA
26115	MEDAIR CHARTER	SUDÁFRICA
35494	MENA AEROSPEASE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
26957	MENAJIAN	ESTADOS UNIDOS
38791	MENORCA LLC	ESTADOS UNIDOS
38507	MERAJ AIR	IRÁN
40210	MERCADONA SA.	ESPAÑA
39178	METROPOLITAN AVT LLC	ESTADOS UNIDOS
14322	MEXICANA	MÉXICO
39275	MID-SOUTH INV. LLC	ESTADOS UNIDOS
34331	MIKES AIRPLANE RENT2	ESTADOS UNIDOS
1095	MIL SPAIN	ESPAÑA
26896	MOBIL NIGERIA 2	NIGERIA
10262	MONARCH GEN AVIATION	SUIZA
35701	MULTIPROMOTUR SL.	ESPAÑA
f13442	Michigan Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
f10321	N T Air, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11388	N450JE LLC	ESTADOS UNIDOS
32502	NASAIR	ARABIA SAUDÍ

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
604	NAYSA	ESPAÑA
31792	NHT LINHAS AEREAS	BRASIL
f10331	NII Holdings Inc.	ESTADOS UNIDOS
31834	NITA JET	ESTADOS UNIDOS
39070	NNP HOLDING S/A	BRASIL
36142	NOAR LINHAS AEREAS	BRASIL
1997	NOMADS	ESTADOS UNIDOS
32556	NYGREN U	SUECIA
39746	New Avant Garde Ltd	MALTA
18907	Norman Aviation	ESTADOS UNIDOS
32396	OBODEN IBRU	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35840	OCEANAIR TAXI AEREO	BRASIL
24549	ODYSSEY AVTN	ESTADOS UNIDOS
33704	ORIONAIR SL	ESPAÑA
f11479	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: N142HC	ESTADOS UNIDOS
f11517	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: N9895	ESTADOS UNIDOS
f11523	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: PPBST	BRASIL
f12901	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: PRPSR	BRASIL
f11552	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: VTSTV	INDIA
f11553	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XAATL	MÉXICO
f11556	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XABLZ	MÉXICO
f12919	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XACMM	MÉXICO
f11557	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XACXW	MÉXICO
f12920	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XAEAJ	MÉXICO
f11559	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XAGMD	MÉXICO
f12922	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XAGMO	MÉXICO
f11563	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XASKY	MÉXICO

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f11528	PAIC PARTICIPAÇÕES LTDA	BRASIL
33299	PALM AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35266	PCS Aviation Services, LLC	ESTADOS UNIDOS
f11164	PDVSA Petroleo SA.	VENEZUELA
8455	PERSONAL JET FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
35295	PHOENICIA AVIATION	LÍBANO
31257	PICK N PAY (2)	SUDÁFRICA
39318	POLICIA FEDERAL BRAZ	BRASIL
35542	PORTSIDE INTL LTD	REINO UNIDO
32241	PRESIDENTIAL(N981BW)	ESTADOS UNIDOS
32000	PRIVILEGE STYLE SA	ESPAÑA
32852	PRIYAN FOUNDATION	ESTADOS UNIDOS
32480	PRONAIR AIRLINES SL	ESPAÑA
29804	PUNTO-FA	ESPAÑA
23017	Perm Airlines	RUSIA
34864	Q JETS AVIATION	CANADÁ
27231	QUANTUM AIR	ESPAÑA
33067	RAINBOW AIR	VENEZUELA
12856	RAYTHEON AIRCRAFT	REINO UNIDO
f11770	REAL WORLD TOURS INC	ESTADOS UNIDOS
26960	RED WINGS CJSC	RUSIA
32100	RING AIR	ESTADOS UNIDOS
23739	ROYAL FLIGHT	RUSIA
35605	RPK CAPITAL LLC	ESTADOS UNIDOS
34812	RPK CAPITAL MNGT	ESTADOS UNIDOS
33521	RYJET	ESPAÑA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f13673	Redwings, SA de C.V.	MÉXICO
23071	S ARGENTINA	ARGENTINA
38250	SAETA SL	ESPAÑA
36517	SAICUS AIR SL.	ESPAÑA
25502	SAL EXPRESS	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
29057	SANTA BÁRBARA (2)	VENEZUELA
32602	SANTANA TEXTIL	BRASIL
37768	SAPETRO AVIATION LTD	REINO UNIDO
29825	SAS INSTITUTE	ESTADOS UNIDOS
37164	SASEMAR	ESPAÑA
32195	SATA VENEZUELA	VENEZUELA
37785	SDE SA	BÉLGICA
36925	SEA SA	ARGENTINA
39149	SEGURANCA TAXI AEREO	BRASIL
37250	SENEGAL AIRLINES LTD	SENEGAL
37448	SERIPATRI PARTICIP	BRASIL
30674	SEV AÉREO POLICÍA	ESPAÑA
36232	SIENNA CORP SERVICES	SUIZA
34785	SIERRA NEVADA CORP.	ESTADOS UNIDOS
33719	SKY AIR WORLD	AUSTRALIA
25929	SKY SERVICES AVTN	ESPAÑA
35092	SKYWAY LTD.	GEORGIA
39712	SOL DEL PARAGUAY	PARAGUAY
11926	SONAIR ANGOLA	ANGOLA
33250	SOSOLISO A/L (2)	NIGERIA
19182	SOTAN	BRASIL

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36602	SOUTH AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
31632	SOUTH EAST ASIAN	FILIPINAS
4298	SPANAIR S A	ESPAÑA
28727	SPENAERO	ESTADOS UNIDOS
31936	SQUADRON AVTN SVCS	BERMUDAS
1485	STOCKWOOD V	ESTADOS UNIDOS
30064	STREAMLINE RUSSIA	RUSIA
27934	SUGAR PINE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
34009	SUNRIDER CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
33679	SVS AERO COSTA AZAHA	ESPAÑA
11309	SWIFTAIR ESPAÑA	ESPAÑA
2638	SWISS AIR AMBULANCE	SUIZA
37862	Starwood Management LLC	ESTADOS UNIDOS
31288	TAG AVTN ESPAÑA	ESPAÑA
34933	TAILWIND AIRLINES	TURQUÍA
12249	TAM AVIAÇÃO EXECUTIVA E TÁXI AÉREO S/A	BRASIL
22992	TATARSTAN AIRLINES	RUSIA
31963	TAXI FLY GROUP SA	ESPAÑA
f12830	TDC MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
35745	TIANJIN AIRLINES	CHINA
34310	TIGER AIRCRAFT TRAD.	ESTADOS UNIDOS
34198	TITAN AVIATION UAE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
27626	TRABAJOS AER ESPEJO	ESPAÑA
37007	TRABAJOS EXTREMEÑOS	ESPAÑA
35159	TRAMAS TEXTILES SA	VENEZUELA
28247	TRANS AER BOLIVIANA	BOLIVIA

ESPAÑA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
15453	TRANSAERO AIRLINES	RUSIA
34609	TRANSCON INVESTMENTS	BRASIL
36589	TRANSP AEREOS XALAPA	ESTADOS UNIDOS
34330	TRANSPAÍS AÉREO	MÉXICO
22047	TRANSPORTES DEL SUR	ESPAÑA
38544	TRIM AIR CHARTER	ESTADOS UNIDOS
36812	TRINIDAIR UK LTD	REINO UNIDO
29974	TURBOR AIR CARGO (2)	SENEGAL
f12239	Tejria Services Limited, Bermuda	BERMUDAS
37642	Termo Norte Energia Ltda	BRASIL
34271	UAML AIR CHARTER	ESTADOS UNIDOS
24765	UNICASA IND. MOVEIS	BRASIL
38903	UNIQUE JET AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36046	USN AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
37185	UTD BANK OF AFRICA	NIGERIA
8705	VER.SCHWEIZ.FLIEGER	SUIZA
35913	VESEY AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
29086	VIM AIRLINES	RUSIA
35330	VIRCOP JETS SL.	ESPAÑA
38266	VOLOTEA SL.	ESPAÑA
30190	VUELING AIRLINES	ESPAÑA
29378	WAMOS AIR, SA.	ESPAÑA
f12705	WCA HOLDINGS III LLC	ESTADOS UNIDOS
36586	WIN WIN SERVICES	ESTADOS UNIDOS
36955	WINGS JET LTD	MARRUECOS
35259	WORLD WIDE AC FERRY	CANADÁ
34390	WTORRE SA.	BRASIL

ESPAÑA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10475	Westair Corporation	ESTADOS UNIDOS
35374	XTO ENERGY INC	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
26915	171JC	ESTADOS UNIDOS
f11472	2 TS LLC	ESTADOS UNIDOS
24008	223RD FLIGHT UNIT	RUSIA
34029	2M EXECUTIVE AVTN	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
12312	35-55 PARTNERSHIP	ESTADOS UNIDOS
29177	900NB	ESTADOS UNIDOS
28417	AAK COMPANY	BERMUDAS
38065	AAR CORP	ESTADOS UNIDOS
31724	AAS EUROPE	FRANCIA
31439	ABC AEROLÍNEAS SA	MÉXICO
28588	ABDULLAH SAID B.	SUIZA
36488	ABSOLUTE AVIATION	SUDÁFRICA
4306	ACCOR SA	FRANCIA
31934	ACFT MGMT & TRADING	REINO UNIDO
31617	ACFT SARL 2	LUXEMBURGO
35097	ACTIFLY	FRANCIA
30027	ADAM AVIATION	ESTADOS UNIDOS
27910	ADVANCED TRAINING SY	ESTADOS UNIDOS
31600	AELIS AIR SERVICES	FRANCIA
30943	AERO CAPITAL SAS	FRANCIA
32371	AERO JET CORPORATE	FRANCIA
31785	AERO SAINT EXUPERY	FRANCIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
22257	AERO SERVICES LF	FRANCIA
28041	AERO SVC CORPORATE	FRANCIA
8491	AERO SVC EXECUTIVE	FRANCIA
26891	AEROGAVIOTA	CUBA
33839	AEROJET MANAGEMENT	ALEMANIA
25901	AEROMAR AIRLINES	MÉXICO
33014	AERONEXUS CORP. LTD	SUDÁFRICA
5461	AEROSTOCK	FRANCIA
30336	AFRIJET AIRLINES(2)	NIGERIA
28604	AFRIQYAH AIRWAYS	LIBIA
36823	AGCORP	ESTADOS UNIDOS
35102	AGROAIR SAS	FRANCIA
1769	AIGLE AZUR	FRANCIA
32481	AIR 26	ANGOLA
182	AIR AFFAIRES GABON	GABÓN
186	AIR ALGERIE	ARGELIA
35192	AIR ARABIA MAROC	MARRUECOS
28684	AIR ASIA	MALASIA
29420	AIR AUSTRAL 2	FRANCIA
35175	AIR BOTSWANA CO.BW	BOTSUANA
30592	AIR BURKINA (2)	BURKINA FASO
29815	AIR CAIRO	EGIPTO
33288	AIR CORPORATE FRANCE	FRANCIA
38966	AIR COTE D'IVOIRE	COSTA DE MARFIL
30879	AIR DECCAN	INDIA
32290	AIR DIVISION KAZAKH	KAZAJISTÁN
227	AIR FRANCE	FRANCIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
231	AIR GEFCO	FRANCIA
35198	AIR GUYANE	FRANCIA
32175	AIR HORIZON (TOGO)	TOGO
30281	AIR IVOIRE (2)	COSTA DE MARFIL
31977	AIR KING JET	SUIZA
32016	AIR LEASING	CAMERÚN
252	AIR MADAGASCAR	FRANCIA
261	AIR MAURITIUS	MAURICIO
12060	AIR ND	FRANCIA
28019	AIR PINK D.O.O.	SERBIA
24430	AIR PRINT	LUXEMBURGO
31913	AIR SARINA	SUIZA
2564	AIR SENEGAL INTL	SENEGAL
5636	AIR SEYCHELLES	SEYCHELLES
26152	AIR SRPSKA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
34196	AIR SWIFT LTD.	BERMUDAS
25943	AIR TAHITI NUI	FRANCIA
31078	AIR TURQUOISE SAS	FRANCIA
12593	AIR VENDEE INVEST	FRANCIA
34296	AIR WING LTD	BELICE
2496	AIRBUS OPER. SAS	FRANCIA
308	AIRBUS SAS	FRANCIA
24094	AIRBUS TRANSPORT	FRANCIA
4790	AIRBY	FRANCIA
38173	AIRCRAFT MGT SVCES	BÉLGICA
30562	AIRCRAFT SALE&LEASE	LUXEMBURGO
32884	AIRCRAFT SUPPORT	LÍBANO

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31015	AIREDALE ENTERPRISE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
18045	AIRFLEET CREDIT	ESTADOS UNIDOS
18982	AIRFLITE	ESTADOS UNIDOS
36825	AKDN LOGISTIQUE	FRANCIA
8231	AL ANWAE EST	ARABIA SAUDÍ
36155	AL ATHEER	ARABIA SAUDÍ
28640	AL MISEHAL GROUP	ARABIA SAUDÍ
24197	AL NASSR LTD	SUIZA
30177	AL-GHAZZAWI (N450T)	ARABIA SAUDÍ
27005	AL-GHAZZAWI (N727GG)	ARABIA SAUDÍ
f10019	ALA Services, LLC	ESTADOS UNIDOS
21699	ALCATEL USA	ESTADOS UNIDOS
17947	ALENIA AEROSPAZIO	ITALIA
5117	ALL NIPPON AIRWAYS	JAPÓN
32632	ALLJETS CAPITAL AVV	RUSIA
f11476	ALN (BERMUDA) LTD	BERMUDAS
32601	ALPHA CHARLIE	ESTADOS UNIDOS
35733	ALPHA GOLF AVIATION	MÓNACO
34201	ALPHA STAR AVTN SVCS	ARABIA SAUDÍ
38428	ALPHALAND CORP.	FILIPINAS
37317	ALPIN SKYJETS LTD	SUIZA
26287	ALTONA	SUIZA
2987	ALTRIA CLIENT SVCS	ESTADOS UNIDOS
35920	ALWAFEER AIR	ARABIA SAUDÍ
38876	AMAC AEROSPACE SG	SUIZA
35837	AMER GROUP	EGIPTO
f836	AMERICAN EAGLE	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34234	AMERICAN ELECTRIC	ESTADOS UNIDOS
40684	AMERICAN FLYING JET	ESTADOS UNIDOS
8928	AMERICAN HOME PROD	ESTADOS UNIDOS
25806	AMERIDAIR	FRANCIA
f12696	AML LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
32857	ANCFCC	MARRUECOS
32747	ANGODIS	ANGOLA
34393	ANISTANTE HOLDING	CHIPRE
38913	ANTARES AGROPECUARIA	BRASIL
30530	AOSKY CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
984	APACHE AVIATION	FRANCIA
6188	APEX OIL COMPANY, INC.	ESTADOS UNIDOS
f10036	APiGroup, Inc	ESTADOS UNIDOS
34185	AQUARIUS AVIATION	ISLAS CAIMÁN
37878	ARG SA	BRASIL
37184	ARGENTRE ENTERPRISE	BRASIL
406	ARKIA ISRAEL AL	ISRAEL
28382	ARMAVIA AVIACOMPANY LLC	ARMENIA
20337	ARTEMIS SA.	FRANCIA
29210	ASECNA (SENEGAL)	SENEGAL
8624	ASHMAWI AVIATION	ESPAÑA
27518	ASL AIRLINES	FRANCIA
22135	ATLANTA JET	ESTADOS UNIDOS
10047	ATLANTIQUE AIR ASS	FRANCIA
30506	ATLAS BLUE	MARRUECOS
9002	ATR (AVIONS DE TR)	FRANCIA
36380	AVANGARD AVTN LTD	RUSIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
17951	AVDEF	FRANCIA
34589	AVEL BRAO	FRANCIA
33558	AVIA TREASURY GMBH	AUSTRIA
29467	AVIALAIR	FRANCIA
35748	AVIAMARKET LIMITED	REINO UNIDO
f11782	AVIATION ASSOCIATES LLC	ESTADOS UNIDOS
29399	AVIATION CAPITAL GRP	ESTADOS UNIDOS
26160	AVIATION CMP	CANADÁ
38193	AVIATION HORIZONS	ARABIA SAUDÍ
34340	AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
38085	AVIATION LINK	ARABIA SAUDÍ
33992	AVIATION PARTNERS 2	ESTADOS UNIDOS
38198	AVIATRAX	LUXEMBURGO
25574	AVIENT AVIATION	ZIMBABUE
34211	AVIJET UK LTD	REINO UNIDO
43651	AVIMAXX	BARÉIN
36345	AVIONAC FRANCE	FRANCIA
23721	AVIREX	GABÓN
43345	AVIRO AIR	RUMANÍA
33168	AVTEX AIR SERVICES	AUSTRALIA
31420	AWSAJ AVIATION SVCS	LIBIA
27710	AXIS AIRWAYS	FRANCIA
36972	AZUL LINHAS AEREAS	BRASIL
f10002	Act Two, Inc.	ESTADOS UNIDOS
39565	Adams Office LLC	ESTADOS UNIDOS
32610	Aerorio Taxi Aereo	BRASIL
30304	Air Caraibes	FRANCIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f2003	Air Century	REPÚBLICA DOMINICANA
10054	Air Corsica	FRANCIA
f12199	Air Fleet Operations Limited	REINO UNIDO
36010	Alpha Jet (Alabama)	ESTADOS UNIDOS
f791	Amerijet International Aviation	ESTADOS UNIDOS
f10726	Arcadia Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
22917	Arlington Aircraft of Nevada LLC	ESTADOS UNIDOS
f10038	Au Revoir Air	ESTADOS UNIDOS
f10059	Avenue Distribuidora de Veiculos Ltda	BRASIL
f10060	Aviation 604 AG	SUIZA
f10061	B H Aviation Ltd	ESTADOS UNIDOS
34289	B2 FLIGHT LLC	ESTADOS UNIDOS
37896	BAM AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
22230	BANCO SAFRA SA	BRASIL
12083	BANGKOK AIRWAYS	TAILANDIA
23830	BB AVIATION INC.	SUIZA
28129	BCA-BUSINESS	FRANCIA
37668	BEIJING AIRLINES CO	CHINA
37358	BEIJING CAPITAL	CHINA
27140	BEK AIR	KAZAJISTÁN
35267	BELL FINANCIAL CORP	VENEZUELA
7723	BELL TEXTRON	ESTADOS UNIDOS
28608	BERGAIR	SUIZA
36116	BEST AERO HANDLING	RUSIA
32888	BEST AVIATION LTD	BANGLADÉS
35950	BF JET AIR	GHANA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
27458	BHG FLIGHTS LLC	ESTADOS UNIDOS
32788	BISMILLAH AIRLINES	BANGLADÉS
26292	BIZAIR LTD	REINO UNIDO
25627	BLUE HERON AVIATION	SUIZA
36583	BLUE HORIZON INV.	ISLAS CAIMÁN
28677	BLUE LINE	FRANCIA
33691	BONEL MARKETING SA.	SUIZA
25099	BOOGIE PERFORMANCE	FRANCIA
30550	BOSNIA AIRLINES	BOSNIA Y HERZEGOVINA
35724	BRASIF SA	BRASIL
34276	BRASS BOX LTD	CHIPRE
34825	BRASSBOX	UCRANIA
21446	BREITLING	SUIZA
38488	BRISTOW AUSTRALIA	AUSTRALIA
8153	BRUME	FRANCIA
32896	BUMI RESOURCES	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36301	BUQUEBÚS	ARGENTINA
32260	BUREAU POLICE AERO.	FRANCIA
35325	BURGAN K	KUWAIT
31315	BURMESTER OVERSEAS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
34152	BUSI JET INTL.	SUIZA
32630	BUSINESS AVIATION 2	CONGO
32497	BUSINESS AVIATION LG	BÉLGICA
f2008	BVI Airways	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10079	Beach Capital Management	ESTADOS UNIDOS
f10082	BelAir Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
f11004	Billion Mark Ltd.	HONG KONG

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10878	Blue Vista, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10647	Bollore SA	FRANCIA
f10834	Boulder Aviation Management	ESTADOS UNIDOS
f12751	C & S AVIATION LTD	ESTADOS UNIDOS
38938	C.A.GROUP LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
5988	C.T.T.A.	MARRUECOS
37649	CALEDONIAN HEL. LTD	REINO UNIDO
36413	CALILA INVEST.	BRASIL
32578	CALVIN KLEIN STUDIO	ESTADOS UNIDOS
31994	CANADIAN NAT RAILWAY	CANADÁ
37106	CAOA MONTADORA	BRASIL
28583	CAPELINK ESTABLISH.	SUIZA
9122	CARTIER EUROPE	PAÍSES BAJOS
34144	CASAM SARL	FRANCIA
8921	CASINO ADVANCED TECH	FRANCIA
37372	CELINA AVIATION LTD	SUIZA
f12811	CENTER AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
29635	CENTRAL MANAGMT SVCS	ESTADOS UNIDOS
36944	CERTECO ENGINEERING	AUSTRIA
26842	CFPR	FRANCIA
20711	CGTM	FRANCIA
37115	CHAD GOVERNMENT	CHAD
29049	CHC HELICOPTERS INTL	CANADÁ
29834	CHINA CARGO AIRLINES	CHINA
12141	CHINA EASTERN	CHINA
31087	CHURCHILL AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31221	CHURCHILL FINANCE	FRANCIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
40109	CHURCHILL SERV	NIGERIA
37193	CLEAR SKY ASSOCIATES	TAIWÁN
f11398	CLEVELAND PEAK LLC	ESTADOS UNIDOS
35400	CLUB 17 SA.	RUSIA
38305	CLUB PREMIER LTD	SUIZA
36701	COMFORT JET AVT	REINO UNIDO
4796	COMILOG	GABÓN
f826	COMMANDEMENT DU TRANSPORT AERIEN MILITAIRE Français	FRANCIA
38652	COMORES AVIATION	MADAGASCAR, COMORAS, REUNIÓN
28584	COMPANY TAWIQ	SUIZA
6535	CONSOLIDATED CONTRTS	REINO UNIDO
8338	COPLEY NEWSPAPERS	ESTADOS UNIDOS
6369	CORSAIR FRANCE	FRANCIA
12219	COX ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
31073	CP MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
35062	CPI AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
38602	CREDIT SUISSE	SUIZA
3513	CROWN EQUIPMENT	ESTADOS UNIDOS
862	CUBANA	CUBA
38593	Cedel International Investments, Inc.	ESTADOS UNIDOS
31812	Cephalon	ESTADOS UNIDOS
f10556	Challenger Management LLC	ESTADOS UNIDOS
f13215	Cobalt Resources, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10128	Corporate Flight Alternatives, Inc.	ESTADOS UNIDOS
31577	D & D AVIATION	REINO UNIDO
27974	DAALLO AIRLINES 2	YIBUTI

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33242	DALCAM LLC	ESTADOS UNIDOS
31467	DALIA AIRLINES	LUXEMBURGO
3932	DALLAH ALBARAKA	JORDANIA
34168	DARTE HOLDINGS	RUSIA
18972	DASSAULT AVIATION	FRANCIA
1058	DASSAULT FALCON SERV	FRANCIA
37864	DDA AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31582	DE ROUBIN JEAN	FRANCIA
32809	DEAN PHILLIPS INC	ESTADOS UNIDOS
11638	DECAUX	FRANCIA
35752	DECCAN CARGO	INDIA
35353	DELMUN AVIATION SVCS	BARÉIN
27665	DIAMAIR	SUIZA
32494	DIEXIM EXPRESSO AV.	ANGOLA
35356	DISTANT HORIZON	ISRAEL
22389	DOUANES FRANCAISES	FRANCIA
38450	DSF FLUGZEUGPORTFOLI	ALEMANIA
24571	DSWA	ESTADOS UNIDOS
31133	DUNMORE HOMES	ESTADOS UNIDOS
f10134	Dankjold Reed Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
27183	Dartswift Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
1139	Dassault falcon jet	ESTADOS UNIDOS
35657	Dédalus Administração e Participações Ltda.	BRASIL
f2005	Dominican Republic Air Force	REPÚBLICA DOMINICANA
7028	Dow Chemical Company, the	ESTADOS UNIDOS
35705	EAGLE AVIATION EUROP	FRANCIA
35820	EAGLES AVTN MGNT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
9703	EARTH STAR	ESTADOS UNIDOS
31743	EAST STAR AIRLINES	CHINA
34303	EASTINDO	INDONESIA
2850	EASYJET SWITZERLAND	SUIZA
32591	EBONY SHINE	ISLAS CAIMÁN
29279	ECUATORIAL CARGO	GUINEA ECUATORIAL
31985	EGYPT JET AVIATION	EGIPTO
f12482	EIGER JET Ltd	BERMUDAS
25120	ELBRUS-AVIA AIR ENT.	RUSIA
23028	ELI'S BREAD	ESTADOS UNIDOS
1013	EMERSON ELECTRIC	ESTADOS UNIDOS
22291	ENAC France	FRANCIA
37188	ENEX AVIATION LTD	REINO UNIDO
36295	ENHANCE AERO	FRANCIA
38636	ENHANCE AERO GROUPE	FRANCIA
32775	EQUAFLIGHT SERVICE	CONGO
34778	EQUAJET	CONGO
32084	EQUATORIAL GUINEA	GUINEA ECUATORIAL
f2000	EU Airways	IRLANDA
30005	EURL JC DARMON	FRANCIA
34293	EURO EXEC Aviation Services LTD	REINO UNIDO
35725	EURO JET INTL LTD	REINO UNIDO
f10181	EWA Holdings LLC	ESTADOS UNIDOS
32827	EXEC JET SOLUTIONS	ESTADOS UNIDOS
36448	EXECUTIVE AIRSHARE	ESTADOS UNIDOS
39348	EXECUTIVE AUTHORITY	LIBIA
28587	EXECUTIVE JET A/C	ISLAS CAIMÁN

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
25073	EXECUTIVE JET CHRTR	ALEMANIA
26060	EXECUTIVE WINGS HE	EGIPTO
31131	EXPRESS CAMEL	ARABIA SAUDÍ
f10175	Emax Oil Company	ESTADOS UNIDOS
f2004	Estelar	VENEZUELA
35173	F & L AVIATION	ESTADOS UNIDOS
34313	FA 116 OU FA 137 INC	SUIZA
15665	FAL HOLDINGS ARABIA	ARABIA SAUDÍ
25553	FALCON AIR EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
f12819	FALCON AIRCRAFT LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
31310	FARNER AIRWINGS	SUIZA
39047	FASTJET TANZANIA	TANZANIA
37429	FAYCROFT FINANCE CO.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
15911	FC AVIATION	FRANCIA
1147	FEDERAL EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
f12735	FG AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f10191	FHC Flight Services LLC	ESTADOS UNIDOS
28540	FIA (PARIS)	FRANCIA
34669	FIREFLY	MALASIA
32846	FIRST COMMERCIAL	ESTADOS UNIDOS
38268	FIRST MANDARIN B.A	CHINA
38238	FIRST RESERVE CORP	ESTADOS UNIDOS
37747	FJ20-166, LLC	ESTADOS UNIDOS
31665	FLEET INT AVTN & FIN	REINO UNIDO
35764	FLEET MGT AIRWAYS SA	SUIZA
21504	FLICAPE PTY LTD	SUDÁFRICA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
8542	FLIGHT LEVELS	ESTADOS UNIDOS
27942	FLIGHTEXEC	CANADÁ
31640	FLIGHTINVEST	LUXEMBURGO
33626	FLY 18	SUIZA
30372	FLY AIR SA	FRANCIA
28511	FLY EXEC	LÍBANO
30136	FLYBABOO	SUIZA
30343	FLYING BIRD	FRANCIA
29223	FLYING FINN OY	FINLANDIA
31775	FLYING M	ESTADOS UNIDOS
33632	FLYMEX	MÉXICO
39563	FMS-FLEET MGT.SERV.	FRANCIA
31116	FOCUS AIR USA	ESTADOS UNIDOS
32322	FORTUNE AIR	SUDÁFRICA
29147	FOX AVIATION CANADA	CANADÁ
f12777	FRANKLIN LAKES ENTERPRISES LLC	ESTADOS UNIDOS
f11353	FRC HOLDING INC V	ESTADOS UNIDOS
35426	FTC CONSULTING AG	SUIZA
2804	FUTURA FINANCES	FRANCIA
27867	FUTURE ELECTRONICS	CANADÁ
f12240	Falconwing Limited Bvi	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10194	Fjet Management, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10203	Fletcher Jones Management Group	ESTADOS UNIDOS
f11426	G & L AVIATION	ESTADOS UNIDOS
32621	GABON AIRLINES	GABÓN
36117	GAETAIR SARL	SUIZA
38839	GAFTREN INVESTMENTS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31746	GALAXY AIRLINES	JAPÓN
36630	GEM AVIATION AVV	REINO UNIDO
34971	GEORGETOWN INTERSTAT	ESTADOS UNIDOS
23693	GEORGIAN AIRWAYS	GEORGIA
35885	GEORGIAN STAR	GEORGIA
32233	GIE-ODER	FRANCIA
22850	GIORI ROBERTO	MÓNACO
31182	GIOSTYLE LLC	ESTADOS UNIDOS
38481	GIS AVIATION A.V.V.	CHIPRE
37097	GIV-SP AIR SERVICE	RUSIA
f11804	GLOBAL CHALLENGER LLC	ESTADOS UNIDOS
30539	GLOBAL FLIGHT SRVS	ESTADOS UNIDOS
32997	GLOBAL JET INTL	AUSTRALIA
f12170	GOLD EAGLE LTD	BERMUDAS
32508	GOUGH AVIATION	SUDÁFRICA
22767	GOVERNMENT AIR TRANS	NAMIBIA
22659	GOVERNMENT MONTENEGR	MONTENEGRO
f11352	GREAT BUY INC	ESTADOS UNIDOS
32749	GUINEA ECUATORIAL	GUINEA ECUATORIAL
f12104	GW ASSET MANAGEMENT SA.	BRASIL
f11448	GYPSY BABY LLC	ESTADOS UNIDOS
38975	GYRO AIR LTD	NIGERIA
f10223	Glacial Energy	ESTADOS UNIDOS
f12244	Golden Medal Limited Bvi	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31947	HAGONDALE LTD	REINO UNIDO
31731	HALCYONAIR	CABO VERDE
5362	HALLIBURTON	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37326	HASHIM BIN SAID	ARABIA SAUDÍ
33959	HASSANCO SA.	SUIZA
10105	HAWKER PACIFIC PTE	SINGAPUR
33342	HEAVYLIFT CONGO	CONGO
37863	HELICONIA LS	FRANCIA
36756	HELICONIA PALMAIR	MARRUECOS
f11024	HENDRICK MOTORSPORTS	ESTADOS UNIDOS
36374	HERMES EXECUTIVE	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
37523	HIGH PERFORMANCE 100	SUIZA
21365	HILL-ROM	ESTADOS UNIDOS
38899	HOLLYFRONTIER PAY.	ESTADOS UNIDOS
38750	HOLYPEAK PROPRIETARY	AUSTRALIA
39317	HOP!	FRANCIA
26897	HOP-AIRLINAIR	FRANCIA
38904	HS AIR FINANCE LLC	BRASIL
37195	HS Air Finance	BRASIL
f11464	HYPERION AIR INC	ESTADOS UNIDOS
f10794	Hagadone Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
f1434	Horta, LLC	ESTADOS UNIDOS
37170	Hospitalizacion Clinico C.A.	ESTADOS UNIDOS
24848	ICEC TOUR SPOL	CHEQUIA
37906	ID AIR	FRANCIA
39137	IFG-INTL FIN. GRP	SUIZA
21442	IGN INST GEO NAT LF	FRANCIA
29661	IKAROS AVIATION AVV	UCRANIA
36740	IMD AIRWAYS	ESPAÑA
32492	INDIA FLYSAFE AVTN	INDIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33071	INDUSTR. AERONÁUTICA	COLOMBIA
36832	INDUSTRY EAST EUROPE	SUIZA
33559	INDYCAR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
30427	INFINIT AIR	ESPAÑA
34222	INLOGS INTERNATIONAL	NO DEFINIDO
33654	INTER AMERICAN	ANGOLA
23792	INTERCON USA	ESTADOS UNIDOS
31081	INTERFACE OPS LLC	ESTADOS UNIDOS
31965	INTERGLOBE AVTN LTD	INDIA
37561	INTL GAMING TECH	ESTADOS UNIDOS
32524	INVESTAVIA	KAZAJISTÁN
f11248	IP Aviation L.P.	CANADÁ
f12706	ISLAND PARK AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
33890	ISLENA INVERSIONES	HONDURAS
21879	ISRAIR AIRLINES & TOURISM LTD	ISRAEL
30038	IXAIR	FRANCIA
37780	Inversiones Davanic	COLOMBIA
f10263	Ithaca LLC	ESTADOS UNIDOS
28006	JAPAT	SUIZA
31296	JAZEERA AIRWAYS	KUWAIT
32986	JBS CONSULTING LLC	ESTADOS UNIDOS
31772	JCAS	SUIZA
26998	JDP FRANCE	FRANCIA
26479	JET 2000	RUSIA
30713	JET AVIATION AG	SUIZA
30385	JET AVIATION FZCO	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
26911	JET BLUE AIRWAYS	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37719	JET CONNECTIONS	REINO UNIDO
32217	JET CRUISING	LUXEMBURGO
34614	JET DIRECT AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33015	JET MANAGEMENT SA	SUIZA
33769	JET ONE JSC	KAZAJISTÁN
32848	JET PREMIER ONE	SUIZA
38174	JET XPRESS	COSTA DE MARFIL
31581	JET4YOU	MARRUECOS
31137	JETS RENT AVTN	FRANCIA
38847	JETSTAR JAPAN	JAPÓN
f12768	JIMMIE JOHNSON RACING II INC	ESTADOS UNIDOS
29395	JR EXECUTIVE	LÍBANO
f10277	Jereissati Participacoes S/A	BRASIL
f13613	Jet Select LLC	ESTADOS UNIDOS
6510	KALAIR LTD.	ESTADOS UNIDOS
34887	KALDERON LTD	REINO UNIDO
28504	KARTHAGO AIRLINES	TÚNEZ
34348	KARTHAGO PRIVATE JET	TÚNEZ
38123	KAS CORPORATION LTD.	LÍBANO
30709	KAZAVIA	KAZAJISTÁN
32381	KB HOME	ESTADOS UNIDOS
29190	KBBD	ESTADOS UNIDOS
35242	KNIGHT AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
34843	KOSTAR AIRLINES	COREA DEL SUR
35727	KREDEL INTERNATIONAL	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10290	KW Flight, LLC/Central Missouri Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12041	Key Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37923	LA AVIATION	SUIZA
40758	LA COMPAGNIE	FRANCIA
1971	LABORATOIRE ASL	FRANCIA
30455	LAS VEGAS JET	ESTADOS UNIDOS
33111	LAYAN INTL.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
30595	LEACH CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
2816	LEGENDAIR LTD.	SUIZA
13358	LIBYAN AIR CARGO	LIBIA
26342	LIGNES AER. CONGO.	CONGO
4489	LIMITED BRANDS SERVICE COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f904	LÍNEAS AÉREAS SUDAMERICANAS	COLOMBIA
25272	LOTUS AIR	EGIPTO
33450	LOV'AIR AVIATION	FRANCIA
24211	LOWA LTD	ESTADOS UNIDOS
28079	LOYD'S BUSINESS JETS	POLONIA
f10303	LR Enterprises Management LLC	ESTADOS UNIDOS
37092	LUIS FUENMAYOR	ESTADOS UNIDOS
31034	LUKOIL-AVIA SWISS	SUIZA
29070	LUXFLIGHT EXECUTIVE	LUXEMBURGO
7764	LVMH SERVICES	FRANCIA
37071	LX AVIATION (SPV)LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
19696	LYRECO	FRANCIA
f11360	LYS LLC	ESTADOS UNIDOS
f10875	Layla Jet	BERMUDAS
f13333	Ligon Air LLC	ESTADOS UNIDOS
f10304	Luciano Antonio Zogbi	BRASIL
39587	M-EDIA AVIATION LTD	REINO UNIDO

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33834	M. SQUARE AVIATION	BERMUDAS
34423	MACAU JET INTL	CHINA
29993	MAG AVIATION	ESTADOS UNIDOS
26383	MAGIC CONDOR LTD	BERMUDAS
f11359	MAGIC JOHNSON ENTERTAINMENT INC	ESTADOS UNIDOS
34992	MAINSAIL TRADING 93	SUDÁFRICA
32078	MALIBU CONSULTING	ESTADOS UNIDOS
34975	MALU AVIATION	CONGO
23021	MANAG'AIR	FRANCIA
34019	MANO RIVER	ESTADOS UNIDOS
1824	MARIN	FRANCIA
37003	MARITIME INVESTMENT	MÓNACO
1976	MARITIME INVESTMENT AND SHIPPING CO. LTD.	REINO UNIDO
36263	MAROC TELECOM	MARRUECOS
1831	MARTIN BAKER	REINO UNIDO
32707	MASC AIR LTD	ISLAS CAIMÁN
27014	MASTERJET SWITZ.	SUIZA
34840	MASWINGS SDN. BHD.	MALASIA
40818	MATRIX AVIATION 650	REINO UNIDO
33238	MAURITANIA AIRWAYS	MAURITANIA
37893	MAURITANIE AIRLINES	MAURITANIA
31978	MAXWELL AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
27863	MAYES JOHN	ESTADOS UNIDOS
43460	MAZEN SHALABI	ARABIA SAUDÍ
f12986	MB AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
30315	MCKINLEY ACFT HLDNG	ESTADOS UNIDOS
31545	MDA SAS	FRANCIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31140	ME LEASING	ESTADOS UNIDOS
1855	MEA AIR LIBAN	LÍBANO
38759	MEGA GLOBAL AIR	MALDIVAS
9689	MELVIN SIMON & ASSOCIATES, INC.	ESTADOS UNIDOS
21443	METEO-FRANCE	FRANCIA
f10316	MFP Services LLC	ESTADOS UNIDOS
28986	MHS AVIATION SDN BHD	MALASIA
37403	MIAMI FERRY CONTRACT	ESTADOS UNIDOS
36859	MIDAS AIR	ESTADOS UNIDOS
29971	MIDDLE EAST JET SVCS	LÍBANO
617	MIL BRAZIL	BRASIL
702	MIL CANADA	CANADÁ
36031	MIL ECUADOR AIRFORCE	ECUADOR
1098	MIL FRANCE	FRANCIA
1800	MIL MALAYSIA	MALASIA
34821	MILLETREIZE	FRANCIA
26724	MILLION AIR SALT LAK	ESTADOS UNIDOS
35609	MINISTRY DEF SLOVENI	ESLOVENIA
36033	MISH AVIATION SVCS	GHANA
31556	MISTRAL AEREO	CANADÁ
31331	MITRE AVIATION LTD	REINO UNIDO
38259	MOHAMED BEKKALI	MARRUECOS
35060	MOISEEV ALEX	MÓNACO
35455	MONT BLANC AVIATION	BERMUDAS
38782	MONTEBELLO LTDA	BRASIL
32755	MONTROSE GLOBAL	REINO UNIDO
7058	MORRIS COMMUNICATION	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34441	MOSCOW HELICOPTER	RUSIA
f11405	MOSS JERONE S TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
35975	Macbens Patrimonial Ltda	HUNGRÍA
f14311	Malridge Investments Ltd.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f13614	Mark Anthony Group Inc	CANADÁ
f10420	Marmalade Skies LLC	ESTADOS UNIDOS
30280	Marsico Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12655	Mass Jet Lease	FILIPINAS
f10313	Mendota Aircraft Management	ESTADOS UNIDOS
24019	Mid East Jet	ARABIA SAUDÍ
28010	Mondoil	ESTADOS UNIDOS
31770	N304RJ	ESTADOS UNIDOS
32270	N349BA	ESTADOS UNIDOS
32370	N72RK	ESTADOS UNIDOS
f1000	NAM AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
31025	NATASCHA ESTABLISHMENT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
26668	NATIONAL AIR SERVICE	ARABIA SAUDÍ
28966	NATIONAL AVIATION 2	EGIPTO
34727	NATIONAL CITY COMM	ESTADOS UNIDOS
38371	NAVINTAIR INC	ESTADOS UNIDOS
31097	NEBULA LTD.	BERMUDAS
38228	NEGRI IMMOBILIARE	ITALIA
32424	NEW AXIS AIRWAYS	FRANCIA
34651	NEW CAIRO REAL EST	EGIPTO
32626	NEWCASTLE AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
35373	NEXT GENERATION VENT	ESTADOS UNIDOS
38125	NEXUS FLT OPS SVCS	ARABIA SAUDÍ

FRANCIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
20855	NIGERIAN POLICE	NIGERIA
35941	NILE AIR	EGIPTO
31199	NISSAN NTH AMERICA	ESTADOS UNIDOS
32959	NOFA AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32963	NORDEX AIR	RUSIA
38103	NORTH STAR AVTN LTD	SUIZA
10326	NOUVELAIR TUNISIE	TÚNEZ
33212	NPM MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
36629	NW NORTHWEST	SUIZA
22190	NWT AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
32861	NY JETS TRANSPORTER	BERMUDAS
f12094	Naja Locação Empresarial LTD	BRASIL
34415	Nomad Aviation	SUIZA
31264	O AIR	FRANCIA
30908	OCANA ASSETS LTD	ESTADOS UNIDOS
38509	ODYSSEE JET SA	LUXEMBURGO
12316	OFTC.Inc.	ESTADOS UNIDOS
28984	OLDBURY HOLDINGS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35132	OMEGA VII	FRANCIA
34603	OMYA INTERNATIONAL	SUIZA
30957	ONE THIRTY NINE	LUXEMBURGO
36166	ONEXP	DINAMARCA
32311	OPENSIES	FRANCIA
31341	ORIENT GLOBAL AVTN	SINGAPUR
36943	ORION AIR GROUP	ESTADOS UNIDOS
28050	OUTFITTER AVIATION	ESTADOS UNIDOS
4139	OYONNAIR	FRANCIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
29465	Oakmont Holdings, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10340	Oakwood Books, Inc.	ESTADOS UNIDOS
31395	Outpost International, LLC	ESTADOS UNIDOS
32859	Ovlas sa	NIGERIA
f11748	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: 5YJLF	KENIA
f11755	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: GGJMB	REINO UNIDO
f11525	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: PRAGP	BRASIL
f12903	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: PRROZ	BRASIL
f12918	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XACHE	MÉXICO
25856	PACE CARGO ENTERRP	ESTADOS UNIDOS
31966	PALMAIR AVIATION	MARRUECOS
38406	PARADOX BIRDS	ESTADOS UNIDOS
26289	PARAFFIN AIR	ESTADOS UNIDOS
36994	PEABODY ENERGY	ESTADOS UNIDOS
38284	PEACH AVIATION	JAPÓN
35524	PETRO AIR	LIBIA
34403	PHEEBE LIMITED	REINO UNIDO
33969	PHENOMAIR	FRANCIA
32252	PLANET AVIATION UU	RUSIA
f11455	PLEASANT AIRCRAFT LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
2176	PPG INDUSTRIES	ESTADOS UNIDOS
38693	PREMAIR (WI) 2	INDONESIA
32060	PREMIER AIR	ESTADOS UNIDOS
36197	PRESTIGE JET JORDAN	JORDANIA
35261	PRESTOIL SAS	FRANCIA
35401	PRINCESS AVIATION DT	TÚNEZ
4095	PRIVATAIR	SUIZA

FRANCIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
24429	PRIVATAIR SA	PORTUGAL
35093	PRIVATE JETS LUXEMB.	LUXEMBURGO
32346	PROFRED PARTNERS LLP	REINO UNIDO
36931	PSD	FRANCIA
f11206	PVM Management LLC	ESTADOS UNIDOS
f10350	Pacific Coast Feather Company	ESTADOS UNIDOS
30188	Pacific Connection Inc.	ESTADOS UNIDOS
36039	Paradox Security Sys	CANADÁ
29691	Pinnacle Aviation	ESTADOS UNIDOS
f12236	Power Ease Investments Limited BVI	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31595	Premier Aviation	RUSIA
28189	Proair charter	ALEMANIA
22432	QATAR AMIRI FLIGHT	QATAR
38078	QUEST TRADING, LLC	ESTADOS UNIDOS
1427	RAININ AIR	ESTADOS UNIDOS
36817	RCR JETS AG	SUIZA
f11026	RD HUBBARD ENTERPRISES INC.	ESTADOS UNIDOS
34087	REAL EXECUTIVE GMBH	SUIZA
37695	REAL FLY SARL	MARRUECOS
31655	REATEX INVEST	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
2232	REGOURD AVIATION	FRANCIA
30061	REIMS AVIATION IND	FRANCIA
23719	RIDA AVIATION LTD	BERMUDAS
f10973	RJ CORMAN Aviation Services LLC	ESTADOS UNIDOS
34680	RJH ADVISORY	ESTADOS UNIDOS
31630	RJM AVIATION	CHAD
32627	RNW ENTERPRISES, LLC	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
30374	RONSO SA DE CV	MÉXICO
31808	ROTOR TRADE 2	ESTADOS UNIDOS
31026	ROUST TRADING	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36887	ROUTE 450 INVESTMENT	BRASIL
27737	ROXBURY TECHNOLOGIES	SUIZA
258	ROYAL AIR MAROC	MARRUECOS
37548	RSR-614RD	ESTADOS UNIDOS
35879	RUBICON AVIATION	REINO UNIDO
35828	Related Companies	ESTADOS UNIDOS
f14565	Retraite Verte Limited	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10385	Rex Realty Co	ESTADOS UNIDOS
f10387	Rio Bonito Comunicacao Ltda	BRASIL
f10391	Roux Investment Mngt Co	ESTADOS UNIDOS
22656	S EGYPT	EGIPTO
22439	S ALGERIE	ARGELIA
13351	S BURKINA FASO	BURKINA FASO
22442	S CONGO D.R. (KIN)	CONGO
22575	S DJIBOUTI	YIBUTI
22426	S GABON	GABÓN
32125	S GAMBIA (2)	GAMBIA
22438	S MONACO	MÓNACO
22524	S NIGERIA	NIGERIA
22576	S SENEGAL	SENEGAL
22977	S TCHAD	CHAD
33152	SAAD AIR LTD	BARÉIN
22756	SABRINA FISHERIES	ESTADOS UNIDOS
38042	SABY FINANCE	RUSIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
27640	SAESA	ESPAÑA
f11791	SAF FLIGHT LLC	ESTADOS UNIDOS
37497	SAFEGUARD SOLUTIONS	ARUBA
34967	SAINTEX AERO SARL	FRANCIA
25946	SALEM AVIATION	ARABIA SAUDÍ
f2007	SAP Air (Servicios Aéreos Profesionales, S.A)	REPÚBLICA DOMINICANA
5373	SATENA	COLOMBIA
36114	SAUCAR LIMITED	REINO UNIDO
5432	SAUDI OGER	ARABIA SAUDÍ
30067	SAVENCIA	BÉLGICA
20462	SBD BRETONNE DEVELOP	FRANCIA
31959	SBM GROUP	ESTADOS UNIDOS
32560	SCD BV	PAÍSES BAJOS
28744	SCHREINER CAMEROUN	CAMERÚN
31358	SCM ARUBA A.V.V.	ARUBA
32411	SCOTTS MIRACLE-GRO	ESTADOS UNIDOS
22328	SECURITE CIVILE LF	FRANCIA
36018	SEGERIS CAPITAL LTD	BRASIL
1249	SELIA	FRANCIA
27881	SERLUX	LUXEMBURGO
33112	SEVENTH SENSE STAR	BERMUDAS
35652	SFD RUSSIA	RUSIA
f12875	SHADOWFAX LLC	ESTADOS UNIDOS
f12810	SHORENSTEIN PROPERTIES LLC	ESTADOS UNIDOS
30513	SICHUAN AIRLINES (3)	CHINA
5468	SIGAIR LTD	BERMUDAS
34418	SIGMA AVIATION	IRLANDA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f12744	SILVER LAKE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32728	SILVER VENTURES INC	ESTADOS UNIDOS
2466	SIRIUS	SUIZA
32892	SIRTE OIL COMPANY	LIBIA
24200	SIT-SET AVTN AG	SUIZA
35424	SJ MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
27746	SK TRAVEL	ESTADOS UNIDOS
38247	SKY LINER AVIATION	SUIZA
43301	SKY PRIME AVTN SRV	ARABIA SAUDÍ
37810	SKYFIRST	FRANCIA
40301	SKYMARK AIRLINES INC	JAPÓN
38576	SKYSCRAPER LTD	REINO UNIDO
30105	SKYTRADERS PTY	AUSTRALIA
34050	SKYWAY LTD	RUSIA
19462	SKYWORK AIRLINES	SUIZA
35371	SL Management	ESTADOS UNIDOS
32149	SMART AVIATION	FRANCIA
32805	SMART AVIATION HE	EGIPTO
f13550	SME Equipment Leasing	ESTADOS UNIDOS
31695	SN AIR MALI	MALI
37745	SN TRANS HELICOPTERE	FRANCIA
29738	SNC BOETOS	FRANCIA
30770	SNC CAVOK	FRANCIA
37669	SNS IMPORTADORA	BRASIL
33859	SOBEYS CAPITAL INCORPORATED	CANADÁ
3517	SOFAXIS	FRANCIA
22730	SOGERMA	FRANCIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
26645	SONNIG	SUIZA
40696	SONNIG INT PRVT JET	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
42857	SORENS AERO LIMITED	RUSIA
38553	SORENS GROUP LTD	RUSIA
26378	SOUTHERN AIRLINES	NIGERIA
5752	SOUTHERN CROSS USA	ESTADOS UNIDOS
35993	SPACEWING COMPANY	ARABIA SAUDÍ
17921	SPECIALISED TRANSP.	REINO UNIDO
37714	SPEEDFLY SARL	FRANCIA
39251	SPEEDWINGS BUSINESS SA	SUIZA
27840	SPHINX WINGS	SUIZA
40089	SPIRE FLIGHT SOL.	ESTADOS UNIDOS
34595	SPRING MOUNTAIN (2)	ESTADOS UNIDOS
32789	SPRINGWAY LTD	RUSIA
32899	SRIWIJAYA WORLD FUEL	SINGAPUR
39234	SRTS	FRANCIA
26231	STAFF AIR SERVICE	FRANCIA
35477	STAR AIRWAYS ALBANIA	ALBANIA
35421	STAR JET LTD	ESTADOS UNIDOS
2574	STARJET AVIATION	SUIZA
24204	STARLING AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
33748	STARLINK AVIATION	CANADÁ
31400	STARR EQUIPMENT	ESTADOS UNIDOS
28169	STATE AIR BERKUT	KAZAJISTÁN
28156	STEELCASE	ESTADOS UNIDOS
37550	STEELE AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
32436	STENSRUD VENTURES	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33040	STORMJETS SA	SUIZA
4488	STRASBOURG AVIATION	FRANCIA
35602	STRATEGIC AIR. SAS	FRANCIA
39210	SUBURBAN MOTORS COMP	ESTADOS UNIDOS
35339	SUKHOI CIVIL ACFT	RUSIA
31657	SUN AIR (EGYPT)	EGIPTO
23210	SUNRISE (ALSHOROOK)	EGIPTO
30157	SUPER CONSTELLATION	SUIZA
25392	SWIFT-AERO, JSC	RUSIA
30257	SYMPHONY MASTER	SUIZA
33362	SYMPHONY MASTER UAE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
38298	SYPHAX AIRLINES	TÚNEZ
f12601	Sapphire International Group, Inc	ESTADOS UNIDOS
37718	Sfera Jet LLC	RUSIA
38579	Sino Jet Management Limited	CHINA
f10403	Skye Gryphon, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12484	Sonic Financial	ESTADOS UNIDOS
21791	Southern Cross International	PAÍSES BAJOS
f10419	Stephens Investment Holdings LLC	ESTADOS UNIDOS
f11008	Success Master Ltd.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
5967	Synthes USA Sales LLC	ESTADOS UNIDOS
38197	TAA AVIATION LTD	SUIZA
27385	TAF LINHAS AEREAS	BRASIL
159	TAG AVIATION SA	SUIZA
26797	TAK AVIATION UK LTD	REINO UNIDO
4386	TAM LINHAS AEREAS	BRASIL
37224	TAMARA NIGER AVIATIO	NÍGER

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35843	TANELA VENTURES LTD	RUSIA
26582	TASSILI AIRLINES SA	ARGELIA
31962	TAT LEASING	FRANCIA
24156	TAXI AIR JET-FRET	FRANCIA
36518	TERRY BROWN	CANADÁ
28634	THALES	FRANCIA
799	THE COCA-COLA COMPANY	ESTADOS UNIDOS
32042	THE FUTURA CORP	CANADÁ
21075	THERMO FISHER SCIENTIFIC	ESTADOS UNIDOS
30353	TIGER AIRWAYS SINGPR	SINGAPUR
31882	TIKO AIR (2)	MADAGASCAR
24764	TOTAL LINHAS AEREAS	BRASIL
31535	TOUMAI AIR TCHAD SA	CHAD
31676	TOWER HOUSE CONSULT.	GAMBIA
29860	TPS	ESTADOS UNIDOS
26086	TRADLUX	LUXEMBURGO
37172	TRANS AER MAR CORTES	MÉXICO
34062	TRANSAIR CARGO SVC	CONGO
12193	TRANSASIA AIRWAYS	TAIWÁN
32673	TRANSAVIA FRANCE SAS	FRANCIA
f11432	TRANSWESTERN TRANSPORTS LLC	ESTADOS UNIDOS
35158	TRIBECA AVT PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
30112	TRIGANA AIR SERVICE	INDONESIA
2752	TUNIS AIR	TÚNEZ
31018	TURNBERRY MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
21666	TUTOR SALIBA CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
28237	TWIN JET	FRANCIA

FRANCIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28467	TY AIR INC	ESTADOS UNIDOS
f10437	Target Corporation	ESTADOS UNIDOS
f10497	The Yucaipa Companies LLC	ESTADOS UNIDOS
36894	Thorn Air Ltd	ESTADOS UNIDOS
f10498	Tracinda Corporation	ESTADOS UNIDOS
f11188	Triam Fund Management	ESTADOS UNIDOS
28221	UAS UNITED AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f10814	UETA, Inc.	ESTADOS UNIDOS
22150	UKRAINE AIR ALLIANCE	UCRANIA
38877	UNI AIR TAIWAN	TAIWÁN
34820	UNIFOX HOLDINGS LTD	BELICE
32094	UNION PACIFIC CORP	ESTADOS UNIDOS
34874	UNITED AVIATION (OM)	LIBIA
38621	UNITED AVTN MGMT	ARABIA SAUDÍ
28092	UNITED HEALTHGROUP	ESTADOS UNIDOS
3329	United Technologies Corporation	ESTADOS UNIDOS
24318	VALAVIA	FRANCIA
28829	VALIANT AVIATION	BERMUDAS
10637	VALMONT	ESTADOS UNIDOS
30253	VENTURA AVIATION	MÓNACO
34280	VEREIN DC3	SUIZA
40919	VGS ACFT LEASING	REINO UNIDO
37581	VIA JETS OOD.SRL	BULGARIA
19445	VIETNAM AIRLINES JSC	VIETNAM
33703	VIKING AVIATION LTD.	REINO UNIDO
23952	VOLARE AIRCOMPANY	UCRANIA
38134	VOLPE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
27628	VULCAN AVIATION	REINO UNIDO
23592	VULCAN INC	ESTADOS UNIDOS
33249	Voyage International	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35615	WADI AVIATION	ARABIA SAUDÍ
30891	WAF LTD	ISLAS CAIMÁN
34990	WAHA CAPITAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36777	WALKER AIR SVCS	AUSTRALIA
34886	WATANIA AIRWAYS	KUWAIT
35351	WAVES JET	JORDANIA
6924	WEDGE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
29491	WELLS AVIATION	ESTADOS UNIDOS
34317	WESTJET FALCON 50061	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10476	WGL Capital Corporation	ESTADOS UNIDOS
31779	WHISKEY ROMEO OWNER	ESTADOS UNIDOS
31064	WHITE LOTUS	ESTADOS UNIDOS
32294	WILKES AND MCHUGH	ESTADOS UNIDOS
34191	WILLIAMS INTL CO LLC	ESTADOS UNIDOS
f1071	WINAIR (St. Maarten Netherlands Antilles)	SAN MARTÍN
31765	WINDS AWAY	ESTADOS UNIDOS
37331	WINDWARD AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36782	WINGS AIR	INDONESIA
32929	WINGS OVER AFRICA	NAMIBIA
32063	WIP TRADING	SUIZA
35668	WORLD FUEL SVCS EUR	REINO UNIDO
31938	WREN ACQUISITIONS	ESTADOS UNIDOS
42945	Waste Connections Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10661	Watersedge Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS

FRANCIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f2006	Whitejets	BRASIL
f10481	Williams-Sonoma, Inc.	ESTADOS UNIDOS
23330	XL AIRWAYS FRANCE	FRANCIA
2941	YEMENIA	YEMEN
11467	YUM BRANDS INC.	ESTADOS UNIDOS
31488	YYA AVIATION	BERMUDAS
f10823	Yet Again, Inc.	ESTADOS UNIDOS
35471	ZEST AIRWAYS INC	FILIPINAS
43094	ZETTA JET	SINGAPUR
35614	ZOGBI LUCIANO	SUIZA
32665	ZYMAN AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS

ISLANDIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38156	ACTION AVIATION UK	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32255	AERO GMBH	ALEMANIA
499	AERODATA AKTIENGES 1	ALEMANIA
23200	AERODYNAMICS USA	ESTADOS UNIDOS
36014	AEROMARITIME INC	ESTADOS UNIDOS
34802	AIR AMBULANCE SPEC	ESTADOS UNIDOS
1502	AIR ATLANTA	ISLANDIA
35659	AIR CAPITAL PILOT	ESTADOS UNIDOS
32461	AIR CHATEAUX	FRANCIA
38219	AIRBOSS OF AMERICA	CANADÁ
39197	AIRKROL LLC	ESTADOS UNIDOS
33255	AIRON AIR	DINAMARCA
9117	AIRSUR	ESPAÑA

ISLANDIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34407	ALCI AVIATION	CANADÁ
f11420	ALTEX LLC	ESTADOS UNIDOS
f10024	AM General, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12848	AMTS AIRCRAFT HOLDINGS LLC-N40DK	ESTADOS UNIDOS
34668	AR AIRWAYS PVT LTD	INDIA
30047	ASHTON AVIATION	ESTADOS UNIDOS
14399	ASTAR USA LLC	ESTADOS UNIDOS
911	AUGSBURG AIR SERVICE	ALEMANIA
33503	AVIATION INVENTORY	ESTADOS UNIDOS
f12726	AVIATION SERVICES & SALES INC	ESTADOS UNIDOS
38160	AVON AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32522	AVSTAR INTL CORP	ESTADOS UNIDOS
34980	AVTN CAPITAL GRP (2)	ESTADOS UNIDOS
37888	AVTN CONSULTANTS INC	ESTADOS UNIDOS
35734	AVTN PARTN. AMERICA	ESTADOS UNIDOS
32830	AZA AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
36035	AZIZ HASSANALI	ESTADOS UNIDOS
f13607	Almond Forest Investments LLC	ESTADOS UNIDOS
33277	Altbridge Projects Ltd.	RUSIA
f10803	American Seafood's Group	ESTADOS UNIDOS
f12473	B.F. Limited Partnership	ESTADOS UNIDOS
24074	BABCOCK AND BROWN	ESTADOS UNIDOS
27616	BLUEBIRD CARGO	ISLANDIA
f13941	BP Microsystems Leasing LLC	ESTADOS UNIDOS
28620	BURAQ AIR	LIBIA
f10063	Bacchus Consulting, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10075	BankNote Aviation Corp.	ESTADOS UNIDOS

ISLANDIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f13145	Bar-Aero LLC	ESTADOS UNIDOS
f10077	Basic Capital Majestic	ESTADOS UNIDOS
f10977	BioTek Instruments, Inc.	ESTADOS UNIDOS
37168	Bravo Bravo Investments LLC	ESTADOS UNIDOS
35163	Buddy 4, LLC	ESTADOS UNIDOS
38620	C&S Wholesale Grocers, Inc.	ESTADOS UNIDOS
33155	C3J CHARTER LLC	ESTADOS UNIDOS
33307	CANADIAN NORTH	CANADÁ
34660	CARIBOU INDUSTRIES	ESTADOS UNIDOS
33272	CIRRUS AIR CLUB	ESTADOS UNIDOS
35180	CJ3 CHARTER LLC	ESTADOS UNIDOS
31719	CLICK MEXICANA	MÉXICO
36331	CLM SRL	ITALIA
32604	CLOSE AIR	REINO UNIDO
35366	COMFORT LINE LTD	ESTADOS UNIDOS
f12972	CONGO MINING & SERVICES	ESTADOS UNIDOS
27760	CORPORATE ACFT LS	SUIZA
39053	CORPORATE AIR SVCS	ESTADOS UNIDOS
33082	CUMULUS INV. HOL.LTD	REINO UNIDO
f10102	Cambridge Flight Support, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10119	Chris James	BAHAMAS
f10895	Cooper Industries	ESTADOS UNIDOS
34678	DANA AIRLINES	NIGERIA
38130	DEASS	ESTADOS UNIDOS
30049	DOVE AIR	ESTADOS UNIDOS
11028	DUNCAN AVIATION	ESTADOS UNIDOS
2766	DYNAMIC PARTNERS BV	PAÍSES BAJOS

ISLANDIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32738	EAST AIR	TAYIKISTÁN
17105	EFS AIRCRAFT	ALEMANIA
33139	ENEX AVIATION SA	MÓNACO
f11774	ENGAGE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
3782	ERNIR EHF	ISLANDIA
30789	EUROLINE AIRCOMPANY	GEORGIA
4540	EXO -2T N&S AMERICA	ESTADOS UNIDOS
36445	Estrella Aviation	ESTADOS UNIDOS
39126	FARSIGHT TECHNOL.	ESTADOS UNIDOS
34667	FELIX AIRWAYS	YEMEN
37075	FLIGHTWORX AVIATION	REINO UNIDO
3176	FLUGFELAG ISLANDS	ISLANDIA
36160	FLY AWAY AVIATION	ESTADOS UNIDOS
39146	FLYING FASTER SNC	FRANCIA
32201	FOUNTAIN AIR	REINO UNIDO
40721	FREEDOM AIRLINE	KENIA
39194	FREEDOM AIRLINES INC	ESTADOS UNIDOS
f11142	Fine Line, L.P.	ESTADOS UNIDOS
f10608	Flight Management Services	ESTADOS UNIDOS
34954	GE CAPITAL SOLUTION	REINO UNIDO
6331	GEMUE GMBH	SUIZA
29477	GIFFORD D	ESTADOS UNIDOS
34143	GLOBAL ACFT SOLUTION	ESTADOS UNIDOS
38280	GLOBAL AIR CHRTRS	ESTADOS UNIDOS
37726	GLOBAL WINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
38723	HAMMER THOMAS J	ESTADOS UNIDOS
38218	HAPPY AIR TRAVELLERS	TAILANDIA

ISLANDIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
23127	HARRIS AIR UTAH	ESTADOS UNIDOS
19833	HAWKER PACIFIC 2	AUSTRALIA
37851	HAYAT HAVA VE ARAC	TURQUÍA
30256	HELLO	SUIZA
f10985	HMC Interests LLC	ESTADOS UNIDOS
36897	HOLDING TERRY A	REINO UNIDO
26436	HOLIDAY RETIREMENT	ESTADOS UNIDOS
36115	HZ AVIATION LTD	ISRAEL
f10800	Herzog Contracting Corp.	ESTADOS UNIDOS
f12242	Hope Million Ltd Bvi	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
1479	ICELANDAIR	ISLANDIA
33477	INTEGRA MAP	ESPAÑA
f11407	IT AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
31393	ITAB (2)	CONGO
34334	ITTAG LLC	ESTADOS UNIDOS
f10258	Indefensible Corporation (DJMD Corporation)	ESTADOS UNIDOS
35682	Investair 300, LLC	ESTADOS UNIDOS
36959	JB AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f12816	JCE LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
25830	JEDINAK R AND R	CANADÁ
f11391	JEFFERSON FINANCIAL COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f12803	JEM AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f11814	JET AIR AIRCRAFT LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
36921	JETAVIVA LLC	ESTADOS UNIDOS
30465	JETWORKS	ESTADOS UNIDOS
31939	JOKLAFLUG	ISLANDIA
36618	JPATS	ESTADOS UNIDOS

ISLANDIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f13350	JT Aviation Leasing Co. LLC	ESTADOS UNIDOS
f10903	Jesse Duplantis Ministries	ESTADOS UNIDOS
37333	KAVAN LLC	ESTADOS UNIDOS
35730	KIRLAND 41025 LLC	ESTADOS UNIDOS
30456	KMI MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
35444	Koch Industries	ESTADOS UNIDOS
f11783	L60-215 HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
34973	LAMONT SEA MARITIME	ESTADOS UNIDOS
27994	LIFTWOOD	REINO UNIDO
f10301	LKM, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10902	Landow 101 Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10996	Laurence Di Francesco	ESTADOS UNIDOS
38705	Logistics Business Services LLC	ESTADOS UNIDOS
26857	MAINE AVIATION SALES	ESTADOS UNIDOS
f12845	MARI LLC	ESTADOS UNIDOS
f11446	MARIGOT LLC	ESTADOS UNIDOS
37082	MARK IV AVIATION LTD	BAHAMAS
32248	MARRON VENTURES	SUIZA
f11780	MCDONNELL DOUGLAS AIRCRAFT CO	ESTADOS UNIDOS
f12795	MERCER AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
36609	MIG AVIATION (UK)LTD	REINO UNIDO
805	MIL COLOMBIA	COLOMBIA
7907	MIL EGYPT (3)	EGIPTO
1105	MIL ISRAEL	ISRAEL
1880	MIL MÉXICO	MÉXICO
1111	MIL NORWAY	NORUEGA
5556	MIL SAUDI (RSF)	ARABIA SAUDÍ

ISLANDIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
19955	MIL UKRAINE	UCRANIA
823	MIL US NAVY	ESTADOS UNIDOS
2799	MIL USA	ESTADOS UNIDOS
30154	MISSIONAIR SL.	ESPAÑA
f11373	MOUNTAIN SHADOW VENTURES LLC	ESTADOS UNIDOS
34584	MUNSTER JET PARTNER	IRLANDA
f13782	Manivalva, S.A	PANAMÁ
f12191	Mr Chow Enterprises, LTD	ESTADOS UNIDOS
f10320	Mutual of Omaha	ESTADOS UNIDOS
35669	NATO AIRLIFT	LUXEMBURGO
37436	NEXTANT AEROSPACE	ESTADOS UNIDOS
35419	NORLANDAIR	ISLANDIA
31976	OTTER INSPIRATIONS	ESTADOS UNIDOS
f12488	Onni Airways Ltd.	CANADÁ
f11480	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: N1667J	ESTADOS UNIDOS
f11524	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: PPPRR	BRASIL
27784	PACIFIC JET	ESTADOS UNIDOS
33063	PANADERO ENERGY LLC	ESTADOS UNIDOS
39027	PEAK PACIFIC GLOBAL	CHINA
f11817	PEGASUS AVIATION II INC	ESTADOS UNIDOS
9516	PEREGRINE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
38365	POSEIDON FINANCE	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
29769	PREMIERE FLIGHT	ESTADOS UNIDOS
30137	PRIMERA AIR	ISLANDIA
28212	PROVINCIAL AIRLINES	CANADÁ
30279	Papier Mettler	ALEMANIA
25580	Pioneer Private Aviation	ESTADOS UNIDOS

ISLANDIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10370	Pyle Group LLC	ESTADOS UNIDOS
31967	RADIOACTIVE	ESTADOS UNIDOS
36291	RAFAN HOLDING BV	PAÍSES BAJOS
31179	RB AVTN USA	ESTADOS UNIDOS
40267	REPUBLIC AIRWAYS	ESTADOS UNIDOS
38738	REVA AIR AMBULANCE	ESTADOS UNIDOS
38098	RH-Flugdienst GmbH & CO. KG	ALEMANIA
33695	ROSS AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
f10763	Raven Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
f10380	Redleaf Management Company, LLC	ESTADOS UNIDOS
23948	S GOUV.DU QUEBEC	CANADÁ
29518	SAAB ACFT OF AMERICA	ESTADOS UNIDOS
33986	SELVA LTDA.	COLOMBIA
38122	SERVICIOS AER. PROF.	REPÚBLICA DOMINICANA
36425	SINGAPORE FLYING C.	SINGAPUR
24369	SK-AIR	ESLOVAQUIA
32244	SKY JET AVTN UGANDA	UGANDA
32799	SKY KING INC	ESTADOS UNIDOS
38981	SKY RESEARCH INC	ESTADOS UNIDOS
27489	SKY RIVER MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
32954	SLW INTERNATIONAL	ESTADOS UNIDOS
32599	SOUTHERN AIR SYSTEMS	ESTADOS UNIDOS
32603	SPRING AIR	REINO UNIDO
36338	STRATEGIC MOVES	ESTADOS UNIDOS
34530	SUMMER SUN TRADING	SUDÁFRICA
8397	SUNCOAST AVIATION	ESTADOS UNIDOS
37653	SUNRISE AIRWAYS	TANZANIA

ISLANDIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34627	SWIFTJET INC.	CANADÁ
f11884	Saratoga, INC.	ESTADOS UNIDOS
20236	Sequoia Properties, LLC	ESTADOS UNIDOS
28475	Silk Way Airlines	AZERBAIYÁN
f12111	Supervalu Inc.	ESTADOS UNIDOS
35130	Switchback Argentina, LLC	ESTADOS UNIDOS
30863	TABY AIR MAINTENANCE	SUECIA
30936	TANGO-LIMA AVIATION	FRANCIA
34842	TINKLER GROUP AVTN	AUSTRALIA
31974	TOWER AVTN OF READIN	ESTADOS UNIDOS
32766	TRADEWIND AVTN	ESTADOS UNIDOS
38201	TRONOS CANADA	CANADÁ
32928	TUNISAIR EXPRESS	TÚNEZ
f11516	Tamarack Flight Management	ESTADOS UNIDOS
39039	Telescope Capital, LLC	ESTADOS UNIDOS
f11002	Titan International Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10447	Town Fair Tires	ESTADOS UNIDOS
25448	UKRAINE CARGO AIRWAY	UCRANIA
35124	UNICREDIT GLOBAL	AUSTRIA
36942	UNITED ACFT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
35464	UNIVERSAL AIR SVCS	REINO UNIDO
28951	US EPPERSON UNDERWRT	ESTADOS UNIDOS
20609	VOLKSWAGEN USA	ESTADOS UNIDOS
f11345	VS MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
f11852	Valor Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
f10841	W&J Air, LLC	ESTADOS UNIDOS
33375	WAYLOCK OVERSEAS LTD	RUSIA

ISLANDIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38980	WAYPOINT AERONAUTIC.	ESTADOS UNIDOS
f11376	WESTERN ASSET MANAGEMENT CO	ESTADOS UNIDOS
f11383	WESTWIND BROTHERS INC	ESTADOS UNIDOS
f11029	WHITE LODGING SERVICES	ESTADOS UNIDOS
39113	WORLD MARKET AVTN	ESTADOS UNIDOS
6357	WORLD WIDE AIRCRAFT	CANADÁ
38716	WORLDWIDE ACFT SVCS	ESTADOS UNIDOS
40090	WOW AIR	ISLANDIA
f11839	Western Air Crews	ESTADOS UNIDOS
f12486	Wolrd Heir, Inc	ESTADOS UNIDOS
37431	ZAIN SD FZE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34395	ZAPOLARYE	RUSIA

IRLANDA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34931	Blue Nightingale Trading	SUDÁFRICA
32901	142955 ONTARIO LTD	CANADÁ
37435	921BE LLC	ESTADOS UNIDOS
35023	ACFT FINANCE TRUST	IRLANDA
31510	ACP JETS	ESTADOS UNIDOS
f11447	ADC AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f10775	ADP Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
132	AER LINGUS	IRLANDA
29293	AERO TIMBER PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
23714	AERO TOY STORE LLC	ESTADOS UNIDOS
28752	AEROMANAGMENT GROUP	ESTADOS UNIDOS
39015	AEROSTAR LTD IRELAND	IRLANDA

IRLANDA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32813	AIR BLESSING	ESTADOS UNIDOS
298	AIR CONTRACTORS	IRLANDA
7057	AIR SHAMROCK	ESTADOS UNIDOS
32218	AIR TAHOMA	ESTADOS UNIDOS
28432	AIR TREK	ESTADOS UNIDOS
30118	AIRCRAFT INTL RENT	IRLANDA
34285	ALCHEMIST JET AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
f12838	ALEDO SUB LLC	ESTADOS UNIDOS
26140	ALLTECH	ESTADOS UNIDOS
30995	ALPHA ONE FLIGHT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
f12957	AMC 50 LLC	ESTADOS UNIDOS
27173	APACHE CORP	ESTADOS UNIDOS
38618	AR INVESTMENTS LLC.	ESTADOS UNIDOS
39205	ARGOS CAPITAL MNGT	ESTADOS UNIDOS
29280	ASTOR STREET ASSET	ESTADOS UNIDOS
33136	ATLANTIC AV KTEB	ESTADOS UNIDOS
33008	AVIA PARTNER DENMARK	DINAMARCA
36309	AVIANOVA (RUSSIA)	RUSIA
f11798	AVION SALES LLC	ESTADOS UNIDOS
29670	Aero Ways Inc	ESTADOS UNIDOS
f10007	Air Reese, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10765	Alaska Eastern Partners	ESTADOS UNIDOS
36324	Altis	IRLANDA
33209	Altivia Flight	SINGAPUR
f12155	Amalgamated Consolidated, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12108	Ambassador Marketing International Inc.	ESTADOS UNIDOS
26369	B&G LEASING	ESTADOS UNIDOS

IRLANDA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34053	BANK OF NOVA SCOTIA	CANADÁ
31686	BARNARD AVIATION	ESTADOS UNIDOS
1537	BAXTER HEALTH CARE	ESTADOS UNIDOS
34487	BAZIS INTL INC.	CANADÁ
33090	BEACON AVIATION	IRLANDA
f11361	BEAUTY CENTRAL LLC	ESTADOS UNIDOS
25114	BECKER GROUP	ESTADOS UNIDOS
32660	BEDEK AVIATION	ISRAEL
38915	BEL AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
33557	BIG PLAY FLIGHT SVCS	ESTADOS UNIDOS
33247	BLUE CITY HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
f11410	BORG HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
31975	BOULDER US	ESTADOS UNIDOS
37279	BUSINESS A.CENTRE CO	TAILANDIA
1868	Bard (C.R. Bard Inc)	ESTADOS UNIDOS
f12103	Benson Football, LLC	ESTADOS UNIDOS
35372	Bindley Capital Partners	ESTADOS UNIDOS
f12682	Bombardier New Aircraft	ESTADOS UNIDOS
36888	Boston Scientific Corp	ESTADOS UNIDOS
f11899	C C Media Holdings Inc	ESTADOS UNIDOS
35160	C. Dot Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
30615	CARLISLE HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
30896	CCA AIR CHARTER	ESTADOS UNIDOS
29250	CENTURION AVTN SRVCS	ESTADOS UNIDOS
36860	CESSNA FINANCE CORP	REINO UNIDO
f11418	CESSNA FINANCE CORP	REINO UNIDO
5078	CINTAS	ESTADOS UNIDOS

IRLANDA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
21455	CITYJET	IRLANDA
36082	CMC GROUP INC.	ESTADOS UNIDOS
32509	COOK AIRCRAFT LEASNG	ESTADOS UNIDOS
19036	CORPORATE JETS PA	ESTADOS UNIDOS
28444	CROSS AVTN	REINO UNIDO
f11386	CUNA MUTUAL INSURANCE SOCIETY	ESTADOS UNIDOS
f13609	Center for Disease Detection LLC	ESTADOS UNIDOS
f12458	Codale Electric Supply Inc.	ESTADOS UNIDOS
f13788	Constellation Productions	ESTADOS UNIDOS
f10129	Corporate Flight Services, LLC	ESTADOS UNIDOS
30753	Covidien	ESTADOS UNIDOS
f10987	Cozzens and Cudahy Air	ESTADOS UNIDOS
f10650	DARBY HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
f11469	DELAWARE GLOBAL OPERATION LLC	ESTADOS UNIDOS
31690	DELTA JET USA	ESTADOS UNIDOS
24235	DENISTON ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
30715	DMB Aviation	ESTADOS UNIDOS
35370	DOMINOS PIZZA (2)	ESTADOS UNIDOS
28485	DOW CORNING	ESTADOS UNIDOS
f12713	DSS214 LLC	ESTADOS UNIDOS
27997	DYNAMIC AVIATION SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
f13128	David A. Duffield/Pegasus VI, LLC.	ESTADOS UNIDOS
35072	EAC AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
8339	EATON	ESTADOS UNIDOS
1009	ELI LILLY	ESTADOS UNIDOS
23828	EMC IRELAND	IRLANDA
23627	EMERCOM RUSSIA	RUSIA

IRLANDA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33649	ENCORE 684 LLC	ESTADOS UNIDOS
f11381	ENCORE/SB AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f12801	EUROPEAN AIRCRAFT CHARTER INC	ESTADOS UNIDOS
f10176	Energy Corporation of America	ESTADOS UNIDOS
f10183	Executive Flight Solutions, LLC	ESTADOS UNIDOS
33361	FAGEN INC	ESTADOS UNIDOS
29521	FAIRMONT AVIATION SE	CANADÁ
32271	FAST LINK EGYPT	EGIPTO
34792	FASTNET JET ALLIANCE	IRLANDA
21578	FEDERAL MOGUL	ESTADOS UNIDOS
28181	FERRO CORP	ESTADOS UNIDOS
30469	FIRST VIRTUAL AIR	ESTADOS UNIDOS
31774	FLYING SQUIRREL	ESTADOS UNIDOS
34371	FREEBIRD MNGMT LTD.	IRLANDA
3826	FRIEDKIN INTL	ESTADOS UNIDOS
f10208	Flightstar Corporation	ESTADOS UNIDOS
f11889	Futura Travels Limited	INDIA
39022	GAUGHAN FLYING LLC	ESTADOS UNIDOS
38550	GC INTERNATIONAL LLC	ESTADOS UNIDOS
22286	GE CAPITAL-GECAS EI	IRLANDA
26624	GENERAL MILLS SALES	ESTADOS UNIDOS
38543	GEORGE GUND 3	ESTADOS UNIDOS
f12778	GIV EXEC JET LLC	ESTADOS UNIDOS
36512	GLOBAL JETCARE	ESTADOS UNIDOS
23814	GLOBAL WINGS LTD	SUIZA
3964	GOODYEAR	ESTADOS UNIDOS
f10230	GPAir Limited	CANADÁ

IRLANDA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f11374	GREEN CHAIR PRODUCTIONS INC	ESTADOS UNIDOS
f12820	GREENBRIER CAPITAL LLC	ESTADOS UNIDOS
26847	GREENHILL AVTN	ESTADOS UNIDOS
31561	GULF PACIFIC AVTN SV	ESTADOS UNIDOS
f11239	GameStop, Inc	ESTADOS UNIDOS
f13449	General Dynamics Land Systems	ESTADOS UNIDOS
f12159	Gilead Sciences	ESTADOS UNIDOS
10229	Goodman Real Estate, Inc.	ALEMANIA
f10231	Graham Brothers Construction Co., Inc	ESTADOS UNIDOS
22958	Group Holdings	ESTADOS UNIDOS
f13612	Guthy Renker Aviation	ESTADOS UNIDOS
28219	HARLEY-DAVIDSON	ESTADOS UNIDOS
31054	HEAVYLIFT INT.	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35241	HIGHFIELDS CAP MGMT	ESTADOS UNIDOS
33420	HOWARD HOLDINGS PLC	IRLANDA
5170	HUMANA	ESTADOS UNIDOS
f10901	Hormel Foods Corporation	ESTADOS UNIDOS
f11193	IAMAW	ESTADOS UNIDOS
24747	IFFTG	ESTADOS UNIDOS
32500	ILFC IRELAND LTD	IRLANDA
f11378	INDIGO MANAGEMENT CO	ESTADOS UNIDOS
21409	IRVING AIR SERVICE	CANADÁ
27861	JEP LEASING	ESTADOS UNIDOS
22094	JEPPESEN UK LTD	REINO UNIDO
32549	JET CLIPPER JOHNNY	ESTADOS UNIDOS
35926	JET LOGISTICS INC	ESTADOS UNIDOS
35981	JET SHARES ONLY	ESTADOS UNIDOS

IRLANDA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32652	JET SMART INC	ESTADOS UNIDOS
30210	JET-A-WAY CHARTERS	ESTADOS UNIDOS
34915	JKB JET HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
39282	James S Offield	ESTADOS UNIDOS
31850	Jarden Corp	ESTADOS UNIDOS
34314	Jet Direct Aviation (filed for bankruptcy on 25/02/2009)	ESTADOS UNIDOS
f10282	John M. Connors, Jr.	ESTADOS UNIDOS
1584	Johnson&Johnson	ESTADOS UNIDOS
35520	Jones International Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
f10702	KEB Aircraft Sales, Inc.	ESTADOS UNIDOS
8180	KELLOGG	ESTADOS UNIDOS
f11341	KKN TRANSPORTATION LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
f10287	Kenair, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11016	Kendall Jackson Wine Estates	ESTADOS UNIDOS
f10713	Konfara Company	ESTADOS UNIDOS
31706	LCG ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
35616	LEONARD GREEN & PART	ESTADOS UNIDOS
32207	LISBON LIMITED	BERMUDAS
28852	LONDON CITY JET	REINO UNIDO
36958	LUNA ENTERTAINMENT	ESTADOS UNIDOS
f10295	Leco Corporation	ESTADOS UNIDOS
29729	Letica Leasing LLC	ESTADOS UNIDOS
f10302	Lower Cross Aircraft Corp.	ESTADOS UNIDOS
38901	M&M AVIATION GROUP	ESTADOS UNIDOS
36961	MAGELLAN A/C SVCS	IRLANDA
30454	MAJJEC JHETT	ESTADOS UNIDOS
26422	MANDAN	ESTADOS UNIDOS

IRLANDA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38653	MANHAG AG	SUIZA
27630	MERCURY ENGINEERING	IRLANDA
30050	MHS TRAVEL & CHTR	ESTADOS UNIDOS
f13615	MIDES SEM DE CV	EL SALVADOR
1104	MIL IRELAND	IRLANDA
f10317	MMB Management Advisory Services	ESTADOS UNIDOS
31703	MMRB SERVICES	ESTADOS UNIDOS
35625	MODESTO EXEC AIR CHR	ESTADOS UNIDOS
f11411	MONAVIE AIRCRAFT LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
36426	MPW INDUSTRIAL SVCS	ESTADOS UNIDOS
40770	MRTV LLC	ESTADOS UNIDOS
32479	MVA AVIATION LTD.	REINO UNIDO
f12230	Mannco LLC	ESTADOS UNIDOS
f10507	Midland Financial Co.	ESTADOS UNIDOS
f10968	Mozart Investments, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12769	N48KZ LLC	ESTADOS UNIDOS
39276	N583KD LLC	ESTADOS UNIDOS
18796	N728LW LLC	ESTADOS UNIDOS
f10328	NCR Corporation	ESTADOS UNIDOS
18352	NESTLE PURINA PETCAR	ESTADOS UNIDOS
29867	NEXT FLIGHT JETS	ESTADOS UNIDOS
32930	NINETY EIGHT AVTN	ESTADOS UNIDOS
37562	NONSTOP AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f10962	NORTH AMERICAN FLIGHT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
26985	NORTH STAR AVTN	ESTADOS UNIDOS
42956	NORWEGIAN AIR INTL	IRLANDA
f10919	Noble Energy, Inc.	ESTADOS UNIDOS

IRLANDA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10334	Noel Group Aviation	ESTADOS UNIDOS
f12093	Nustar Logistics	ESTADOS UNIDOS
32397	OFFICE DEPOT	ESTADOS UNIDOS
37310	OKAY AIRWAYS	CHINA
9116	OMEGA AIR (USA)	ESTADOS UNIDOS
7079	ORBIS INTL	ESTADOS UNIDOS
35897	OSLO EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
2079	OWENS ILLINOIS	ESTADOS UNIDOS
f11106	Orange Crimson Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
f11477	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: HP1A	PANAMÁ
f12917	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: XABEG	MÉXICO
10012	P & E PROPERTIES	ESTADOS UNIDOS
33261	PACIFIC SKY	CANADÁ
8792	PALMER A	ESTADOS UNIDOS
29783	PEGASUS AVIATION CA	ESTADOS UNIDOS
36816	PHILLIPS EDISON & CO	ESTADOS UNIDOS
32055	PIONEER ADVENTURES	NUEVA ZELANDA
39139	PITCH LINK LLC	ESTADOS UNIDOS
f10361	PNC Financial Services Group	ESTADOS UNIDOS
f11419	POLAR BEAR EXPRESS II LLC	ESTADOS UNIDOS
32096	PRIME AVIATION JSC	KAZAJISTÁN
34180	PROFESSIONAL CARE	ESTADOS UNIDOS
3252	PepsiCo, Inc.	ESTADOS UNIDOS
31045	PrivateSky Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
7076	Project ORBIS International, Inc.	FRANCIA
26605	QUEST AVTN	ESTADOS UNIDOS
32706	RBGT LLC	ESTADOS UNIDOS

IRLANDA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10978	REAUD MORGAN QUINN	ESTADOS UNIDOS
31234	RED BARN FARMS	ESTADOS UNIDOS
38890	RKK Management, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11777	ROBINSON LEASING INC	ESTADOS UNIDOS
23899	ROLLINS INC.	ESTADOS UNIDOS
29788	RORO 212	ESTADOS UNIDOS
31502	ROTOR TRADE (ARC)	ESTADOS UNIDOS
2292	ROWAN COMPANIES PLC	ESTADOS UNIDOS
30090	RUSAVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
39971	RUUD LIGHTING INC	ESTADOS UNIDOS
8651	RYANAIR	IRLANDA
28054	SAFEWAY	ESTADOS UNIDOS
43554	SB LEASING	IRLANDA
34898	SD VERMOGENSVERWALT	ALEMANIA
f12851	SDL MANAGEMENT COMPANY LLC	ESTADOS UNIDOS
871	SEAGULL AIRCRAFT CORP	ESTADOS UNIDOS
24869	SIERRA PACIFIC IND	ESTADOS UNIDOS
36640	SIM SAS	FRANCIA
f12817	SITRICK AND CO	ESTADOS UNIDOS
31192	SOUTHERN JET MGMT	ESTADOS UNIDOS
28509	SPEEDWINGS BUSINESS SA	MÉXICO
f12106	SPG Frank Group (SPG Management, LLC and Frank Group, LLC)	ESTADOS UNIDOS
31823	STARSHIP ENTERPRISE	ESTADOS UNIDOS
131	STOBART AIR	IRLANDA
f10397	Select Management Resources, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10824	Seminole Tribe of Florida	ESTADOS UNIDOS

IRLANDA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f14029	Signature Group LLC	ESTADOS UNIDOS
f13116	Standridge Color Corporation	ESTADOS UNIDOS
f10501	Sunoco Inc.	ESTADOS UNIDOS
35071	T2 Aviation Mgmt.	ESTADOS UNIDOS
32156	TALLWOOD MANAGEMNT	ESTADOS UNIDOS
3696	TEXAS INSTRUMENTS	ESTADOS UNIDOS
f11309	THIRD SECURITY LLC	ESTADOS UNIDOS
f13842	TLS Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
f12991	TONY DOWNS FOODS	ESTADOS UNIDOS
26406	TRANS WEST AIR SRVCS	ESTADOS UNIDOS
9788	TRANSIT AIR SRVC	ESTADOS UNIDOS
29623	TRICYCLE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
38625	Tashi Corporation	ESTADOS UNIDOS
f10441	The Sherwin-Williams Company	ESTADOS UNIDOS
f12692	UNICORP AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
2797	UNITED STATES STEEL	ESTADOS UNIDOS
9252	University Corporation for Atmospheric Research (UCAR)	ESTADOS UNIDOS
9275	VALLEJO INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
f11803	VALLEY JET LLC	ESTADOS UNIDOS
29120	VEN AIR	IRLANDA
32119	VIA FELIZ II	ESTADOS UNIDOS
24690	VICTORY AVTN FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
28043	VILLAGE EQUIPMENT	ESTADOS UNIDOS
36447	VTB LEASING (EUROPE)	RUSIA
5187	WELDBEND	ESTADOS UNIDOS
35439	WELLS FARGO BANK NW	ESTADOS UNIDOS
31125	WESTON LTD	IRLANDA

IRLANDA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38797	WILDGOOSE LLC	ESTADOS UNIDOS
33542	WING FINANCIAL LLC	ESTADOS UNIDOS
28282	WINGEDFOOT AVTN	ESTADOS UNIDOS
38212	WINGS AVIATION (DE)	ESTADOS UNIDOS
29233	WRENAIR	IRLANDA
36499	Warner Chilcott (US), LLC	ESTADOS UNIDOS
f10815	Washington Penn Plastic Company	ESTADOS UNIDOS
f10789	Wells Fargo Bank Northwest, c/o Morgan & Morgan	ESTADOS UNIDOS
f10792	Werner Enterprises Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10784	Wilmington Trust	ESTADOS UNIDOS
32454	XJET USA	ESTADOS UNIDOS
31649	Z1 HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
39577	ZAROX HOLDINGS LTD	GIBRALTAR

ITALIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f12167	251 Finance Inc	ESTADOS UNIDOS
37781	43 AIR SCHOOL	SUDÁFRICA
39001	546 PARTICIPACOES	BRASIL
37425	ABBERTON LTD	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
24650	ABU DHABI AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
40432	AERO AGENTS LLP	REINO UNIDO
1662	AEROMANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
29651	AEROMANAGEMENT EUROP	ITALIA
31391	AERONORD-GROUP	MOLDAVIA
30371	AEROPORTUL MARCULEST	MOLDAVIA
19195	AEROTRANSPORTES PRIV	MÉXICO

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35660	AEROYACHT INVESTMENT	ITALIA
29450	AIC CANADA	CANADÁ
37380	AIR ARABIA JORDAN	JORDANIA
11479	AIR DOLOMITI	ITALIA
32715	AIR FOUR S.P.A.	ITALIA
30965	AIR ITALY	ITALIA
31884	AIR PRESTIGIO	ESTADOS UNIDOS
35312	AIR SPEA S.R.L.	ITALIA
36050	AIR TEAM EXECUTIVE	ITALIA
34676	AIR UGANDA	UGANDA
33278	AIR WING S.P.A.	
32513	AIR-TEC AFRICA	SUDÁFRICA
30283	AIRCRAFT PROPERTIES	ESTADOS UNIDOS
27328	AIRSTARS AIRWAY	RUSIA
37604	ALBATROS ACFT CORP	CANADÁ
30526	ALBATROS AIRWAYS	ALBANIA
43583	ALBAWINGS	ALBANIA
9303	ALBERTO CULVER	ESTADOS UNIDOS
34831	ALITALIA S.A.I. SPA ITALY	ITALIA
36390	ALLIBO AIR CARGO	LIBIA
28123	AMRASH	ESTADOS UNIDOS
f13950	ASTRA HOLDINGS INC.	VENEZUELA
40652	AVCON JET LIMITED	REINO UNIDO
36508	AVIATION CAPITAL SOL	REINO UNIDO
36451	AXSOA S.P.A.	ITALIA
f11555	Aero Taxis Metropolitanos	MÉXICO

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36964	Air Mandalay	INDIA
f10004	Air Mercury, Ltd.	BERMUDAS
f10022	Alcoa, Inc.	ESTADOS UNIDOS
29878	BALMORAL AIR PTY	AUSTRALIA
31999	BASHKORTOSTAN AIR	RUSIA
34857	BB FLY S.R.L.	ITALIA
20198	BELAVIA AIRLINES	BIELORRUSIA
31421	BELLE AIR	ALBANIA
32891	BERJAYA AIR SDN (2)	MALASIA
32734	BLUE JET	ESTADOS UNIDOS
31928	BLUE MERCURY S.R.L.	ITALIA
26015	BLUE PANORAMA LI	ITALIA
43979	BLUE PANORAMA (3) LI	ITALIA
f11338	BLUE STAR MANAGEMENT SERVICES CORP	ESTADOS UNIDOS
36408	BLUEBAIR JET	SUIZA
37770	BOEING WICHITA IDS	ESTADOS UNIDOS
38549	BOMBARDIER LEARJET	ESTADOS UNIDOS
37190	BORDER GUARD EP	POLONIA
35243	BRAATHENS TRAINING	SUECIA
39045	BRAZIL TRADING LTDA	BRASIL
32566	BRENZIL PTY	AUSTRALIA
27675	BUDDHA AIR	NEPAL
35914	BUSINESS AIR PARTS	ESTADOS UNIDOS
f13502	Biotab Nutraceuticals	ESTADOS UNIDOS
f10086	Black Diamond Aviation	ESTADOS UNIDOS
36979	C FLY S.R.L.	ITALIA
f10100	C. Cary Patterson	ESTADOS UNIDOS

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
19019	CABLEAIR	ESTADOS UNIDOS
5083	CAI	ITALIA
f11308	CANDYBAR AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32079	CAREMARK AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35318	CARGOLUX ITALIA	ITALIA
36379	CARISLE BAY	SUIZA
26954	CARNIVAL CORP	ESTADOS UNIDOS
38117	CAROPAN COMPANY SA	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31898	CATEX USA	ESTADOS UNIDOS
36292	CERAMICA CLEOPATRA	EGIPTO
36770	CHEMIPLASTICA	REINO UNIDO
35645	CN AVIATION	ESTADOS UNIDOS
24759	CNH America LLC	ESTADOS UNIDOS
35761	CORPO FORRESTALE	ITALIA
38402	COTEMINAS	BRASIL
f13770	Cameron industries consult Inc.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f12602	Cartera de Inversiones Venezola C.A.	ESTADOS UNIDOS
f10307	Colony Advisors, LLC	ESTADOS UNIDOS
30812	Consolidated Investment Group	ESTADOS UNIDOS
37371	DAKO AIRLINES SA	LUXEMBURGO
32598	DELIA A/S	DINAMARCA
36591	DELMAR SYSTEMS INC.	ESTADOS UNIDOS
36268	DELTON GROUP INC.	RUSIA
27358	DI AIR	MONTENEGRO
18428	DOLE FOODS	ESTADOS UNIDOS
28426	DOLPHIN AIR EXPRESS	ITALIA
9322	DOMUS	ITALIA

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f11470	DOUBLE V RESOURCES LLC	ESTADOS UNIDOS
30245	DRAX GROUP	ESTADOS UNIDOS
31864	DS AVIATION	ISRAEL
23676	DUDMASTON LTD	SUIZA
29468	Dillard's Inc.	ESTADOS UNIDOS
39049	E C MENZIES AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33586	E+A AVIATION	SUIZA
24307	ELITICINO SA	SUIZA
27824	ELIWORK SRL	ITALIA
8149	ENAV ITALIA	ITALIA
34700	EP AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
1039	ETHIOPIAN AIRLINES	ETIOPÍA
5051	EUROFLY SERVICE	ITALIA
f12110	EUROJET HOLDINGS LTD	BERMUDAS
29693	EUTELIA S.P.A.	ITALIA
36996	EXECUJET CHARTER SVC	ESTADOS UNIDOS
f12669	Elk Mountain Consulting LLC	ESTADOS UNIDOS
f11891	Encanto Investment Inc	ESTADOS UNIDOS
f12791	FERTITTA ENTERTAINMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
31996	FIBA AIR HAVA	TURQUÍA
24342	FININVEST	ITALIA
22368	FINMECCANICA S.P.A DIVISIONE ELICOTTERI	ITALIA
31568	FINMECCANICA S.P.A DIVISIONE VELIVOLI	ITALIA
31464	FLIGH TEST ASSOCIATE	ESTADOS UNIDOS
32391	FLIGHTPARTNER	REINO UNIDO
43521	FLY ONE S.R.L.	MOLDAVIA
36118	FLY540 KENYA	KENIA

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
21557	FLYNOR JET	ITALIA
38931	FORTE AVIATION PARTS	ESTADOS UNIDOS
37983	FRI-EL GREEN POWER	ITALIA
f10871	Fort Calumet Company	ESTADOS UNIDOS
f12234	Full Hill Limited Hong Kong	HONG KONG
f12550	Full Wing Holdings Limited	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
32161	G350 LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
34858	GALAXY AIRWAYS INC.	CANADÁ
37037	GAMAY ENTERPRISES LT	BRASIL
35213	GEDEAM TOURISM SA.	LUXEMBURGO
30273	GEFA LEASING GMBH	ALEMANIA
29961	GENERAL WORK GUINEA	GUINEA ECUATORIAL
36315	GEO LOGISTICA	ITALIA
36948	GIANAIR LTD	GHANA
36179	GLENN EAGLES RESEARC	RUSIA
f12981	GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING LTD	ESTADOS UNIDOS
33783	GLOBUS LLC	RUSIA
27805	GMG AIRLINES LTD	BANGLADÉS
32024	GMR INDUSTRY LTD	INDIA
29615	GOLDEN AIR SRL	ITALIA
32887	GP Aviation	ESTADOS UNIDOS
f11463	GR1040 INC	ESTADOS UNIDOS
36873	GRASKOP AVIATION LLC	BRASIL
31017	GULF AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32263	GUTMEN INC.	BRASIL
f10228	Golden Gaming	ESTADOS UNIDOS
32296	HANSUNG AIRLINES	COREA DEL SUR

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34031	HAWKER 700LTD	REINO UNIDO
38229	HERMES AVIATION LTD.	MALTA
f10248	HGA, LLC	ESTADOS UNIDOS
37563	HIGH TECH AIRCRAFT 2	ESTADOS UNIDOS
22863	HUBBARD ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
31089	Hawker Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
f12241	Hermes Capital Limited Bermuda	BERMUDAS
40880	Hood Capital LLC	ESTADOS UNIDOS
37842	IBEX AIR CHARTER	LÍBANO
43419	ICS AERO SM SRL	
25061	INAER AVIATION ITALIA S.p.A.	ITALIA
36788	INDONESIA AIR TRA(2)	INDONESIA
36455	INTL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
27510	ITALEASE	ITALIA
f13901	Indika Mitra Investments Pte Ltd	ESTADOS UNIDOS
f10259	Inversiones Far West Inc.	ESTADOS UNIDOS
38415	JB AVIATION II LLC	ESTADOS UNIDOS
37841	JBS S/A	BRASIL
35564	JET AVIATION (VA)	ESTADOS UNIDOS
38551	JET AVIVA LLC	ESTADOS UNIDOS
25029	JET PLANE CORP	DINAMARCA
31941	JET SUPPORT GROUP	ISLAS CAIMÁN
32677	JETALLIANCE EAST JSC	RUSIA
38438	JETCOM S.R.L.	ITALIA
34346	JETDIRECT AVTN INC	ESTADOS UNIDOS
32062	JETEX FLIGHT SUPPORT	LIBIA
30695	JETLINK EXPRESS	KENIA

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
42277	JETOLOGY GMBH	AUSTRIA
34576	JETPLANET S.R.L.	ITALIA
f12752	JK AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f12763	JODA LLC	ESTADOS UNIDOS
30609	JSC NORDAVIA-RA	RUSIA
f10283	JSM at FALCON, LLC	ESTADOS UNIDOS
32068	K & M AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36322	KARNAVATI AVIATION	INDIA
38012	KAUPÉ AVIATION LTD	SUIZA
f11389	L & L LEASING IV LLC	ESTADOS UNIDOS
29205	LATIUM 3 INC	ESTADOS UNIDOS
32713	LAUTHER-PHILLIPS	ESTADOS UNIDOS
29027	LEADING EDGE	ESTADOS UNIDOS
38276	LEILA JET LTD.	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
30044	LEMOINE INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
31451	LENNAR	ESTADOS UNIDOS
23188	LIBYAN AIR AMBULANCE	LIBIA
39036	LIFEJET LTD.	MALTA
18942	LINDSTROEM ENAR	SUECIA
33253	LINUS AIRWAYS	INDONESIA
28628	LUKOIL AVIA	RUSIA
22416	LVOV AIRLINES	UCRANIA
f10999	LatAm LLC	ESTADOS UNIDOS
f10839	Leonard Green and Partners, L.P.	ESTADOS UNIDOS
f10781	Lucky Fives LLC	ESTADOS UNIDOS
37803	M-NICE LIMITED	SUIZA
35314	MAE AIRCRAFT MGMT.	BARÉIN

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36367	MAGELLAN AVIATION	IRLANDA
36421	MARCPAN CHARTER	AUSTRALIA
27891	MASS MUTUAL LIFE	ESTADOS UNIDOS
39901	MATONE PROMOTORA	BRASIL
35469	MAZAG	ISLAS CAIMÁN
38206	MELO PARTICIPACOES	BRASIL
32051	MERIDIAN AIRCOMPANY	UCRANIA
11698	MERIDIANA FLY	ITALIA
1106	MIL ITALY	ITALIA
37676	MILLENNIUM LABS	ESTADOS UNIDOS
24266	MINISTERO INTERNO	ITALIA
36406	MISTER JET	ALEMANIA
8487	MISTRAL AIR ROMA	ITALIA
31311	MSC AVIATION	SUIZA
f10769	MSS Falcon 900LLC	ESTADOS UNIDOS
36491	Management Services	ESTADOS UNIDOS
f10828	Marnell Corrao Associates	ESTADOS UNIDOS
28892	N90BJ	ESTADOS UNIDOS
36980	NAND AVIATION	ARABIA SAUDÍ
35377	NASJET	ARABIA SAUDÍ
33889	NAVELLIER & ASSOCS	ESTADOS UNIDOS
28484	NEOS	ITALIA
36477	NESMA AIRLINES	EGIPTO
f12702	NETJETS SALES INC	ESTADOS UNIDOS
33201	NEWCO MANAGEMENT GRP	ESTADOS UNIDOS
26030	NEXT CENTURY AVTN	ESTADOS UNIDOS
31499	NIKAIR SRL	

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
29756	NOEVIR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f12605	Net Medical, C.A.	ESTADOS UNIDOS
26129	New World Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10633	Northwestern Mutual Life Ins. Co.	ESTADOS UNIDOS
27302	OAK MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
35934	ODYSSEY ADVENTURES	ESTADOS UNIDOS
37412	OPI SERVIZI S.R.L.	ITALIA
36149	OZARK MANAGEMENT (2)	ESTADOS UNIDOS
32200	PABLO AIR LINE SRL	ITALIA
32786	PACIFIC INFORMATION	ARUBA
31079	PAFO	ESTADOS UNIDOS
35642	PELICAN DEVELOPMENT	ESTADOS UNIDOS
32710	PENN NATIONAL GAMING	ESTADOS UNIDOS
31232	PETROFF AIR	RUSIA
36592	PFP AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
36071	PHOENIX AVTN MNGMENT	EGIPTO
28946	PITTCO	ESTADOS UNIDOS
34770	PL LOGISTICS CORP	SUDÁFRICA
f11406	PLATINUM EQUITY LLC	ESTADOS UNIDOS
43114	POBEDA AIRLINES, LLC	RUSIA
30442	PRECISION AIR SVCS	TANZANIA
23692	PRECISION AIR SVCS.	TANZANIA
25235	PROVINCIA AUTONOMA	ITALIA
f10557	Penobscot Properties, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10357	Pinehurst Meadows LLC	ESTADOS UNIDOS
f10372	R.O.P. Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11465	RAMSEY ASSET MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33019	REALI TAXI AEREO	BRASIL
37772	REMOREX PTY LTD AUS	AUSTRALIA
22653	RENAIR 315 LLC	ESTADOS UNIDOS
27572	RHEA VENDORS	ITALIA
32661	ROONEY HOLDINGS INC	ESTADOS UNIDOS
33024	ROYAL FALCON	JORDANIA
f11347	RSI HOLDING LLC	ESTADOS UNIDOS
36748	RWANDAIR (HR)	RUANDA
f10373	Raptor Group Holdings LP	ESTADOS UNIDOS
f10390	Rochester Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
29524	S.K.M.	BERMUDAS
f12989	SAFEGUARD ENTERPRISES LLC	ESTADOS UNIDOS
37839	SARDINIAN SKY SERVIC	ITALIA
35774	SASO AIR LLC	BRASIL
28283	SCS SERVICES	ESTADOS UNIDOS
25882	SEQUOIA MILLENNIUM	ESTADOS UNIDOS
36271	SERVICE CORP INTL	ESTADOS UNIDOS
23243	SERVIS AIR HAVA	TURQUÍA
10356	SERVIZI TRASPORTI	ITALIA
28179	SEVASTOPOL AVIA	UCRANIA
37392	SGC AVIATION GMBH	AUSTRIA
36742	SILVER BIRD INT.	ALEMANIA
8484	SIRIO	ITALIA
37931	SKY BEYOND	SINGAPUR
35899	SKY LINE SRL	ITALIA
31624	SKYKAR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
10748	SKYSERVICE AIRLINES	CANADÁ

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34027	SOPHIA AIRLINES	COSTA DE MARFIL
34631	SORENA EXPORT LTD.	UCRANIA
36438	SOUTH AFRICAN EXP.	SUDÁFRICA
30462	SOUTHERN AIR SYSTEM	ESTADOS UNIDOS
36112	SPAN AIR PVT LTD	INDIA
30747	SPRINGLINE	RUSIA
34744	STAR UP SA.	PERÚ
25832	STEPHENSON AIR SVCS	ESTADOS UNIDOS
37091	SUNSET AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
42274	SW ITALIA SPA	ITALIA
31789	SYDNEY JET CHARTER	AUSTRALIA
f10435	SYMAX LLC	ESTADOS UNIDOS
f10399	Sentry Insurance a Mutual Company DBA Sentry Aviation Services LLC	ESTADOS UNIDOS
f10400	Servicios Aéreos Sudamericanos SA.	ARGENTINA
37964	Sky Wings LTD	ALEMANIA
31505	Springway	RUSIA
29126	Star Aircraft Leasing SA.	ESTADOS UNIDOS
f10414	State Farm Mutual Automobile Insurance Co.	ESTADOS UNIDOS
37243	Stryker Corp	ESTADOS UNIDOS
31740	Sunstate Aviation and Leasing, LLC	ESTADOS UNIDOS
22663	TAVISTOCK AVTN	ESTADOS UNIDOS
38643	TESSITURA ROBECCHETT	ITALIA
39690	THE WHITEWIND CO	ESTADOS UNIDOS
37276	TRI MARINE LOGISTICS	ESTADOS UNIDOS
31381	TRIP LINHAS AEREAS 2	BRASIL
33685	TRT EQUITY ADVISORS LLC	ESTADOS UNIDOS

ITALIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36364	Time Warner Cable Enterprises LLC.	ESTADOS UNIDOS
f12493	Titlemax Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11186	Trinity Broadcasting of FL., Inc.	ESTADOS UNIDOS
35594	UNITED AIRGROUP COR.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
35073	UNITED AVIATION (HL)	LIBIA
f11404	UNITED HEALTHCARE SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
f12469	UPMC	ESTADOS UNIDOS
f12001	V1 Aviation Inc.	ESTADOS UNIDOS
42737	VALOR FLY LTD	MALTA
42494	VERDE CAPITAL CORP	ESTADOS UNIDOS
29884	VIZAVI-AVIA LTD	RUSIA
32561	VK AVIATION USA	ESTADOS UNIDOS
32987	VOLIAMO	SUIZA
35634	WALKER AIR	AUSTRALIA
34937	WELLARD AVIATION	AUSTRALIA
f11301	WELLS FARGO DELAWARE TRUST CO NA TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
30275	WESTERN STONE & METAL	ESTADOS UNIDOS
38875	WHITE TAIL AVTN AVV	ESTADOS UNIDOS
26545	WIDEWORLD SRVCS	ARGENTINA
38045	WIN AIR JET	TAIWÁN
33364	WINDROSE AVIATION	UCRANIA
f10568	Westbury Group Ltd.	BERMUDAS
f10872	Westwind Aquisition	ESTADOS UNIDOS
35438	XLA AVIATION	SUIZA
f13019	Xcoal Energy & Resources	ESTADOS UNIDOS
28383	YAKUTIA AIRCOMPANY J	RUSIA

CHIPRE		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33683	A&S WORLD AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
35731	AGREVIA HOLDINGS	GRECIA
27258	AIM AVIATION	ISRAEL
34989	AIR EXECUTIVE	CHIPRE
32393	AIR ONE CORP	SUIZA
37309	AIRLINE ALLIED SVCS	INDIA
33059	ALLIANCE AIR	INDIA
36209	ARK AIRWAYS	ARMENIA
37959	ARROW AVIATION LTD	ISRAEL
31856	AVIATION SVCS GUAM	ESTADOS UNIDOS
25193	AVIATORS INDIA	INDIA
32427	AYEET AVIATION	ISRAEL
37570	Azur Aviation	FRANCIA
31603	BRITISH GULF INTNL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31988	BUSINESS-AERO OOO	RUSIA
37660	CENTAURI RP AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33580	CENTRAFRIQUE AIR EXP	REPÚBLICA CENTROAFRICANA
12148	CHIM NIR AVIATION	ISRAEL
43511	COBALTAIR LTD	CHIPRE
34081	COMAIR (KULULA)	SUDÁFRICA
20324	CSM AVIATION	CHIPRE
866	CYPRUS AIRWAYS	CHIPRE
33534	DOYATEC COMMS LTD	NIGERIA
27554	EDT SHIPMANAGEMENT	CHIPRE
16417	EUROCYPRIA	CHIPRE
31008	FALCON EXPRESS CARGO	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34679	FALLBROOK PTY LTD	AUSTRALIA

CHIPRE

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34823	FIRST KUWAITI	KUWAIT
31112	FLAIR AVIATION GMBH	ALEMANIA
37354	FLY ME	MALDIVAS
8214	FUNAIR	ESTADOS UNIDOS
36929	GLOBAL JET DUBAI	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35606	GLOBAL PROJECTS	INDIA
7978	GLOBE AERO (3)	ESTADOS UNIDOS
31245	GLOBE JET	LÍBANO
32491	GOAIRLINES INDIA	INDIA
34421	GULF JET (DUBAI)	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f10827	Glenn Eagles Research LLP	REINO UNIDO
29619	HAMRA AIR	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f12985	HELMSBRISCOE	ESTADOS UNIDOS
36429	HINDUSTAN CONSTRUCT.	INDIA
35562	INTEGRATED AVIATION	JORDANIA
31523	INTERLINK AIRLINES	SUDÁFRICA
5292	JENSON & NICHOLSON	SINGAPUR
7132	JOANNOU PARASKEVAIDE	REINO UNIDO
36427	JSW STEEL LTD	INDIA
30932	KINGFISHER AIRLINES	INDIA
30973	MARSLAND AVIATION	SUDÁN
31441	MEGA	KAZAJISTÁN
1090	MIL DENMARK	DINAMARCA
1102	MIL NETHERLANDS	PAÍSES BAJOS
35759	NAL ASSET Management Ltd	REINO UNIDO
28698	NATIONAL ACFT LEASIN	ESTADOS UNIDOS
32955	NEW MACAU LANDMARK	CHINA

CHIPRE

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
24788	ORIENT THAI AIRLINES	TAILANDIA
31143	Orion-X Ltd.	RUSIA
24229	PANKH	RUSIA
32162	PARAMOUNT AIRWAYS VI	INDIA
37181	PINNACLE AIR PVT LTD	INDIA
f10384	Reliance Transport & Travels Pvt Ltd	INDIA
f11013	Rockcreek Aviation	ESTADOS UNIDOS
f10393	SAIB LLC	ESTADOS UNIDOS
26471	SAKAVIA SERVICE	GEORGIA
32298	SCANDI HIST FLIGHT	NORUEGA
29833	SKY GATE	JORDANIA
43175	SKYLINE AVIATION LTD	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10401	Shotgun Ranch	ESTADOS UNIDOS
33512	TAHMID AIR	KAZAJISTÁN
29649	UB AIR PVT LTD	ESTADOS UNIDOS
30383	UKRAINIAN HELICOPTER	UCRANIA
26103	UTAIR-HELICOPTERS	RUSIA
26821	VERTICAL-T COMPANY	RUSIA

LETONIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37312	AERO TRANSPORTE SA	ESTADOS UNIDOS
28309	AEROKLUB AIST	RUSIA
23085	AIR BALTIC COORPORATION	LETONIA
31027	FERAFORT INVESTMENT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35448	HENNY, J	BÉLGICA
18062	INVERSIA CARGO	LETONIA

LETONIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37294	MARIMAX JETS LTD.	RUSIA
40987	PRIMERA AIR NORDIC	LETONIA
24839	RUSAIR JOINT STOCK	RUSIA
34950	SIMPLEJET LV	LETONIA
37697	SKY GUINEE AIRLINES	TAYIKISTÁN
21470	SMARTLYNX AIRLINES	LETONIA
36339	TARCO AIR	SUDÁN
35294	TRI STAR AVTN CO	ESTADOS UNIDOS
34617	WINGS4US	AUSTRIA

LITUANIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
26887	AEROCENTRUM SPOL	CHEQUIA
37287	ASSOCIATION B-JET LT	LITUANIA
26550	AVIAVILSA LVR	LITUANIA
31300	AVION EXPRESS	LITUANIA
36910	EUROPOS VARTAI, VSI	LITUANIA
38814	JENDELA	ALEMANIA
40565	KLASJET	LITUANIA
34813	MERIDIAN AIRWAYS	NIGERIA
31219	QANOT-SHARQ	UZBEKISTÁN
35831	SAKHALINSKIE (SAT)	RUSIA
32679	SAMAL AIR	KAZAJISTÁN
25815	SCAT	KAZAJISTÁN
34582	SMALL PLANET (EY)	LITUANIA
30296	STAR UP	PERÚ
27781	TRITON AVTN SERVICES	ESTADOS UNIDOS

LUXEMBURGO

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36598	AERO NORTH INTL LTD	CHINA
24391	AERO-CHARTER UKRAINE	UCRANIA
36613	BULLFINCH LTD	BERMUDAS
724	CARGOLUX	LUXEMBURGO
f11328	EBAY INC	ESTADOS UNIDOS
26356	EMERALD AVTN USA	ESTADOS UNIDOS
37613	FLEET UNLIMITED	ESTADOS UNIDOS
26052	GLOBAL JET LUXEMBOUR	LUXEMBURGO
25247	HUSKY	CANADÁ
38885	LOUE AIR SA.	LUXEMBURGO
1781	LUXAIR	LUXEMBURGO
23415	Luxaviation SA.	LUXEMBURGO
6051	RANGEFLYERS, INC	ESTADOS UNIDOS
29957	SMART CARGO SA.	LUXEMBURGO
37485	STRATEGIC AIR SA	LUXEMBURGO
25108	TRADEWINDS AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
38821	UNI-TOP AIRLINES	CHINA
32947	YANGTZE RIVER EXP	CHINA

HUNGRÍA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
25569	ABC AIR HUNGARY	HUNGRÍA
32787	AEROLIMOUSINE RUSSIA	RUSIA
34259	AIR HIGHNESSES LTD.	ARMENIA
28525	AIRQUARIUS CONTRACTS	SUDÁFRICA
36490	ALBION HOLDINGS LTD	REINO UNIDO
20273	ASL AIRLINES HUNGARY	HUNGRÍA
29545	Avia Crew Leasing	ESTADOS UNIDOS

HUNGRÍA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31616	BALTYKA LTD.	UCRANIA
21621	BLACKBURN INTL.HU	HUNGRÍA
32389	EASTERN EXPRESS	KAZAJISTÁN
36479	JETEX FLT SUP. DUBAI	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
39195	Jabil Circuit, Inc.	ESTADOS UNIDOS
24336	KRUNK AVIATION	UCRANIA
31411	PLAZA CENTERS LTD.	HUNGRÍA
37039	ROLLINS AIR	HONDURAS
38354	SKY AVIATION (IND)	INDONESIA
27948	TAM AIR JSC	GEORGIA
34398	TOTAL AERO SVCS LTD	REINO UNIDO
27768	TRAVEL SERVICE KFT.	HUNGRÍA
34636	UKRSPETSEXPORT	UCRANIA
22148	VALKYRIE LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
30078	WIZZ AIR HUNGARY LTD	HUNGRÍA
34351	YAS AIR	IRÁN

MALTA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
42638	AIR HORIZONT LTD	MALTA
256	AIR MALTA	MALTA
39454	AIR X CHARTER LTD.	MALTA
31495	AIRBLUE LTD	PAKISTÁN
40823	ALBINATI AVIATION	MALTA
36714	BACA HYDRA LEASING	AUSTRIA
37355	BRISE AIR SA.	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
34461	COMLUX MALTA LTD	MALTA

MALTA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34875	CONTRACTAIR LTD.	REINO UNIDO
f12667	Capital Aerospace	ESTADOS UNIDOS
32146	DAVID FRIEND	AUSTRALIA
32274	DBF AVIATION SERV 2	AUSTRALIA
38978	DRITTE XR-GMBH	ALEMANIA
33271	EUROPE EXEC JET SVCS	MALTA
37277	FLUGLAUSNIR	ISLANDIA
37769	GLOBAL SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
32637	HARDY AVIATION	AUSTRALIA
30537	HEAVYLIFT CARGO	SIERRA LEONA
38311	HYPERION AVIATION	MALTA
37284	IMAGEAIR P/L	AUSTRALIA
36198	KASAS LTD	KENIA
25799	KHARKOV AIRCRAFT	UCRANIA
22461	KING AIR SERVICES	SUDÁFRICA
32978	NEVILLE DUNN'S AVIAT	AUSTRALIA
31897	PAY S AIR SERVICE	AUSTRALIA
39008	R & M AIRCRAFT PTY	AUSTRALIA
34775	ROYAL AIRLINES LTD	PAKISTÁN
22960	S TOGO	TOGO
37109	SKY AIRLINE	CHILE
32979	SRD AVIATION	AUSTRALIA
31989	SUKHOY OAO OKB	RUSIA
39103	TEN BARREL INC.	CANADÁ
f11796	THRESHOLD VENTURES INC	ESTADOS UNIDOS
f10459	Turner Enterprises, Inc.	ESTADOS UNIDOS
38457	VESTING PARTICIPACOE	BRASIL
38482	VISTAJET LIMITED	MALTA

MALTA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
27137	WASHINGTON TIMES AVT	ESTADOS UNIDOS
36435	WELLHOME AIR CARRIER	SUDÁFRICA

PAÍSES BAJOS

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
30998	AEROVERTIGO 2	ESTADOS UNIDOS
23557	AIR MEMPHIS	PAÍSES BAJOS
37191	AIR NORTH PARTNERSHI	CANADÁ
29998	AIR UNIVERSAL LTD	JORDANIA
36307	AIRBULANCE	PAÍSES BAJOS
39427	AMERICAN EAGLE EXEC.	PUERTO RICO
21363	ANGOLA AIR CHARTER	ANGOLA
29335	ASPEN I LLC	ESTADOS UNIDOS
23464	AVIACON ZITOTRANS	RUSIA
35323	AVIODROME LELYSTAD	PAÍSES BAJOS
39021	BAIRES FLY SA.	ARGENTINA
31611	BLUE AIRWAYS LLC	ARMENIA
33759	BLUE BIRD AVTN (HS)	SUDÁN
34080	BRASILIAN AIRCRAFT	PAÍSES BAJOS
33147	BUSINESS AIR (TX)	ESTADOS UNIDOS
f10613	C&E Holdings Inc.	ESTADOS UNIDOS
34199	CANAL AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
f11794	CARPAU CORP	ESTADOS UNIDOS
2386	CHC AIRWAYS	PAÍSES BAJOS
6984	CHINA AIRLINES	TAIWÁN
24134	CHINA SOUTHERN	CHINA
39138	CITATION 550 LLC	ESTADOS UNIDOS

PAÍSES BAJOS

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34951	COMPAGNIE D'AVIATION	CONGO
30777	CORENDON AIRLINES	TURQUÍA
34761	COVENTRY FIRST	ESTADOS UNIDOS
37301	Corendon Dutch Airline B.V.	PAÍSES BAJOS
31592	DAC-AVIATION	CANADÁ
37643	DAROCO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
28015	DC-YHDISTYS	FINLANDIA
23651	DENIM AIR	PAÍSES BAJOS
36211	DENIM AIR ACMI BV	PAÍSES BAJOS
39325	DORNIER 3095 LLC	ESTADOS UNIDOS
7398	DYNAMIC AIRLINES	PAÍSES BAJOS
f12172	Digital Monitoring Products	ESTADOS UNIDOS
25536	Dynamic Aviation Group Inc.	ESTADOS UNIDOS
1005	ELAL	ISRAEL
21725	EMERGO FINANCE	CANADÁ
36313	ENERJET	CANADÁ
20588	EXECUJET AVTN (PTY)	SUDÁFRICA
22713	Eastman Chemical Company	ESTADOS UNIDOS
33648	Emerson Climate Technologies	ESTADOS UNIDOS
35663	FIRST PROP AVIATION	GRECIA
29640	FLORIDA WEST INTL AW	ESTADOS UNIDOS
38731	FLY GEORGIA	GEORGIA
30803	FOKKER HERITAGE	PAÍSES BAJOS
8034	FOKKER SERVICES BV	PAÍSES BAJOS
11556	GABON AIR TRANSPORT	GABÓN
3140	GARUDA	INDONESIA
24666	GCB BEHEER	PAÍSES BAJOS

PAÍSES BAJOS

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34347	GHASSAN AHMED	KUWAIT
28885	GLOBAL ACFT SERVICES UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS
12137	GOLDEN EUROPE JET	ALEMANIA
3707	HEEREMA VLIEGBEDRIJF	PAÍSES BAJOS
31163	INTERSTATE AIRLINE	PAÍSES BAJOS
f10255	Idaho Investments Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12150	JAY Aviation II LLC	ESTADOS UNIDOS
38601	JET A COMPANY	ESTADOS UNIDOS
5131	JM Aviation Holdings	ESTADOS UNIDOS
19232	Jetaway Air Service	ESTADOS UNIDOS
1640	KLM	PAÍSES BAJOS
12405	KOM ACTIVITY	PAÍSES BAJOS
12573	Keycorp Aviation Center	ESTADOS UNIDOS
f10294	LBN, LLC/Central Missouri Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
29439	LIBERTY GLOBAL EUROP	PAÍSES BAJOS
35336	LODGINGS 2000	GIBRALTAR
f11885	Liberty Global, INC	ESTADOS UNIDOS
1833	MARTINAIR	PAÍSES BAJOS
23109	MEISNER AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
34026	MIL NETH TRANSPORT	PAÍSES BAJOS
37631	MK Air Pty Ltd	AUSTRALIA
278	NIPPON CARGO	JAPÓN
2023	NORTHWEST AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
1770	Nationaal Lucht- en Ruimtevaartlaboratorium	PAÍSES BAJOS
f10346	OMI Management US LP	ESTADOS UNIDOS
43017	OSA AVIATION	NIGERIA
37004	OSHKOSH CORPORATION	ESTADOS UNIDOS

PAÍSES BAJOS

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10349	Oshkosh Corporation	ESTADOS UNIDOS
f10928	Oxbow Falcon LLC	ESTADOS UNIDOS
34344	PARADIGM JET MGMT	ESTADOS UNIDOS
449	PATH	ESTADOS UNIDOS
37434	PEGASUS TECH	ESTADOS UNIDOS
22139	POLAR AIR CARGO WW	ESTADOS UNIDOS
f12245	Prime City Holdings Limited Bvi	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f13142	Promega Corporation	ESTADOS UNIDOS
35234	SAMCO AIRCRAFT CORP	PAÍSES BAJOS
32631	SEXTANT HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
2440	SHELL AIRCRAFT	PAÍSES BAJOS
31729	SILVER AIR LTD	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
44026	SKY GATES AIRLINES	RUSIA
20544	SKYLINE AVIATION	PAÍSES BAJOS
6050	SKYWEST AIRLINES	AUSTRALIA
31449	SOC. DE CONSERVATION	PAÍSES BAJOS
2628	SURINAM AIRWAYS LTD	SURINAM
32167	Sama LeiTayaran Company Limited	ARABIA SAUDÍ
22345	THE NATIONAL POLICE	PAÍSES BAJOS
2723	TRANSAVIA AIRLINES	PAÍSES BAJOS
38200	TRAVEL AIR (PAPUA)	PAPÚA NUEVA GUINEA
30852	TUI NED. ARKEFLY	PAÍSES BAJOS
37890	UNIVERSAL HEALTH MGM	ESTADOS UNIDOS
19198	UNIVERSAL WEATHER UK	REINO UNIDO
23316	WILMINGTON TRUST CY	ESTADOS UNIDOS
42795	XIAMEN AIRLINES	CHINA
31532	Xojet	ESTADOS UNIDOS

NORUEGA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28884	AERONAUTICA SUNTRANS	VENEZUELA
35709	AIR MANAS	TAYIKISTÁN
33563	AL THANI, ABDULLAH	QATAR
33869	ALCI ANTARTIC	SUDÁFRICA
f12790	ALPINE AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
32992	AMAZON SKY SAC	PERÚ
36140	ARMSTRONG-SUMIN H B	ESTADOS UNIDOS
37320	AVIA EXPRESS SWEDEN	SUECIA
550	BERGEN AIR TRANSPORT	NORUEGA
37084	BRISTOW NORWAY AS	NORUEGA
36851	CHC HELI. AUSTRALIA	AUSTRALIA
3536	CHC HELIKOPTER	NORUEGA
32128	CRESCINI G	ESTADOS UNIDOS
5071	CROIX ROUGE	SUIZA
f10118	Chouest Air, Inc.	ESTADOS UNIDOS
38211	DONGHAI JET COMPANY	CHINA
28088	Duke Energy Business Services LLC	ESTADOS UNIDOS
37853	FIELD AVIATION CY	CANADÁ
32166	FLYFORT	NORUEGA
34355	FLYJET KAZAKHSTAN	KAZAJISTÁN
27731	GUARD SYSTEMS ASA	NORUEGA
f10772	Gpluss	ESTADOS UNIDOS
34076	HELISWISS INTL	SUIZA
f12850	HOAK TRAVEL INC	ESTADOS UNIDOS
28864	JAZZ AIR	CANADÁ
f11458	MAJESTIC EQUIPMENT SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS

NORUEGA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
17698	MARINE R CORP	ESTADOS UNIDOS
31852	MFI MANAGEMENT FUR	ALEMANIA
34343	MIDAIR LS	SUIZA
32571	NORSK HELIKOPTER AS	NORUEGA
22212	NORWEGIAN AIRSHUTTLE	NORUEGA
32975	PLANE FOLK LLC	ESTADOS UNIDOS
37652	RELY AS	NORUEGA
37658	SCANDINAVIAN A/SYS	SUECIA
24142	SMC AVIATION	CHIPRE
32653	SMOKELESS TOBACCO	ESTADOS UNIDOS
33705	SUNDT AIR MNGT AS	NORUEGA
35288	SUNSHINE AIR SVCS	AUSTRALIA
f10893	W. C. Aviation	ESTADOS UNIDOS
5343	WIDEROE FLYVESELSKAP	NORUEGA
33661	WINNER 614 JH LLC	ESTADOS UNIDOS

AUSTRIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28314	AAA-AIR ALPS AVTN	AUSTRIA
21973	AAA COOPER TRANSPORT	ESTADOS UNIDOS
209	AIR CHARTER LTD	SUIZA
35091	AIR SYLHET AG	AUSTRIA
37260	ALTENRHEIN LUFTFAHRT	AUSTRIA
38061	ARTJET LTD	BERMUDAS
27885	AUSTIN JET HOLDING	AUSTRIA
440	AUSTRIAN AIRLINES	AUSTRIA
30611	AVIA CONSULT/SAGAVIA	AUSTRIA

AUSTRIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35521	AVIATION SVC. MNGT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35434	AVIATION-LOWW GMBH	AUSTRIA
32825	AVTN PARTNERS INC	ESTADOS UNIDOS
33061	Avcon Jet AG	AUSTRIA
f11781	BCOM AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
11578	BERTSCH AVIATION	AUSTRIA
31562	BFS BUSINESS FLIGHT	AUSTRIA
27000	CENTRE-AVIA AIRLINES	RUSIA
3813	CHARTER AIR	AUSTRIA
20561	COMTEL AIR	AUSTRIA
f14570	CONCOFF TRADING CORPORATION	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
32053	DJT AVIATION GMBH	AUSTRIA
36370	FEWOTEL BERTRIEBS	AUSTRIA
8620	FLY JET	ITALIA
15451	GEORGETOWN MNGMNT	ESTADOS UNIDOS
31326	GLOBAL JET AUSTRIA	AUSTRIA
29397	GROSSMANN AIR (2)	AUSTRIA
30486	HADID INTNL SERVICES	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
38013	INNOVATIVE PROPRTIE	ESTADOS UNIDOS
30323	INTERNATIONAL JET	AUSTRIA
28512	INTERSKY LUTFAHRT	AUSTRIA
39111	JETALLIANCE (2)	AUSTRIA
34493	Jetlines	ALEMANIA
25637	KRONO AIR	AUSTRIA
32335	LARET AVIATION LTD.	SUIZA
30222	LAUDAMOTION GMBH	AUSTRIA
f10771	LK Air, Inc.	ESTADOS UNIDOS

AUSTRIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37796	LYONESS AVIATION	AUSTRIA
39012	M B P COM. & IMP.	BRASIL
28808	M.A.P. Management + Planning	AUSTRIA
9965	MAGNA INTERNATIONAL	CANADÁ
1083	MIL AUSTRIA	AUSTRIA
22617	MIL SLOVENIA	ESLOVENIA
33517	MJET GMBH	AUSTRIA
33073	Majestic Executive Aviation AG	AUSTRIA
29932	NIKI LUFTEFAHRT GMBH	AUSTRIA
8582	OMY AVIATION SUISSE	SUIZA
35956	PEGASUS JETS LTD	SUIZA
39219	PROXIMA LTD	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32449	ROBIN HOOD AVIATION	AUSTRIA
38249	RZ AIR CHARTER GMBH	AUSTRIA
3858	SCHAFER	AUSTRIA
27384	SCHAFER GMBH	SUIZA
13030	STRASSER GMBH	AUSTRIA
35104	SWAN VIEW	AUSTRIA
25989	THE FLYING BULLS	AUSTRIA
28567	TUPACK	AUSTRIA
26871	TYROL AIR AMBULANCE	AUSTRIA
8421	TYROLEAN JET SERVICE	AUSTRIA
19210	UKRAINE INTL AIRLINE	UCRANIA
32735	VIENNA JET	AUSTRIA
33552	VIPJETS LUFTEFAHRT	AUSTRIA
32040	VISTAJET	AUSTRIA
26443	VOLGA AVIAEXPRESS	RUSIA

AUSTRIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10472	Weeks-Davies Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
36939	XENTRA PHARM LTD	IRLANDA

POLONIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36500	A&S WORLD ACFT INC	RUSIA
31588	AERO POWER UK	REINO UNIDO
40166	AIR GO EGYPT	EGIPTO
38570	AIR NORTH REGIONAL	AUSTRALIA
33187	AIR POLAND SP.Z.O.O.	POLONIA
21406	AMC AVIATION	EGIPTO
37958	ARKADY SP.Z.O.O.	POLONIA
27743	AWAS AVTN SRVC	ESTADOS UNIDOS
38443	BINGO AIRWAYS	POLONIA
33876	CEZAR PRZEDSIĘBIORST	POLONIA
31191	ECC LEASING COMPANY	IRLANDA
38442	EHT SA	LUXEMBURGO
36143	ENTER AIR	POLONIA
25625	EUROLOT SA	POLONIA
32532	HAWKER PARTNERSHIP	REINO UNIDO
24631	J S AVIATION	REINO UNIDO
31322	JET STORY SP.Z.O.O.	POLONIA
32562	KORAL BLUE AIRLINES	EGIPTO
33079	LC ENGINEERING	POLONIA
1763	LOT POLISH AIRLINES	POLONIA
30797	MAGELLAN PRO-SERVICE	POLONIA

POLONIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
15423	MARITIME OFFICE	POLONIA
35190	MIDWEST AIRLINES	EGIPTO
1082	MIL ALGERIA	ARGELIA
15686	MIL BULGARIA	BULGARIA
1097	MIL FINLAND	FINLANDIA
6310	MIL NATO NAPMA	ALEMANIA
1113	MIL POLAND	POLONIA
11555	MIL ROMANIA	RUMANÍA
37385	MUSCO SPORTS LIGHT	ESTADOS UNIDOS
32654	NG2 SA.	POLONIA
31237	OLT EXPRESS REGIONAL	POLONIA
37290	OLT Express Poland	POLONIA
28514	POGRANICHNAYA KAZ	KAZAJISTÁN
32968	POLISH AIR NAVIG	POLONIA
29333	PYRLANDIA BOOGIE SP.	POLONIA
30603	PZL MIELEC	POLONIA
24855	ROVNO UNIVERSAL AVIA	UCRANIA
35551	SAUDI MEDICAL SERV.	ARABIA SAUDÍ
36308	SMALL PLANET EP	POLONIA
30192	SPRINTAIR SA	POLONIA
36858	TELE-FONIKA KABLE	POLONIA
38446	TRAVEL SERVICE EP	POLONIA
26078	TURAN AIR	AZERBAIYÁN
22273	VENKATESHWARA HATCH	INDIA
39588	YOLENAL AERONAUTICS	REINO UNIDO
35851	YOLENAL LIMITED	POLONIA

PORTUGAL

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38947	540 GHANA LIMITED	GHANA
37971	ACFT CONSULTANTS 2	ESTADOS UNIDOS
37357	AERO CONTRACTORS	ESTADOS UNIDOS
33236	AERONAUTIC SOLUTIONS	SUDÁFRICA
37192	AERONEXUS CORPORATE	SUDÁFRICA
26220	AERONORTE	PORTUGAL
34994	AFRICAIR USA (2)	ESTADOS UNIDOS
f12788	AG HOLDINGS I CORP	ESTADOS UNIDOS
f12949	AGRI COMMODITY TRADE LLC	ESTADOS UNIDOS
9568	AIR BEAR	ESTADOS UNIDOS
35406	AIR BY JET LLC	ESTADOS UNIDOS
12500	AIR TRACTOR	ESTADOS UNIDOS
34315	AIRALT SL	ESPAÑA
39102	AIRCO AIRCRAFT	CANADÁ
f11466	AIRCRAFT TRUST & FINANCING CORP TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
35358	AIRES SA.	COLOMBIA
32873	AIRLOG INTL LTD	ESTADOS UNIDOS
35522	AMERICAN JET INTL 2	ESTADOS UNIDOS
35973	AMERICAN LOGISTICS	ARGENTINA
33621	ANGOLA AIR SERVICE	ANGOLA
31591	ASSOCIATED AV (NIG)	NIGERIA
29535	ASSOCIATED AVTN	REINO UNIDO
37174	AV FLEET HOLDING LLC	ESTADOS UNIDOS
31919	AVIATION COMPANY	SUDÁFRICA
10055	AVIATION SRVCS INTL	ESTADOS UNIDOS
36487	AVIONCO	CANADÁ
f12524	Air Bravo	ESTADOS UNIDOS

PORTUGAL

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33625	Air Cargo Carrier Gov Div	ESTADOS UNIDOS
f11871	Airways Management Services	ESTADOS UNIDOS
f12525	Alesworth	ESTADOS UNIDOS
23852	Aries Aviation	CANADÁ
35811	BANK OF UTAH	ESTADOS UNIDOS
25881	BARNETT INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
3935	BASLER TURBO	ESTADOS UNIDOS
f10078	BASURVENCIA	ESTADOS UNIDOS
38781	BEST FLY WORLDWIDE	ANGOLA
37795	BLUE SKY PROPERTIES	PANAMÁ
32957	BORDER SECURITY	INDIA
28573	BRA TRANSP AEREOS	BRASIL
27477	BROAD RIVER AVTN	ESTADOS UNIDOS
38891	BRUCE LEVEN	ESTADOS UNIDOS
34501	BUFFINI & COMPANY 2	ESTADOS UNIDOS
35174	Banco Pine SA	BRASIL
f11394	CAMAC AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f11249	CAOA Montadora de Veiculos S/A	BRASIL
35613	CELESTIAL AV TRADING	IRLANDA
34187	CEMAIR	SUDÁFRICA
f11421	CHALLENGER 1073 LLC	ESTADOS UNIDOS
37305	CHALLENGER 605 LLC	BRASIL
29700	CHARTERTECH PARTNER	SUDÁFRICA
32199	CHERRY AIR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
38270	CHIK-CHIK AERONAUTIC	ANGOLA
27516	CIELOS DEL PERÚ SA	PERÚ
f13619	CIMED Industria de Medicamentos Ltda	BRASIL

PORTUGAL

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
23339	CIT LEASING	ESTADOS UNIDOS
33653	CJ AIR SAFARIS	SUDÁFRICA
24811	CLOS DE BERRY MGMT	ESTADOS UNIDOS
35501	COHEN RICARDO	ESTADOS UNIDOS
32983	COMAIR (2)	ESTADOS UNIDOS
24378	COMAIR SALES LTD	SUDÁFRICA
30053	CONSORCIO UNIBANCO	BRASIL
33062	CONSTRUCTORA SAMBIL	VENEZUELA
36787	CONSTRUTORA COWAN	BRASIL
33176	CRYSTAL AIR AVTN	ESTADOS UNIDOS
37409	Casas Bahia Comercial LTDA	BRASIL
f10986	Challenger Air Corp., LLC	ESTADOS UNIDOS
f10117	Channellock, Inc.	ESTADOS UNIDOS
28991	Construtora Andrade Gutierrez, SA.	BRASIL
f12176	Contran Corporation	ESTADOS UNIDOS
32382	Curves International Inc	ESTADOS UNIDOS
35533	DIAS BRANCO ADMINI	BRASIL
31528	DISTRIBUIDORA PHARMA	BRASIL
f12527	Derwick Associates de Venezuela	ESTADOS UNIDOS
27988	EAGLE MOUNTAIN INTL	ESTADOS UNIDOS
33867	EMBASSY OF INDIA	PORTUGAL
34414	EMPR.DE MEIOS AEREOS	PORTUGAL
25289	EUROATLANTIC AIRWAYS	PORTUGAL
30179	EXECUTIVE TURBINE	SUDÁFRICA
f12189	Enterprise Aviation-Bermuda Ltd	ESTADOS UNIDOS
23864	FAITH LANDMARK	ESTADOS UNIDOS

PORTUGAL

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31214	FALCONCREST AVTN	ESTADOS UNIDOS
24973	FLIGHT MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
30684	FLUIDRADOS SA	PORTUGAL
37242	FUNG WING CHEUNG	CHINA
f10727	Falcon Executive Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11847	Flightstream Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
35289	G 137 LLC	ESTADOS UNIDOS
27761	GAMBIA INTL (2)	GAMBIA
8760	GAVILAN	ESTADOS UNIDOS
36437	GEMINI MOON TRADING	SUDÁFRICA
f12704	GIROSKI AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
30178	GLOBAL EQUITIES	SUDÁFRICA
31572	GLOBAL FLIGHT SUPPRT	ESTADOS UNIDOS
f11793	GLOBAL MISSION LLC	ESTADOS UNIDOS
f11434	GROSFELD INVESTORS LLC	ESTADOS UNIDOS
36978	GUNTER PPS LLC	ESTADOS UNIDOS
36257	GYROCAM SYSTEMS	ESTADOS UNIDOS
34888	HAMPTON CRYSTAL	NIGERIA
36346	HM LLC	ESTADOS UNIDOS
29095	HMY AIRWAYS INC	CANADÁ
31879	HUGHES AIR CORP	CANADÁ
32070	Hy Fly, Transportes Aéreos, SA.	PORTUGAL
34593	IAL CORP	ESTADOS UNIDOS
38058	IBECA SA	CUBA
32417	IBIS Participações e Serviços Ltda.	BRASIL
32833	INDIGO TRANSPORT	ESTADOS UNIDOS
37805	INMOBILIARIA RASAL	GUATEMALA

PORTUGAL

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32173	INTERWINGS AIRCHRTR	SUDÁFRICA
32590	Igreja Universal do Reino de Deus	BRASIL
31628	JDL Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
37257	JESPER CONTINENTAL	ISRAEL
7255	JET FLIGHT SERVICES	ESTADOS UNIDOS
33637	JET MANAGEMENT INC	ESTADOS UNIDOS
38520	JET MANAGERS INC	ESTADOS UNIDOS
33382	JETFLY SUISSE SARL	SUIZA
f10281	JMI Services Inc.	ESTADOS UNIDOS
27707	JORDAN AVIATION	JORDANIA
38883	JW CONSTRUCTION CO	ESTADOS UNIDOS
34763	Joyce Meyer Ministries	ESTADOS UNIDOS
32523	K&P AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
34683	KANDO JET LLC	ESTADOS UNIDOS
32791	KING AIR CHARTER	SUDÁFRICA
32122	KJ AIR	ESTADOS UNIDOS
32488	KNIGHTS AIRLINES LTD	NIGERIA
f11799	KTI INCORP	ESTADOS UNIDOS
38707	L-3 COMMS AEROMET	ESTADOS UNIDOS
34911	L3 COMMUNICATIONS ADVANCED AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
26001	LADS	AUSTRALIA
37177	LANE AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
38064	LIMA DELTA COMPANY	ESTADOS UNIDOS
f11784	LIVING WORD CHRISTIAN CENTER	ESTADOS UNIDOS
31063	LUZAIR SA	PORTUGAL
f12528	La Cadena	ESTADOS UNIDOS
40079	MAAMBA COLLIERIES	ZAMBIA

PORTUGAL

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
37666	MACHAVIA INC	ESTADOS UNIDOS
29587	MACNEIL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
37794	MADRONE ADVISORS	ESTADOS UNIDOS
38933	MAHIL AGROPECUARIA	BRASIL
35273	MALAYSIAN DCA	MALASIA
28388	MANACA TAXI AEREA	BRASIL
30683	MASTERJET-AVIACAO	PORTUGAL
32546	MBF HEALTCARE MGMT	ESTADOS UNIDOS
32317	MCC AVIATION	SUDÁFRICA
34766	MED-VIEW AIRLINES	NIGERIA
35632	MERIDIAN AVTN (CO)	ESTADOS UNIDOS
33303	MH AVIATION	ESTADOS UNIDOS
37098	MH AVIATION SERVICES	SUDÁFRICA
31810	MINISTRY TRANSPORT	NIGERIA
f12190	ML200 Leasing LLC	ESTADOS UNIDOS
29463	MORGAN FLIGHT	ESTADOS UNIDOS
32691	MOURITEEN FAMILY TR	SUDÁFRICA
32137	MOURITZEN FAMILY	SUDÁFRICA
31396	Mariner Management LLC	BARBADOS
25266	Mente L.L.C.	ESTADOS UNIDOS
f13250	Mercantil Servicios Financieros C.A.	ESTADOS UNIDOS
28772	NATURELINK AVIATION	SUDÁFRICA
33092	NICON AIRWAYS	NIGERIA
33140	NOLINOR AVIAT (NLN)	CANADÁ
f10339	NWW Excel II Inc.	ESTADOS UNIDOS
23781	Netjets Transportes Aéreos, SA.	PORTUGAL
f13917	Nevada Restaurant Services. INC	ESTADOS UNIDOS

PORTUGAL

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
30008	OCEANAIR LINHAS AER	BRASIL
32688	Orbest Airlines, SA.	PORTUGAL
f11505	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: N723HH	ESTADOS UNIDOS
f12895	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: PREST	BRASIL
f12899	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: PRMMP	BRASIL
36786	PACIFIC FLIER	MICRONESIA
29678	PARTNERSHIP	SUDÁFRICA
25069	PASSAREDO SA	BRASIL
33232	PEACON ASSOCIATES	ESTADOS UNIDOS
38880	PERDIEM PILOTS LLC	ESTADOS UNIDOS
38542	PETROWEST SERVICES	SUIZA
8058	PILOT INTERNATIONAL	ESTADOS UNIDOS
28105	PROFESSIONAL MAINTNC	ESTADOS UNIDOS
34256	Planair Enterprises	BERMUDAS
31277	R & R AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
31995	RANI S AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31003	RB SPORTS INTL	ISLAS CAIMÁN
7732	RICH PRODUCTS	ESTADOS UNIDOS
36622	RICHARD P. MATHESON	ESTADOS UNIDOS
31958	ROSTON AVIATION	ESTADOS UNIDOS
35338	ROYAL JET INC	ESTADOS UNIDOS
32614	RSE COMPANY	ESTADOS UNIDOS
37646	RSE COMPANY DELAWARE	ESTADOS UNIDOS
f12718	RUSSELL AVIATION LEASING INC	ESTADOS UNIDOS
f10830	Reyes Holdings, LLC	ESTADOS UNIDOS
22689	S IVORY COAST	COSTA DE MARFIL

PORTUGAL

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28661	SAHARA AVIATION	SUDÁFRICA
36028	SIERRA NEVADA SNC.	ESTADOS UNIDOS
38239	SIFCO SA	BRASIL
34940	SIGNIA JETS	ESPAÑA
31892	SKYROS PROPERTIES	SUDÁFRICA
36707	SPARTAN ORGANISATION	ESTADOS UNIDOS
9295	SPECIALIZED AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
31178	SPECTREM AIR	SUDÁFRICA
19821	SPORTO SNC	FRANCIA
33551	STAR AIR CARGO	SUDÁFRICA
31587	STORM AVTN CANADA	CANADÁ
35493	STRATEGIC AIRLINES	AUSTRALIA
2354	Sata Air Açores, SA.	PORTUGAL
25573	Sata Internacional, SA.	PORTUGAL
f12670	Schweitzer Engineering Labs Inc	ESTADOS UNIDOS
f10406	Spectator, Inc. and Kalco Corporation	ESTADOS UNIDOS
388	TAAG-Linhas Aéreas de Angola-Angola Airlines	ANGOLA
2649	TACV-Transportes Aéreos de Cabo Verde, SA.	CABO VERDE
34229	TAK CONTINENTAL LTD	ESTADOS UNIDOS
2656	TAP-Transportes Aéreos Portugueses, SA.	PORTUGAL
39124	TAXI AER PIRACICABA	BRASIL
21003	TAXI AEREO WESTON	BRASIL
f11806	THREE VALLEYS RANCH LLC	ESTADOS UNIDOS
27408	TINAIRLINES	PORTUGAL
30033	TRANS CAPITAL AIR	CANADÁ
32712	TRAYTON AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31334	TRIDENT AVIATION HK	KENIA

PORTUGAL

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
39447	TRIJET AVTN SPV LTD.	SUIZA
32974	TRIUMPH AIRWAYS LTD	CANADÁ
37761	TROP COMERCIO EXTER	BRASIL
31496	TRUSH AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
f12760	TSTC LLC	ESTADOS UNIDOS
f13023	Tierecel Limited/Corbantrade Cia. Ltda.	ESTADOS UNIDOS
34375	Toby Limited	ISLAS CAIMÁN
11938	UAC AIR CHARTER	ALEMANIA
32229	US AVIATION CORP	ESTADOS UNIDOS
31833	US EUROPE AFRICA TR	ESTADOS UNIDOS
35718	United Bank Card	ESTADOS UNIDOS
32025	VALLEYSOFT	ANGOLA
30481	VITESSE AVIATION	BRASIL
30887	VOYAGEUR AIRWAYS (2)	CANADÁ
31801	WACHOVIA FINANCIAL	ESTADOS UNIDOS
37186	WAYLAWN	ISRAEL
32618	WC FERRIES	SUDÁFRICA
35256	WEBJET LINHAS AEREAS	BRASIL
30546	WEST CENTRAL AIR	CANADÁ
27218	WHITE-AIRWAYS SA	PORTUGAL
f11379	WILLOW CREEK ASSOCIATION	ESTADOS UNIDOS
30536	WINGS AVTN NIGERIA	NIGERIA
7965	WORLDWIDE FERRYING	CANADÁ
f10773	Wells Fargo Bank NW NA	ESTADOS UNIDOS
f11443	X PEGASUS LLC	ESTADOS UNIDOS
42339	ZAPAIR ADM. AERONAVE	BRASIL

RUMANÍA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f11849	26 North Aviation	ESTADOS UNIDOS
37254	AAR AIRLIFT	ESTADOS UNIDOS
38504	AERSALE INC	ESTADOS UNIDOS
36412	AIR BUCHAREST	RUMANÍA
31871	AIR JET LDA	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31492	AIRCRAFT TRADERS	BÉLGICA
31265	AIRJET ANGOLA	ANGOLA
33726	ALFA AIR SERVICES	RUMANÍA
26569	ARP 410 AIRLINES	UCRANIA
26750	AVE.COM FZC	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
30600	BLUE AIR TRANSPORT AERIAN	RUMANÍA
27344	BUKOVYNA	UCRANIA
34021	CAGDAS AIR	TURQUÍA
26254	CARPATAIR	RUMANÍA
37103	CITYLINK	GHANA
31415	DETA AIR	KAZAJISTÁN
29714	EUROJET ROMANIA	RUMANÍA
37634	INTER AVIATION SRL	RUMANÍA
2349	JETTRAN	ESTADOS UNIDOS
31627	JETTRAN AIR S.R.L.	RUMANÍA
31435	KYRGYZ TRANS AVIA	TAYIKISTÁN
30390	LIBYAVIA AVIATION	LIBIA
31716	MAX AVIA	TAYIKISTÁN
35518	MDLR AIRLINES	INDIA
28204	MIA	LÍBANO
30986	MIA AIRL.	RUMANÍA
21209	MIAMI AIR INTL	ESTADOS UNIDOS

RUMANÍA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32236	MIDDLE EAST AVIATION	LÍBANO
32327	RED STAR (FZE)	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
27810	ROMANIAN ACADEMY	RUMANÍA
26019	ROMANIAN CIVIL AERONAUTICAL AUTHORITY	RUMANÍA
12320	ROMAVIA ROMANIAN	RUMANÍA
24932	ROSTVERTOL	RUSIA
f10719	Riata Management LLC	ESTADOS UNIDOS
10864	S CAMEROON	CAMERÚN
26056	SANTAY AIR	TURQUÍA
39475	SKYBLUE AERO PVT LTD	INDIA
2658	TAROM	RUMANÍA
38059	TEN AIRWAYS SRL	RUMANÍA
39073	TRIDENT JET LEASING	IRLANDA
33564	VEGA AIR COMPANY	UCRANIA
28579	VICTORIA AVTN	REINO UNIDO
27298	VISION AIRLINES	ESTADOS UNIDOS

ESLOVENIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
129	ADRIA AIRWAYS	ESLOVENIA
32878	ARTHEL SARL	FRANCIA
32720	CITIC GEN AVIATION	CHINA
35546	CSI AVIATION SVCS	ESTADOS UNIDOS
33291	ELITAVIA D.O.O.	ESLOVENIA
36624	IRTYSH-AIR	KAZAJISTÁN
35867	REGION AVIA AIRLINES	RUSIA
20012	SOLINAIR D.O.O.	ESLOVENIA

ESLOVAQUIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36800	AELIS GROUP A.S.	ESLOVAQUIA
29083	AEROMIST KHARKIV	UCRANIA
36293	AIREXPLORE LTD.	ESLOVAQUIA
36260	AVIA AM LEASING	LITUANIA
23803	BERIEV ACRFT COMPANY	RUSIA
34446	BOTTLESPRING LTD	CHIPRE
31950	EAGLE AIR (SL) LTD	SIERRA LEONA
31730	EASTERN	ESLOVAQUIA
30601	EASTERN AIRWAYS (FD)	SUAZILANDIA
38208	EASTERN AIRWAYS(PTY)	SUAZILANDIA
30547	FILAIR 2	CONGO
22395	GOVERNMENT SLOVAKIA	ESLOVAQUIA
38541	Georgian LLC	GEORGIA
30935	ILYICH IRON & STEEL	UCRANIA
33181	JUMP-TANDEM S.R.O.	ESLOVAQUIA
30337	KAM AIR	AFGANISTÁN
36456	MOKRANCE STEEL MILLS	ESLOVAQUIA
23544	SLOVAK TRANSP. AUTH.	ESLOVAQUIA
35142	SSIM, A.S.	ESLOVAQUIA
27064	STEEL KOSICE	ESLOVAQUIA
36243	TRAVEL SERVICE SLOV	ESLOVAQUIA
36633	VJEKOSLAV MIHAJLOVIC	SERBIA
37222	VR JET A.S.	ESLOVAQUIA

FINLANDIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
3167	AIR NIAMEY	NÍGER
380	ALTICOR	ESTADOS UNIDOS

FINLANDIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
24494	ATYRAU AUE JOLY	KAZAJISTÁN
38637	BEST JETS INTL	ESTADOS UNIDOS
f10892	Best Friends Air	ESTADOS UNIDOS
31399	CARLBAD ENTERPRISES	UCRANIA
838	CITYJET OY	FINLANDIA
35898	EXTREME CRAFTS VI	ESTADOS UNIDOS
9834	FIN AVIATION ACADEMY	FINLANDIA
1167	FINNAIR OY	FINLANDIA
37664	HANGAR AVIATION MGMT	ESTADOS UNIDOS
5922	JETFLITE	FINLANDIA
25610	KAZAIR WEST	KAZAJISTÁN
31987	Lone Ranger Jets LLC	ESTADOS UNIDOS
26102	MAGADANAVIALISING	RUSIA
8930	METROPOLITAN LIFE	ESTADOS UNIDOS
27086	NORDIC REGIONAL AIRLINES OY	FINLANDIA
32127	RIVER AVIATION	FINLANDIA
26295	SPARC AVIA CJSC	RUSIA
30246	TUPOLEV OAO	RUSIA
33207	UTAIR-EXPRESS LTD	RUSIA
28491	ZAO AK BYLINA	RUSIA

SUECIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31883	AIR NELSON (2)	NUEVA ZELANDA
35376	AIR SWEDEN AVIATION	SUECIA
35786	AJ PRODUKTER AB	SUECIA
20289	AKE JANSSON	SUECIA

SUECIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38079	ALISE AVIATION LLC.	ESTADOS UNIDOS
36103	ALLEGiant AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
37047	ALNASER AIRLINES	JORDANIA
30326	AMAPOLA FLYG AB	SUECIA
21131	ATRAN-AVIATRANS	RUSIA
455	Avia Express Sweden AB	SUECIA
30470	BABCOCK SCAND AIRAMB	SUECIA
23804	BH AIRLINES	BOSNIA Y HERZEGOVINA
12084	BIRGMA SWEDEN AB	SUECIA
32341	BLUE AERO	FRANCIA
24912	BLUE CHIP JET	SUECIA
22830	BRAATHENS REGIONAL	SUECIA
38682	BRAVO AIRWAYS	UCRANIA
30391	BUSINESS AVIATION UK	UCRANIA
f10112	CCI Pilot Services II, LLC	ESTADOS UNIDOS
f11023	CHAILEASE FINANCE (BVI) Corp.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
32004	CINGULAR WIRELESS	ESTADOS UNIDOS
26939	CITY AIRLINE AB	SUECIA
38659	CITY AIRLINE AB 2	SUECIA
37937	CLYDE AIR AB	SUECIA
38080	COMAIR (3)	ESTADOS UNIDOS
36076	COMTRAN INTERNATIONAL INC	ESTADOS UNIDOS
f10123	Comcast Corporation/Classic Services	ESTADOS UNIDOS
28009	Corning Incorporated	ESTADOS UNIDOS
30875	DLS AIR	ESTADOS UNIDOS
40082	DYNAMIC AIRWAYS	ESTADOS UNIDOS
38727	EXEC JET ENTERPRISE	TAIWÁN

SUECIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31463	EXPO AVIATION PVT 2	SRI LANKA
31837	EZNIS AIRWAYS	MONGOLIA
35824	FLEETLEADER AB	SUECIA
8697	FLYGANDE VETERANER	SUECIA
38448	FLYGLINJEN VATTERBYG	SUECIA
35907	FORSCHUNGSZENTRUM	ALEMANIA
23513	Fly Logic	SUECIA
31506	GLOBAL AVTN PARTNERS	RUSIA
39114	GOIANIA COMERCIO	PORTUGAL
22647	H-BIRD AVTN SVCS AB	SUECIA
23882	HASTENS SANGAR AB	SUECIA
27706	INTERNAL MINISTRY UK	UCRANIA
34845	JET ARROW	SUIZA
39062	JET PLAID LLC	ESTADOS UNIDOS
32414	JORDAN CONSULTING	ESTADOS UNIDOS
33688	JP AIR AB (2)	SUECIA
35590	K/S HAWKER	DINAMARCA
3839	KINNARPS	SUECIA
5790	KUSTBEVAKNINGEN	SUECIA
34960	LARGUS AVIATION AB	SUECIA
35390	MCA AIRLINES	SUECIA
1103	MIL HUNGARY	HUNGRÍA
1116	MIL SWEDEN	SUECIA
23589	MIL/CIV SWEDEN	SUECIA
21450	Malmö Aviation AB	SUECIA
37340	N724DB LLC	ESPAÑA
30120	NEXTJET AB	SUECIA

SUECIA		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
30511	Norwegian Air Shuttle Sweden AB	SUECIA
24970	Nova Airlines AB	SUECIA
2041	OCCIDENTAL PETROLEUM	ESTADOS UNIDOS
26024	PA-FLYG AB	SUECIA
33709	PMI GLOBAL SVCS INC	ESTADOS UNIDOS
37993	PROFESSIONAL AIR	ESTADOS UNIDOS
24567	RAINIER AVTN	ESTADOS UNIDOS
29020	RAYA AIRWAYS SDN BHD	MALASIA
25043	SA EXPRESS	SUDÁFRICA
25966	SAAB AB	SUECIA
13488	SAAB AB SUPP & SERV	SUECIA
35916	SAMOA TECHNOLOGIES	ESTADOS UNIDOS
38353	SAPPI MANUFACTURING	SUDÁFRICA
2351	SAS	SUECIA
34500	SFS HOLDING AB	SUECIA
37442	SHOTGUN RANCH LLC	ESTADOS UNIDOS
39172	SKYMERE STORM	REINO UNIDO
38691	SKYWAYS EXPRESS AB 2	SUECIA
7491	SNAS COURIERS	BARÉIN
38038	SOL LÍNEAS AÉREAS SA	ARGENTINA
21918	SOUTH AFRICAN EXPRES	SUDÁFRICA
35483	SPITFIRE INVESTMENTS	REINO UNIDO
32740	SWAFHF	SUECIA
f12232	Shuert Enterprises	ESTADOS UNIDOS
36334	TAM AB	SUECIA
30408	TANDORO	SUIZA
34708	TOR AIR AB	SUECIA

SUECIA

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
23235	TUIFLY NORDIC AB	SUECIA
26810	UAB APATAS	LITUANIA
7778	VARTIOLENTOLAIVUE	FINLANDIA
29367	Viking Airlines AB	SUECIA
32336	WADE AIR	AUSTRALIA
20170	WEST AIR SWEDEN AB	SUECIA

REINO UNIDO

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35380	19TH HOLE CORP	REINO UNIDO
36325	21st Century Fox America, Inc.	ESTADOS UNIDOS
36971	350 S.R.O.	ESLOVAQUIA
1905	3M COMPANY	ESTADOS UNIDOS
34746	51 NORTH LIMITED	REINO UNIDO
30021	57 AVIATION SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
6803	711 CODY INC	ESTADOS UNIDOS
f12809	73MR LLC	ESTADOS UNIDOS
27726	994748 ONTARIO INC	CANADÁ
f11440	A & C BUSINESS SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
29496	A J WALTER AVIATION	REINO UNIDO
27976	ABCO Aviation Incorporated	ESTADOS UNIDOS
32962	ABG AIR LTD	REINO UNIDO
39081	ABG RESOURCE PVT LTD	INDIA
20894	ABS JETS	ESTADOS UNIDOS
35443	AC TRAVEL LLC	ESTADOS UNIDOS
39446	ACANITT (CZA) HOLD.	SUIZA
30786	ACFT SARL	LUXEMBURGO
f11778	ACG ACQUISITION 169 LLC	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35080	ACROPOLIS AVNT LTD	REINO UNIDO
31406	ADL LEASING	ESTADOS UNIDOS
f13707	ADMINISTRADORA JBL C.A.	VENEZUELA
27832	ADVENTAIR	ESTADOS UNIDOS
24201	AEC INTERN. LTD	SUIZA
f11874	AEG Air A.V.V.	ARUBA
27739	AEROMEDICAL EVAC	ARABIA SAUDÍ
36924	AERON CIVIL PANAMÁ	PANAMÁ
31549	AERONAVAL	ESTADOS UNIDOS
36365	AERORUTAS SATA	ARGENTINA
29326	AEROSERVICIOS EJE	MÉXICO
21273	AEROSMITH PENNY	ESTADOS UNIDOS
36773	AFRICAN AIRLINES INV	SUDÁFRICA
29508	AIR AMBULANCE SUPPRT	ESTADOS UNIDOS
35354	AIR ASIA X	MALASIA
201	AIR CANADA	CANADÁ
34225	AIR CHARTER PROFSNL	ESTADOS UNIDOS
551	AIR GROUP (VAN NUYS)	ESTADOS UNIDOS
24148	AIR HARRODS LTD	REINO UNIDO
237	AIR INDIA	INDIA
241	AIR JAMAICA	JAMAICA
26351	AIR KILROE LTD T/A EASTERN AIRWAYS	REINO UNIDO
264	AIR NEW ZEALAND	NUEVA ZELANDA
31662	AIR NOVA INC	ESTADOS UNIDOS
25802	AIR PARTNER PRIVATE JETS LTD	REINO UNIDO
33259	AIR PARTNERS CORP	CANADÁ
5633	AIR TRANSAT	CANADÁ

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38900	AIRCRAFT MNGT SVCS	REINO UNIDO
33754	AIRCRAFT AFRICA CO	SUDÁFRICA
37072	AIRCRAFT HOLDINGS	REINO UNIDO
f11330	AIRCRAFT PROPERTIES LLC C/O GOODMAN PROPERTIES	ESTADOS UNIDOS
38908	AIRCREW DIRECT	REINO UNIDO
35078	AIRLIFT INTL (GHANA)	GHANA
33856	AIRMID AVTN SVCS LTD	INDIA
10639	AIRSTAR GROUP	ESTADOS UNIDOS
38429	AIRSTAR LEASING LTD	REINO UNIDO
39122	AIRTANKER	REINO UNIDO
33141	AIRTIME LLC	ESTADOS UNIDOS
27574	AIRX LTD	REINO UNIDO
36074	AL FOZAN HOLDING CO.	ARABIA SAUDÍ
33143	AL RUSHAID AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31508	AL SALAM 319 LTD	ISLAS CAIMÁN
36145	AL SHOHRA PVT JET	JORDANIA
21690	ALG TRANSP UK OFFICE	ESTADOS UNIDOS
30184	ALII AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31951	ALLEGIANCE AIR	SUDÁFRICA
38790	ALLFAST FASTENING	ESTADOS UNIDOS
34807	ALMOJIL AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
33938	AMAC CORPORATE JET AG	SUIZA
35757	AMBER AVTN (UK) LTD.	REINO UNIDO
364	AMBRION AVIATION	REINO UNIDO
36990	AMERIANA AVIATION	REINO UNIDO
369	AMERICAN AIRLINES	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
372	AMERICAN EXPRESS	ESTADOS UNIDOS
31782	AMERIPRISE FINANCIAL	ESTADOS UNIDOS
31943	AMGEN	ESTADOS UNIDOS
37598	AMS LTD	REINO UNIDO
31016	ANDAMAN AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36383	ANDERSON AIR LTD.	CANADÁ
4944	ANHEUSER BUSCH	ESTADOS UNIDOS
25743	ANSCHUTZ	ESTADOS UNIDOS
35836	APEC ASSETS LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
28676	APRILIA HOLDINGS INC	ISLAS CAIMÁN
37233	ARABIAN JETS	ARABIA SAUDÍ
28325	ARAMARK	ESTADOS UNIDOS
4999	ARAMCO SAUDI ARABIA	PAÍSES BAJOS
27475	ARENA AVIATION LTD	REINO UNIDO
32054	ARIK AIR LTD	NIGERIA
31512	ARINC DIRECT	ESTADOS UNIDOS
38283	ARIRANG IOM AVIATION	REINO UNIDO
34018	ARKIVA LTD.	IRLANDA
36765	ARM INVESTMENT MNG	NIGERIA
33376	ARMAD	BERMUDAS
35141	ASHOK LEYLAND LTD	INDIA
31554	ASIA UNIVERSAL JET	LETONIA
38121	ASP Aviation ltd	REINO UNIDO
35917	ASTROJET LTD	REINO UNIDO
35166	AT&T Management Services, L.P.	ESTADOS UNIDOS
36976	ATALANTA AIR	ESTADOS UNIDOS
31345	ATLANTIC AIRLINES LTD	REINO UNIDO

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
27139	ATLANTIC AVTN 2	ESTADOS UNIDOS
32213	ATLANTIC BRIDGE AV 2	REINO UNIDO
436	AURIGNY AIR	REINO UNIDO
37011	AV CONSULTANTS ASPEN	ESTADOS UNIDOS
31787	AV8JET	REINO UNIDO
31623	AVALON CAPITAL GROUP	ESTADOS UNIDOS
38338	AVANTHA HOLDING LTD	INDIA
32163	AVCARD UK	REINO UNIDO
38720	AVFUEL CORP	ESTADOS UNIDOS
35868	AVIA FUNDS MNGMT	LITUANIA
31940	AVIACOR-AIRCRAFT	RUSIA
30645	AVIAMAX	ALEMANIA
35661	AVIATION DYNAMIX LLC	ESTADOS UNIDOS
36095	AVION LLC	ESTADOS UNIDOS
27087	AVIONETA	ESTADOS UNIDOS
36193	AVITRANS INC	ESTADOS UNIDOS
26701	AVMAX AVIATION SVCS	CANADÁ
35910	AVMET INTERNATIONAL	ESTADOS UNIDOS
29445	AVN AIR	ESTADOS UNIDOS
27329	AVPLAN TRIP SUPPORT	ESTADOS UNIDOS
37441	AVPRO INC (3)	ESTADOS UNIDOS
33188	AVTN DEVLPMNT INTL	IRLANDA
33680	AVTN EQPMENT LEASING	REINO UNIDO
33050	AVTRADE UK	REINO UNIDO
35255	AVX TAXI AEREO	BRASIL
18980	AZERBAIJAN AIRLINES	AZERBAIYÁN
38878	AZIKEL GROUP	NIGERIA

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
40782	AbbVie US LLC.	ESTADOS UNIDOS
8740	Abbott Laboratories	ESTADOS UNIDOS
37390	Advanced Air Management	ESTADOS UNIDOS
10342	Aero Air, LLC	ESTADOS UNIDOS
37236	Agropecuaria Santana do Deserto Ltda.	BRASIL
f10008	AirBill Inc.	ESTADOS UNIDOS
33319	Aircraft Associates Inc	ESTADOS UNIDOS
23373	Al Tameer Co. Ltd.	ARABIA SAUDÍ
f10023	Alpha Technologies, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12107	American Credit Acceptance	ESTADOS UNIDOS
375	American International Group	ESTADOS UNIDOS
f11014	American Resources	ESTADOS UNIDOS
35644	Amys Kitchen	ESTADOS UNIDOS
10014	Anadarko Petroleum Corporation	ESTADOS UNIDOS
35895	Andromeda Ltd.	BERMUDAS
32958	Avenir Worldwide.	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
31878	B&D AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36004	B2 MANAGMENT LTD.	BARÉIN
12669	BA CITYFLYER LTD	REINO UNIDO
32705	BAA JET MANAGEMENT	CHINA
32767	BAC LEASING LTD	REINO UNIDO
481	BAE SYSTEMS (OPERATIONS) LTD	REINO UNIDO
478	BAE SYSTEMS OPS CAT	REINO UNIDO
7579	BAE Systems, Inc.	ESTADOS UNIDOS
22433	BAHRAIN ROYAL FLIGHT	BARÉIN
f11305	BANC OF AMERICA LEASING & CAPITAL LLC	ESTADOS UNIDOS
498	BANGLADESH BIMAN	BANGLADÉS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f12870	BANK OF AMERICA NA C/O JET AVIATION BUSINESS JETS	ESTADOS UNIDOS
6323	BANLINE AVIATION	REINO UNIDO
37657	BARBICAN HOLDINGS	REINO UNIDO
6989	BASS ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
36153	BAYHAM LIMITED	ARABIA SAUDÍ
37956	BBAM AVTN SVCS LTD	IRLANDA
29975	BCC EQUIPMENT LEASE	ESTADOS UNIDOS
34052	BDK AIR LIMITED	CANADÁ
21482	BECHTEL	ESTADOS UNIDOS
6890	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS
27039	BEEHAWK AVIATION	ESTADOS UNIDOS
32447	BEGAL AIR	REINO UNIDO
9170	BEL AIR	REINO UNIDO
34866	BELL GEOSPACE	REINO UNIDO
33770	BENSLOW BERMUDA LTD.	SUIZA
36587	BENTLEY FORBES	ESTADOS UNIDOS
37353	BERTA FINANCE LTD	BELICE
31598	BETA LEASING	IRLANDA
f12839	BEYOND VENTURES LLC	ESTADOS UNIDOS
36482	BGST LLC	ESTADOS UNIDOS
36410	BHARAT HOTELS LTD	INDIA
38422	BHOJA AIR	PAKISTÁN
31303	BIG DOG AVTN	ESTADOS UNIDOS
f11350	BISSELL LEASING CO LLC	ESTADOS UNIDOS
f11785	BKF AVIATION LIMITED	ESTADOS UNIDOS
3166	BLACK & DECKER	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31242	BLACK DIAMOND AVTN	ESTADOS UNIDOS
f12964	BLATTI AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
38822	BLUE ISLANDS LTD	REINO UNIDO
36940	BLUE SKY LEASING LTD	REINO UNIDO
37860	BLUEJETS LTD	REINO UNIDO
38941	BMI REGIONAL LTD	REINO UNIDO
f11795	BOMBARDIER AEROSPACE CORP	ESTADOS UNIDOS
342	BOMBARDIER CORPORATE	CANADÁ
37506	BOMBARDIER-MARIBEL	ESTADOS UNIDOS
30590	BOND OFFSHORE HELICOPTERS LTD	REINO UNIDO
29396	BOOTH CREEK MGMT	ESTADOS UNIDOS
35778	BOREH INTERNATIONAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
43658	BOSTON AIR LIMITED	ISLAS CAIMÁN
32750	BOULTBEE AVTN 3	REINO UNIDO
38220	BOW & ARROW AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f12965	BP CAPITAL LP	ESTADOS UNIDOS
32952	BPG PROPERTIES	ESTADOS UNIDOS
32635	BRAMPTONIA LTD	REINO UNIDO
32340	BRAVO AVIATION	REINO UNIDO
22234	BRECO INTL	REINO UNIDO
34320	BRIARWOOD PROD. LTD	REINO UNIDO
30940	BRIDGE AVIATION	REINO UNIDO
29373	BRIDGTOWN PLANT	REINO UNIDO
36768	BRILLIANT MEDIA	REINO UNIDO
33190	BRISTOL AIR LTD.	ARABIA SAUDÍ
590	BRITISH AIRWAYS PLC	REINO UNIDO
29940	BROOM P AVTN SVCS	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
22676	BROOME WELLINGTON	REINO UNIDO
9701	BRUNSWICK	ESTADOS UNIDOS
37278	BUA DELAWARE INC	ESTADOS UNIDOS
31448	BUCKHEAD	ESTADOS UNIDOS
f11800	BUSINESS AIRCRAFT LEASING INC	ESTADOS UNIDOS
36409	BUSINESS JET CONSULT	ESTADOS UNIDOS
36607	BUSINESS UNIVERSE	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10174	BVG VIAJES SA DE CV	MÉXICO
33472	BYECROSS IOM LTD	REINO UNIDO
36342	BZ AIR LTD	REINO UNIDO
29107	BZL Bermuda Limited	BERMUDAS
35068	Beacon Capital Partners, LLC	ESTADOS UNIDOS
8974	Berwind Corporation	ESTADOS UNIDOS
32764	Bharat Forge Limited	INDIA
f13674	Blackhorse, LLC.	ESTADOS UNIDOS
f10089	Bloomberg Services LLC	ESTADOS UNIDOS
f10801	Blue Ridge Air, Inc.	ESTADOS UNIDOS
38499	Bollinger Enterprises, LLC	ESTADOS UNIDOS
10970	Bombardier Aerospace Corporation	ESTADOS UNIDOS
37196	Bournemouth Handling Ltd	REINO UNIDO
629	Bristow Helicopters Ltd	REINO UNIDO
f200001	British Midland Regional Limited	REINO UNIDO
29157	Brokerage and Management Corp	ESTADOS UNIDOS
36790	C2C AIR CHARTERS	ESTADOS UNIDOS
37117	CA, Inc.	ESTADOS UNIDOS
30369	CAESARS ENTERTAINMNT	ESTADOS UNIDOS
33215	CALIFORNIA JET SHARE	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
12499	CALSPAN	ESTADOS UNIDOS
32717	CAMERON HENKIND	ESTADOS UNIDOS
4018	CAMPBELL SOUP	ESTADOS UNIDOS
29956	CAN PACIFIC RAILWAY	CANADÁ
22953	CAPE CLEAR CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
36417	CAPITAL AVIATION PTE	SINGAPUR
37579	CAPITAL MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
22724	CARDINAL HEALTH AVTN	ESTADOS UNIDOS
4029	CARGILL	ESTADOS UNIDOS
43019	CARGOLOGICAIR LTD	REINO UNIDO
39000	CASANOVA AIR 7X LTD	REINO UNIDO
32273	CASBAH	SUIZA
34066	CASTLE 2003-2 IRELAND LTD	IRLANDA
39170	CATERHAMJET MALAYSIA	MALASIA
6625	CATERPILLAR	ESTADOS UNIDOS
5800	CATHAY PACIFIC	CHINA
24738	CATHTON HOLDINGS LTD	CANADÁ
38494	CAVOK AIR	UCRANIA
34153	CAYLEY AVIATION	BERMUDAS
28483	CB APPLICATIONS	ESTADOS UNIDOS
31570	CBAIR	ESTADOS UNIDOS
29199	CBAS (PVT) LTD	INDIA
f10110	CBS Mass Media Corporation	ESTADOS UNIDOS
f11409	CBX AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
f10927	CEF 2002 Aircraft LLC d/b/a Ceridian Corporation	ESTADOS UNIDOS
31445	CELESTIAL AIRWAYS	REINO UNIDO
36333	CELLO AVIATION LTD	REINO UNIDO

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
18137	CENTRELINE AV LTD	REINO UNIDO
f10114	CFG Service Corp, Inc.	ESTADOS UNIDOS
39016	CHARTER AIR (IOM)LTD	REINO UNIDO
28796	CHARTWELL AVIATION	ESTADOS UNIDOS
1808	CHC SCOTIA LTD	REINO UNIDO
37291	CHICAGO JET GROUP	ESTADOS UNIDOS
39352	CHICK-FILL-A INC	ESTADOS UNIDOS
35823	CHILDRESS KLEIN MGMT	ESTADOS UNIDOS
38506	CHINA EASTERN EXEC	CHINA
31541	CHRISTIE AVTN	AUSTRALIA
29096	CHUBB	ESTADOS UNIDOS
7526	CIGNA	ESTADOS UNIDOS
37889	CIRRUS AVIATION (US)	ESTADOS UNIDOS
31361	CIT AEROSPACE INT.	IRLANDA
37077	CIT GROUP LOCATION	FRANCIA
27210	CITIGROUP	ESTADOS UNIDOS
31867	CLEARWATER AVIATION	REINO UNIDO
28482	CLEARWATER FINE FOOD	CANADÁ
31057	CLOUD AIR SERVICE	BERMUDAS
f14468	CLOUD SKIPPER LTD.	ESTADOS UNIDOS
33553	CLOUDSCAPE INC	ESTADOS UNIDOS
32365	CNL GROUP SERVICES	ESTADOS UNIDOS
37774	COBIAN MEDRANO JOSÉ	MÉXICO
34041	COLDSTREAM SARL	LUXEMBURGO
9049	COLLEEN CORPORATION	ESTADOS UNIDOS
27981	COLT INTL	CANADÁ
28719	COLT INTL HOUSTON	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
30312	COMLUX AVTN	SUIZA
2577	COMPUTAPLANE	REINO UNIDO
f11810	COMSTOCK ASSET MANAGEMENT LC	ESTADOS UNIDOS
4742	CONDOR AVTN	REINO UNIDO
31320	CONSOLIDATED CHARTER	ESTADOS UNIDOS
32850	CONSOLIDATED PRESS H	AUSTRALIA
39375	CONSTELLATION AVIATN	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35826	CONSTELLATION LEASING LLC	ESTADOS UNIDOS
38166	COORDINATES OPS	ESTADOS UNIDOS
33096	COPART INC	ESTADOS UNIDOS
31929	COR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33877	CORACLE AVIATION	SUIZA
31680	CORP JET MGMT	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
23765	CORPORATE FLIGHT MGT	ESTADOS UNIDOS
34548	CORPORATE JET REALI.	REINO UNIDO
38982	CORVALLIS AERO SVC	ESTADOS UNIDOS
36493	COSMOS AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
30051	COSTA AZZOURA	ARABIA SAUDÍ
26988	COSTCO WHOLESALE	ESTADOS UNIDOS
25039	COUGAR HELICOPTERS	CANADÁ
29350	COUNTRYWIDE HOME	ESTADOS UNIDOS
37273	COVE AVTN PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
39718	COZURO LTD	REINO UNIDO
9248	CRANE COMPANY	ESTADOS UNIDOS
37073	CROMPTON GREAVES LTD	INDIA
31211	CSC TRANSPORTATION	ESTADOS UNIDOS
33204	CTC AVTN JET SVCS	REINO UNIDO

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
42742	CUANGO LTD	SUIZA
f11401	CVS/Caremark Corporation	ESTADOS UNIDOS
33885	CYBER SPACE	NIGERIA
f10103	Canadian Utilities Limited	CANADÁ
f13705	Carlyle Investment Management, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10817	Casafin II LLC	ESTADOS UNIDOS
37741	Casam Int	EGIPTO
f13919	Century Ocean Limited	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10770	Charles Schwab	ESTADOS UNIDOS
3769	Chevron U.S.A.Inc.	ESTADOS UNIDOS
11816	Coca Cola Enterprise	ESTADOS UNIDOS
f11882	Colson & Colson General Contractor	ESTADOS UNIDOS
f11184	Columbus Networks USA Inc.	ESTADOS UNIDOS
38182	Community Enterprises, LLC d/b/a 4274 Aviation	ESTADOS UNIDOS
f10778	Computer Sciences Corporation	ESTADOS UNIDOS
f10124	Conanicut Aviation	ESTADOS UNIDOS
2138	ConocoPhillips Avtn	ESTADOS UNIDOS
f13144	Consultatio SA.	ARGENTINA
10627	Control Techniques Ltd.	REINO UNIDO
35440	Crescent Heights, Inc.	ESTADOS UNIDOS
30922	DAIDALOS AVIATION	UCRANIA
37414	DALLAH AL-BARAKA HOL	ARABIA SAUDÍ
36557	DANGOTE INDUSTRIES	NIGERIA
36006	DAR JANA GROUP	ARABIA SAUDÍ
29548	DARTASSAN	IRLANDA
30278	DARWIN AIRLINE	SUIZA
27123	DATEL DIRECT LTD	REINO UNIDO

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
42758	DC AVIATION AL FUT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36478	DEER JET(BEIJ.) CO.	CHINA
f11325	DELAWARE CHALLENGER OPERATIONS LLC	ESTADOS UNIDOS
35844	DELEAUD GILBERT	ESTADOS UNIDOS
38341	DESERT AIR 3 LTD	SUIZA
32849	DESERT AIR CHTR INC	ESTADOS UNIDOS
35715	DHL Air Ltd.	REINO UNIDO
32847	DIAGO CONTINENTAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35507	DIAMOND AIR CHARTER	REINO UNIDO
38765	DIAMOND CAPITAL INV	ESTADOS UNIDOS
34630	DIRECT AVIATION MNGT	REINO UNIDO
36177	DIRECTV GROUP	ESTADOS UNIDOS
f12814	DJT OPERATIONS I LLC	ESTADOS UNIDOS
34559	DOMINION AIR LTD	NIGERIA
944	DONINGTON AVIATION	REINO UNIDO
37038	DORSTONE HOLDINGS	BRASIL
42839	DP WORLD FZE	SUIZA
31583	DTC LLC	ESTADOS UNIDOS
6064	DUBAI AIR WING	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
11968	DUKE OF WESTMINSTER	REINO UNIDO
9784	DUNAVANT ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
28590	DUNVIEW	SUIZA
30955	Dal Briar Corporation	ESTADOS UNIDOS
f10140	Devon Realty Advisors, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10888	Diamond A Administration LLC	ESTADOS UNIDOS
34844	Dominion Resources Services Inc.	ESTADOS UNIDOS
27686	E*TRADE GROUP	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
22252	EAGLE AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
39119	EAGLE AVIATION FZC	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
37787	EAGLE AVTN INC	ESTADOS UNIDOS
35754	EASSDA	REINO UNIDO
35500	EASTAR JET	COREA DEL SUR
32095	EASTWAY AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32462	EASY AVIATION	REINO UNIDO
23226	EASYJET AIRLINE COMPANY LTD	REINO UNIDO
38310	ECB AVIATION PTY LTD	SUDÁFRICA
10068	EDREES MUSTAFA	ARABIA SAUDÍ
13008	EDS USA	ESTADOS UNIDOS
29883	EFB AVIATION	ESTADOS UNIDOS
f12872	EGRET MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
996	EGYPTAIR	EGIPTO
29824	EIE EAGLE	REINO UNIDO
29879	EL-SEIF ENGINEERING	ARABIA SAUDÍ
27085	ELAS PROFESSIONAL	PAÍSES BAJOS
f12745	ELK MOUNTAIN VENTURES INC	ESTADOS UNIDOS
29935	ELMET AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36502	EMBRAER AAF AIRCRAFT	SUDÁFRICA
4025	EMBRAER SA	BRASIL
9807	EMIRATES INTL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35162	EMMANUEL GROUP	ESTADOS UNIDOS
34060	EMPECOM CORPORATION	CHIPRE
40911	EMPEROR AVIATION	MALTA
33488	ENBRIDGE	CANADÁ
30014	ENERGEM AVIATION	SUDÁFRICA

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
23576	ENNA-ALGERIE	ARGELIA
27894	ENTREPRENEURIAL ASST	ESTADOS UNIDOS
35529	EON AVIATION PVT LTD	SINGAPUR
31041	EPC HOLDINGS 644	ESTADOS UNIDOS
29929	ETIHAD AIRWAYS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36196	EU-FLIGHT-SERVICE	ALEMANIA
37275	EUROPEAN ACFT SALES	DINAMARCA
34927	EUROPEAN SKYBUS	REINO UNIDO
14846	EVA AIR	TAIWÁN
29654	EWA WEST	ESTADOS UNIDOS
32605	EXEC JET MANAGEMENT	REINO UNIDO
33714	EXECUJET (UK) LTD	REINO UNIDO
32264	EXECUJET ASIA	AUSTRALIA
29471	EXECUJET EUROPE	SUIZA
36643	EXECUJET NEW ZEALAND	NUEVA ZELANDA
34017	EXECUTIVE AVTN LTD	REINO UNIDO
32109	EXECUTIVE CHARTR USA	ESTADOS UNIDOS
37101	EXECUTIVE FLIGHT DIV	QATAR
31993	EXECUTIVE JET SVCS	NIGERIA
26147	EXECUTIVE JETS LTD	ARABIA SAUDÍ
1076	EXXONMOBIL AV SVCS	ESTADOS UNIDOS
f10121	Eleventh Street Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10178	Enterprise Rent-A-Car, Enterprise Holdings	ESTADOS UNIDOS
f12480	Essar Shipping & Logistics Ltd	REINO UNIDO
f13783	Essar Shipping Ltd	INDIA
26208	ExecuJet Middle East	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
30494	Executive Jet Group Limited	REINO UNIDO

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
23881	Executive Jet Management	ESTADOS UNIDOS
22523	FAA	ESTADOS UNIDOS
35375	FALCON 50 LLC	ESTADOS UNIDOS
7382	FALCONAIR LTD	SUDÁFRICA
33587	FANAR AVIATION LTD	BERMUDAS
8430	FAYAIR (JERSEY)	REINO UNIDO
36124	FAYAIR LTD	ESTADOS UNIDOS
34494	FCI AVIATION LLC	REINO UNIDO
35728	FCS Limited	REINO UNIDO
12811	FEGOTILA LTD	BERMUDAS
37269	FENWAY AVIATION	BRASIL
31156	FERNCROFT	REINO UNIDO
38525	FGA 9 LTD	REINO UNIDO
32784	FIGHTER COLLECTION	REINO UNIDO
32130	FIREBLADE AVIATION	SUDÁFRICA
36876	FIRST FUTURE AIR SVC	INDIA
18781	FJ900	ESTADOS UNIDOS
28957	FJL LEASING	ESTADOS UNIDOS
9695	FJR PRIVATE FLIGHT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f10202	FL Aviation Corporation	ESTADOS UNIDOS
34064	FL510	SUIZA
38413	FLIGHT ASSIST UK LTD	REINO UNIDO
19907	FLIGHT CONSULTANCY	REINO UNIDO
f10974	FLIGHTS Inc.	BERMUDAS
34554	FLIGHTWORKS	REINO UNIDO
f12979	FLY BECKYS MANAGEMENT LLC	ESTADOS UNIDOS
5453	FLYBE LTD	REINO UNIDO

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35214	FLYDUBAI	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
38743	FLYGTACK LTD	REINO UNIDO
10992	FLYING LION	ESTADOS UNIDOS
35925	FLYING M LLC	ESTADOS UNIDOS
10276	FLYNN FINANCIAL	ESTADOS UNIDOS
11369	FORD EUROPE LTD	REINO UNIDO
21529	FOREST AVIATION LTD	REINO UNIDO
7521	FORMULA ONE MNGMT	REINO UNIDO
34647	FOSTER AVIATION	REINO UNIDO
6573	FOUR STAR	ESTADOS UNIDOS
22109	FRANKLIN TEMPLETON	ESTADOS UNIDOS
f12717	FREEMAN AIR CHARTER SERVICES	ESTADOS UNIDOS
22740	FREWTON LTD	REINO UNIDO
22293	FRONTLINER INC	ESTADOS UNIDOS
37166	FS AVIATION LLP	REINO UNIDO
32164	FUTURA TRAVELS	INDIA
f12666	Falcon Fifty LLC	ESTADOS UNIDOS
36874	Fambran Enterprises LLC	ESTADOS UNIDOS
35797	Felham Enterprises Inc	ESTADOS UNIDOS
f10932	Felham Enterprises Ltd.	NUEVA ZELANDA
23081	Fertitta Enterprises	ESTADOS UNIDOS
f10761	Firefly Entertainment Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10192	First Data Corporation	ESTADOS UNIDOS
f12184	FirstEnergy Service Company	ESTADOS UNIDOS
f10193	Five Star Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
37694	Fly Vectra Ltd.	REINO UNIDO
f10210	Foreign Manufactures Finance Corp	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10877	Fortune Brands, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10836	Fox Paine and Company, LLC	ESTADOS UNIDOS
21858	Frost Administrative Services, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10215	Fry's Electronics, Inc.	ESTADOS UNIDOS
34836	G200 LTD	BERMUDAS
33864	G5 AVIATION	SUDÁFRICA
25615	G5 EXECUTIVE	SUIZA
34978	G550 LIMITED	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
24116	GALLAGHER ENTERPRISE	ESTADOS UNIDOS
34737	GALLERIA AVIATION	ESTADOS UNIDOS
43161	GAMA AVIATION HK	CHINA
7618	GAMA AVIATION LTD	REINO UNIDO
38961	GAMBIA BIRD AIRLINE	GAMBIA
7573	GANTT AVIATION	ESTADOS UNIDOS
38747	GARDEN AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
34865	GARUDA AVIATION	AUSTRALIA
32292	GE COMMERCIAL AV SVC	IRLANDA
1278	GE CORPORATE AIR TRP	ESTADOS UNIDOS
35922	GEN AVTN FLYING SVCS	ESTADOS UNIDOS
1277	GENERAL DYNAMICS	ESTADOS UNIDOS
f11377	GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORP	ESTADOS UNIDOS
32209	GENERAL TECHNICS	REINO UNIDO
36098	GEXAIR LTD.	REINO UNIDO
25841	GF AIR	ESTADOS UNIDOS
36716	GHAITH AVIATION	ARABIA SAUDÍ
31328	GHANA INTL AIRLINES	GHANA
33100	GHK COMPANY LLC	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35880	GIANCARLO TRIMARCHI	VENEZUELA
36916	GIGER, R	SUIZA
f13141	GIII Aircraft Management, LLC	ESTADOS UNIDOS
30058	GIV AIRWAYS LLC	REINO UNIDO
f11424	GKMG PARTNERS LLC	ESTADOS UNIDOS
f11354	GLEN WEST 300 INC TRUSTEE	ESTADOS UNIDOS
39093	GLOBAL AIRCRAFT LLC	ESTADOS UNIDOS
36040	GLOBAL BUSINESS ASS.	MALASIA
36785	GLOBAL ELITE JETS	ARABIA SAUDÍ
33907	GLOBAL ESTATE & AVIATION LTD	ESTADOS UNIDOS
38943	GLOBAL EXPRESS GROUP	ESTADOS UNIDOS
35699	GLOBAL FLEET OIL GAS	REINO UNIDO
43646	GLOBAL JET IOM LTD	REINO UNIDO
33121	GLOBAL TRIP SUPPORT	ESTADOS UNIDOS
32437	GO XLS LTD	REINO UNIDO
35355	GOLDEN FALCON 348	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36312	GOTTBETTER & PARTNER	ESTADOS UNIDOS
22982	GOVERNMENT OF NIGER	NÍGER
28048	GRAHAM CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
33773	GRAHAM CAPITAL MGMT	ESTADOS UNIDOS
3259	GRAINGER	ESTADOS UNIDOS
30778	GRANARD LTD	REINO UNIDO
36620	GRAND A AIRCRAFT LLC	ESTADOS UNIDOS
38796	GRATEFIELD LTD	BERMUDAS
31982	GREEN FLAG AVIATION	SUDÁN
6179	GREENAAP CONSULTANTS	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35286	GREENTECH	ESTADOS UNIDOS
f12804	GREY FALCON LLC	ESTADOS UNIDOS
32596	GSC PARTNERS	ESTADOS UNIDOS
30895	GSCP (NJ) INC	ESTADOS UNIDOS
23240	GTC MANAGEMT BURBANK	ESTADOS UNIDOS
30632	GUILD INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
1365	GULF AIR	BARÉIN
32656	GULF GLOBAL SVCS LTD	REINO UNIDO
36387	GULF WINGS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
1356	GULFSTREAM SAVANNAH	ESTADOS UNIDOS
f10914	Galt Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
33031	Gemini Ltd	ESTADOS UNIDOS
f10219	General Avileasing, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11240	Glenbrook III LLC	ESTADOS UNIDOS
f10227	Global Pacific Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12247	Good Think Limited Cayman Island	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
39243	Google Inc.	ESTADOS UNIDOS
38737	Green Bay Packaging Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10234	Guidara Nordeste Participacoes Ltda	BRASIL
f10984	Guitar Center, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10896	H. H. Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
24874	HAC (Hangar Acquisition Corporation)	ESTADOS UNIDOS
12127	HAMILTON COMPANIES	ESTADOS UNIDOS
29388	HANGAR 8 LTD	REINO UNIDO
9954	HARRIS	ESTADOS UNIDOS
21857	HARSCO	ESTADOS UNIDOS
33302	HAVERFORD SUISSE	SUIZA

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
529	HAWKER BEECHCRAFT	ESTADOS UNIDOS
38607	HAWKER BEECHCRAFT 2	ESTADOS UNIDOS
33023	HAWKER WEST	CANADÁ
31777	HB-JEM	SUIZA
32824	HBC AVIATION	REINO UNIDO
28603	HCC SERVICE CO	ESTADOS UNIDOS
38724	HEAD START AVTN SYS	CHIPRE
8352	HEINZ COMPANY	ESTADOS UNIDOS
8583	HELISWISS	SUIZA
31253	HERITAGE JETS (FL)	ESTADOS UNIDOS
1423	HERSHEY COMPANY	ESTADOS UNIDOS
26380	HERTZ CORP	ESTADOS UNIDOS
38709	HEVELCA SOCIETE	ESTADOS UNIDOS
36953	HIGHLAND AWYS LTD	REINO UNIDO
24583	HILL AIR COMPANY I LLC	ESTADOS UNIDOS
42259	HK BELLAWINGS JET	CHINA
5152	HM AIR LTD	ARABIA SAUDÍ
23203	HOLLY CORP	ESTADOS UNIDOS
32171	HOLROB ACFT COMPANY	ESTADOS UNIDOS
24776	HOME DEPOT	ESTADOS UNIDOS
8849	HONEYWELL MORRISTOWN	ESTADOS UNIDOS
35466	HORIZON AIR LLP	REINO UNIDO
41143	HORIZON AVIATION LTD	SUIZA
6663	HORNBILL SKYWAYS	MALASIA
24604	HUNDRED PERCENT AVTN	REINO UNIDO
32412	Hamilton Aviation Inc.	ESTADOS UNIDOS
5601	Hamlin Jet Ltd	REINO UNIDO

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
29387	Harbert Aviation	ESTADOS UNIDOS
35935	Harrinford Ltd	ESTADOS UNIDOS
f11872	Heckmann Enterprises Inc.	ESTADOS UNIDOS
f14309	Hemberg Trading Limited	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10240	Hess Corporation	ESTADOS UNIDOS
37266	Hewlett Packard Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12673	Hindalco Industries Limited	INDIA
f11137	Hubbard Broadcasting	ESTADOS UNIDOS
f10254	Hunt Consolidated Inc.	ESTADOS UNIDOS
17402	IBM	ESTADOS UNIDOS
f11457	ICA GLOBAL SERVICES LLC	ESTADOS UNIDOS
9962	ICELAND FROZEN FOODS	REINO UNIDO
35622	ICON TWO LTD	REINO UNIDO
f11412	IGT	ESTADOS UNIDOS
36144	ILC AVIATION GMBH	AUSTRIA
f11456	IMAGINARY IMAGES INC	ESTADOS UNIDOS
32114	INDO PACIFIC AVTN	INDIA
32394	INFINITY AVIATION	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35931	INFLITE AVTN (IOM)	REINO UNIDO
38619	INSPERITY INC	ESTADOS UNIDOS
34771	INTERCONT. AIRWAYS	GAMBIA
39821	INTERCONTL EXCHANGE	ESTADOS UNIDOS
37023	INTERNATIONAL FLIGHT	BÉLGICA
31503	INTERNATIONAL JETCLUB LTD	REINO UNIDO
34321	INTL AVTN LEASING	REINO UNIDO
34440	INTL FLIGHT RES	ESTADOS UNIDOS
33831	INTL TRIP PLANNING	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38539	IPEK INTERNATIONAL	BELICE
38651	IRKUT CORPORATION	RUSIA
26959	ISCAR ISRAEL	ISRAEL
28061	ISLAND AVTN USA	ESTADOS UNIDOS
31918	ISM AVIATION	REINO UNIDO
23317	ITT INDUSTRIES	ESTADOS UNIDOS
27301	IVANHOE AVIATION 2	SINGAPUR
f11372	IVANHOE AVIATION HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
38462	IZY AIR	NIGERIA
28726	International Jet Management	ESTADOS UNIDOS
36005	Irving Oil Transport Inc.	CANADÁ
32671	JANNAIRE LLP	REINO UNIDO
1559	JAPAN AIRLINES	JAPÓN
35830	JAPC INC	ESTADOS UNIDOS
27693	JATO AVTN	REINO UNIDO
493	JC BAMFORD EXCAVATORS LTD	REINO UNIDO
36350	JCPenney Co. Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10275	JELD-WEN, Inc.	ESTADOS UNIDOS
21889	JEPPESEN DATAPLAN 2	ESTADOS UNIDOS
37076	JERAND HOLDINGS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
24997	JET AIRWAYS INDIA	INDIA
28548	JET AVIATION H KONG	CHINA
36501	JET AVTN FLT SVCS	ESTADOS UNIDOS
31555	JET CENTRE LTD	REINO UNIDO
31952	JET ICU AIR AMBULNCE	ESTADOS UNIDOS
21727	JET LINK	ISRAEL
29290	JET MIDWEST	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
33417	JET STREAM AVIATION	ARABIA SAUDÍ
7532	JET2.COM LTD	REINO UNIDO
24165	JETCLUB LTD	SUIZA
36498	JETFLITE INTL LLC	ESTADOS UNIDOS
38712	JETS AVTN SVCS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
36494	JETSELECT, LLC	ESTADOS UNIDOS
30733	JETSTEFF AVIATION	REINO UNIDO
36274	JETSTREAM WORLDWIDE	CHINA
f11392	JHD AIRCRAFT SALES CO LLC	ESTADOS UNIDOS
f10970	JHS Management, LLC.	ESTADOS UNIDOS
23153	JINDAL STEEL	INDIA
32363	JLJ EQUIPMENT LEASIN	ESTADOS UNIDOS
32069	JOHN MASON ACFT SVCS	REINO UNIDO
7628	JOHNSON FRANKLIN	ESTADOS UNIDOS
6281	JOHNSON SC AND SON	ESTADOS UNIDOS
26509	JOLUK AVTN	ESTADOS UNIDOS
24536	JP MORGAN CHASE CY	ESTADOS UNIDOS
37941	JRA Flight Solutions	ESTADOS UNIDOS
f10265	Jackson National Life	ESTADOS UNIDOS
f10555	Janah Management Company Ltd.	REINO UNIDO
f10276	Jepson Associates Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10285	Justravl Aircraft Management, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11096	KACALP	ESTADOS UNIDOS
36270	KAUPTHING SINGER	REINO UNIDO
34670	KEEPFLYING LLP	REINO UNIDO
3735	KENYA AIRWAYS	KENIA
24347	KERZNER INTL.	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f12815	KH AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
32845	KILMER MANAGEMENT	CANADÁ
37723	KINCH AVIATION SVCS	REINO UNIDO
39891	KING POWER INTERNTL	TAILANDIA
33034	KINGS AIRLINES (2)	NIGERIA
21519	KINGS AVIATION	REINO UNIDO
32210	KLEIN TOOLS	ESTADOS UNIDOS
26927	KNICKERBOCKER	ESTADOS UNIDOS
f11415	KOURY AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
f12222	KTR Capital Partners	ESTADOS UNIDOS
33039	KUBASE AVIATION	INDIA
34192	KUDOS AVIATION LTD	REINO UNIDO
1673	KUWAIT AIRWAYS	KUWAIT
f10305	Kaitar Resources, LLP	ESTADOS UNIDOS
f10286	Kansas City Life Insurance Company	ESTADOS UNIDOS
35938	Knightsdene Limited	REINO UNIDO
4335	Kraft Foods Global Inc.	ESTADOS UNIDOS
33756	LABRAID LIMITED	CROACIA
36286	LAC AVIATION	REINO UNIDO
f11022	LAKE CAPITAL LLC	ESTADOS UNIDOS
31324	LAS VEGAS SANDS	ESTADOS UNIDOS
1703	LEARJET	ESTADOS UNIDOS
30542	LEDAIR CANADA	CANADÁ
34956	LEGACY AVIATION LIMITED	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f10880	LFG Aviation	AUSTRALIA
34322	LG ELECTRONICS INC.	COREA DEL SUR
33298	LIBERTY MEDIA LLC	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
12275	LIBERTY MUTUAL	ESTADOS UNIDOS
1727	LIBYAN AIRLINES	LIBIA
31756	LIGHTAIR	ESTADOS UNIDOS
37068	LINK AIR SVCS	REINO UNIDO
32145	LINK AVIATION	REINO UNIDO
1823	LOCKHEED MARTIN CORP	ESTADOS UNIDOS
f12798	LOCKHEED SALES & RENTALS INC	ESTADOS UNIDOS
1755	LOGANAIR LTD	REINO UNIDO
34736	LOID GLOBAL LTD	RUSIA
32192	LONDON CORPORATE JET	REINO UNIDO
23603	LONDON EXECUTIVE AVIATION LTD	REINO UNIDO
f12750	LONE WOLF AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
33068	LONG CHARTER AIR	ESTADOS UNIDOS
27766	LOWE'S COMPANIES	ESTADOS UNIDOS
35829	LOWES COMPANIES INC	ESTADOS UNIDOS
40196	LP 221 LC	ESTADOS UNIDOS
38109	LUFTHANSA TECH SOFIA	BULGARIA
37926	LUGHNASA MGMT LLC	ESTADOS UNIDOS
35806	LUNAR JETS LTD	REINO UNIDO
4381	Leucadia Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
36957	Level 3 Communications	ESTADOS UNIDOS
f10298	Levi, Ray & Shoup, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10299	Limerick Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12478	Longfellow Management Services LLC	ESTADOS UNIDOS
29444	M C Group	ESTADOS UNIDOS
33931	MACSTEEL JET SVCS	BERMUDAS
38695	MADIS MANAGEMENT	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32533	MAITON AIR LLP	REINO UNIDO
32569	MAJESTIC EXECUTIVE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35087	MALAMATINAS	GRECIA
36992	MANN AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
3901	MARATHON OIL	ESTADOS UNIDOS
28276	MARBYIA EXEC. FLIGHT	ARABIA SAUDÍ
34154	MARCO POLO AVTN LTD.	ISLAS CAIMÁN
34616	MARQUEZ BROTHERS AV	ESTADOS UNIDOS
35178	MARRIOTT INTL	ESTADOS UNIDOS
1828	MARSHALL AEROSPACE	REINO UNIDO
22811	MASCO	ESTADOS UNIDOS
33151	MASS Holding	PAÍSES BAJOS
38632	MATHIS BROTHERS	ESTADOS UNIDOS
30499	MATHYS HUGO	SUIZA
31670	MATTHEWS JOHN	REINO UNIDO
37112	MAX AIR (NIGERIA)	NIGERIA
32516	MAZAMA FINANCE	ESTADOS UNIDOS
28682	MBI AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31708	MCAIR SERVICES	REINO UNIDO
34826	MCAP EUROPE LTD	IRLANDA
4260	MCCAIN FOODS	CANADÁ
26848	MCDONALD'S CORP	ESTADOS UNIDOS
39007	MCNEELY CHARTER SVC	ESTADOS UNIDOS
f11393	MDL CONSULTING ASSOCIATES LLC	ESTADOS UNIDOS
28439	MEDIA CONSULTING SERVICES	ESTADOS UNIDOS
12177	MELLON BANK	ESTADOS UNIDOS
35776	MERIDIAN (GHANA)	GHANA

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
31538	MERLIN AVIATION	SUIZA
31076	METRO JET USA	ESTADOS UNIDOS
11068	MGM Resorts Aviation Corp	ESTADOS UNIDOS
27573	MID ROC LEASING	ARABIA SAUDÍ
36881	MID SOUTH AVIATION	ESTADOS UNIDOS
37895	MID SOUTH JETS INC	ESTADOS UNIDOS
26475	MIDAMERICAN ENERGY	ESTADOS UNIDOS
30837	MIDROC AVIATION	ARABIA SAUDÍ
9082	MIDWEST AVIATION NE	ESTADOS UNIDOS
30093	MIG RUSSIAN AIRCRAFT	RUSIA
2294	MIL UK RAF	REINO UNIDO
12626	MILLION AIR CHARTER	ESTADOS UNIDOS
37426	MINERALOGY PTY LTD.	ESTADOS UNIDOS
32550	MINNESOTA CHOICE AVIATION IV LLC	ESTADOS UNIDOS
33855	MOBYHOLD LIMITED	REINO UNIDO
38024	MODERN ROAD MAKERS	INDIA
f11427	MOELIS & COMPANY MANAGER LLC	ESTADOS UNIDOS
36267	MONACO SPORTS MNGMT	REINO UNIDO
1922	MONARCH AIRLINES LTD	REINO UNIDO
31348	MORGAN STANLEY MGMT	ESTADOS UNIDOS
32228	MORGAN'S MACHINE	ESTADOS UNIDOS
2996	MOTOROLA AUSTIN TX	ESTADOS UNIDOS
4341	MOTOROLA MOBILITY	ESTADOS UNIDOS
32202	MOUNTAIN AVTN LTD	REINO UNIDO
32777	MP AVIATION LLP	REINO UNIDO
f10319	MP Air, Inc.	ESTADOS UNIDOS
8099	MSF AVIATION	ISLAS CAIMÁN

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36762	MURRAY AIR	REINO UNIDO
34926	MURRAY AIR LTD	MALTA
31584	MVOC	ESTADOS UNIDOS
27187	MW AVIATION GMBH	ALEMANIA
36987	MWM AG	SUIZA
32579	MYSKY LLP	REINO UNIDO
1801	Malaysia Airlines Berhad	MALASIA
f10980	Maltese Falcon, LLC	ESTADOS UNIDOS
37311	Marcus Evans Avians Ltd.	REINO UNIDO
f13119	Mariner Air LLC	ESTADOS UNIDOS
f10312	McCormick and Company Inc.	ESTADOS UNIDOS
27893	Merck & Co., Inc.	ESTADOS UNIDOS
36336	MetroJet (MPAMCL)	CHINA
36335	MetroJet Limited US	CHINA
f10315	MÉXICO Transportes Aéreos S.A de C.V.	MÉXICO
3508	Monsanto	ESTADOS UNIDOS
34936	Moore Capital Management, LP dba GX Aviation	ESTADOS UNIDOS
f12471	Mr Adam Zachary Cherry	ESTADOS UNIDOS
43215	Myco 61 Limited	SUIZA
f11326	N14FX TRUST C/O WILMINGTON TRUST CO	ESTADOS UNIDOS
31771	N526EE	ESTADOS UNIDOS
31781	N846QM	ESTADOS UNIDOS
31780	N941AM	ESTADOS UNIDOS
28895	NAC AVIATION	REINO UNIDO
23230	NASA	ESTADOS UNIDOS
f10324	NASCAR, Inc.	ESTADOS UNIDOS
36849	NATIONAL AIR CARGO GROUP INC	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35849	NATIONAL AVTN COMP.	INDIA
6764	NATIONAL JETS	ESTADOS UNIDOS
9900	NATIONWIDE MUTUAL	ESTADOS UNIDOS
7853	NATURAL ENVIRONMENT	REINO UNIDO
20472	NCC SERVICES	ESTADOS UNIDOS
38835	NEBULA III LTD UAE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
38874	NEPTUNE AVTN SVCS	ESTADOS UNIDOS
31095	NETJETS AVIATION INC	ESTADOS UNIDOS
38267	NEW PRIME INC	ESTADOS UNIDOS
34560	NOBLE FOODS LIMITED	REINO UNIDO
33203	NOCLAF LIMITED	REINO UNIDO
33473	NOK AIR	TAILANDIA
f11329	NORLEASE INC	ESTADOS UNIDOS
33099	NORTH AMER JET LLC	ESTADOS UNIDOS
39364	NORTH CARIBOO FLYING	CANADÁ
f14731	NORTHEASTERN AVIATION	ESTADOS UNIDOS
31004	NOVA CORPORATE SVCS	REINO UNIDO
39066	NOVOAIR LTD	BANGLADÉS
f12708	NOW PRESENCE LLC	ESTADOS UNIDOS
31489	NS Aviation	REINO UNIDO
f13501	NS Falcon	BERMUDAS
f10327	National Gypsum Company	ESTADOS UNIDOS
36522	New Orion Air Group	ESTADOS UNIDOS
38627	NextEra Energy Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12496	Noble Services Switzerland, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10338	Nordstrom, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12013	Norfolk Southern Corp.	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10917	OAKLR Aviation Services LLC	ESTADOS UNIDOS
21845	OAKMONT	ESTADOS UNIDOS
31679	OASIS SERVICES	ESTADOS UNIDOS
33502	OCEAN SKY (TURKEY)	TURQUÍA
22820	OMAN AIR	OMÁN
22436	OMAN ROYAL FLIGHT	OMÁN
28683	OMNICARE MANAGEMENT	ESTADOS UNIDOS
22888	ON TIME AVTN	ESTADOS UNIDOS
37779	ONCAM AVIATION LTD	REINO UNIDO
17692	ONUR AIR	TURQUÍA
f11444	OPA LLC	ESTADOS UNIDOS
25897	OPEN ROAD AIRWAYS	ESTADOS UNIDOS
37336	ORANTO PETROLEUM	NIGERIA
30217	ORION AIR PTE	SINGAPUR
39002	ORION ENTERPRISES	ISLAS CAIMÁN
37383	OSPREY AIR LEASE LLC	ESTADOS UNIDOS
f10603	OTO Development, LLC	ESTADOS UNIDOS
f14391	Oaktree Capital Management	ESTADOS UNIDOS
f10342	Olayan Financing Company	ARABIA SAUDÍ
f10509	Operadora de Vuelos Ejecutivas, SA de C.V.	MÉXICO
f10348	Orient Wonder Internationl Ltd.	BERMUDAS
f12461	Osmotica Leasing LLC	ESTADOS UNIDOS
f11486	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: N254GA	ESTADOS UNIDOS
f11513	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: N928GC	ESTADOS UNIDOS
f11538	Propietario de la aeronave con el número de matrícula: VPCJM	ISLAS CAIMÁN
32487	P.M. AIR	CANADÁ
2088	PAKISTAN INTERNATIONAL AIRLINES	PAKISTÁN

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28158	PALACE INTL	REINO UNIDO
f10642	PAM Management Serv. LLC	ESTADOS UNIDOS
35530	PAMIR AIRWAYS	AFGANISTÁN
948	PAN MARITIME LTD	REINO UNIDO
33154	PARAGON GLOBAL FLT S	REINO UNIDO
36085	PARK HOUSE AVTN LTD	BERMUDAS
32132	PARKRIDGE AVIATION	REINO UNIDO
38394	PASCAN EXPRESS INC	CANADÁ
36875	PATRONUS AVIATION	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
31009	PATTISON AIRWAYS	CANADÁ
39143	PAULICOPTER CIA	BRASIL
36792	PB AIR LLC	ESTADOS UNIDOS
34044	PD AIR OPERATION LTD	ALEMANIA
f12723	PEAK ENTERPRISES LLC	ESTADOS UNIDOS
34075	PEAKVIEW LLC	ESTADOS UNIDOS
30697	PEARSONS ASSETS GRP	SINGAPUR
33882	PEGASUS ELITE AVTN	ESTADOS UNIDOS
22294	PENSKE JET, INC.	ESTADOS UNIDOS
37153	PERFECT 10 ANTENNA	ESTADOS UNIDOS
f12694	PERINI CORP	ESTADOS UNIDOS
36038	PEROLUX SARL	LUXEMBURGO
37762	PETTERSON DON	ESTADOS UNIDOS
22283	PHELPS DODGE CORP	ESTADOS UNIDOS
37430	PHILADELPHIA JET SVC	ESTADOS UNIDOS
32057	PINNACLE OPERATIONS	ESTADOS UNIDOS
21824	PLANES AND PARTS	CANADÁ
22309	POLET	RUSIA

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
32061	POLYGON AIR	ESTADOS UNIDOS
30970	POOL AVIATION NW LTD	REINO UNIDO
33115	POTASH CORP (2)	CANADÁ
f10729	PPD Development, LLC	ESTADOS UNIDOS
30220	PPL AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
31920	PRESTBURY TWO	REINO UNIDO
38271	PRESTIGE INTL HOLDIN	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
33762	PRESTIGE JET RENTAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
35276	PRESTIGE JP LTD	REINO UNIDO
38147	PRIME AIR SVCS LTD	NIGERIA
37897	PRIME JET (CO)	ESTADOS UNIDOS
36789	PRIME LEGACY MGMT	ESTADOS UNIDOS
37638	PRIMEVALUE TRADING	CANADÁ
31222	PRIVATE AIRCRAFT INT	ISRAEL
36797	PRIVATE JET GROUP	LÍBANO
35665	PRIVILEGE AIRWAYS	INDIA
3751	PROCTER&GAMBLE	ESTADOS UNIDOS
f12698	PROFESSIONAL JET III LLC	ESTADOS UNIDOS
40852	PT PEGASUS AIR CHART	INDONESIA
33780	PTB (EMERALD) PTY	REINO UNIDO
32329	PUNJ LLOYD	INDIA
39222	PUNJ LLOYD PTE LTD	INDIA
35176	Pacific Jet Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
36857	Pacific Stream	REINO UNIDO
f10820	Palm Beach Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10351	Paramount Pictures Corporation	ESTADOS UNIDOS
f11009	Park Rise Investments Ltd.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10356	Peabody Energy	ESTADOS UNIDOS
f10609	Pegasus South, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10595	Pfizer Inc.	ESTADOS UNIDOS
38050	Pilante Limited	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f10918	Pilgrim Air	ESTADOS UNIDOS
f11181	Pilot Corporation	ESTADOS UNIDOS
f10979	Pinjet Aviation, LLC	ESTADOS UNIDOS
f11276	Powdr Aviation, Inc	ESTADOS UNIDOS
f13500	Prime Aviation	SINGAPUR
35365	Pro Flite LLC d/b/a Zen Air LLC	ESTADOS UNIDOS
f10369	Professional Jet Management, Inc.	ESTADOS UNIDOS
2196	QANTAS AIRWAYS	AUSTRALIA
21912	QATAR AIRWAYS	QATAR
42859	QATAR AMIRI FLIGHT 2	QATAR
33331	QUADRA AVIATION LP	REINO UNIDO
31585	QUALCOMM	ESTADOS UNIDOS
35924	QWEST COMMUNICATIONS	ESTADOS UNIDOS
39476	Qatar Executive	QATAR
f12590	R. Lacy Services, LTD.	ESTADOS UNIDOS
29692	RABBIT RUN	ESTADOS UNIDOS
37367	RADCOOL INVESTMENTS	SUDÁFRICA
32174	RAVELLO ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
26191	RAVENHEAT MANUFACTRG	REINO UNIDO
30485	RC AVIATION LLP	ESTADOS UNIDOS
29739	RDV PROPERTIES (ARC)	ESTADOS UNIDOS
f12825	RED HAWK AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
29515	RED LINE AIR LLC	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38333	REDWOOD AVTN CO.	ESTADOS UNIDOS
31859	RELATIONAL INVESTORS	ESTADOS UNIDOS
9674	REMO INVESTMENTS	REINO UNIDO
37662	REYNOLDS JET MGMT	ESTADOS UNIDOS
33614	RICHARD HAYWARD	REINO UNIDO
35143	RICHMOND AMERICAN	ESTADOS UNIDOS
7403	RICHMOR AVIATION	ESTADOS UNIDOS
29947	RIVERSIDE AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
35940	RIZON JET UK LTD	REINO UNIDO
5547	RJR WINSTON SALEM	ESTADOS UNIDOS
30422	RL WINGS LLC	ESTADOS UNIDOS
31650	ROBINSON AVTN	ESTADOS UNIDOS
38421	ROCK-TENN COMPANY	ESTADOS UNIDOS
8271	ROCKWELL COLLINS	ESTADOS UNIDOS
36351	ROCKWELL COLLINS LLC	ESTADOS UNIDOS
21667	ROSS INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
28988	ROYAL BANK SCOTLAND	REINO UNIDO
2296	ROYAL BRUNEI	BRUNÉI
29599	ROYAL JET	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
2297	ROYAL JORDANIAN AIRLINES	JORDANIA
30527	RP AVIATION	ESTADOS UNIDOS
34828	RUNWAY ASSET MNGT	SUDÁFRICA
36105	Rampart Aviation	ESTADOS UNIDOS
f10376	Raytheon Company	ESTADOS UNIDOS
f10378	Red White & Blue Pictures, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10975	Regions Financial Corporation	ESTADOS UNIDOS
f13924	Richie Sky Limited	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36945	Russian Copper Company Holdings Ltd.	RUSIA
22568	S ANGOLA	ANGOLA
22649	S BOTSWANA	BOTSUANA
22593	S BRUNEI SULTAN	BRUNÉI
27535	S PRESIDENT SUDAN	SUDÁN
29242	S TANZANIA	TANZANIA
37012	SA EXPRESS AIRWAYS	SUDÁFRICA
30329	SAGA AIRLINES	TURQUÍA
29648	SAGITTA LLC	ESTADOS UNIDOS
38892	SAM FLIER SERVICES	ESTADOS UNIDOS
38645	SANTOS DUMONT LTD	IRLANDA
34319	SAPOFINA AVTN LTD.	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
32608	SAVANNAH AVIATION	ESTADOS UNIDOS
12627	SCANDI AIRLEASING	SUECIA
f10894	SCB Falcon, LLC	ESTADOS UNIDOS
3236	SCOTTISH & NEWCASTLE	REINO UNIDO
f11482	SCP Aviation LLC	ESTADOS UNIDOS
22305	SEAFLIGHT AVTN	BERMUDAS
36492	SEAGRAVE AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33214	SEENO CONSTRUCTION	ESTADOS UNIDOS
f11025	SELA HOLDING COMPANY LTD	ARABIA SAUDÍ
26695	SELECT PLANT HIRE	REINO UNIDO
36444	SETON DAVID	KENIA
37439	SEVCS AÉREOS ILSA	MÉXICO
36843	SG FINANS AS	NORUEGA
f11250	SGSF Capital Venture LLC	ESTADOS UNIDOS
22418	SHAMROCK AVTN NJ	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38490	SHANGHAI DEER JET	CHINA
22814	SHARJAH RULERS FLT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
33126	SHAW COMMUNICATIONS	CANADÁ
35777	SHAW WALLACE	INDIA
32093	SHEARWATER AIR	ESTADOS UNIDOS
27163	SHERIDAN AVTN	ESTADOS UNIDOS
29727	SHUKRA	REINO UNIDO
f11453	SIAREX SOCIETY INC	ESTADOS UNIDOS
38910	SIBITI 1 INC	BELICE
28022	SIEBEL SYSTEMS UK	REINO UNIDO
36604	SIERRA AVIATION LP	ESTADOS UNIDOS
32002	SIERRA STELLAR	ESTADOS UNIDOS
33581	SIGNAL AVIATION LTD	REINO UNIDO
2463	SINGAPORE AIRLINES	SINGAPUR
39068	SITM JET LTD	REINO UNIDO
7867	SIXT	ALEMANIA
36037	SK TELECOMM	COREA DEL SUR
35145	SKA INTERNATIONAL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
37703	SKIVA AIR	ARMENIA
34918	SKY AERONAUTICAL	IRLANDA
29880	SKY AVIATION	ARABIA SAUDÍ
31208	SKY BEYOND HOLDINGS	SINGAPUR
38711	SKY UNLIMITED WEZUP	PAÍSES BAJOS
37740	SKYBIRD AIR LTD	NIGERIA
30241	SKYBLUE AVIATION	REINO UNIDO
34695	SKYBUS INC	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
35065	SKYBUS LLC	ESTADOS UNIDOS
24926	SKYDRIFT LTD	REINO UNIDO
32526	SKYEXPRESS JSC	RUSIA
38190	SKYJET AVIATION SVCS	NIGERIA
39057	SKYLINE ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
39132	SKYPLAN FZC	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
23638	SKYSERVICE BUSINESS	CANADÁ
32337	SKYSTEAD	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
33788	SKYTRAVEL LLC	ESTADOS UNIDOS
31074	SKYWAY RUSSIA	RUSIA
38350	SKYWAYAERO INC.	ESTADOS UNIDOS
32553	SKYWORKS CAPITAL	ESTADOS UNIDOS
30794	SLEEPWELL AVTN	REINO UNIDO
38895	SOBHA PURAVANKARA	INDIA
6404	SONY AVIATION	ESTADOS UNIDOS
36182	SOPHAR PROPERTY	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
36653	SOUTH AFR. BREWERIES	SUDÁFRICA
2316	SOUTH AFRICAN AIRWAYS	SUDÁFRICA
38491	SOUTHERN AVTN SVCS	ESTADOS UNIDOS
17330	SOUTHERN CROSS AV FL	ESTADOS UNIDOS
32897	SPC AVIATION LTD	REINO UNIDO
34137	SPECIAL OPS LTD.	ARABIA SAUDÍ
42165	SPECIALIZED AVIATION	ARABIA SAUDÍ
25246	SPECSAVERS AVTN	REINO UNIDO
31762	SPORTSMENS AVTN GRP	ESTADOS UNIDOS
28904	SPX FLOW	ESTADOS UNIDOS
5216	SRILANKAN AIRLINES	SRI LANKA

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
28152	ST AVIATION	ESTADOS UNIDOS
24644	ST MERRY AIR	REINO UNIDO
30500	STANDARD & POORS	ESTADOS UNIDOS
38586	STAR AERO HOLDINGS	ESTADOS UNIDOS
32446	STAR AVIATION SRVCS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
36639	STARS AWAY AVIATION	SUDÁFRICA
32993	STC BERMUDA LTD.	EGIPTO
33469	STEPHEN R. LLOYD	REINO UNIDO
30889	STIRLING AVTN	REINO UNIDO
17378	STOCKHOLM AIRCRAFT	PAÍSES BAJOS
27889	STULLER SETTINGS	ESTADOS UNIDOS
24529	SUBPRICE	REINO UNIDO
9182	SUCKLING AIRWAYS (CAMBRIDGE) LTD T/A SCOTAIRWAYS	REINO UNIDO
20474	SUMMIT AVTN USA 2	ESTADOS UNIDOS
32807	SUN TV NETWORK	INDIA
29813	SUNCOR ENERGY	CANADÁ
f11402	SUNTRUST EQUIPMENT FINANCE & LEASING CORP	ESTADOS UNIDOS
31354	SUNWING AIRLINES	CANADÁ
8963	SUREWINGS	REINO UNIDO
28720	SUZUKI DEL CARIBE	PUERTO RICO
34329	SVCS AÉREOS DENIM	MÉXICO
5683	SWAGELOK	ESTADOS UNIDOS
38217	SWEDEWINGS AB	SUECIA
28494	SWISS	SUIZA
9768	SWISS PRIVATE AVTN	SUIZA
38361	SYBERJET AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
31527	SYMPHONY MILLENIUM	SINGAPUR

REINO UNIDO

N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
2642	SYRIAN ARAB AIRLINES	SIRIA
f1467	Sails In Concert, Inc.	ESTADOS UNIDOS
20467	Samaritan's Purse	ESTADOS UNIDOS
f12147	SanRidge Operating Company	ESTADOS UNIDOS
3991	Sioux Company Ltd	SUIZA
f11112	Sky Aviation LTD.	GIBRALTAR
34281	Sky Aviation Services	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
30904	Skyflight	ESTADOS UNIDOS
f10405	Snapper Consulting Inc.	BRASIL
30582	Space Exploration	ESTADOS UNIDOS
f12459	Spitfire USA Limited	ESTADOS UNIDOS
36081	Starbucks Corporation	ESTADOS UNIDOS
f10410	Starwood Asset Management, LLC	ESTADOS UNIDOS
f14474	Super Boost Limited	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
26684	TAG AVIATION UK LTD	REINO UNIDO
f14327	TAG Aviation Middle East W.W.L.	BARÉIN
33802	TAIL WIND LTD.	SINGAPUR
36754	TAK AVIATION	ESTADOS UNIDOS
33497	TAK SERVICES LTD AVV	JORDANIA
f12709	TAMPA BAY AIRLINES LLC C/O BLUMBERGEXCELSIOR CORP	ESTADOS UNIDOS
27291	TARRANT ADVISORS	ESTADOS UNIDOS
31697	TAS CORP	ESTADOS UNIDOS
4189	TAUBMAN	ESTADOS UNIDOS
32242	TAYLOR ENERGY COMPANY LLC	ESTADOS UNIDOS
36827	TCC AIR SERVICES INC	ESTADOS UNIDOS
38545	TEAM AERO	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
36108	TEAM VIPER	REINO UNIDO
f10217	TEGNA, Inc.	ESTADOS UNIDOS
37359	TEKLOC	ESTADOS UNIDOS
29164	TELUS COMMUNICATIONS	CANADÁ
37446	TEMPEST CAPITAL	REINO UNIDO
39539	Tempus JETS INC	ESTADOS UNIDOS
39160	TENACIOUS ADVENTURES	ESTADOS UNIDOS
39127	TESCO STORES LTD	REINO UNIDO
28114	TEXAS AVTN SALES&LSN	ESTADOS UNIDOS
42391	TEXTRON AVIATION	ESTADOS UNIDOS
15677	TEXTRON INC	ESTADOS UNIDOS
37352	THOMAS & BETTS	ESTADOS UNIDOS
27034	THOMAS COOK AIRLINES LTD	REINO UNIDO
35441	THOMAS ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
f10971	THOMAS William H.	ESTADOS UNIDOS
30131	THOMSON AIRWAYS LTD	REINO UNIDO
32727	THREE OF A KIND XL	ESTADOS UNIDOS
35153	THUN AB	SUECIA
27799	TIDEWATER	ESTADOS UNIDOS
4744	TITAN AIRWAYS LTD	REINO UNIDO
36184	TNT EXPRESS (UK)	REINO UNIDO
f12990	TOKECO INCORPORATED	ESTADOS UNIDOS
36462	TOP ACES INC	CANADÁ
32110	TOP AIRCRAFT	ESTADOS UNIDOS
9705	TOWER HOUSE CONSULTS	REINO UNIDO
33891	TOWN & COUNTRY FOOD	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
38996	TP AERO	ESTADOS UNIDOS
32029	TPG AVIATION	SUDÁFRICA
5759	TRANS CAN PIPELINES	CANADÁ
30585	TRANS EURO AIR	REINO UNIDO
34674	TRANSCONT. WINGS	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
26670	TRANSMERIDIAN AVTN	ESTADOS UNIDOS
37267	TRANSWORLD AV TRADE	REINO UNIDO
31673	TRAVELERS INDEMNITY CO	ESTADOS UNIDOS
33923	TREK-AIR B.V.	PAÍSES BAJOS
29593	TRIDENT JET JERSEY	REINO UNIDO
28999	TRIDENT LEASING	IRLANDA
37551	TRIDENT PETROLEUM	EGIPTO
36495	TRIMEL INVESTMENT	ESTADOS UNIDOS
33853	TRINITY AVIATION LTD	REINO UNIDO
36471	TRIPLE S AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
13174	TRUSTAIR LTD	REINO UNIDO
26165	TRYGON LTD	REINO UNIDO
32832	TUCK AVIATION	ESTADOS UNIDOS
21887	TUDOR INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
24731	TURKMENISTAN	TURKMENISTÁN
7971	TW AIR	BERMUDAS
28983	TWINWOOD TRANSPORT.	ISLAS CAIMÁN
f12492	Target corporation	ESTADOS UNIDOS
f11003	Tendencia Asset Management	ISLAS CAIMÁN
f10439	Tesoro Aviation Company	ESTADOS UNIDOS
38565	Tetran Assets Ltd.	REINO UNIDO
25363	The Boeing Company	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f12612	The Private Jet Company	REINO UNIDO
f10831	The Richard E. Jacobs Group, LLC	ESTADOS UNIDOS
f12238	The Whitewind Company US	ESTADOS UNIDOS
f11873	Tillford Limited	BERMUDAS
f12235	Top Delight Worldwide Ltd	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f12186	Tor Air AB	SUECIA
f10446	Tour Air, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12231	Translatin SA.	ESTADOS UNIDOS
38580	Triple A Aviation SA	LUXEMBURGO
f10452	Truman Arnold Companies	ESTADOS UNIDOS
f10990	Ty-Tex Exploration Inc.	ESTADOS UNIDOS
f12479	Tyremax Pty Ltd	AUSTRALIA
22512	UGANDA EXEC FLIGHT	UGANDA
32889	UNIQUE AIR (UK)	REINO UNIDO
35763	UNITED AIRWAYS (BD)	BANGLADÉS
4090	UNITED COMPANY THE	ESTADOS UNIDOS
21505	UNITED CONSTRUCTION	TURQUÍA
34059	UNITED WEST AIRLINES	ESTADOS UNIDOS
33177	UNIV AVN MIDDLE EAST	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
f10462	US Bank NA Trustee	ESTADOS UNIDOS
34260	US MARSHALS SERVICE	ESTADOS UNIDOS
34914	USA JET AIRLINES 3	ESTADOS UNIDOS
35834	UTFLIGHT	ESTADOS UNIDOS
18224	UZBEKISTAN AIRWAYS	UZBEKISTÁN
f10460	Unisys Corporation	ESTADOS UNIDOS
2782	United Airlines, Inc.	ESTADOS UNIDOS
2795	Universal Weather and Aviation, Inc.	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34977	V1 FLT SUP. INTL	ESTADOS UNIDOS
37678	VALEANT PHARMACEUT	ESTADOS UNIDOS
8962	VALERO SERVICES, INC	ESTADOS UNIDOS
33003	VEDANTA ALUMINA LTD	INDIA
38968	VERHILL CORPORATE	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
7861	VERIZON CORPORATE SERVICES GROUP	ESTADOS UNIDOS
35720	VICIS CAPITAL L.L.C	ESTADOS UNIDOS
34107	VIPER AVIATION LLC	ESTADOS UNIDOS
37019	VIPJET LIMITED	IRLANDA
8142	VIRGIN ATLANTIC AIRWAYS LTD	REINO UNIDO
39392	VLf CREW SERVICES	ESTADOS UNIDOS
30418	VMD AVIATION	ESTADOS UNIDOS
30637	Vale S/A	BRASIL
f10591	Vulcan Materials Company	ESTADOS UNIDOS
31377	WA DEVELOPMENTS	REINO UNIDO
35911	WALLAN AVIATION 2	ARABIA SAUDÍ
38924	WAR ENTERPRISES	ESTADOS UNIDOS
30900	WARNER ROAD AVTN	ESTADOS UNIDOS
35511	WARWICKSHIRE BLUE	REINO UNIDO
f10470	WASTE MANAGEMENT, INC	ESTADOS UNIDOS
36041	WATSCO HOLDINGS INC	ESTADOS UNIDOS
35535	WELLS FARGO BANK (2)	ESTADOS UNIDOS
2885	WESTAIR FLYING	REINO UNIDO
36283	WESTERN AIR CHTR KX	ESTADOS UNIDOS
34328	WESTFIELD LLC	ESTADOS UNIDOS
2890	WESTLAND	REINO UNIDO
25990	WESTSHORE AVTN MGMT	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
34873	WESTSTAR AVTN SVCS	MALASIA
22445	WHITE CLOUD	ESTADOS UNIDOS
38210	WHITE MOUNTAIN AVTN	ESTADOS UNIDOS
28542	WHITE ROSE AVTN	ESTADOS UNIDOS
32120	WILDERNESS POINT ASS	ESTADOS UNIDOS
3021	WILLIAMS COMPANIES	ESTADOS UNIDOS
1162	WILLIAMS GRAND PRIX	REINO UNIDO
f11390	WILLIS LEASE FINANCE CORP	ESTADOS UNIDOS
36185	WILMINGTON TRUST(EI)	IRLANDA
37767	WIN AVIATION LTD.	REINO UNIDO
36815	WING AVTN CHTR SVC	ESTADOS UNIDOS
25648	WING AVTN USA	ESTADOS UNIDOS
34008	WINGED BULL AVIATION	REINO UNIDO
29596	WINNEPEG C/O REYES	ESTADOS UNIDOS
32802	WIV AIR-2 LLC	ESTADOS UNIDOS
31438	WOOD J M	REINO UNIDO
30474	WORLD IS YOURS	REINO UNIDO
42401	WORLDWIDE ACFT (BDA)	BERMUDAS
22444	WORTHINGTON INDUSTRY	ESTADOS UNIDOS
32152	WYNDHAM WORLDWIDE	ESTADOS UNIDOS
f12485	Waco Air Supply	ESTADOS UNIDOS
25432	Wal-Mart Stores	ESTADOS UNIDOS
f10471	Wayne A Reaud	ESTADOS UNIDOS
25465	WestJet	CANADÁ
2634	Western Air Charter Inc	REINO UNIDO
8721	Westfield Aviation Inc	AUSTRALIA
f10629	Weyerhaeuser Company	ESTADOS UNIDOS

REINO UNIDO		
N.º de identificación CRCO	Nombre del operador	Estado del operador
f10479	Wichita Air Services, Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10482	Windsor Media Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11514	Windway Capital Corp	ESTADOS UNIDOS
f14415	Wingtip Corporation	ESTADOS UNIDOS
f10483	World Harvest Church Flight Operations	ESTADOS UNIDOS
f12248	World Noble Limited Cayman Island	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
f11532	Worldwide Aircraft Holding Company	BERMUDAS
f10881	Worldwide Business Jets Corp	ESTADOS UNIDOS
24421	XAMEX INVESTMENTS	ESTADOS UNIDOS
33042	XCLUSIVEJET CHARTER	REINO UNIDO
32609	XIAMEN AVIATION AVV	RUSIA
f10485	Xerox Corporation	ESTADOS UNIDOS
38359	YAAS	ESTADOS UNIDOS
34976	YH AVIATION LTD	REINO UNIDO
37033	YUM RESTAURANT SVCS	ESTADOS UNIDOS
40036	YYA MANAGEMENT LTD	REINO UNIDO
37677	ZC Aviation	ESTADOS UNIDOS
34953	ZENITH CAPITAL LTD	SUIZA
f11027	ZENITH INSURANCE COMPANY	ESTADOS UNIDOS
38977	ZWEITE XR-GMBH	ALEMANIA
f10983	Zachry Industrial Inc.	ESTADOS UNIDOS
f10488	Ziff Brothers Investment, LLC	ESTADOS UNIDOS
f10490	Zimmer Inc.	ESTADOS UNIDOS
f11242	Zoe Air	SUDÁFRICA»

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/295 DE LA COMISIÓN
de 20 de febrero de 2017
sobre medidas excepcionales de apoyo del mercado en el sector de la carne de aves de corral en
Francia

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 220, apartado 1, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) Entre el 24 de noviembre de 2015 y el 5 de agosto de 2016, Francia confirmó y notificó numerosos brotes de gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5. En total, se confirmaron 81 brotes en el sudoeste de Francia. Se vieron afectadas las especies siguientes: patos, ocas, gallinas ponedoras, pavos, pollos de cría de la especie *Gallus domesticus*, gallitos y pollos, pintadas y codornices.
- (2) Francia adoptó inmediata y eficazmente todas las medidas zoonosanitarias y veterinarias necesarias exigidas de conformidad con la Directiva 2005/94/CE del Consejo ⁽²⁾.
- (3) En particular, las autoridades francesas adoptaron medidas de control, seguimiento y prevención y establecieron zonas de protección, vigilancia y otras zonas restringidas de conformidad con las Decisiones de Ejecución (UE) 2015/2239 ⁽³⁾, (UE) 2015/2460 ⁽⁴⁾, (UE) 2016/42 ⁽⁵⁾, (UE) 2016/237 ⁽⁶⁾ y (UE) 2016/447 ⁽⁷⁾ de la Comisión. Con el fin de controlar y evitar la propagación de la enfermedad, las autoridades francesas impusieron las medidas siguientes:
 - a) la prohibición de introducir patos y ocas en las explotaciones situadas en la otra zona restringida y en las zonas de protección y de vigilancia establecidas a raíz de los cuatro últimos brotes de gripe aviar altamente patógena que tuvieron lugar los días 15 de julio, 18 de julio, 25 de julio y 5 de agosto de 2016; la prohibición de introducir patos y ocas en las explotaciones situadas en la otra zona restringida tenía como finalidad, en particular, garantizar un período de vacío sanitario de dieciséis semanas;
 - b) la prohibición de movimientos aplicable a una gran parte de la población de aves de corral sensible y de comercialización de aves de corral vivas fuera de la otra zona restringida;
 - c) la prolongación de los períodos de reposo en las explotaciones de aves de corral sensibles distintas de patos y ocas situadas en las zonas de protección y de vigilancia y en la otra zona restringida, incluidas las zonas de protección y de vigilancia establecidas a raíz de los cuatro últimos brotes de gripe aviar altamente patógena que tuvieron lugar los días 15 de julio, 18 de julio, 25 de julio y 5 de agosto de 2016.
- (4) Aplicando estas medidas, las autoridades francesas consiguieron erradicar la amenaza. Las medidas zoonosanitarias y veterinarias de la Unión y nacionales se aplicaron hasta el 15 de septiembre de 2016 en todas las explotaciones

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

⁽²⁾ Directiva 2005/94/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la influenza aviar y por la que se deroga la Directiva 92/40/CEE (DO L 10 de 14.1.2006, p. 16).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/2239 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de los subtipos H5N1 y H5N2 en Francia (DO L 317 de 3.12.2015, p. 37).

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/2460 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2015, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 en Francia (DO L 339 de 24.12.2015, p. 52).

⁽⁵⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/42 de la Comisión, de 15 de enero de 2016, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2460, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 en Francia (DO L 11 de 16.1.2016, p. 10).

⁽⁶⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/237 de la Comisión, de 17 de febrero de 2016, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2460, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 en Francia (DO L 44 de 19.2.2016, p. 12).

⁽⁷⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/447 de la Comisión, de 22 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2460, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 en Francia (DO L 78 de 24.3.2016, p. 76).

pertinentes, excepto en las explotaciones de aves de corral situadas en las zonas de protección y de vigilancia establecidas a raíz de los cuatro últimos brotes de gripe aviar altamente patógena que tuvieron lugar los días 15 de julio, 18 de julio, 25 de julio y 5 de agosto de 2016, donde dichas medidas se aplicaron, respectivamente, hasta el 25 de agosto, 25 de septiembre y 3 de octubre de 2016.

- (5) Las autoridades francesas informaron a la Comisión de que las medidas sanitarias y veterinarias necesarias que habían aplicado para contener y erradicar la propagación de la enfermedad habían afectado a un gran número de agentes económicos y que estos sufrieron pérdidas de ingresos no subvencionables por la contribución financiera de la Unión en virtud del Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.
- (6) El 20 de abril, el 20 de septiembre y el 24 de octubre de 2016, la Comisión recibió de las autoridades francesas solicitudes oficiales de cofinanciación de determinadas medidas excepcionales, con arreglo al artículo 220, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013.
- (7) Como consecuencia de las medidas zoonosanitarias y veterinarias aplicadas, se prohibió la introducción de aves en todas las explotaciones de patos y ocas situadas en la otra zona restringida y en las zonas de protección y de vigilancia establecidas a raíz de los cuatro últimos brotes de gripe aviar altamente patógena que tuvieron lugar los días 15 de julio, 18 de julio, 25 de julio y 5 de agosto de 2016. Estas explotaciones de patos y ocas sufrieron una pérdida de producción de carne de aves de corral. Procede, por tanto, compensar tales pérdidas.
- (8) Como consecuencia de las medidas zoonosanitarias y veterinarias, las gallinas ponedoras al final de su ciclo de producción y los pollos de cría de la especie *Gallus domesticus* no pudieron ser transportados fuera de la otra zona restringida para ser sacrificados para la producción de carne en mataderos especializados. Esto provocó su sacrificio y destrucción en mataderos o en granjas así como una pérdida de producción de los productores de gallinas ponedoras y de pollos de cría de la especie *Gallus domesticus* situados en la otra zona restringida. Procede, por tanto, compensar tales pérdidas.
- (9) Como consecuencia de las medidas zoonosanitarias y veterinarias, los períodos de reposo se prolongaron en las explotaciones de pollos estándar, ecológicos, Label Rouge o camperos, de pollitos, de pintadas Label Rouge y camperas, de pavos y de codornices situadas en las zonas de protección, zonas de vigilancia y en la otra zona restringida, incluidas las zonas de protección y de vigilancia establecidas a raíz de los cuatro últimos brotes de gripe aviar altamente patógena que tuvieron lugar los días 15 de julio, 18 de julio, 25 de julio y 5 de agosto de 2016. Esto provocó una pérdida de producción de carne de aves de corral en estas explotaciones. Procede, por tanto, compensar tales pérdidas.
- (10) Como consecuencia de las medidas zoonosanitarias y veterinarias, los pollos vivos, las gallinas ponedoras, las pintadas y los pavos no pudieron ser vendidos fuera de la otra zona restringida. Esto provocó una pérdida de producción para los productores de pollos vivos, gallinas ponedoras, pintadas y pavos situados en la otra zona restringida. Procede, por tanto, compensar tales pérdidas.
- (11) De conformidad con el artículo 220, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, la cofinanciación de la Unión debe ser equivalente al 50 % de los gastos efectuados por Francia para las medidas excepcionales de apoyo del mercado. La Comisión, tras examinar la solicitud de Francia, debe fijar las cantidades máximas que pueden optar a la financiación respecto a cada medida excepcional de apoyo del mercado.
- (12) Para evitar el riesgo de exceso de compensación, el importe a tanto alzado de cofinanciación debe basarse en estudios técnicos y económicos o documentos contables y fijarse en un nivel adecuado para cada animal y producto según las categorías de animales producidos, y no solo en función de la especie sino también del método de producción, esto es, producción estándar, campera, certificada en virtud del régimen nacional, certificada en virtud del régimen Label Rouge, cubierta por una indicación geográfica protegida (IGP), así como en función de la duración del ciclo de producción, es decir, ciclo largo para productores de ocas y patos que solo producen animales vivos, ciclo corto para productores de ocas y patos que producen animales vivos y los convierten en productos transformados.
- (13) Para evitar el riesgo de doble financiación, las pérdidas sufridas no deben haber sido compensadas por ayudas estatales o seguros y la cofinanciación de la Unión en virtud del presente Reglamento debe limitarse a los animales y productos subvencionables con respecto a los cuales no se haya recibido ninguna contribución financiera de la Unión en virtud del Reglamento (UE) n.º 652/2014.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 882/2004, (CE) n.º 396/2005 y (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo (DO L 189 de 27.6.2014, p. 1).

- (14) El alcance y la duración de las medidas excepcionales de apoyo del mercado previstas en el presente Reglamento deben limitarse a lo estrictamente necesario para apoyar el mercado; en particular, las medidas excepcionales de apoyo del mercado solo deben aplicarse a la producción de carne de aves de corral en las explotaciones situadas en las zonas reguladas y durante el período de vigencia de las medidas zoonosanitarias y veterinarias establecidas en la legislación de la Unión y francesa correspondientes a los 81 brotes de gripe aviar altamente patógena.
- (15) En aras de una buena gestión presupuestaria de estas medidas excepcionales de apoyo del mercado, únicamente los pagos realizados por Francia a los beneficiarios a más tardar el 30 de septiembre de 2017 deben poder recibir la cofinanciación de la Unión. El artículo 5, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión ⁽¹⁾ no debe aplicarse.
- (16) A fin de garantizar la subvencionabilidad y la corrección de los pagos, las autoridades francesas deben llevar a cabo controles previos.
- (17) Para permitir a la Unión realizar su control financiero, las autoridades francesas deben comunicar a la Comisión la liquidación de los pagos.
- (18) A fin de que Francia pueda aplicar inmediatamente estas medidas, el presente Reglamento debe entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (19) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de la Organización Común de Mercados Agrarios.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La Unión aportará una cofinanciación equivalente al 50 % de los gastos efectuados por Francia para apoyar el mercado de la carne de aves de corral gravemente afectado por los 81 brotes de gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 que fueron detectados y notificados por Francia entre el 24 de noviembre de 2015 y el 5 de agosto de 2016.

Únicamente podrán optar a la cofinanciación de la Unión los gastos efectuados durante el período de aplicación de las medidas zoonosanitarias y veterinarias contempladas en la legislación de la Unión y francesa enumeradas en el anexo.

Únicamente podrán optar a la cofinanciación de la Unión los gastos de las explotaciones de aves de corral sujetas a las medidas zoonosanitarias y veterinarias y situadas en las partes de Francia contempladas en la legislación de la Unión y francesa enumeradas en el anexo.

Únicamente podrán optar a la cofinanciación de la Unión las ayudas abonadas por Francia a los beneficiarios a más tardar el 30 de septiembre de 2017. No será aplicable el artículo 5, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014.

Artículo 2

Los niveles máximos de cofinanciación de la Unión serán los siguientes:

- a) por la pérdida de producción de ocas y patos situados en la otra zona restringida y en las zonas de protección y vigilancia establecidas a raíz de los cuatro últimos brotes de gripe aviar altamente patógena que tuvieron lugar el 15 de julio, el 18 de julio, el 25 de julio y el 5 de agosto de 2016, se aplicarán los siguientes importes a tanto alzado por animal hasta un importe máximo de 40 000 002 EUR:
 - i) para los productores con un ciclo de producción corto de:
 - patos cruzados en fase de arranque del código NC 0105 99 10:
0,24 EUR/animal para un máximo de 724 512 animales,

⁽¹⁾ Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro (DO L 255 de 28.8.2014, p. 18).

- patos cruzados cebados del código NC 0105 99 10:
1,13 EUR/animal para un máximo de 606 172 animales,
 - patos cruzados en fase final del código NC 0105 99 10:
4,41 EUR/animal para un máximo de 690 431 animales,
 - patos cruzados del código NC 0105 99 10, canales enteras:
2,20 EUR/animal para un máximo de 664 261 animales,
 - patos cruzados del código NC 0105 99 10, cortados en trozos:
4,275 EUR/animal para un máximo de 578 814 animales,
 - patos cruzados del código NC 0105 99 10, transformados:
19,055 EUR/animal para un máximo de 321 019 animales,
 - ocas en fase de arranque del código NC 0105 99 20:
2,455 EUR/animal para un máximo de 15 769 animales,
 - ocas del código NC 0105 99 20, canales enteras:
10,595 EUR/animal para un máximo de 14 560 animales,
 - ocas del código NC 0105 99 20, transformadas:
23,33 EUR/animal para un máximo de 11 024 animales,
 - patos del código NC 0105 99 10, para asar:
1,37 EUR/animal para un máximo de 25 831 animales,
 - ocas del código NC 0105 99 20, para asar:
2,855 EUR/animal para un máximo de 7 156 animales,
- ii) para los productores con un ciclo de producción largo de:
- patos cruzados en fase de arranque de tres días de edad del código NC 0105 99 10:
0,0487 EUR/animal para un máximo de 668 427 animales,
 - patos cruzados en fase de arranque estándar, IGP y Label Rouge del código NC 0105 99 10:
0,24 EUR/animal para un máximo de 10 115 677 animales,
 - patos cruzados cebados estándar del código NC 0105 99 10:
0,515 EUR/animal para un máximo de 646 195 animales,
 - patos cruzados cebados IGP del código NC 0105 99 10:
0,68 EUR/animal para un máximo de 8 737 557 animales,
 - patos cruzados cebados Label Rouge del código NC 0105 99 10:
0,81 EUR/animal para un máximo de 808 848 animales,

- patos cruzados en fase final estándar del código NC 0105 99 10:
1,48 EUR/animal para un máximo de 900 255 animales,
 - patos cruzados en fase final IGP del código NC 0105 99 10:
1,645 EUR/animal para un máximo de 7 818 392 animales,
 - patos cruzados en fase final Label Rouge del código NC 0105 99 10:
2,63 EUR/animal para un máximo de 559 637 animales,
 - patos de Berbería estándar del código NC 0105 99 10:
0,48 EUR/animal para un máximo de 71 331 animales,
 - patos de Berbería certificados del código NC 0105 99 10:
0,585 EUR/animal para un máximo de 7 579 animales,
 - patos de Berbería Label Rouge del código NC 0105 99 10:
0,625 EUR/animal para un máximo de 28 344 animales,
 - patos de Oustalet del código NC 0105 99 10:
1,1325 EUR/animal para un máximo de 7 392 animales,
 - ocas cebadas del código NC 0105 99 20:
2,855 EUR/animal para un máximo de 50 179 animales,
 - ocas en fase final del código NC 0105 99 20:
5,54 EUR/animal para un máximo de 49 500 animales;
- b) por la pérdida de producción, sacrificio y destrucción en mataderos o en explotaciones de gallinas ponedoras al final de su ciclo de producción y de pollos de cría de la especie *Gallus domesticus* situadas en la otra zona restringida, se aplicarán los siguientes importes a tanto alzado por animal hasta un importe máximo de 519 155 EUR:
- gallinas ponedoras al final de su ciclo de producción y pollos de cría de la especie *Gallus domesticus* del código NC 0105 94 00, transportados, sacrificados en mataderos y destruidos:
0,2645 EUR/animal para un máximo de 1 902 064 animales,
 - pollos de cría de la especie *Gallus domesticus* sacrificados en la explotación y destruidos del código NC 0105 94 00:
1,055 EUR/animal para un máximo de 15 222 animales;
- c) por la prolongación de los períodos de reposo, en las zonas de protección y de vigilancia y en la otra zona restringida, incluidas las zonas de protección y de vigilancia establecidas a raíz de los cuatro últimos brotes de gripe aviar altamente patógena que tuvieron lugar los días 15 de julio, 18 de julio, 25 de julio y 5 de agosto de 2016, de pollos estándar, ecológicos, Label Rouge o camperos, de gallitos, de pintadas Label Rouge y camperas, de pavos y de codornices, se aplicarán los siguientes importes a tanto alzado por animal hasta un importe máximo de 1 430 908 EUR:
- pollos estándar y gallitos del código NC 0105 94 00:
0,00191 EUR por animal y por día para un máximo de 31 247 850 animales y un importe máximo de 626 466 EUR,

- pollos Label Rouge o camperos del código NC 0105 94 00:
0,00416563 EUR por animal y por día para un máximo de 14 105 345 animales y un importe máximo de 616 878 EUR,
 - pollos ecológicos del código NC 0105 94 00:
0,005050685 EUR por animal y por día para un máximo de 700 201 animales y un importe máximo de 37 039 EUR,
 - pintadas Label Rouge y camperas del código NC 0105 99 50:
0,00365332 EUR por animal y por día para un máximo de 1 405 735 animales y un importe máximo de 53 856 EUR,
 - pavos del código NC 0105 99 30:
0,005195 EUR por animal y por día para un máximo de 1 533 617 animales y un importe máximo de 83 371 EUR,
 - codornices del código NC 0106 39 80:
0,000605 EUR por animal y por día para un máximo de 2 102 602 animales y un importe máximo de 13 298 EUR;
- d) por la pérdida de producción de pollos vivos en fase de arranque, pintadas vivas en fase de arranque, pavos vivos en fase de arranque para el mercado nacional francés, pavos vivos en fase de arranque para el mercado de la Unión, gallinas ponedoras vivas en fase de arranque, pollos vivos adultos y pintadas vivas adultas, se aplicarán los siguientes importes a tanto alzado por animal hasta un importe máximo de 545 152 EUR:
- pollos vivos en fase de arranque del código NC 0105 94 00:
0,591 EUR/animal para un máximo de 183 439 animales,
 - pintadas vivas en fase de arranque del código NC 0105 99 50:
0,4955 EUR/animal para un máximo de 126 996 animales,
 - pavos vivos en fase de arranque para el mercado nacional francés del código NC 0105 99 30:
0,681 EUR/animal para un máximo de 21 166 animales,
 - pavos vivos en fase de arranque para el mercado de la Unión del código NC 0105 99 30:
0,633 EUR/animal para un máximo de 423 320 animales,
 - gallinas ponedoras vivas en fase de arranque del código NC 0105 94 00:
0,43 EUR/animal para un máximo de 56 443 animales,
 - pollos vivos adultos del código NC 0105 94 00:
0,47 EUR/animal para un máximo de 98 775 animales,
 - pintadas vivas adultas del código NC 0105 99 50:
0,49 EUR/animal para un máximo de 42 332 animales.

Artículo 3

La cofinanciación de la Unión de conformidad con el presente Reglamento se limitará a los animales y productos no compensados por ayudas estatales o seguros y para los cuales no se haya recibido ninguna contribución financiera de la Unión en virtud del Reglamento (UE) n.º 652/2014.

Artículo 4

Francia llevará a cabo controles administrativos y físicos de conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

En particular, las autoridades francesas verificarán:

- a) la subvencionabilidad del solicitante que presente la solicitud de ayuda;
- b) con respecto a cada solicitante subvencionable: la subvencionabilidad, la cantidad y el valor de las pérdidas reales de la producción;
- c) que ningún solicitante subvencionable haya recibido financiación de otras fuentes para compensar las pérdidas contempladas en el artículo 2.

En lo que atañe a los solicitantes subvencionables con respecto a los cuales ya se hayan finalizado los controles administrativos, la ayuda podrá abonarse sin esperar a la realización de todos los controles, especialmente aquellos de los solicitantes seleccionados para los controles sobre el terreno.

En los casos en que no se confirme la subvencionabilidad de un solicitante, la ayuda se recuperará y se aplicarán sanciones.

Artículo 5

Las autoridades francesas comunicarán a la Comisión la liquidación de los pagos.

Artículo 6

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de febrero de 2017.

Por la Comisión

El Presidente

Jean-Claude JUNKER

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 549).

ANEXO

Partes de Francia y períodos a que se hace referencia en el artículo 1

Partes de Francia y períodos establecidos según la Directiva 2005/94/CE y especificados en los actos siguientes:

- Decisión de Ejecución (UE) 2015/2239 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de los subtipos H5N1 y H5N2 en Francia (DO L 317 de 3.12.2015, p. 37).
- Decisión de Ejecución (UE) 2015/2460 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2015, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 en Francia (DO L 339 de 24.12.2015, p. 52).
- Decisión de Ejecución (UE) 2016/42 de la Comisión, de 15 de enero de 2016, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2460, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 en Francia (DO L 11 de 16.1.2016, p. 10).
- Decisión de Ejecución (UE) 2016/237 de la Comisión, de 17 de febrero de 2016, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2460, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 en Francia (DO L 44 de 19.2.2016, p. 12).
- Decisión de Ejecución (UE) 2016/447 de la Comisión, de 22 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2460, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 en Francia (DO L 78 de 24.3.2016, p. 76).
- Orden de 2 de diciembre de 2015 por la que se establece una zona restringida de bajo riesgo a raíz de la declaración de influenza aviar altamente patógena y se limitan determinados movimientos fuera del territorio nacional desde el departamento de Dordoña (Diario Oficial de la República Francesa de 3.12.2016, texto 38 de 178).
- Orden de 17 de diciembre de 2015 por la que se establecen disposiciones de lucha complementarias contra la influenza aviar altamente patógena a raíz de la detección de la enfermedad en el territorio francés (Diario Oficial de la República Francesa de 18.12.2016, texto 56 de 142).
- Orden de 15 de enero de 2016 que modifica la Orden de 17 de diciembre por la que se establecen disposiciones de lucha complementarias contra la influenza aviar altamente patógena a raíz de la detección de la enfermedad en el territorio francés (Diario Oficial de la República Francesa de 16.1.2016, texto 31 de 85).
- Orden de 9 de febrero de 2016 por la que se establecen disposiciones de lucha complementarias contra la influenza altamente patógena a raíz de la detección de la enfermedad en el territorio francés (Diario Oficial de la República Francesa de 10.2.2016, texto 42 de 129).
- Orden de 14 de septiembre de 2016 por la que se establecen disposiciones de lucha transitorias contra la influenza aviar altamente patógena (Diario Oficial de la República Francesa de 15.9.2016, texto 33 de 100).
- Órdenes gubernativas de declaración de infecciones de los focos de gripe aviar altamente patógena confirmados entre el 24 de noviembre de 2015 y el 18 de abril de 2016.
- Órdenes gubernativas de suspensión de declaración de infecciones de los focos de gripe aviar altamente patógena confirmados entre el 24 de noviembre de 2015 y el 18 de abril de 2016.

-
- Órdenes gubernativas de declaración de infecciones de los focos de gripe aviar altamente patógena confirmados los días 15 de julio, 18 de julio, 25 de julio y 5 de agosto de 2016.
 - Órdenes gubernativas de suspensión de declaración de infecciones de los focos de gripe aviar altamente patógena confirmados los días 15 de julio, 18 de julio, 25 de julio y 5 de agosto de 2016.
-

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/296 DE LA COMISIÓN**de 20 de febrero de 2017****por el que se modifica por 260.^a vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 15 de febrero de 2017, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió modificar cuatro entradas de la lista de las personas, grupos y entidades a los cuales debe aplicarse la congelación de fondos y recursos económicos. Procede, por tanto, actualizar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de febrero de 2017.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Director en funciones del Servicio de Instrumentos de Política Exterior

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

ANEXO

Los datos de identificación de las siguientes entradas bajo el epígrafe «Personas físicas» del anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 se modifican como sigue:

- a) «Sayf-Al Adl [alias a) Saif Al-'Adil, b) Seif al Adel, c) Muhamad Ibrahim Makkawi, d) Ibrahim al-Madani]. Fecha de nacimiento: a) 1963, b) 11.4.1963, c) 11.4.1960. Lugar de nacimiento: Egipto. Nacionalidad: egipcia. Fecha de designación conforme al artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 25.1.2001.» se sustituye por el texto indicado a continuación:

«Sayf-Al Adl [alias a) Mohammed Salahaldin Abd El Halim Zidan. Fecha de nacimiento: 11.4.1963. Lugar de nacimiento: Gobernación de Monufia, Egipto. Nacionalidad: egipcia. b) Muhamad Ibrahim Makkawi. Fecha de nacimiento: i) 11.4.1960; ii) 11.4.1963. Lugar de nacimiento: Egipto. Nacionalidad: egipcia. c) Ibrahim al-Madani; d) Saif Al-'Adil; e) Seif al Adel]. Fecha de nacimiento: 11.4.1963. Lugar de nacimiento: Gobernación de Monufia, Egipto. Nacionalidad: egipcia. Fecha de designación conforme al artículo 7 quinquies, apartado 2, letra i): 25.1.2001.».

- b) «Seifallah Ben-Hassine [alias a) Seif Allah ben Hocine; b) Saifallah ben Hassine; c) Sayf Allah 'Umar bin Hassayn; d) Sayf Allah bin Hussayn; e) Abu Iyyadh al-Tunisi; f) Abou Iyadh el-Tounsi; g) Abu Ayyad al-Tunisi; h) Abou Aayadh; i) Abou Iyadh]. Fecha de nacimiento: 8.11.1965. Nacionalidad: tunecina. Información adicional: Líder de Ansar al-Shari'a en Túnez. Fecha de designación conforme al artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 23.9.2014.» se sustituye por el texto indicado a continuación:

«Seifallah Ben-Hassine [alias a) Seif Allah ben Hocine; b) Saifallah ben Hassine; c) Sayf Allah 'Umar bin Hassayn; d) Sayf Allah bin Hussayn; e) Abu Iyyadh al-Tunisi; f) Abou Iyadh el-Tounsi; g) Abu Ayyad al-Tunisi; h) Abou Aayadh; i) Abou Iyadh]. Fecha de nacimiento: 8.11.1965. Lugar de nacimiento: Túnez, Túnez; Nacionalidad: tunecina. Fecha de designación conforme al artículo 7 quinquies, apartado 2, letra i): 23.9.2014.».

- c) «Abd Al-Rahman Bin 'Umayr Al-Nu'Aymi [alias a) Abd al-Rahman bin 'Amir al-Na'imi; b) 'Abd al-Rahman al-Nu'aimi; c) 'Abd al-Rahman bin 'Amir al-Nu'imi; d) 'Abd al-Rahman bin 'Amir al-Nu'aymi; e) 'Abdallah Muhammad al-Nu'aymi; f) 'Abd al-Rahman al-Nua'ymi; g) A. Rahman al-Naimi; h) Abdelrahman Imer al Jaber al Naimeh; i) A. Rahman Omair J Alnaimi; j) Abdulrahman Omair al Neaimi]. Fecha de nacimiento: 1954. Pasaporte n.º: 00868774 (catari, expiró el 27.4.2014). N.º de identificación nacional: 25463401784 (catari, expira el 6.12.2019). Fecha de designación conforme al artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 23.9.2014.» se sustituye por el texto indicado a continuación:

«Abd Al-Rahman Bin 'Umayr Al-Nu'Aymi [alias a) Abd al-Rahman bin 'Amir al-Na'imi; b) 'Abd al-Rahman al-Nu'aimi; c) 'Abd al-Rahman bin 'Amir al-Nu'imi; d) 'Abd al-Rahman bin 'Amir al-Nu'aymi; e) 'Abdallah Muhammad al-Nu'aymi; f) 'Abd al-Rahman al-Nua'ymi; g) A. Rahman al-Naimi; h) Abdelrahman Imer al Jaber al Naimeh; i) A. Rahman Omair J Alnaimi; j) Abdulrahman Omair al Neaimi]. Fecha de nacimiento: 1954. Lugar de nacimiento: Doha, Qatar. Nacionalidad: catari. Pasaporte n.º: 00868774 (catari, expiró el 27.4.2014). N.º de identificación nacional: 25463401784 (catari, expira el 6.12.2019). Fecha de designación conforme al artículo 7 quinquies, apartado 2, letra i): 23.9.2014.».

- d) «Abd Al-Rahman Khalaf 'Ubayd Juday'Al-'Anizi [alias a) 'Abd al-Rahman Khalaf al-Anizi; b) 'Abd al-Rahman Khalaf al-'Anzi; c) Abu Usamah al-Rahman; d) Abu Shaima' Kuwaiti; e) Abu Usamah al-Kuwaiti; f) Abu Usama; g) Yusuf]. Fecha de nacimiento: 1973 (aproximadamente). Nacionalidad: kuwaití. Información adicional: ubicado en Siria desde 2013. Fecha de designación conforme al artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 23.9.2014.» se sustituye por el texto indicado a continuación:

«Abd Al-Rahman Khalaf 'Ubayd Juday'Al-'Anizi [alias a) 'Abd al-Rahman Khalaf al-Anizi; b) 'Abd al-Rahman Khalaf al-'Anzi; c) Abu Usamah al-Rahman; d) Abu Shaima' Kuwaiti; e) Abu Usamah al-Kuwaiti; f) Abu Usama; g) Yusuf]. Fecha de nacimiento: 6.3.1973. Nacionalidad: kuwaití. Información adicional: ubicado en la República Árabe Siria desde 2013. Fecha de designación conforme al artículo 7 quinquies, apartado 2, letra i): 23.9.2014.».

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/297 DE LA COMISIÓN**de 20 de febrero de 2017****por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 ⁽¹⁾,Visto el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas ⁽²⁾, y en particular su artículo 136, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 establece, en aplicación de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, los criterios para que la Comisión fije los valores de importación a tanto alzado de terceros países correspondientes a los productos y períodos que figuran en el anexo XVI, parte A, de dicho Reglamento.
- (2) De acuerdo con el artículo 136, apartado 1, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011, el valor de importación a tanto alzado se calcula cada día hábil teniendo en cuenta datos que varían diariamente. Por lo tanto, el presente Reglamento debe entrar en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo del presente Reglamento quedan fijados los valores de importación a tanto alzado a que se refiere el artículo 136 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de febrero de 2017.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Jerzy PLEWA
Director General
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

⁽²⁾ DO L 157 de 15.6.2011, p. 1.

ANEXO

Valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas

(EUR/100 kg)		
Código NC	Código tercer país ⁽¹⁾	Valor de importación a tanto alzado
0702 00 00	IL	75,4
	MA	108,0
	TN	194,0
	TR	124,4
	ZZ	125,5
0707 00 05	MA	79,2
	TR	179,9
	ZZ	129,6
0709 91 00	EG	113,1
	ZZ	113,1
0709 93 10	MA	56,2
	TR	172,4
	ZZ	114,3
0805 10 22, 0805 10 24, 0805 10 28	EG	42,6
	IL	74,6
	MA	45,3
	TN	56,5
	TR	75,9
	ZA	196,8
	ZZ	82,0
	EG	88,5
0805 21 10, 0805 21 90, 0805 29 00	IL	130,2
	JM	101,3
	MA	100,5
	TR	85,2
	ZZ	101,1
	IL	115,9
	MA	99,5
	ZZ	107,7
0805 50 10	EG	82,4
	TR	64,0
	ZZ	73,2
0808 10 80	CN	128,2
	US	115,7
	ZZ	122,0
0808 30 90	CL	173,6
	CN	77,2
	ZA	107,6
	ZZ	119,5

⁽¹⁾ Nomenclatura de países fijada por el Reglamento (UE) n.º 1106/2012 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 471/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la actualización de la nomenclatura de países y territorios (DO L 328 de 28.11.2012, p. 7). El código «ZZ» significa «otros orígenes».

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2017/298 DEL CONSEJO

de 17 de febrero de 2017

por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea para Asia Central

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33 y su artículo 31, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de abril de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/598 ⁽¹⁾ por la que se nombraba a D. Peter BURIAN representante especial de la Unión Europea (REUE) para Asia Central. El mandato del REUE finaliza el 28 de febrero de 2017.
- (2) El mandato del REUE debe prorrogarse un nuevo período de dieciséis meses.
- (3) El REUE desempeñará su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y podría impedir la consecución de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Representante especial de la Unión Europea

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2018 el mandato de D. Peter BURIAN como representante especial de la Unión Europea (REUE) para Asia Central. El Consejo podrá decidir que el mandato del REUE concluya antes, basándose en el asesoramiento del Comité Político y de Seguridad (CPS) y a propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (AR).

Artículo 2

Objetivos políticos

El mandato del REUE se basará en los objetivos de la política de la Unión en Asia Central. Entre dichos objetivos cabe citar los siguientes:

- a) fomentar unas buenas y estrechas relaciones entre la Unión y los países de Asia Central, sobre la base de valores e intereses comunes, tal como se recoge en los correspondientes acuerdos;
- b) contribuir al fortalecimiento de la estabilidad y la cooperación entre los países de la región;
- c) contribuir al fortalecimiento de la democracia, el Estado de Derecho, el buen gobierno y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Asia Central;

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2015/598 del Consejo, de 15 de abril de 2015, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para Asia Central (DO L 99 de 16.4.2015, p. 25).

- d) abordar amenazas cruciales, en particular los problemas específicos que tienen consecuencias directas para la Unión;
- e) potenciar la eficacia y la presencia de la Unión en la región, inclusive mediante una coordinación más estrecha con otros interlocutores y organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las Naciones Unidas.

Artículo 3

Mandato

1. A fin de alcanzar los objetivos políticos, el mandato del REUE consistirá en:
 - a) fomentar una coordinación política general de la Unión en Asia Central y contribuir a asegurar la coherencia de las acciones externas de la Unión en la región;
 - b) supervisar, en nombre de la AR, junto con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y la Comisión, la ejecución de la estrategia de la Unión Europea para una nueva asociación con Asia Central, lo que se completará con Conclusiones del Consejo pertinentes y con informes de situación ulteriores sobre la ejecución de la estrategia de la UE para Asia Central, formular recomendaciones e informar periódicamente a los órganos pertinentes del Consejo;
 - c) asistir al Consejo en la prosecución del desarrollo de una política general para Asia Central;
 - d) seguir de cerca la evolución política de los acontecimientos en Asia Central, impulsando y manteniendo estrechos contactos con los gobiernos, los parlamentos, el poder judicial, la sociedad civil y los medios de comunicación de masas;
 - e) alentar a Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán a cooperar en las cuestiones regionales de interés común;
 - f) desarrollar los contactos adecuados y la cooperación con los principales interlocutores interesados de la región y con todas las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes;
 - g) contribuir, en cooperación con el REUE para los Derechos Humanos, a la aplicación en la región de la política de derechos humanos de la Unión, incluidas las directrices de la Unión sobre derechos humanos, en particular las directrices de la Unión sobre los niños y los conflictos armados y las directrices de la Unión Europea sobre la violencia contra las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas, así como la política de la Unión respecto de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad, incluso supervisando e informando sobre la evolución de los acontecimientos y formulando recomendaciones al respecto;
 - h) contribuir, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y la OSCE, a la prevención y resolución de conflictos, desarrollando contactos con las autoridades y demás interlocutores locales, como organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, minorías, grupos religiosos y sus dirigentes;
 - i) facilitar aportaciones en la formulación de los aspectos de la política exterior y de seguridad común en relación con Asia Central relativos a la seguridad de la energía, la seguridad fronteriza, la lucha contra las formas graves de delincuencia, como el tráfico de estupefacientes y la trata de seres humanos, y los aspectos relacionados con la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente y el cambio climático;
 - j) promover la seguridad regional en el interior de las fronteras de Asia Central en el contexto de la reducción de la presencia internacional en Afganistán.
2. El REUE apoyará el trabajo de la AR y mantendrá una perspectiva general de todas las actividades de la Unión en la región.

Artículo 4

Ejecución del mandato

1. El REUE será responsable de la ejecución del mandato bajo la autoridad de la AR.

2. El CPS mantendrá vínculos privilegiados con el REUE y será su principal punto de contacto con el Consejo. El CPS proporcionará al REUE orientaciones estratégicas y dirección política en el marco del mandato, sin perjuicio de las competencias de la AR.
3. El REUE trabajará en estrecha coordinación con el SEAE y sus departamentos competentes.

Artículo 5

Financiación

1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2018 será de 1 195 000 EUR.
2. Los gastos se gestionarán con arreglo a los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
3. La gestión del gasto se regirá por un contrato entre el REUE y la Comisión. El REUE rendirá cuentas a la Comisión de todos los gastos.

Artículo 6

Constitución y composición del equipo

1. Dentro de los límites establecidos en su mandato y de los recursos financieros correspondientes que se hayan puesto a su disposición, el REUE será responsable de constituir un equipo. El equipo incluirá personal especializado en las cuestiones políticas específicas que se prevean en el mandato. El REUE mantendrá al Consejo y a la Comisión puntualmente informados de la composición de su equipo.
2. Los Estados miembros, las instituciones de la Unión y el SEAE podrán proponer el envío de personal en comisión de servicios para que trabaje con el REUE. El salario del personal destinado en comisión de servicios será sufragado por el Estado miembro que lo haya enviado, por la institución de la Unión que lo haya enviado, o por el SEAE, respectivamente. Los expertos enviados por los Estados miembros en comisión de servicios a las instituciones de la Unión o al SEAE podrán asimismo ser destinados al servicio del REUE. El personal internacional contratado deberá tener la nacionalidad de un Estado miembro.
3. Todo el personal en comisión de servicios seguirá dependiendo administrativamente del Estado miembro o la institución de la Unión que lo haya enviado, respectivamente, o, en su caso, del SEAE, y desempeñará sus funciones y actuará atendiendo al mandato del REUE.
4. El personal del REUE compartirá el mismo edificio que el departamento correspondiente del SEAE o delegación de la Unión, a fin de asegurar la coherencia y compatibilidad de sus actividades respectivas.

Artículo 7

Privilegios e inmunidades del REUE y de su personal

Los privilegios, inmunidades y otras garantías necesarios para la realización y buen funcionamiento de la misión del REUE y de los miembros del personal del REUE se acordarán con los países anfitriones, según proceda. Los Estados miembros y el SEAE concederán todo el apoyo necesario a tal fin.

*Artículo 8***Seguridad de la información clasificada de la UE**

El REUE y los miembros de su equipo respetarán los principios y las normas mínimas de seguridad establecidos en la Decisión 2013/488/UE del Consejo ⁽¹⁾.

*Artículo 9***Acceso a la información y apoyo logístico**

1. Los Estados miembros, la Comisión, el SEAE y la Secretaría General del Consejo velarán por que el REUE tenga acceso a cualquier información pertinente.
2. Las delegaciones de la Unión en la región y/o los Estados miembros, según proceda, facilitarán apoyo logístico en la región.

*Artículo 10***Seguridad**

De conformidad con la política de la Unión sobre la seguridad del personal desplegado fuera de la Unión en capacidad operativa al amparo del título V del Tratado, el REUE tomará todas las medidas razonables, de conformidad con su mandato y basándose en la situación de la seguridad de su zona geográfica de responsabilidad, para garantizar la seguridad de todo el personal que se halle bajo su autoridad directa, en particular:

- a) estableciendo un plan de seguridad específico, basado en el asesoramiento del SEAE, que incluya medidas de seguridad físicas, organizativas y de procedimiento específicas, por el que se rijan la gestión de los desplazamientos seguros del personal a su zona de responsabilidad y dentro de ella y la gestión de los incidentes de seguridad, incluyendo un plan de contingencia y un plan de evacuación;
- b) garantizando que todo el personal desplegado fuera de la Unión esté cubierto por los seguros de alto riesgo que correspondan a las condiciones de su zona de responsabilidad;
- c) garantizando que todos los miembros del equipo del REUE que desempeñen sus funciones fuera de la Unión, incluido el personal local contratado, hayan recibido la formación adecuada en materia de seguridad antes de llegar a su zona de responsabilidad o inmediatamente después de hacerlo, con arreglo a los índices de riesgo que el SEAE haya asignado a dicha zona;
- d) garantizando la aplicación de todas las recomendaciones convenidas que se deriven de las evaluaciones periódicas de seguridad y facilitando informes escritos al Consejo, a la AR y a la Comisión sobre dicha aplicación y sobre otras cuestiones relativas a la seguridad, en el marco del informe de situación y del informe de ejecución del mandato.

*Artículo 11***Informes**

Periódicamente, el REUE presentará informes orales y escritos a la AR y al CPS. Si fuera necesario, el REUE también informará a los grupos de trabajo del Consejo. Los informes periódicos se transmitirán a través de la red COREU. El REUE podrá presentar informes al Consejo de Asuntos Exteriores. De conformidad con el artículo 36 del Tratado, el REUE podrá participar en la información al Parlamento Europeo.

⁽¹⁾ Decisión 2013/488/UE del Consejo, de 23 de septiembre de 2013, sobre las normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE (DO L 274 de 15.10.2013, p. 1).

*Artículo 12***Coordinación**

1. El REUE contribuirá a la unidad, la coherencia y la eficacia de la acción de la Unión y ayudará a garantizar que todos los instrumentos de la Unión y las medidas de los Estados miembros se apliquen de manera coherente a fin de lograr los objetivos políticos de la Unión. Las actividades del REUE se coordinarán con los departamentos geográficos pertinentes del SEAE y con la Comisión. El REUE ofrecerá regularmente sesiones informativas dirigidas a las misiones de los Estados miembros y a las delegaciones de la Unión.

2. Sobre el terreno, se mantendrá una estrecha relación con los jefes de misión pertinentes de los Estados miembros y con los jefes de las delegaciones de la Unión. Estos harán todo lo posible para ayudar al REUE en la ejecución de su mandato. El REUE también establecerá contactos sobre el terreno con otros interlocutores internacionales y regionales.

*Artículo 13***Asistencia en reclamaciones**

El REUE y su personal proporcionarán ayuda suministrando elementos para responder a cualquier reclamación u obligación derivadas de los mandatos de los precedentes REUE en Asia Central y ofreciendo asistencia administrativa y acceso a los expedientes pertinentes a esos efectos.

*Artículo 14***Examen**

Se revisará periódicamente la ejecución de la presente Decisión y su coherencia con las demás contribuciones de la Unión a la región. El REUE presentará al Consejo, a la AR y a la Comisión un informe de situación para el 30 de septiembre de 2017 y un informe global sobre la ejecución de su mandato para el 31 de marzo de 2018.

*Artículo 15***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 2017.

Por el Consejo

El Presidente

E. BARTOLO

DECISIÓN (PESC) 2017/299 DEL CONSEJO**de 17 de febrero de 2017****por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33 y su artículo 31, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 8 de julio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/438/PESC ⁽¹⁾ por la que se nombraba a D. Herbert SALBER representante especial de la Unión Europea (REUE) para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia. El mandato del REUE finaliza el 28 de febrero de 2017.
- (2) Procede prorrogar el mandato del REUE por un nuevo período de dieciséis meses.
- (3) El REUE desempeñará su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y podría impedir el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Representante especial de la Unión Europea**

Queda prorrogado hasta el 30 de junio de 2018 el mandato de D. Herbert SALBER como representante especial de la Unión Europea (REUE) para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia. El Consejo podrá decidir que el mandato del REUE concluya antes, sobre la base de una evaluación del Comité Político y de Seguridad (CPS) y a propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad («AR»).

*Artículo 2***Objetivos políticos**

El mandato del REUE se basará en los objetivos políticos de la Unión para el Cáucaso Meridional, incluidos los objetivos establecidos en las conclusiones del Consejo Europeo extraordinario celebrado en Bruselas el 1 de septiembre de 2008 y las conclusiones del Consejo de 15 de septiembre de 2008 y de 27 de febrero de 2012. Dichos objetivos incluyen:

- a) de conformidad con los mecanismos existentes, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y su Grupo de Minsk, prevenir conflictos en la región, contribuir a la resolución pacífica de los mismos, incluyendo la crisis en Georgia y el conflicto de Nagorno-Karabaj (propiciando el regreso de los refugiados y de los desplazados internos y por otros medios apropiados), y apoyar la materialización de dicha resolución de conformidad con los principios que rigen el Derecho internacional;

⁽¹⁾ Decisión 2014/438/PESC del Consejo, de 8 de julio de 2014, por la que se modifica y prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia (DO L 200 de 9.7.2014, p. 11).

- b) establecer contactos constructivos con los principales interlocutores interesados relacionados con la región;
- c) propiciar y apoyar una cooperación más intensa entre Armenia, Azerbaiyán y Georgia, y, en su caso, sus países vecinos;
- d) dar mayor eficacia y proyección pública a la acción de la Unión en la región.

Artículo 3

Mandato

Para alcanzar los objetivos políticos, el REUE tendrá como mandato:

- a) desarrollar los contactos con los gobiernos, los parlamentos, otros actores políticos clave, la judicatura y la sociedad civil en la región;
- b) alentar a los países de la región a cooperar en asuntos regionales de interés común, como las amenazas para la seguridad común, la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito y la delincuencia organizada;
- c) contribuir a la resolución pacífica de los conflictos de conformidad con los principios que rigen el Derecho internacional, y facilitar la aplicación práctica de dicha resolución en estrecha coordinación con las Naciones Unidas, la OSCE y su Grupo de Minsk;
- d) en relación con la crisis en Georgia:
 - i) contribuir a preparar las conversaciones internacionales previstas en el punto 6 del acuerdo de 12 de agosto de 2008 («Deliberaciones Internacionales de Ginebra») y las medidas de ejecución de 8 de septiembre de 2008, incluidas las medidas de seguridad y estabilidad en la región; la cuestión de los refugiados y desplazados internos, basándose en los principios reconocidos a nivel internacional, y cualquier otro asunto, de común acuerdo entre las partes,
 - ii) contribuir a definir la posición de la Unión y representarla, al nivel del REUE, en las conversaciones mencionadas en el inciso i), y
 - iii) facilitar la aplicación del acuerdo de 12 de agosto de 2008, así como de sus medidas de ejecución de 8 de septiembre de 2008;
- e) facilitar el desarrollo y la aplicación de medidas de fomento de la confianza, en coordinación con el personal especializado de los Estados miembros, si se dispone de él y procede;
- f) ayudar a preparar, en su caso, las contribuciones de la Unión a la materialización de una posible resolución de conflictos;
- g) intensificar el diálogo de la Unión con las principales partes implicadas en relación con la región;
- h) asistir a la Unión en la elaboración de una política global para el Cáucaso Meridional;
- i) en el marco de las actividades mencionadas en el presente artículo, contribuir a la aplicación de la política de derechos humanos de la Unión y de las directrices de la Unión en materia de derechos humanos, en particular por lo que respecta a los niños y a las mujeres en las zonas afectadas por conflictos, especialmente mediante la supervisión de la evolución de los acontecimientos respectivos y la actuación en consecuencia.

Artículo 4

Ejecución del mandato

1. El REUE será responsable de la ejecución del mandato, bajo la autoridad de la AR.

2. El CPS mantendrá vínculos privilegiados con el REUE y será su principal punto de contacto con el Consejo. El CPS proporcionará al REUE orientación estratégica y dirección política en el marco del mandato, sin perjuicio de las competencias de la AR.

3. El REUE actuará en estrecha coordinación con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y sus departamentos competentes.

Artículo 5

Financiación

1. El importe de referencia financiera previsto para cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2018 será de 2 990 000 EUR.

2. Los gastos se gestionarán con arreglo a los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión.

3. La gestión del gasto se regirá por un contrato entre el REUE y la Comisión. El REUE rendirá cuentas de todos los gastos a la Comisión.

Artículo 6

Constitución y composición del equipo

1. Dentro de los límites establecidos en su mandato y de los recursos financieros correspondientes que se hayan puesto a su disposición, el REUE será responsable de constituir su equipo. El equipo incluirá personal especializado en las cuestiones políticas específicas que requiera el mandato. El REUE mantendrá puntualmente informados al Consejo y a la Comisión de la composición de su equipo.

2. Los Estados miembros, las instituciones de la Unión y el SEAE podrán proponer el envío de personal en comisión de servicios para trabajar con el REUE. El salario de dicho personal en comisión de servicios será sufragado por el Estado miembro o la institución de la Unión que lo envía, o el SEAE, según corresponda. También podrán ser enviados a trabajar con el REUE los expertos enviados por los Estados miembros en comisión de servicios a las instituciones de la Unión o al SEAE. El personal internacional contratado deberá tener la nacionalidad de algún Estado miembro.

3. Todo el personal en comisión de servicios seguirá bajo la autoridad administrativa del Estado miembro que lo haya enviado, de la institución de la Unión que lo haya enviado o del SEAE, respectivamente, y desempeñará sus funciones y actuará en interés del mandato del REUE.

4. A fin de asegurar la coherencia y compatibilidad de sus actividades respectivas, el personal del REUE estará destinado junto a los departamentos correspondientes del SEAE o las delegaciones de la Unión.

Artículo 7

Privilegios e inmunidades del REUE y de su personal

Los privilegios, inmunidades y otras garantías necesarios para la realización y buen funcionamiento de la misión del REUE y de los miembros de su personal se acordarán con los países anfitriones, según proceda. Los Estados miembros y el SEAE prestarán todo el apoyo necesario a tal fin.

*Artículo 8***Seguridad de la información clasificada de la UE**

El REUE y los miembros de su equipo respetarán los principios y normas mínimas de seguridad establecidos en la Decisión 2013/488/UE del Consejo ⁽¹⁾.

*Artículo 9***Acceso a la información y apoyo logístico**

1. Los Estados miembros, la Comisión y la Secretaría General del Consejo velarán por que el REUE tenga acceso a toda información pertinente.
2. Las delegaciones de la Unión en la región y/o los Estados miembros, según proceda, prestarán apoyo logístico en la región.

*Artículo 10***Seguridad**

De conformidad con la política de la Unión sobre la seguridad del personal desplegado fuera de la Unión con capacidad operativa en virtud del título V del Tratado, el REUE tomará todas las medidas que sean razonablemente viables, sobre la base del su mandato y con la situación de la seguridad en su zona de responsabilidad, para garantizar la seguridad de todo el personal bajo su autoridad directa, en particular:

- a) estableciendo un plan de seguridad específico, basado en las orientaciones del SEAE, que comprenda medidas de seguridad físicas, organizativas y de procedimiento específicas, por el que se rijan la gestión de los desplazamientos seguros del personal a su zona de responsabilidad, y dentro de ella, y la gestión de los incidentes de seguridad, e incluyendo un plan de contingencia y un plan de evacuación;
- b) garantizando que todo el personal que desempeñe sus funciones fuera de la Unión esté cubierto por los seguros de alto riesgo que correspondan a las condiciones de su zona de responsabilidad;
- c) garantizando que todos los miembros de su equipo que desempeñen sus funciones fuera de la Unión, incluido el personal local contratado, hayan recibido la formación adecuada en relación con la seguridad antes de llegar a su zona de responsabilidad, o inmediatamente después de hacerlo, en función de los índices de riesgo que el SEAE haya asignado a dicha zona;
- d) garantizando la aplicación de todas las recomendaciones convenidas que se deriven de las evaluaciones periódicas de seguridad y facilitando informes escritos al Consejo, a la AR, y a la Comisión sobre dicha aplicación y sobre otras cuestiones relativas a la seguridad, en el marco del informe de situación y del informe de ejecución del mandato.

*Artículo 11***Informes**

El REUE presentará periódicamente informes orales y escritos a la AR y al CPS. Informará asimismo a los grupos de trabajo del Consejo cuando proceda. Los informes periódicos se transmitirán a través de la red COREU. El REUE podrá presentar informes al Consejo de Asuntos Exteriores. De conformidad con el artículo 36 del Tratado, el REUE podrá estar asociado a la información al Parlamento Europeo.

⁽¹⁾ Decisión 2013/488/UE del Consejo, de 23 de septiembre de 2013, sobre las normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE (DO L 274 de 15.10.2013, p. 1).

*Artículo 12***Coordinación**

1. El REUE contribuirá a la unidad, la coherencia y la eficacia de la acción de la Unión y ayudará a garantizar que todos los instrumentos de la Unión y medidas de los Estados miembros se aplican de manera coherente a fin de lograr los objetivos políticos de la Unión. Las actividades del REUE se coordinarán con las de la Comisión. El REUE ofrecerá sesiones informativas periódicas a las misiones de los Estados miembros y a las delegaciones de la Unión.
2. Se mantendrá sobre el terreno una estrecha relación con los jefes de delegaciones de la Unión y los jefes de misión de los Estados miembros. Estos harán todo lo posible para ayudar al REUE en la ejecución de su mandato. El REUE, en estrecha coordinación con el jefe de la delegación de la Unión en Georgia, proporcionará orientación política local al jefe de la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia (MOUE Georgia). El REUE y el comandante civil de la operación de la MOUE Georgia se consultarán entre ellos si fuese necesario. El REUE también establecerá contactos con otros actores internacionales y regionales sobre el terreno.

*Artículo 13***Asistencia en relación con reclamaciones**

El REUE y su personal proporcionarán ayuda facilitando elementos para responder a cualquier reclamación u obligación derivadas de los mandatos de los precedentes REUE para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia, y prestarán asistencia administrativa y acceso a los expedientes pertinentes a esos efectos.

*Artículo 14***Revisión**

La aplicación de la presente Decisión, así como su coherencia con las demás contribuciones de la Unión en la región, se revisarán periódicamente. El REUE presentará al Consejo, a la AR y a la Comisión un informe de situación antes del 30 de septiembre de 2017 y un informe global sobre la ejecución de su mandato antes del 31 de marzo de 2018.

*Artículo 15***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 2017.

Por el Consejo
El Presidente
E. BARTOLO

DECISIÓN (PESC) 2017/300 DEL CONSEJO**de 17 de febrero de 2017****por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cuerno de África**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33 y su artículo 31, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 8 de diciembre de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/819/PESC ⁽¹⁾ por la que se nombra a D. Alexander RONDOS Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para el Cuerno de África. El mandato del REUE expira el 28 de febrero de 2017.
- (2) El mandato del REUE debe prorrogarse por un nuevo período de 16 meses.
- (3) El REUE ejecutará su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir la consecución de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Representante Especial de la Unión Europea

1. Queda prorrogado hasta el 30 de junio de 2018 el mandato de D. Alexander RONDOS en calidad de REUE para el Cuerno de África. El Consejo podrá decidir que el mandato del REUE termine antes de esa fecha, para lo que se basará en un análisis del Comité Político y de Seguridad (CPS) y en una propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alta Representante»).

2. A efectos del mandato del REUE, se define el Cuerno de África como la región integrada por: la República de Yibuti, el Estado de Eritrea, la República Federal Democrática de Etiopía, la República de Kenia, la República Federal de Somalia, la República de Sudán, la República de Sudán del Sur y la República de Uganda. Para cuestiones con implicaciones regionales más amplias, el REUE entablará contactos con países y entidades regionales más allá del Cuerno de África, según convenga.

Artículo 2

Objetivos estratégicos

1. El mandato del REUE se basará en los objetivos de actuación de la Unión con respecto al Cuerno de África, tal como se establecieron en el marco estratégico adoptado el 14 de noviembre de 2011, en el Plan de acción regional para el Cuerno de África 2015-2020, adoptado el 26 de octubre de 2015, y en las correspondientes conclusiones del Consejo, en particular, a fin de contribuir activamente a los esfuerzos regionales e internacionales por lograr una coexistencia pacífica y una paz duradera, seguridad y desarrollo entre los países de la región y en cada uno de ellos. El REUE contribuirá, además, a mejorar la calidad, la intensidad, los efectos y la visibilidad de la acción multifacética de la Unión en el Cuerno de África.

⁽¹⁾ Decisión 2011/819/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2011, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea para el Cuerno de África (DO L 327 de 9.12.2011, p. 62).

2. Los objetivos de actuación a los que contribuirá el REUE son, entre otros:
 - a) la continuación de la estabilización del Cuerno de África, teniendo en cuenta las dinámicas regionales generales;
 - b) la resolución de conflictos, en concreto de los existentes en Somalia, Sudán del Sur y Sudán, así como la prevención y alerta temprana de posibles conflictos entre los países de la región o dentro de ellos;
 - c) el apoyo a la cooperación regional en materia de política, seguridad y economía;
 - d) la mejora de la gestión de los flujos de migración mixtos procedentes del Cuerno de África y dentro de esta zona, abordando también las causas originales de dichos flujos.

Artículo 3

Mandato

1. A fin de alcanzar los objetivos de actuación de la Unión con respecto al Cuerno de África, el mandato del REUE consistirá en:
 - a) sobre la base del marco estratégico y del Plan de acción regional, actuar junto con todas las partes pertinentes en la región, gobiernos, autoridades regionales, organizaciones internacionales y regionales, sociedad civil y diásporas, a fin de perseguir los objetivos de la Unión, y contribuir a una mejor comprensión del papel de la Unión en la región;
 - b) entablar contactos con los principales actores exteriores a la zona que tengan influencia dentro del Cuerno de África, con el objetivo de abordar cuestiones de estabilidad regional general, entre otros con respecto al Mar Rojo, el Océano Índico Occidental y la financiación de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM). Esos contactos deben incluir la negociación bilateral con los Estados Unidos de América, los países del Golfo, Egipto, Turquía y China, contactos regionales con el Consejo de Cooperación del Golfo y la interacción con otros interlocutores pertinentes que vayan surgiendo;
 - c) representar, según proceda, a la Unión en los foros internacionales pertinentes y garantizar la visibilidad del apoyo de la Unión a la gestión de crisis y a la resolución y prevención de conflictos;
 - d) alentar y apoyar una cooperación efectiva en política y seguridad y la integración económica efectiva en la región mediante la asociación de la Unión con la Unión Africana y con organizaciones regionales, en particular la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD);
 - e) seguir los acontecimientos políticos de la región y contribuir al desarrollo de la política de la Unión hacia la región, en particular en relación con Eritrea, Etiopía, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, la controversia de las fronteras entre Yibuti y Eritrea, la controversia de las fronteras entre Etiopía y Eritrea, la aplicación del Acuerdo de Argel, la Iniciativa de la Cuenca del Nilo y otras preocupaciones regionales que repercuten en la seguridad, la estabilidad y la prosperidad;
 - f) en relación con Somalia, seguir contribuyendo activamente, en estrecha coordinación con el jefe de la Delegación de la Unión en Somalia y los socios regionales e internacionales pertinentes, entre ellos el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) para Somalia, la Unión Africana y la IGAD, a acciones e iniciativas que conduzcan a una mayor estabilización de Somalia, apoyar un nuevo acuerdo de asociación basado en los logros del Nuevo Pacto de 2013 y la finalización del proceso de formación del Estado federal, y facilitar una transición política después de que termine el proceso electoral. Además, el REUE seguirá apoyando el desarrollo del sector de la seguridad en Somalia, entre otros medios con las misiones PCSD de la Unión desplegadas en la región, y trabajando por lograr una coordinación mejorada de los donantes internacionales para apoyar el sector de la seguridad en Somalia, en estrecha consulta con los Estados miembros;
 - g) en relación con Sudán, trabajando en estrecha cooperación con el jefe de la Delegación de la Unión en Jartum y el jefe de la Unión Africana en Adís Abeba, contribuir a la coherencia y eficacia de la política de la Unión respecto de Sudán y apoyar soluciones políticas a los conflictos existentes en las regiones de Darfur, Kordofán del Sur y Nilo Azul, y la reconciliación nacional mediante un proceso político integral. A este respecto, el REUE contribuirá a un planteamiento internacional coherente en estrecha cooperación con la Unión Africana y especialmente con el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para Sudán y Sudán del Sur, la ONU y otras partes interesadas clave a escala regional e internacional, teniendo presente además la necesidad de apoyar la coexistencia pacífica de Sudán y Sudán del Sur, en particular mediante la aplicación de los acuerdos de Adís Abeba y la resolución de las cuestiones aún pendientes tras el Acuerdo de paz global;

- h) en relación con Sudán del Sur, basándose en el Acuerdo sobre la resolución del conflicto de Sudán del Sur, seguir entablando contactos a escala regional, en particular con la ONU, la Unión Africana, la IGAD, los países vecinos de Sudán del Sur y otros socios internacionales clave, para garantizar la aplicación del Acuerdo y la prevención de nuevos conflictos. A este respecto, el REUE trabajará en estrecha cooperación con el jefe de la Delegación de la Unión en Juba y con el jefe de la Unión Africana en Adís Abeba;
 - i) examinar los retos transfronterizos, en particular en materia de migración, y, previa petición, dialogar sobre el tema de la migración con las partes interesadas y contribuir, de modo más general, a la política de la Unión en materia de migración y de refugiados con respecto a la región, en consonancia con las prioridades políticas de la Unión, con el fin de lograr mayor cooperación, también en materia de retorno y readmisión;
 - j) hacer un seguimiento estrecho de otros retos transfronterizos que afecten al Cuerno de África, con particular atención a la radicalización y el terrorismo, pero atendiendo también a la seguridad marítima y la piratería, la delincuencia organizada, el contrabando y el tráfico de armas, productos de especies silvestres, drogas y otras actividades de contrabando, y a cualquier consecuencia política o de seguridad de las crisis humanitarias;
 - k) promover el acceso a la ayuda humanitaria en toda la región;
 - l) contribuir a la aplicación de la Decisión 2011/168/PESC del Consejo ⁽¹⁾, y de la política de la Unión en materia de derechos humanos, en cooperación con el REUE para los Derechos Humanos, incluidas las Directrices de la UE sobre derechos humanos, en particular las Directrices de la UE sobre los niños y los conflictos armados, así como las Directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas, y la política de la Unión respecto a la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de la ONU, entre otros medios a través del seguimiento y la elaboración de informes sobre la evolución de la situación, así como la formulación de recomendaciones al respecto.
2. A efectos del cumplimiento del mandato, corresponderá al REUE, entre otras actividades:
- a) asesorar e informar sobre la formulación de las posiciones de la Unión en los foros internacionales, según proceda, a fin de promover de manera anticipatoria el enfoque político global de la Unión respecto del Cuerno de África;
 - b) mantener una visión de conjunto de todas las actividades de la Unión.

Artículo 4

Ejecución del mandato

1. El REUE será responsable de la ejecución del mandato bajo la autoridad de la Alta Representante.
2. El CPS mantendrá un vínculo privilegiado con el REUE y será su principal punto de contacto con el Consejo. El CPS proporcionará al REUE orientación estratégica y dirección política en el marco del mandato, sin perjuicio de las competencias de la Alta Representante.
3. El REUE trabajará en estrecha coordinación con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y con sus departamentos competentes, así como con las delegaciones correspondientes de la Unión en la región y con la Comisión.
4. El REUE trabajará principalmente desde la región, pero garantizará una presencia regular en la sede del SEAE.

Artículo 5

Financiación

1. El importe de referencia financiera previsto para cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE entre el 1 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2018 será de 3 400 000 EUR.

⁽¹⁾ Decisión 2011/168/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativa a la Corte Penal Internacional y por la que se deroga la Posición Común 2003/444/PESC (DO L 76 de 22.3.2011, p. 56).

2. Los gastos se gestionarán con arreglo a los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
3. La gestión del gasto se regirá por un contrato entre el REUE y la Comisión. El REUE rendirá cuentas a la Comisión de todos los gastos.

Artículo 6

Constitución y composición del equipo

1. Dentro de los límites establecidos en su mandato y de los medios financieros correspondientes puestos a su disposición, el REUE será responsable de constituir un equipo. El equipo incluirá personal especializado en cuestiones políticas y de seguridad específicas según lo exija el mandato. El REUE informará sin demora y de manera periódica al Consejo y a la Comisión de la composición de su equipo.
2. Los Estados miembros, las instituciones de la Unión y el SEAE podrán proponer el envío de personal en comisión de servicios para trabajar con el REUE. La retribución de dicho personal incumbirá, según corresponda, al Estado miembro o institución de la Unión que lo envíe o al SEAE. También se podrá destinar para trabajar con el REUE a expertos enviados por los Estados miembros en comisión de servicios a las instituciones de la Unión o al SEAE. El personal internacional contratado tendrá la nacionalidad de algún Estado miembro.
3. Todo el personal en comisión de servicios seguirá dependiendo administrativamente del Estado miembro o institución de la Unión que lo envíe o del SEAE, según corresponda, y desempeñará sus funciones y actuará en interés del mandato del REUE.
4. El personal del REUE compartirá ubicación en los departamentos correspondientes del SEAE o las delegaciones de la Unión, a fin de contribuir a la coherencia y compatibilidad de sus actividades respectivas.

Artículo 7

Privilegios e inmunidades del REUE y de su personal

Los privilegios, inmunidades y otras garantías necesarias para la realización y buen funcionamiento de la misión del REUE y para los miembros de su personal se acordarán con los países anfitriones, según proceda. Los Estados miembros y el SEAE prestarán todo el apoyo necesario a tal fin.

Artículo 8

Seguridad de la información clasificada de la UE

El REUE y los miembros de su equipo respetarán los principios y normas mínimas de seguridad establecidos en la Decisión 2013/488/UE del Consejo ⁽¹⁾.

Artículo 9

Acceso a la información y apoyo logístico

1. Los Estados miembros, la Comisión, el SEAE y la Secretaría General del Consejo velarán por que el REUE tenga acceso a cualquier información pertinente.

⁽¹⁾ Decisión 2013/488/UE del Consejo, de 23 de septiembre de 2013, sobre las normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE (DO L 274 de 15.10.2013, p. 1).

2. Las delegaciones de la Unión en la región y/o los Estados miembros, según proceda, prestarán apoyo logístico en la región.

Artículo 10

Seguridad

De conformidad con la política de la Unión en materia de seguridad del personal enviado fuera de la Unión, con funciones operativas en virtud del título V del Tratado, el REUE tomará todas las medidas razonables, de conformidad con su mandato y en función de la situación de seguridad en la zona del mandato, para garantizar la seguridad de todo el personal que se halle bajo su autoridad directa, en particular:

- a) estableciendo un plan de seguridad específico, basado en las orientaciones del SEAE, que comprenda medidas de seguridad físicas, organizativas y de procedimiento específicas, por el que se rijan la gestión de los desplazamientos seguros del personal a la zona del mandato y dentro de ella, y la gestión de los incidentes de seguridad, así como un plan de contingencia y de evacuación;
- b) garantizando que todo el personal enviado fuera de la Unión esté cubierto por un seguro de alto riesgo, según lo exijan las condiciones de la zona del mandato;
- c) garantizando que todos los miembros de su equipo que vayan a enviarse fuera de la Unión, incluido el personal local contratado, hayan recibido, antes de llegar a la zona del mandato o inmediatamente después de hacerlo, la formación adecuada en materia de seguridad acorde con el grado de riesgo que el SEAE haya atribuido a esa zona;
- d) garantizando la aplicación de todas las recomendaciones convenidas que se deriven de las evaluaciones periódicas de seguridad y facilitando al Consejo, a la Alta Representante y a la Comisión informes escritos sobre dicha aplicación y sobre otras cuestiones relativas a la seguridad, en el marco del informe de situación y del informe de ejecución del mandato.

Artículo 11

Informes

1. El REUE presentará periódicamente informes orales y escritos al Alto Representante y al CPS. En caso necesario, el REUE también informará a los grupos de trabajo del Consejo. Los informes periódicos se transmitirán a través de la red COREU. El REUE podrá presentar informes al Consejo de Asuntos Exteriores. De conformidad con el artículo 36 del Tratado, el REUE podrá participar en la presentación de información al Parlamento Europeo.
2. El REUE informará sobre la manera más adecuada de realizar las iniciativas de la Unión, tales como la contribución de la Unión a reformas, incluidos los aspectos políticos de los proyectos de desarrollo de la Unión pertinentes, coordinándose con las delegaciones de la Unión en la región.

Artículo 12

Coordinación

1. El REUE contribuirá a la unidad, coherencia y eficacia de las acciones de la Unión y ayudará a garantizar que todos los instrumentos de la Unión y medidas de los Estados miembros se desarrollen de manera coherente, a fin de lograr los objetivos de actuación de la Unión. Las actividades del REUE se coordinarán con las actividades de las correspondientes delegaciones de la Unión y con las de la Comisión. El REUE ofrecerá periódicamente sesiones informativas dirigidas a las misiones de los Estados miembros y a las delegaciones de la Unión presentes en la región.
2. Sobre el terreno, se mantendrá una relación estrecha con los correspondientes jefes de misiones de los Estados miembros y jefes de delegaciones de la Unión. Dichos jefes harán todo lo posible por apoyar al REUE en la ejecución de su mandato. En estrecha coordinación con las correspondientes delegaciones de la Unión, el REUE proporcionará orientación política local al comandante de la Fuerza de EUNAVFOR Atalanta, al comandante de la misión EUTM Somalia y al jefe de la misión EUCAP Somalia. El REUE, los comandantes de las operaciones de la UE y el comandante de las operaciones civiles se consultarán mutuamente cuando sea necesario.

3. El REUE cooperará estrechamente con las autoridades de los países de que se trate, la ONU, la Unión Africana, la IGAD, y otros actores nacionales, regionales e internacionales, así como con la sociedad civil de la región.

Artículo 13

Asistencia en reclamaciones

El REUE y su personal prestarán ayuda suministrando elementos para responder a cualquier reclamación u obligación derivadas de los mandatos de los precedentes REUE en Sudán y en Sudán del Sur, y prestarán asistencia administrativa y acceso a los expedientes pertinentes a esos efectos.

Artículo 14

Revisión

Se revisarán periódicamente la aplicación de la presente Decisión y su coherencia con las demás contribuciones de la Unión en la región. El REUE presentará al Consejo, a la Alta Representante y a la Comisión un informe de situación a más tardar el 30 de septiembre de 2017 y un informe global sobre la ejecución de su mandato a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Artículo 15

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 2017.

Por el Consejo

El Presidente

E. BARTOLO

DECISIÓN (PESC) 2017/301 DEL CONSEJO**de 17 de febrero de 2017****por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Sahel**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33 y su artículo 31, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 7 de diciembre de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/2274 ⁽¹⁾, por la que se nombra a D. Ángel LOSADA FERNÁNDEZ Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para el Sahel. El mandato del REUE expira el 28 de febrero de 2017.
- (2) El mandato del REUE debe prorrogarse por un nuevo período de 16 meses.
- (3) El REUE ejecutará su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir la consecución de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Representante Especial de la Unión Europea**

1. Queda prorrogado hasta el 30 de junio de 2018 el mandato de D. Ángel LOSADA FERNÁNDEZ en calidad de REUE para el Sahel. El Consejo podrá decidir que el mandato del REUE termine antes de esa fecha, para lo que se basará en una propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alta Representante»).
2. A efectos del mandato del REUE, se define el Sahel como la zona que constituye el centro principal de la Estrategia de la UE para la seguridad y el desarrollo en el Sahel (en lo sucesivo, «Estrategia») y su Plan de acción regional (en lo sucesivo, «Plan de acción»), en concreto Burkina Faso, Chad, Mali, Mauritania y Níger. Para las cuestiones con implicaciones regionales más amplias, el REUE entablará contactos con los países de la cuenca del lago Chad así como con otros países vecinos y entidades regionales o internacionales más allá del Sahel, incluidos el Magreb, África occidental y el Golfo de Guinea, según convenga.

*Artículo 2***Objetivos de actuación**

1. El mandato del REUE se basará en el objetivo de actuación de la Unión en relación con el Sahel de contribuir activamente a los esfuerzos regionales e internacionales por lograr una paz duradera, la seguridad y el desarrollo en la región. El REUE procurará, además, mejorar la calidad, la intensidad y los efectos de la acción multifacética de la Unión en el Sahel.
2. El REUE contribuirá al desarrollo y la aplicación de todos los esfuerzos de la Unión en la región, particularmente en los ámbitos político, de seguridad y de desarrollo, incluida la Estrategia y su Plan de acción, y a coordinar todos los instrumentos pertinentes para las acciones de la Unión.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2015/2274 del Consejo, de 7 de diciembre de 2015, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea para el Sahel (DO L 322 de 8.12.2015, p. 44).

3. Se otorgará prioridad a Mali y a su estabilización a largo plazo así como a las dimensiones regionales del conflicto, en coordinación con la delegación de la Unión y otras partes interesadas, incluidos los Estados miembros, la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).
4. Los objetivos de actuación de la Unión deben perseguir promover, mediante el uso coordinado y eficaz de todos sus instrumentos, el retorno de Mali y de su pueblo a una senda de paz, reconciliación, seguridad y desarrollo.
5. Se prestará la debida atención a contribuir a la mejora de los esfuerzos de coordinación entre los países del Sahel en los ámbitos de la seguridad y el desarrollo, en particular del G5 del Sahel.

Artículo 3

Mandato

1. A fin de alcanzar los objetivos de actuación de la Unión en relación con el Sahel, el mandato del REUE consistirá en:
 - a) contribuir activamente a la aplicación de la Estrategia y su Plan de acción, así como a la coordinación y el desarrollo sucesivo del planteamiento global de la Unión respecto de la crisis regional, a fin de mejorar la coherencia y la eficacia generales de las actividades de la Unión en el Sahel;
 - b) entablar contactos con todos los actores de la región, gobiernos, organizaciones regionales, en especial el G5 del Sahel, organizaciones internacionales, la sociedad civil y la diáspora, también con los países del Magreb y de la cuenca del lago Chad, a fin de promover los objetivos de la Unión y contribuir a una mejor comprensión del papel de la Unión en el Sahel;
 - c) representar a la Unión y promover sus intereses y visibilidad en los foros regionales e internacionales pertinentes, incluida la participación en el Comité de Seguimiento del Acuerdo de paz de Mali, y facilitar una acción de la Unión plenamente coordinada y global en la región, basada en todos los instrumentos pertinentes, incluida la ayuda al desarrollo, las actividades de los Estados miembros y el apoyo de la Unión a la gestión de crisis y la prevención de conflictos a través de la Misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Mali (EUTM Mali), la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali) y la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger);
 - d) mantener una estrecha cooperación con las Naciones Unidas (ONU), en particular con el Representante Especial del Secretario General para África Occidental y el Sahel, el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA), la Unión Africana (UA), en particular el Alto Representante de la UA para Mali y el Sahel, el G5 del Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, la Comisión de la Cuenca del Lago Chad y otros actores nacionales, regionales e internacionales destacados, incluidos otros enviados especiales para el Sahel, así como con los organismos pertinentes en la zona del Magreb;
 - e) hacer un seguimiento estrecho de las dimensiones regional y transfronteriza de los retos que tiene la región, incluidos el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de armas, el tráfico y la trata de seres humanos, el tráfico de drogas, los flujos de refugiados y migratorios y los flujos financieros conexos; en estrecha cooperación con el coordinador de la lucha contra el terrorismo de la UE, contribuir a la continuidad en la aplicación de la Estrategia de la UE de Lucha contra el Terrorismo;
 - f) hacer un seguimiento estrecho de las consecuencias humanitarias, políticas, de seguridad y para el desarrollo que se derivan de los flujos de refugiados y de migración a gran escala, así como de los flujos financieros ilícitos ligados a estos, en toda la región; previa petición, dialogar sobre el tema de la migración con las partes interesadas y contribuir, de modo más general, a la política de la Unión en materia de migración y de refugiados con respecto a la región, en consonancia con las prioridades políticas de la Unión, con el fin de lograr mayor cooperación, también en materia de retorno y readmisión; trabajar con los países del Sahel en el seguimiento acordado en la Cumbre de La Valeta de noviembre de 2015, incluido el Fondo Fiduciario de Emergencia para la estabilidad y para abordar las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento de personas en África, y en conexión con los marcos de asociación;
 - g) entablar periódicamente contactos políticos de alto nivel con los países de la región afectados por el terrorismo y la delincuencia internacional y asegurar un papel determinante de la Unión en los esfuerzos internacionales por combatir el terrorismo y la delincuencia internacional. Ello incluye los esfuerzos de la Unión por mejorar su apoyo al sector de la seguridad mediante la regionalización de las misiones de la PCSD y apoyar activamente los esfuerzos regionales de creación de capacidades, así como garantizar que se aborden debidamente las causas profundas del terrorismo y de la delincuencia internacional en el Sahel;

- h) hacer un seguimiento estrecho de las consecuencias políticas, de seguridad y para el desarrollo que tienen las crisis humanitarias en la región;
 - i) con respecto a Mali, contribuir a la estabilización del país, en particular un restablecimiento total de la normalidad constitucional y la gobernanza en todo el territorio y un diálogo nacional digno de crédito e integrador en el marco global del Acuerdo de paz de Mali. En ello se incluye también fomentar el desarrollo institucional en Mali, la reforma del sector de la seguridad y la construcción de una paz a largo plazo y la reconciliación, y combatir la corrupción y la impunidad, y facilitar una coordinación activa y plena de los esfuerzos de la Unión en aras de la rápida aplicación del Acuerdo de paz de Mali;
 - j) contribuir a la aplicación de la política de la Unión en materia de derechos humanos en la región, en cooperación con el REUE para los Derechos Humanos, incluidas las Directrices de la UE sobre derechos humanos, en particular las Directrices de la UE sobre los niños y los conflictos armados, así como las relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas, y de las políticas de la Unión sobre la mujer, la paz y la seguridad, y fomentar los aspectos de inclusión e igualdad de género en el proceso de construcción del Estado, en consonancia con la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de la ONU y con las resoluciones posteriores sobre la mujer, la paz y la seguridad, incluida la Resolución 2242 (2015). La contribución incluirá hacer un seguimiento e informar de la evolución, así como formular recomendaciones a este respecto, y mantener contactos periódicos con las autoridades relevantes de Mali y de la región, la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los defensores y observadores de los derechos humanos de la región;
 - k) hacer un seguimiento e informar sobre la observancia de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de la ONU, en particular las Resoluciones 2056 (2012), 2071 (2012), 2085 (2012), 2100 (2013) y 2295 (2016).
2. A efectos del cumplimiento del mandato, corresponderá al REUE, entre otras actividades:
- a) asesorar e informar sobre la formulación de las posiciones de la Unión en los foros regionales e internacionales, según proceda, a fin de promover y reforzar de manera anticipatoria el enfoque global de la Unión respecto de la crisis en el Sahel;
 - b) mantener una visión de conjunto y facilitar la plena coordinación de todas las actividades de la Unión y cooperar estrechamente con las delegaciones de la Unión correspondientes.

Artículo 4

Ejecución del mandato

1. El REUE será responsable de la ejecución del mandato bajo la autoridad de la Alta Representante.
2. El Comité Político y de Seguridad (CPS) mantendrá un vínculo privilegiado con el REUE y será su principal punto de contacto con el Consejo. El CPS proporcionará al REUE orientación estratégica y dirección política en el marco del mandato, sin perjuicio de las competencias de la Alta Representante.
3. El REUE trabajará en estrecha coordinación con el SEAE y con sus departamentos competentes, en particular con el departamento para África.

Artículo 5

Financiación

1. El importe de referencia financiera previsto para cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE entre el 1 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2018 será de 1 840 000 EUR.

2. Los gastos se gestionarán con arreglo a los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
3. La gestión del gasto se regirá por un contrato entre el REUE y la Comisión. El REUE rendirá cuentas a la Comisión de todos los gastos.

Artículo 6

Constitución y composición del equipo

1. Dentro de los límites establecidos en su mandato y de los medios financieros correspondientes puestos a su disposición, el REUE será responsable de constituir un equipo. El equipo incluirá personal especializado en cuestiones políticas específicas según lo exija el mandato. El REUE informará sin demora al Consejo y a la Comisión de la composición del equipo.
2. Los Estados miembros, las instituciones de la Unión y el SEAE podrán proponer el envío de personal en comisión de servicios para trabajar con el REUE. La retribución de dicho personal incumbirá, según corresponda, al Estado miembro o institución de la Unión que lo envíe o al SEAE. También se podrá destinar, para trabajar con el REUE, a expertos enviados por los Estados miembros en comisión de servicios a las instituciones de la Unión o al SEAE.
3. Todo el personal en comisión de servicios seguirá dependiendo administrativamente del Estado miembro o institución de la Unión que lo envíe o del SEAE, según corresponda, y desempeñará sus funciones y actuará en interés del mandato del REUE.
4. El personal del REUE compartirá ubicación en los departamentos del SEAE o delegaciones de la Unión correspondientes a fin de garantizar la coherencia y compatibilidad de sus actividades respectivas.

Artículo 7

Privilegios e inmunidades del REUE y de su personal

Los privilegios, inmunidades y otras garantías necesarias para la realización y buen funcionamiento de la misión del REUE y para los miembros de su personal se acordarán con los países anfitriones, según proceda. Los Estados miembros y el SEAE prestarán todo el apoyo necesario a tal fin.

Artículo 8

Seguridad de la información clasificada de la UE

El REUE y los miembros de su equipo respetarán los principios y normas mínimas de seguridad establecidos en la Decisión 2013/488/UE del Consejo ⁽¹⁾.

Artículo 9

Acceso a la información y apoyo logístico

1. Los Estados miembros, la Comisión, el SEAE y la Secretaría General del Consejo velarán por que el REUE tenga acceso a cualquier información pertinente.

⁽¹⁾ Decisión 2013/488/UE del Consejo, de 23 de septiembre de 2013, sobre las normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE (DO L 274 de 15.10.2013, p. 1).

2. Las delegaciones de la Unión en la región y/o los Estados miembros, según proceda, prestarán apoyo logístico en la región.

Artículo 10

Seguridad

De conformidad con la política de la Unión sobre la seguridad del personal enviado fuera de la Unión, con funciones operativas en virtud del título V del Tratado, el REUE tomará todas las medidas razonables, de conformidad con su mandato y en función de la situación de seguridad en la zona del mandato, para garantizar la seguridad de todo el personal que se halle bajo su autoridad directa, en particular:

- a) estableciendo un plan de seguridad específico, basado en las orientaciones del SEAE, que comprenda medidas de seguridad físicas, organizativas y de procedimiento específicas, por el que se rijan la gestión de los desplazamientos seguros del personal a la zona del mandato y dentro de ella y la gestión de los incidentes de seguridad, así como un plan de contingencia y de evacuación;
- b) garantizando que todo el personal enviado fuera de la Unión esté cubierto por un seguro de alto riesgo, según lo exijan las condiciones de la zona del mandato;
- c) garantizando que todos los miembros de su equipo que vayan a enviarse fuera de la Unión, incluido el personal local contratado, hayan recibido, antes de llegar a la zona del mandato o inmediatamente después de hacerlo, la formación adecuada materia de seguridad acorde con el grado de riesgo que el SEAE haya atribuido a esa zona;
- d) garantizando la aplicación de todas las recomendaciones convenidas que se deriven de las evaluaciones periódicas de seguridad y facilitando al Consejo, a la Alta Representante y a la Comisión informes escritos sobre dicha aplicación y sobre otras cuestiones relativas a la seguridad, en el marco del informe de situación y del informe de ejecución del mandato.

Artículo 11

Informes

1. El REUE presentará con carácter periódico informes orales y escritos a la Alta Representante y al CPS. En caso necesario, el REUE también informará a los grupos de trabajo del Consejo. Los informes periódicos se transmitirán a través de la red COREU. El REUE podrá presentar informes al Consejo de Asuntos Exteriores. De conformidad con el artículo 36 del Tratado, el REUE podrá participar en la información al Parlamento Europeo.
2. El REUE informará sobre la manera más adecuada de realizar las iniciativas de la Unión, tales como la contribución de la Unión a reformas, incluidos los aspectos políticos de los proyectos de desarrollo de la Unión pertinentes, coordinándose con las delegaciones de la Unión en la región.

Artículo 12

Coordinación

1. En el marco de la Estrategia y de su Plan de acción, el REUE contribuirá a la unidad, coherencia y eficacia de la acción política y diplomática de la Unión, y ayudará a garantizar que todos los instrumentos de la Unión y medidas de los Estados miembros se desarrollen de manera coherente a fin de lograr los objetivos de actuación de la Unión.
2. Las actividades del REUE se coordinarán con las actividades de las delegaciones de la Unión y con las de la Comisión, así como con las de otros REUE que actúen en la región. El REUE ofrecerá periódicamente sesiones informativas dirigidas a las misiones de los Estados miembros y a las delegaciones de la Unión presentes en la región.

3. Sobre el terreno, se mantendrá una relación estrecha con los correspondientes jefes de misiones de los Estados miembros y jefes de delegaciones de la Unión. En estrecha coordinación con las correspondientes delegaciones de la Unión, el REUE proporcionará orientación política local a los jefes de las misiones EUCAP Sahel Níger y EUCAP Sahel Mali y al comandante de la misión EUTM Mali. El REUE, el comandante de la misión EUTM Mali y los comandantes de las operaciones civiles de la EUCAP Sahel Níger y la EUCAP Sahel Mali se consultarán mutuamente cuando sea necesario.

Artículo 13

Asistencia en reclamaciones

El REUE y su personal prestarán ayuda suministrando elementos para responder a cualquier reclamación u obligación derivadas de los mandatos de los precedentes REUE para el Sahel y prestarán asistencia administrativa y acceso a los expedientes pertinentes a esos efectos.

Artículo 14

Revisión

Se revisarán periódicamente la aplicación de la presente Decisión y su coherencia con las demás contribuciones de la Unión a la región. El REUE presentará al Consejo, a la Alta Representante y a la Comisión un informe de situación a más tardar el 30 de septiembre de 2017 y un informe global sobre la ejecución de su mandato a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Artículo 15

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 2017.

Por el Consejo

El Presidente

E. BARTOLO

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/302 DE LA COMISIÓN**de 15 de febrero de 2017****por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos***[notificada con el número C(2017) 688]***(Texto pertinente a efectos delEEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) ⁽¹⁾, y en particular su artículo 13, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) son la referencia para el establecimiento de las condiciones de los permisos para las instalaciones recogidas en el capítulo II de la Directiva 2010/75/UE, y las autoridades competentes deben fijar valores límite de emisión que garanticen que, en condiciones normales de funcionamiento, las emisiones no superen los niveles asociados a las mejores técnicas disponibles que se establecen en las conclusiones sobre las MTD.
- (2) El Foro compuesto por representantes de los Estados miembros, las industrias afectadas y las organizaciones no gubernamentales que promueven la protección del medio ambiente, establecido por Decisión de la Comisión de 16 de mayo de 2011 ⁽²⁾, transmitió a la Comisión, el 19 de octubre de 2015, su dictamen sobre el contenido propuesto del documento de referencia MTD relativo a la cría intensiva de aves de corral o de ganado porcino. Ese dictamen está a disposición del público.
- (3) Las conclusiones sobre las MTD expuestas en el anexo de la presente Decisión son el elemento fundamental de dicho documento de referencia MTD.
- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité creado en virtud del artículo 75, apartado 1, de la Directiva 2010/75/UE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se adoptan las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la cría intensiva de aves de corral o de ganado porcino que figuran en el anexo.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 15 de febrero de 2017.

Por la Comisión

Karmenu VELLA

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 334 de 17.12.2010, p. 17.⁽²⁾ DO C 146 de 17.5.2011, p. 3.

ANEXO

CONCLUSIONES SOBRE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD) EN LA CRÍA INTENSIVA DE AVES DE CORRAL O DE CERDOS

ÁMBITO DE APLICACIÓN

En el presente documento se describen las conclusiones sobre las MTD en relación con las siguientes actividades especificadas en la sección 6.6 del anexo I de la Directiva 2010/75/UE: 6.6. Cría intensiva de aves de corral o de cerdos:

- a) que dispongan de más de 40 000 plazas para aves de corral;
- b) que dispongan de más de 2 000 plazas para cerdos de cría (de más de 30 kg), o
- c) que dispongan de más de 750 plazas para cerdas.

En particular, las presentes conclusiones sobre las MTD se refieren a las siguientes actividades y procesos agropecuarios:

- gestión nutricional de cerdos y aves de corral,
- elaboración de piensos (molturación, mezcla y almacenamiento),
- cría (alojamiento) de cerdos y aves de corral,
- recogida y almacenamiento de estiércol,
- procesado del estiércol,
- aplicación al campo del estiércol,
- almacenamiento de animales muertos.

Estas conclusiones no se refieren a los procesos o actividades siguientes:

- eliminación de animales muertos; este aspecto pueden estar contempladas en las conclusiones sobre las MTD en mataderos e industrias de subproductos animales (SA).

Otras conclusiones sobre las MTD y documentos de referencia pertinentes para las actividades contempladas en las presentes conclusiones son las siguientes:

Documentos de referencia	Actividad
Incineración de residuos (WI)	Incineración de estiércol
Industrias de tratamiento de residuos (WT)	Compostaje y tratamiento anaeróbico del estiércol
Supervisión de las emisiones de instalaciones DEI (ROM)	Supervisión de las emisiones a la atmósfera y al agua
Efectos económicos y cruzados (ECM)	Efectos económicos y cruzados de las técnicas
Emisiones generadas por el almacenamiento (EFS)	Almacenamiento y manipulación de materiales
Eficiencia energética (ENE)	Aspectos generales de la eficiencia energética
Industrias de la alimentación, las bebidas y la leche (FDM)	Producción de piensos

Cuando en las presentes conclusiones sobre las MTD se haga referencia al almacenamiento y aplicación al campo del estiércol, ha de entenderse sin perjuicio de la Directiva 91/676/CEE del Consejo (¹).

(¹) Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DO L 375 de 31.12.1991, p. 1).

Cuando en las presentes conclusiones sobre las MTD se haga referencia al almacenamiento y la eliminación de animales muertos y al procesado y el aplicación al campo del estiércol, ha de entenderse sin perjuicio del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

Las presentes conclusiones sobre las MTD se aplican sin perjuicio de otra legislación pertinente, por ejemplo en materia de bienestar animal.

DEFINICIONES

A los efectos de las presentes conclusiones sobre las MTD, se aplicarán las definiciones siguientes:

Término utilizado	Definición
Ad libitum	Libre acceso de un animal al agua o el alimento para que autorregule la ingesta en función de sus necesidades biológicas.
Aguas residuales	Aguas de escorrentía pluvial que suelen estar mezcladas con estiércol, agua procedente de la limpieza de superficies (p. ej. suelos) y equipos, y agua generada por el funcionamiento de sistemas de depuración del aire. También se las denomina como aguas sucias.
Estiércol	Purines y/o estiércol sólido.
Estiércol sólido	Heces o excrementos y orina mezclados o no con restos de cama que no fluyen por gravedad y no pueden bombearse.
Explotación	Una instalación, tal como se define en el artículo 3, punto 3, de la Directiva 2010/75/UE, en la que se crían cerdos o aves de corral.
Explotación existente	Una explotación que no es nueva.
Explotación nueva	Explotación autorizada por primera vez en fecha posterior a la publicación de las presentes conclusiones sobre las MTD, o bien una sustitución completa de una explotación después de publicadas las presentes conclusiones.
Fósforo total	El fósforo total, expresado en P ₂ O ₅ , incluye todos los compuestos de fósforo orgánicos e inorgánicos, disueltos o unidos a partículas.
Fósforo total excretado	El fósforo total que se elimina en los procesos del metabolismo animal a través de la orina y las heces.
Nave	Una parte de la explotación en la que se llevan a cabo uno de los procesos o actividades siguientes: alojamiento animal, almacenamiento de estiércol, procesado del estiércol. Una nave consta de un único edificio (infraestructura) y/o del equipo necesario para llevar a cabo procesos o actividades.
Nave existente	Una nave que no es nueva.
Nave nueva	Una nave autorizada por primera vez en el emplazamiento de la explotación en fecha posterior a la publicación de las presentes conclusiones sobre las MTD, o bien la sustitución completa de una nave sobre otra preexistente después de publicadas las presentes conclusiones.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1069/2009, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) (DO L 300 de 14.11.2009, p. 1).

Término utilizado	Definición
Laboreo de conservación	Práctica de laboreo que deja residuos de la cosecha del año anterior (como tallos de maíz o pajas de trigo) en los campos antes y después de plantar la siguiente cosecha, con objeto de reducir la erosión del suelo y la escorrentía.
Nitrógeno amoniacal total	N amónico ($\text{NH}_4\text{-N}$) y sus compuestos, incluido el ácido úrico, que se descomponen fácilmente en $\text{NH}_4\text{-N}$.
Nitrógeno total	El nitrógeno total, expresado en N, incluye el amoniaco libre y el amonio ($\text{NH}_4\text{-N}$), los nitritos ($\text{NO}_2\text{-N}$), los nitratos ($\text{NO}_3\text{-N}$) y los compuestos de nitrógeno orgánico.
Nitrógeno total excretado	El nitrógeno total que se elimina en los procesos del metabolismo animal a través de la orina y las heces.
Plaza (de animal)	Espacio previsto por animal en un sistema de alojamiento teniendo en cuenta la capacidad máxima de la nave.
Purines	Heces y orina, mezcladas o no con restos de cama y agua para obtener un estiércol líquido con un contenido de materia seca de hasta el 10 %, que pueden fluir por gravedad y ser bombeadas.
Receptor sensible	Zona que requiere una protección especial contra las molestias, en particular las siguientes zonas: — zonas residenciales, — zonas en las que se realizan actividades humanas (por ejemplo, escuelas, centros de día, zonas de recreo, hospitales o residencias de ancianos), — ecosistemas/hábitats sensibles.

Definiciones de ciertas categorías de animales

Término utilizado	Definición
Aves de corral	Gallinas (pollos), pavos, pintadas, patos, gansos, codornices, palomas, faisanes y perdices que se crían o mantienen en cautividad con fines de reproducción, producción de carne o huevos para el consumo o repoblación cinegética.
Cerdas reproductoras	Hembras de la especie porcina durante la cría, los períodos de reproducción, gestación y parto.
Cerdas en apareamiento	Cerdas listas para la monta o inseminación y antes de estar preñadas.
Cerdas en lactación	Cerdas entre el período perinatal y el destete de los lechones.
Cerdas gestantes	Las cerdas preñadas, incluyendo las cerdas jóvenes nulíparas..
Cerdo	Animal de la especie porcina de cualquier edad, destinado a la cría o al engorde.
Cerdos de engorde	Cerdos de producción criados normalmente desde un peso vivo de 30 kg hasta el sacrificio o el primer período de monta. En esta categoría se incluyen los cerdos en crecimiento, los cerdos al final del cebo y las cerdas jóvenes no gestantes.
Lechones destetados	Cerdos jóvenes criados desde el destete hasta su engorde en general a partir de un peso vivo de entre 8 y 30 kg, aproximadamente.
Gallinas ponedoras	Gallinas, a partir de 16 a 20 semanas de edad, que se crían para producir huevos.
Lechones	Cerdos desde su nacimiento hasta el destete.
Pollitas	Gallinas/pollos jóvenes antes de poner huevos. Cuando se crían para la producción de huevos, las pollitas se convierten en gallinas ponedoras entre las 16 y 20 semanas de edad, cuando empiezan a poner huevos para consumo humano. Cuando se crían para la reproducción, las hembras y los machos jóvenes se definen como pollitas hasta las 20 semanas de edad.

Término utilizado	Definición
Pollos de engorde	Pollos criados para la producción de carne.
Reproductores	Machos y hembras reproductores que se crían para poner huevos para incubar.
Reproductores de pollos de engorde	Machos y hembras reproductores que se crían para poner huevos destinados a la producción de pollos de engorde.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las técnicas enumeradas y descritas en las presentes conclusiones sobre las MTD no son prescriptivas ni exhaustivas. Pueden utilizarse otras técnicas si garantizan al menos un nivel equivalente de protección del medio ambiente.

Salvo que se indique otra cosa, las conclusiones sobre las MTD son aplicables con carácter general.

Salvo que se indique lo contrario, los niveles de emisiones atmosféricas asociados a las mejores técnicas disponibles (NEA-MTD) indicados en las presentes conclusiones se refieren a la masa de sustancias emitidas por plaza de animal en relación con todos los ciclos de cría realizados durante un año (es decir, kg de sustancia/plaza/año).

Todos los valores relativos a las concentraciones expresadas en masa de sustancia emitida por volumen al aire se refieren a condiciones estándar (gas seco, temperatura de 273,15 K y presión de 101,3 kPa).

1. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE LAS MTD

Estas conclusiones generales sobre las MTD se aplican además de las conclusiones sobre las MTD específicas para un proceso o un sector incluidas en las secciones 2 y 3.

1.1. Sistemas de gestión ambiental (SGA)

MTD 1. Para mejorar el comportamiento ambiental global de las explotaciones, la MTD consiste en implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna todas las características siguientes:

1. Obtener el compromiso de los órganos de dirección, incluidos los directivos superiores.
2. Definición, por parte de los órganos de dirección, de una política medioambiental que promueva la mejora continua de la eficacia ambiental de la instalación.
3. Planificar y establecer los procedimientos, objetivos y metas, junto con la planificación financiera y las inversiones necesarias.
4. Aplicar los procedimientos prestando especial atención a:
 - a) la organización y la asignación de responsabilidades;
 - b) la formación, la concienciación y las competencias profesionales;
 - c) la comunicación;
 - d) la implicación de los trabajadores;
 - e) la documentación;
 - f) el control eficaz de los procesos;
 - g) los programas de mantenimiento;
 - h) la preparación y la capacidad de reacción ante las emergencias;
 - i) la garantía del cumplimiento de la legislación ambiental.

5. Comprobar el comportamiento y adoptar medidas correctoras, haciendo especial hincapié en lo siguiente:
 - a) la supervisión y la medición (véase también el Informe de Referencia del JRC sobre la supervisión de las emisiones de instalaciones DEI-ROM);
 - b) las medidas correctoras y preventivas;
 - c) el mantenimiento de registros;
 - d) la auditoría interna o externa independiente (cuando sea posible) para determinar si el SGA se ajusta o no a las disposiciones previstas y si se aplica y mantiene correctamente.
6. Los directivos superiores establecerán un sistema de revisión del SGA, para comprobar si el sistema sigue siendo conveniente, adecuado y eficaz.
7. Seguir el desarrollo de tecnologías más limpias.
8. Considerar, tanto en la fase de diseño de una nave nueva como durante toda su vida útil, incluyendo el impacto ambiental del cierre final de la nave.
9. Realizar de forma periódica evaluaciones comparativas con el resto del sector [por ejemplo, documento de referencia sectorial del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS)].

Concretamente, para los sectores de la cría intensiva de cerdos o aves de corral, la MTD también consiste en incorporar al SGA los siguientes aspectos:
10. Aplicar un plan de gestión del ruido (véase la MTD 9).
11. Aplicar un plan de gestión de olores (véase la MTD 12).

Consideraciones técnicas en relación con la aplicabilidad

El alcance (por ejemplo, el grado de detalle) y las características del SGA (por ejemplo, si está normalizado o no) dependerán de las características, dimensiones y nivel de complejidad de la explotación, así como de los diversos impactos que pueda tener sobre el medio ambiente.

1.2. Buenas prácticas ambientales

MTD 2. Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que figuran a continuación.

	Técnica	Aplicabilidad
a	Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de las actividades, con el fin de: — reducir el transporte de animales y materiales (incluido el estiércol), — garantizar la suficiente distancia respecto a los receptores sensibles que requieren protección, — tener en cuenta las condiciones climáticas predominantes (p. ej. viento y precipitaciones), — considerar la capacidad potencial de desarrollo futuro de la explotación, — evitar la contaminación del agua.	Puede no ser aplicable con carácter general a las naves y explotaciones existentes.
b	Educar y formar al personal, en particular en relación con: — la normativa aplicable, la producción animal, la sanidad y el bienestar animal, la gestión del estiércol y la seguridad de los trabajadores, — el transporte y aplicación al campo de estiércol, — la planificación de las actividades, — la planificación y gestión de las situaciones de emergencia, — la reparación y el mantenimiento del equipamiento.	Aplicable con carácter general.

	Técnica	Aplicabilidad
c	Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua. Esta técnica podrá incluir lo siguiente: — un plano de la explotación que muestre los sistemas de drenaje y las fuentes de agua y efluentes, — planes de acción para reaccionar ante ciertos sucesos imprevistos (p. ej. incendios, fugas o colapsos de depósitos de purines, escorrentías incontroladas de los estercoleros, vertidos de combustible), — disponibilidad de equipación para hacer frente a un incidente de contaminación (p. ej. equipos para desatascar la colmatación de conductos de drenaje o la obturación de los desagües, fosos de embalse, barreras de contención para evitar la fuga de combustible, etc.).	Aplicable con carácter general.
d	Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras, en particular: — los depósitos de purines para detectar cualquier signo de daño, degradación o fuga, — las bombas, separadores, mezcladores e irrigadores de purines, — los sistemas de suministro de agua y piensos, — los sistemas de ventilación y los sensores de temperatura, — los silos y equipos de transporte (p. ej. válvulas, tuberías), — los sistemas de limpieza del aire (p. ej. mediante inspecciones periódicas). En estas actuaciones se puede incluir la higiene de la explotación y la gestión de plagas.	Aplicable con carácter general.
e	Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.	Aplicable con carácter general.

1.3. Gestión nutricional

MTD 3. Para reducir el nitrógeno total excretado y, por ende, las emisiones de amoníaco, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluyan alguna de las técnicas indicadas a continuación o una combinación de las mismas.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno, teniendo en cuenta las necesidades energéticas y los aminoácidos digestibles.	Aplicable con carácter general.
b	Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.	Aplicable con carácter general.
c	Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas.	La aplicabilidad de esta técnica puede verse limitada cuando los piensos de bajo contenido proteínico no son económicamente viables. Los aminoácidos sintéticos no son aplicables a la producción animal ecológica.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
d	Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado.	Aplicable con carácter general.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.10.1. Puede obtenerse información sobre la eficacia de las técnicas de reducción de las emisiones de amoníaco en directrices internacionales o europeas reconocidas como, por ejemplo, el documento orientativo de opciones para la reducción de amoníaco de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (*Options for ammonia mitigation*.)

Cuadro 1.1

Nitrógeno total excretado asociado a la MTD

Parámetro	Categoría de animales	Nitrógeno total excretado asociado a la MTD ⁽¹⁾ ⁽²⁾ (kg N excretado/plaza/año)
Nitrógeno total excretado, expresado como N	Lechones destetados	1,5 — 4,0
	Cerdos de engorde	7,0 — 13,0
	Cerdas reproductoras (incluidos los lechones)	17,0 — 30,0
	Gallinas ponedoras	0,4 — 0,8
	Pollos de engorde	0,2 — 0,6
	Patos	0,4 — 0,8
	Pavos	1,0 — 2,3 ⁽³⁾

⁽¹⁾ El extremo inferior del intervalo puede alcanzarse utilizando una combinación de técnicas.

⁽²⁾ El nitrógeno total excretado asociado a la MTD no es aplicable a las pollitas ni a los reproductores de pollos de engorde de todas las especies de aves de corral.

⁽³⁾ El extremo superior del intervalo se asocia a la cría de pavos macho.

La supervisión asociada figura en la MTD 24. Los niveles de nitrógeno total excretado asociados a la MTD pueden no ser aplicables a la producción animal ecológica ni a la cría de especies de aves de corral no indicadas anteriormente.

MTD 4. Para reducir el fósforo total excretado, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluyan alguna de las técnicas indicadas a continuación o una combinación de las mismas.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.	Aplicable con carácter general.
b	Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el fósforo total excretado (por ejemplo, fitasa).	La fitasa puede no ser aplicable en el caso de la producción animal ecológica.
c	Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.	Aplicable con carácter general dentro de los límites asociados a la disponibilidad de fosfatos inorgánicos altamente digestibles.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.10.2.

Cuadro 1.2

Fósforo total excretado asociado a la MTD

Parámetro	Categoría de animales	Fósforo total excretado asociado a la MTD ⁽¹⁾ ⁽²⁾ (kg P ₂ O ₅ excretado/plaza/año)
Fósforo total excretado, expresado como P ₂ O ₅	Lechones destetados	1,2 — 2,2
	Cerdos de engorde	3,5 — 5,4
	Cerdas reproductores (incluidos los lechones)	9,0 — 15,0
	Gallinas ponedoras	0,10 — 0,45
	Pollos de engorde	0,05 — 0,25
	Pavos	0,15 — 1,0

⁽¹⁾ El extremo inferior del intervalo puede alcanzarse utilizando una combinación de técnicas.

⁽²⁾ El fósforo total excretado asociado a la MTD no es aplicable a las pollitas ni a los reproductores de pollos de engorde de todas las especies de aves de corral.

La supervisión asociada figura en la MTD 24. Los niveles de fósforo total excretado asociados a la MTD pueden no ser aplicables a la producción animal ecológica ni a la cría de especies de aves de corral no indicadas anteriormente.

1.4. Uso eficiente del agua

MTD 5. Para utilizar eficientemente el agua, la MTD consiste en aplicar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica	Aplicabilidad
a	Mantener un registro del uso del agua.	Aplicable con carácter general.
b	Detectar y reparar las fugas de agua.	Aplicable con carácter general.
c	Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para la limpieza de los alojamientos de animales y los equipos.	No aplicable a las naves avícolas que utilizan sistemas de limpieza en seco.
d	Seleccionar y utilizar equipos adecuados (por ejemplo, bebederos de cazoleta, bebederos circulares, abrevaderos) para la categoría específica de animales, garantizando la disponibilidad de agua (<i>ad libitum</i>).	Aplicable con carácter general.
e	Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.	Aplicable con carácter general.
f	Reutilizar las aguas de lluvia no contaminadas como agua de lavado.	Puede no ser aplicable a las explotaciones existentes, debido a los elevados costes. La aplicabilidad de esta técnica puede verse limitada por riesgos de bioseguridad.

1.5. Emisiones de aguas residuales

MTD 6. Para reducir la generación de aguas residuales, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.	Aplicable con carácter general.
b	Minimizar el uso de agua.	Aplicable con carácter general.
c	Separar las aguas de lluvia no contaminadas de los flujos de aguas residuales que requieren tratamiento.	Esta técnica puede no ser aplicable en las explotaciones existentes.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.1.

MTD 7. Para reducir el vertido de aguas residuales al agua, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas indicadas a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.	Aplicable con carácter general.
b	Tratar las aguas residuales.	Aplicable con carácter general.
c	Aplicar las aguas residuales por terreno, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.	La aplicabilidad de esta técnica puede ser limitada por la escasez de terrenos adecuados disponibles que sean adyacentes a la explotación. Aplicable solo a las aguas residuales con un bajo nivel demostrado de contaminación.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.1.

1.6. Uso eficiente de la energía

MTD 8. Para utilizar eficientemente la energía, la MTD consiste en aplicar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.	Puede no ser aplicable a las naves existentes.
b	Optimización de los sistemas de ventilación y de calefacción/refrigeración y su gestión, en particular cuando se utilizan sistemas de limpieza de aire.	Aplicable con carácter general.
c	Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.	Puede no ser aplicable a las naves que utilicen ventilación natural. El aislamiento puede no ser aplicable a las naves existentes debido a limitaciones estructurales.
d	Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.	Aplicable con carácter general.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
e	Uso de intercambiadores de calor. Puede utilizarse uno de los siguientes sistemas: 1. aire-aire; 2. aire-agua; 3. aire-tierra.	Los intercambiadores de calor aire-tierra solo son aplicables cuando existe espacio disponible debido a la necesidad de una gran superficie.
f	Uso de bombas de calor para la recuperación de calor.	La aplicabilidad de las bombas de calor basadas en la recuperación de calor geotérmico es limitada cuando se utilizan tuberías horizontales debido a la necesidad de espacio disponible.
g	Recuperación de calor con suelo recubierto con yacija calentada y refrigerada (sistema Combideck).	No aplicable a las naves para cerdos. Su aplicabilidad depende de la posibilidad de instalar un almacenamiento subterráneo cerrado para el agua en circulación.
h	Aplicación de una ventilación natural.	No aplicable a las naves con un sistema de ventilación centralizado. En las naves porcinas, esto puede no ser aplicable a: — los sistemas de alojamiento con suelos con yacija en climas cálidos, — los sistemas de alojamiento sin suelos con yacija o sin cubículos (corrales) cubiertos y aislados en climas fríos. En las naves avícolas, esto puede no ser aplicable: — durante la fase inicial de cría, salvo en la producción de patos, — cuando se dan condiciones climáticas extremas.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.2.

1.7. Emisiones acústicas

MTD 9. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones sonoras, la MTD consiste en establecer y aplicar un plan de gestión del ruido, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1), que incluya los elementos siguientes:

- i) un protocolo que contenga actuaciones y plazos adecuados,
- ii) un protocolo para la supervisión del ruido,
- iii) un protocolo de respuesta a los problemas detectados en relación con el ruido,
- iv) un programa de reducción del ruido destinado, p. ej. a determinar su fuente o fuentes, supervisar las emisiones de ruido, caracterizar las contribuciones de las fuentes y aplicar medidas de eliminación y/o reducción,
- v) una revisión de los incidentes pasados en relación con el ruido y las soluciones encontradas, y la difusión de conocimientos sobre ese tipo de incidentes.

Aplicabilidad

La MTD 9 solo es aplicable en los casos en que se prevén molestias debidas al ruido en receptores sensibles o se haya confirmado la existencia de tales molestias.

MTD 10. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas indicadas a continuación.

	Técnica	Descripción	Aplicabilidad
a	Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles.	En la fase de planificación de la nave/explotación, la distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles se garantiza mediante la aplicación de distancias mínimas estándar.	Puede no ser aplicable con carácter general a las naves y explotaciones existentes.
b	Ubicación del equipo	Los niveles de ruido pueden atenuarse: i) aumentando la distancia entre el emisor y el receptor (situando los equipos lo más lejos posible de los receptores sensibles), ii) reduciendo al mínimo la longitud de los conductos de suministro de pienso, iii) ubicando las tolvas o silos de almacenamiento de pienso de manera que se reduzca la circulación de vehículos en la explotación.	En el caso de las naves existentes, la reubicación de los equipos puede verse limitada por la falta de espacio o por costes excesivos.
c	Medidas operativas	Entre estas medidas cabe citar las siguientes: i) en la medida de lo posible, cerrar puertas y aberturas importantes del edificio, especialmente durante el tiempo de alimentación, ii) dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado, iii) evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana, en la medida de lo posible, iv) aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento, v) hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfin cuando estén llenos de pienso, en la medida de lo posible, vi) mantener el mínimo número posible de zonas de deyección al aire libre para reducir el ruido de los tractores rascadores de estiércol.	Aplicable con carácter general.
d	Equipos de bajo nivel de ruido	Entre tales equipos cabe citar los siguientes: i) ventiladores de alta eficiencia, cuando la ventilación natural no sea posible o no sea suficiente, ii) bombas y compresores, iii) sistema de alimentación que reduzca los estímulos anteriores a la comida (p. e. tolvas de almacenamiento, alimentadores pasivos <i>ad libitum</i> , alimentadores compactos, etc.).	La MTD 7.d.iii solo es aplicable a las naves porcinas. Los alimentadores pasivos <i>ad libitum</i> solo son aplicables cuando los equipos son nuevos o se sustituyen o cuando los animales no requieren una alimentación restringida.

	Técnica	Descripción	Aplicabilidad
e	Equipos de control del ruido	Estos incluyen: i) reductores de ruido, ii) aislamiento de las vibraciones, iii) confinamiento de equipos ruidosos (p. ej. molinos, cintas transportadoras neumáticas, etc.), iv) insonorización de los edificios.	La aplicabilidad puede ser limitada debido a la necesidad de espacio y a cuestiones de salud y seguridad. No aplicable a los materiales absorbentes del ruido que impiden la limpieza efectiva de la nave.
f	Atenuación del ruido	La propagación del ruido puede limitarse intercalando obstáculos entre emisores y receptores.	Puede no ser aplicable con carácter general por motivos de bioseguridad.

1.8. Emisiones de polvo

MTD 11. Para reducir las emisiones de polvo de cada alojamiento para animales, la MTD consiste en utilizar una o varias de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica (1)	Aplicabilidad
a	Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado. Para ello puede aplicarse una combinación de las técnicas siguientes:	
1.	1. Utilizar una yacija más gruesa (p. ej. paja larga o virutas de madera en lugar de paja picada).	La paja larga no es aplicable a sistemas que operan con purines.
	2. Aplicar cama fresca utilizando una técnica que genere poco polvo (p. ej. a mano).	Aplicable con carácter general.
	3. Alimentación <i>ad libitum</i> .	Aplicable con carácter general.
	4. Utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.	Aplicable con carácter general.
	5. Instalar separadores de polvo en los depósitos de pienso seco que se llenan por medios neumáticos.	Aplicable con carácter general.
	6. Diseñar y utilizar a baja velocidad el sistema de ventilación del aire dentro del alojamiento.	La aplicabilidad puede estar limitada por consideraciones de bienestar animal.
b	Reducir las concentraciones de polvo en el interior del alojamiento aplicando una de las técnicas siguientes:	
	1. Nebulizadores de agua	La aplicabilidad puede verse limitada por la sensación de descenso térmico que puede experimentar el animal durante la nebulización, en particular en las etapas sensibles de su vida, o por un clima frío y húmedo. La aplicabilidad puede verse restringida también en el caso de los sistemas de estiércol sólido al final del período de cría debido a un aumento de las emisiones de amoníaco.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
	2. Pulverización de aceite	Solo aplicable a las naves avícolas con aves de más de 21 días. La aplicabilidad en las naves para gallinas ponedoras puede ser limitada debido al riesgo de contaminación del equipo presente en la nave.
	3. Ionización	Puede no ser aplicable en las naves porcinas o en naves avícolas existentes por razones técnicas o económicas.
c	Tratamiento del aire de salida mediante un sistema de depuración de aire, en particular:	
	1. Colector de agua	Solo es aplicable en las naves con un sistema de ventilación por túnel.
	2. Filtro seco	Solo es aplicable a las naves avícolas con un sistema de ventilación por túnel.
	3. Depurador de agua	Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general por los altos costes de implantación.
	4. Depurador húmedo con ácido	Aplicable a las naves existentes únicamente si se utiliza un sistema de ventilación centralizado.
	5. Biolavador (o filtro biopercolador)	
	6. Sistema de depuración de aire de dos o tres fases	
	7. Biofiltro	Aplicable únicamente a las naves que operan con purines Se necesita una superficie suficiente fuera del alojamiento animal para instalar el conjunto de filtrado. Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general por los altos costes de implantación. Aplicable a las naves existentes únicamente si se utiliza un sistema de ventilación centralizado.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.3 y 4.11.

1.9. Emisiones de olores

MTD 12. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir los olores procedentes de una explotación, la MTD consiste en establecer, aplicar y revisar periódicamente un plan de gestión de olores, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1), que incluya todos los elementos siguientes:

- i) un protocolo que contenga actuaciones y plazos adecuados,
- ii) un protocolo de supervisión de los olores,
- iii) un protocolo de respuesta a problemas concretos de olores,
- iv) un programa de prevención y eliminación de olores diseñado para, p. e. identificar la fuente o fuentes, supervisar las emisiones de olores (véase la MTD 26), caracterizar las contribuciones de las fuentes y aplicar medidas de eliminación y/o reducción,
- v) una revisión de los incidentes pasados en relación con los olores y las soluciones encontradas, y la difusión de conocimientos sobre ese tipo de incidentes.

La supervisión asociada figura en la MTD 26.

Aplicabilidad

La MTD 12 solo es aplicable en los casos en que se prevén molestias debidas al olor en receptores sensibles y/o se haya confirmado la existencia de tales molestias.

MTD 13. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de olores de una explotación y su impacto, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas indicadas a continuación.

	Técnica (1)	Aplicabilidad
a	Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles.	Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general a las naves y explotaciones existentes.
b	Utilizar un sistema de alojamiento que siga uno o una combinación de los principios siguientes: — mantener los animales y las superficies secos y limpios (p. ej. evitar derrames de pienso, evitar en suelos parcialmente emparrillados la presencia de excrementos en zonas de descanso de los animales), — reducir la superficie de emisión del estiércol (por ejemplo, uso de rejillas de plástico o metal, canales con una menor superficie de estiércol expuesta), — evacuar frecuentemente el estiércol a un depósito exterior (cubierto), — reducir la temperatura del estiércol (p. ej. refrigerando los purines) y del ambiente interior, — disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol, — mantener la yacija seca y en condiciones aeróbicas en los sistemas con cama.	Puede que no sea posible reducir la temperatura del ambiente interior ni el flujo y la velocidad del aire por consideraciones de bienestar de los animales. La eliminación de purines mediante lavado por chorro no es aplicable en las explotaciones porcinas situadas cerca de receptores sensibles debido a picos de olor. Para información sobre la aplicabilidad en el alojamiento para animales, véanse las MTD 30, MTD 31, MTD 32, MTD 33 y MTD 34.
c	Optimizar las condiciones de evacuación del aire de salida del alojamiento animal aplicando una o una combinación de las técnicas siguientes: — aumentar la altura de la salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta, instalando chimeneas, desviando el aire de salida por el caballete de la cubierta en lugar de por la parte baja de los muros), — aumentar la velocidad del extractor de aire vertical, — colocar de forma eficaz barreras exteriores para crear turbulencias en el flujo de aire de salida (p. ej. vegetación). — incorporar cubiertas deflectoras en las aberturas de ventilación situadas en las partes bajas de los muros para dirigir el aire residual hacia el suelo, — dispersar el aire de salida por el lado del alojamiento que no esté orientado al receptor sensible, — orientar el caballete de la cubierta de un edificio con ventilación natural en dirección transversal a la dirección predominante del viento.	La orientación del eje de la nave no es aplicable a las naves existentes.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
d	Utilizar un sistema de depuración de aire, por ejemplo: 1. Biolavador (o filtro biopercolador). 2. Biofiltro. 3. Sistema de depuración de aire de dos o tres fases.	Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general por los altos costes implantación. Aplicable a las naves existentes únicamente si se utiliza un sistema de ventilación centralizado. Los biofiltros son aplicables únicamente a las naves que operan con purines En el caso de los biofiltros se necesita una superficie suficientemente amplia fuera del alojamiento animal para instalar el conjunto de filtrado.
e	Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de almacenamiento de estiércol:	
	1. Cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento.	Véase la aplicabilidad de la MTD 16.b en relación con los purines. Véase la aplicabilidad de la MTD 14.b en relación con el estiércol sólido.
	2. Situar el depósito teniendo en cuenta la dirección general del viento y/o adoptar medidas para reducir su velocidad alrededor del depósito y sobre su superficie (p. ej. interponiendo árboles, barreras naturales).	Aplicable con carácter general.
	3. Reducir al mínimo la agitación del purín.	Aplicable con carácter general.
f	Procesar el estiércol con una de las técnicas siguientes para minimizar las emisiones de olores durante (o antes de) la aplicación al campo:	
	1. Digestión aeróbica (aireación) de purines.	Véase la aplicabilidad de la MTD 19.d.
	2. Compostar el estiércol sólido.	Véase la aplicabilidad de la MTD 19.f.
	3. Digestión anaeróbica.	Véase la aplicabilidad de la MTD 19.b.
g	Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de aplicación al campo del estiércol:	
	1. Sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines.	Véase la aplicabilidad de la MTD 21.b, de la MTD 21.c o de la MTD 21.d.
	2. Incorporar el estiércol lo antes posible.	Véase la aplicabilidad de la MTD 22.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.4 y 4.11.

1.10. Emisiones del almacenamiento de estiércol sólido

MTD 14. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera, procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Reducir el coeficiente entre la superficie de emisión y el volumen del montón de estiércol sólido.	Aplicable con carácter general.
b	Cubrir los montones de estiércol sólido.	Aplicable con carácter general cuando el estiércol sólido se ha secado o presecado en el alojamiento de los animales. Puede no ser aplicable al estiércol sólido no secado cuando se producen añadidos frecuentes de estiércol al montón.
c	Almacenar el estiércol sólido en un cobertizo.	Aplicable con carácter general.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.5.

MTD 15. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones al suelo y al agua procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas indicadas a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Almacenar el estiércol sólido en un cobertizo.	Aplicable con carácter general
b	Utilizar un silo de hormigón para el almacenamiento de estiércol sólido.	Aplicable con carácter general.
c	Almacenar el estiércol sólido en suelos sólidos impermeables equipados con un sistema de drenaje y una cisterna para recoger la escorrentía.	Aplicable con carácter general.
d	Seleccionar una nave de almacenamiento con capacidad suficiente para conservar el estiércol sólido durante los períodos en que no es posible proceder a su aplicación al campo.	Aplicable con carácter general.
e	Almacenar el estiércol sólido en montones en el campo, lejos de cursos de agua superficial y/o subterránea en los que pudiera producirse escorrentía líquida.	Aplicable únicamente si se trata de montones temporales en el campo que cambian de lugar cada año.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.5.

1.11. Emisiones generadas por el almacenamiento de purines

MTD 16. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera procedentes del almacenamiento de purines, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Efectuar un diseño y una gestión adecuados de los depósitos de purines, utilizando una combinación de las técnicas siguientes:	

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
	1. Reducir el coeficiente entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.	Puede no ser aplicable con carácter general a los depósitos existentes. Puede no ser aplicable si se trata de depósitos de purines demasiado altos, debido al incremento de los costes y a los riesgos para la seguridad.
	2. Reducir la velocidad del viento y el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo nivel de llenado del depósito.	Puede no ser aplicable con carácter general a los depósitos existentes.
	3. Reducir al mínimo la agitación del purín.	Aplicable con carácter general.
b	Cubrir el depósito del purín. Para ello puede aplicarse una de las técnicas siguientes:	
	1. Cubierta rígida.	Puede no ser aplicable a las naves existentes debido a consideraciones económicas y a limitaciones estructurales para soportar la carga adicional.
	2. Cubiertas flexibles.	Las cubiertas flexibles no son aplicables en las zonas en las que las condiciones meteorológicas pueden afectar a su estructura.
	3. Cubiertas flotantes, por ejemplo: — pellets de plástico, — materiales ligeros a granel, — cubiertas flotantes flexibles, — placas de plástico geométricas, — cubiertas neumáticas, — costra natural, — paja.	La utilización de pellets de plástico, materiales ligeros a granel y placas de plástico geométricas no es aplicable en el caso de purines que forman costra natural. La agitación de los purines durante el batido, el llenado y el vaciado puede ser un obstáculo para que se utilicen algunos materiales flotantes que pueden provocar sedimentación o bloqueos en las bombas. La formación de costra natural puede no ser aplicable en climas fríos y/o en el caso de purines con bajo contenido de materia seca. La costra natural no es aplicable en los depósitos en los que el batido, el llenado o el vaciado del purín hacen que la costra natural sea inestable.
c	Acidificación de los purines.	Aplicable con carácter general.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.6.1 y 4.12.3.

MTD 17. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Reducir al mínimo la agitación del purín.	Aplicable con carácter general.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
b	Cubrir la balsa de purines con una cubierta flexible y/o flotante, tales como: — láminas de plástico flexibles, — materiales ligeros a granel, — costra natural, — paja.	Las láminas de plástico pueden no ser aplicables en el caso de las balsas grandes existentes por razones estructurales. La paja y los materiales ligeros a granel pueden no ser aplicables en el caso de las balsas grandes en las que la corriente del viento impide que la superficie de la balsa quede completamente cubierta. La utilización de materiales ligeros a granel no es aplicable en el caso de purines que forman costra natural. La agitación de los purines durante el batido, el llenado y el vaciado puede ser un obstáculo para que se utilicen algunas materias flotantes que pueden provocar sedimentación o bloqueos en las bombas. La formación de costra natural puede no ser aplicable en climas fríos y/o en el caso de purines con bajo contenido de materia seca. La costra natural no es aplicable en las balsas en las que el removido, el llenado y/o el vaciado del purín hacen que la costra natural sea inestable.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.6.1.

MTD 18. Para evitar las emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida y conducción de purines y por un depósito o una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.	Aplicable con carácter general.
b	Seleccionar una nave de almacenamiento con capacidad suficiente para conservar los purines durante los períodos en que no es posible proceder a su aplicación al campo.	Aplicable con carácter general.
c	Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines (p. ej. fosas, canales, desagües, estaciones de bombeo).	Aplicable con carácter general.
d	Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables, p. ej. con arcilla o un revestimiento plástico (o doble revestimiento).	Aplicable con carácter general a las balsas.
e	Instalar un sistema de detección de fugas, p. ej. una geomembrana, una capa de drenaje y un sistema de conductos de desagüe.	Aplicable únicamente a las naves nuevas.
f	Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.	Aplicable con carácter general.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 3.1.1 y 4.6.2.

1.12. Procesado in situ del estiércol

MTD 19. Si el estiércol se trata *in situ*, para reducir las emisiones a la atmósfera y al agua de nitrógeno, fósforo, olores y microorganismos patógenos y facilitar el almacenamiento y/o aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en tratar el estiércol mediante una o varias de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Separación mecánica de los purines. Esto puede hacerse, p. ej. por medio de: un separador de prensa de tornillo, — un decantador centrífugo, — coagulación-floculación, — tamizado, — filtros-prensa.	Aplicable únicamente cuando: — sea preciso reducir el contenido de nitrógeno y de fósforo debido al poco terreno disponible para la aplicación del estiércol, — no pueda transportarse el estiércol para su aplicación al campo a un coste razonable. El uso de poliacrilamida como floculante puede no ser aplicable debido al riesgo de formación de acrilamida.
b	Digestión anaeróbica del estiércol en una instalación de biogás.	Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general por los altos costes de implantación.
c	Utilización de un túnel de secado exterior del estiércol.	Aplicable únicamente al estiércol de naves para gallinas ponedoras. No aplicable a las naves existentes sin cinta de estiércol.
d	Digestión aeróbica (aireación) de purines.	Aplicable únicamente cuando es importante reducir los olores y los patógenos antes de la aplicación al campo. En climas fríos, puede resultar difícil mantener el nivel exigido de aireación durante el invierno.
e	Nitrificación-desnitrificación de purines.	No aplicable a las naves/explotaciones nuevas. Aplicable únicamente a las naves/explotaciones existentes cuando es necesario eliminar el nitrógeno debido al poco terreno disponible para la aplicación del estiércol.
f	Compostaje del estiércol sólido.	Aplicable únicamente cuando: — no pueda transportarse el estiércol para su aplicación al campo un coste razonable, — sea importante reducir los olores y los patógenos antes de la aplicación al campo, — haya suficiente espacio en la explotación para establecer hileras.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.7.

1.13. Aplicación al campo del estiércol

MTD 20. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica
a	Analizar el terreno donde va a esparcirse el estiércol para determinar los riesgos de escorrentía, teniendo en cuenta: — el tipo y las condiciones del suelo y la pendiente del terreno, — las condiciones climáticas, — el riego y el drenaje del terreno, — la rotación de cultivos, — los recursos hídricos y las zonas de aguas protegidas.

	Técnica
b	Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol (dejando una franja de tierra sin tratar) y: 1. las zonas en las que exista el riesgo de escorrentía hacia cursos de agua, manantiales, pozos, etc., 2. las fincas adyacentes (setos incluidos).
c	No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía. En particular, no se aplica estiércol cuando: 1. el terreno está inundado, helado o cubierto de nieve; 2. las condiciones del suelo (p. ej. saturación de agua o compactación), en combinación con la pendiente del terreno y/o su drenaje, sean tales que el riesgo de escorrentía o de drenaje sea alto; 3. sea previsible que se produzca escorrentía por la posibilidad de lluvia.
d	Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de nitrógeno y de fósforo del estiércol y las características del suelo (p. ej. contenido de nutrientes), los requisitos de los cultivos de temporada y las condiciones meteorológicas o del terreno que pudieran provocar escorrentías.
e	Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.
f	Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.
g	Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.
h	Comprobar que la maquinaria utilizada para la aplicación al campo del estiércol está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo de purines, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica (1)	Aplicabilidad
a	Dilución de los purines, seguida de técnicas tales como un sistema de riego de baja presión.	Esta técnica no es aplicable a los cultivos destinados a ser consumidos crudos debido al riesgo de contaminación. Tampoco es aplicable cuando el tipo de suelo no permite la infiltración rápida de los purines diluidos en el suelo. No es aplicable cuando los cultivos no requieren de riego. Es aplicable en el caso de terrenos que pueden conectarse fácilmente a la explotación por canalizaciones.
b	Esparcidor en bandas, aplicando una de las siguientes técnicas: 1. Tubos colgantes. 2. Zapatas colgantes.	La aplicabilidad puede ser limitada cuando el contenido de paja del purín es demasiado alto o si el contenido de materia seca del purín es superior al 10 %. La técnica de zapatas colgantes no es aplicable en el caso de cultivos herbáceos sembrados a voleo.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
c	Inyección superficial (surco abierto).	No aplicable sobre suelos pedregosos, poco profundos o compactados en los que es difícil lograr una penetración uniforme. La aplicabilidad puede ser limitada cuando los cultivos pueden ser dañados por la maquinaria.
d	Inyección profunda (surco cerrado).	No aplicable sobre suelos pedregosos, poco profundos o compactados en los que es difícil lograr una penetración uniforme y un cierre efectivo de las hendiduras. No aplicable durante el período de crecimiento de los cultivos. No aplicable en los pastos, a menos que se estén transformando en tierras de cultivo, o al sembrar.
e	Acidificación de los purines.	Aplicable con carácter general.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.8.1 y 4.12.3.

MTD 22. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en incorporar el estiércol al suelo lo antes posible.

Descripción

La incorporación de estiércol sobre la superficie del terreno puede realizarse bien mediante labrado bien utilizando otra maquinaria de cultivo, como el cultivador de rejas o discos en función del tipo y las condiciones del suelo. El estiércol queda completamente mezclado con el suelo o enterrado.

La aplicación al campo del estiércol sólido se realiza mediante un esparcidor adecuado (por ejemplo, esparcidor rotatorio, de descarga posterior, de doble función, etc.). La aplicación al campo de purines se lleva a cabo según la MTD 21.

Aplicabilidad

No aplicable a los pastos ni al laboreo de conservación, a menos que se estén transformando en tierras de cultivo, o al sembrar. No aplicable a las superficies cultivadas con cultivos que puedan resultar dañados por la incorporación de estiércol. La incorporación de purines no es aplicable después de una aplicación al campo con inyectores o enterradores.

Cuadro 1.3

Período de tiempo asociado a la MTD que debe transcurrir entre la aplicación al campo del estiércol y su incorporación al suelo

Parámetro	Período de tiempo asociado a la MTD que debe transcurrir entre la aplicación al campo del estiércol y su incorporación al suelo (horas)
Tiempo	0 ⁽¹⁾ — 4 ⁽²⁾

⁽¹⁾ El extremo inferior del intervalo corresponde a la incorporación inmediata.

⁽²⁾ El extremo superior del intervalo puede llegar hasta 12 horas cuando las condiciones no son favorables para una incorporación más rápida, p. ej. cuando los recursos en mano de obra y maquinaria no son económicamente viables.

1.14. Emisiones generadas durante el proceso de producción completo

MTD 23. Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso completo de producción para la cría de cerdos (cerdas reproductoras incluidas) o de aves de corral, la MTD consiste en estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

1.15. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso

MTD 24. La MTD consiste en supervisar el nitrógeno total y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Frecuencia	Aplicabilidad
a	Cálculo aplicando un balance de masas de nitrógeno y fósforo basado en la ración, el contenido de proteína bruta en la dieta, el fósforo total y el rendimiento de los animales.	Una vez al año por cada categoría de animales.	Aplicable con carácter general.
b	Estimación aplicando un análisis del estiércol, determinando el contenido de nitrógeno y de fósforo total.		

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.9.1.

MTD 25. La MTD consiste en supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Frecuencia	Aplicabilidad
a	Estimación utilizando un balance de masas basado en la excreción y del nitrógeno total (o del nitrógeno amoniacal total) presente en cada etapa de la gestión del estiércol.	Una vez al año por cada categoría de animales.	Aplicable con carácter general.
b	Cálculo mediante la medición de la concentración de amoníaco y el índice de ventilación aplicando métodos normalizados ISO, nacionales o internacionales u otros métodos que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	Cada vez que se produzcan cambios significativos en, al menos, uno de los parámetros siguientes: a) el tipo de ganado criado en la explotación; b) el sistema de alojamiento.	Aplicable únicamente a las emisiones procedentes de cada alojamiento para animales. No aplicable a las naves con sistema de depuración del aire. En ese caso, se aplica la MTD 28. Debido al coste de las mediciones, esta técnica puede no ser aplicable con carácter general.
c	Estimación utilizando factores de emisión.	Una vez al año por cada categoría de animales.	Aplicable con carácter general.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.9.2.

MTD 26. La MTD consiste en supervisar periódicamente las emisiones de olores al aire.

Descripción

Las emisiones de olores pueden supervisarse mediante:

- normas EN (p. ej. olfatometría dinámica con arreglo a la norma EN 13725 para determinar la concentración de olor).
- Cuando se apliquen métodos alternativos para los que no se disponga de normas EN (p. ej. estimación/medición de la exposición a los olores, estimación de su impacto), pueden aplicarse normas ISO, normas nacionales u otras normas internacionales estandarizadas que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Aplicabilidad

La MTD 26 solo es aplicable en los casos en que se prevén molestias debidas al olor en receptores sensibles y/o se haya confirmado la existencia de tales molestias.

MTD 27. La MTD consiste en supervisar las emisiones de polvo de cada alojamiento para animales utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Frecuencia	Aplicabilidad
a	Cálculo mediante la determinación de la concentración de polvo y la tasa de ventilación aplicando métodos normalizados EN u otros métodos (ISO, nacionales o internacionales) que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	Una vez al año.	Aplicable únicamente a las emisiones de polvo procedentes de cada alojamiento para animales. No aplicable a las naves con sistema de depuración del aire. En ese caso, se aplica la MTD 28. Debido al coste de las mediciones, esta técnica puede no ser aplicable con carácter general.
b	Estimación utilizando factores de emisión.	Una vez al año.	Debido al coste del establecimiento de los factores de emisión, esta técnica puede no ser aplicable con carácter general.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.9.1 y 4.9.2.

MTD 28. La MTD consiste en supervisar las emisiones de amoníaco, polvo y/u olores de cada alojamiento animal equipado con un sistema de depuración del aire utilizando todas las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Frecuencia	Aplicabilidad
a	Verificación del funcionamiento del sistema de depuración del aire mediante la medición de las emisiones de amoníaco, olores y/o polvo en las condiciones que se dan en la explotación en la práctica de acuerdo con un protocolo de medición prescrito y utilizando métodos normalizados EN u otros métodos (ISO, nacionales o internacionales) que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	Una vez.	No es aplicable cuando el sistema de depuración de aire ha sido verificado en combinación con un sistema de alojamiento y unas condiciones de funcionamiento similares.
b	Control del funcionamiento efectivo del sistema de depuración de aire (p. ej. registrando de forma continua parámetros operativos o utilizando sistemas de alarma).	A diario.	Aplicable con carácter general.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en la sección 4.9.3.

MTD 29. La MTD consiste en supervisar los siguientes parámetros del proceso al menos una vez al año.

	Parámetro	Descripción	Aplicabilidad
a	Consumo de agua.	Registro mediante, p. ej. contadores adecuados o facturas. Los principales procesos que consumen agua en los alojamientos para animales (limpieza, alimentación, etc.) pueden supervisarse por separado.	La supervisión por separado de los principales procesos que consumen agua puede no ser aplicable en las explotaciones existentes, dependiendo de la configuración de la red de suministro de agua.

	Parámetro	Descripción	Aplicabilidad
b	Consumo de energía eléctrica.	Registro mediante, p. ej. contadores adecuados o facturas. El consumo de electricidad de los alojamientos para animales se supervisa de forma separada de las demás naves. Los principales procesos que consumen energía en los alojamientos para animales (calefacción, ventilación, alumbrado, etc.) pueden supervisarse por separado.	La supervisión por separado de los principales procesos que consumen energía puede no ser aplicable en las explotaciones existentes, dependiendo de la configuración de la red de suministro de electricidad.
c	Consumo de combustible.	Registro mediante, p. ej. contadores adecuados o facturas.	Aplicable con carácter general.
d	Número de entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y muertes, cuando proceda.	Registro utilizando, p. ej. los registros existentes.	
e	Consumo de pienso.	Registro utilizando, p. ej. facturas o los registros existentes.	
f	Generación de estiércol.	Registro utilizando, p. ej. los registros existentes.	

2. CONCLUSIONES SOBRE LAS MTD EN LA CRÍA INTENSIVA DE CERDOS

2.1. Emisiones de amoníaco de las naves para cerdos

MTD 30. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de cada nave para cerdos, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Categoría de animales	Aplicabilidad
a	Una de las técnicas siguientes, en las que se aplica uno o una combinación de los principios que se indican a continuación: i) reducir la superficie emisora de amoníaco, ii) aumentar la frecuencia con la que se retiran los purines (estiércol) al almacén exterior, iii) separar la orina de las heces, iv) mantener la cama limpia y seca.		
	0. Una fosa profunda (cuando el suelo está total o parcialmente emparillado), únicamente si se utiliza en combinación con otras medidas de mitigación, p. ej.: — una combinación de técnicas de gestión nutricional, — un sistema de depuración del aire, — reducción del pH de los purines, — refrigeración de los purines.	Todos los cerdos	No es aplicable a las nuevas naves, a menos que la fosa profunda se combine con un sistema de depuración del aire, la refrigeración de los purines y/o la reducción del pH de los purines.

Técnica (1)	Categoría de animales	Aplicabilidad
1. Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Todos los cerdos	Puede no ser aplicable con carácter general en las naves existentes por razones técnicas y/o económicas.
2. Fosa de purín con paredes inclinadas (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Todos los cerdos	
3. Rascador para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Todos los cerdos	
4. Eliminación frecuente de los purines mediante lavado a chorro (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Todos los cerdos	Puede no ser aplicable con carácter general en las naves existentes por razones técnicas y/o económicas. Cuando se utilice la fracción líquida de los purines para el lavado chorro, esta técnica puede no ser aplicable a las explotaciones situadas cerca de receptores sensibles debido a picos de olor durante el lavado.
5. Fosa reducida de purín (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	Cerdas en apareamiento y gestantes	Puede no ser aplicable con carácter general en las naves existentes por razones técnicas y/o económicas.
	Cerdos de engorde	
6. Sistema de cama de paja (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Cerdas en apareamiento y gestantes	Los sistemas de estiércol sólido no son aplicables en las naves nuevas, a menos que esté justificado por razones de bienestar animal.
	Lechones destetados	Puede no ser aplicable en las naves con ventilación natural situadas en climas cálidos, ni en las naves existentes con ventilación forzada para lechones destetados y cerdos de engorde.
	Cerdos de engorde	
7. Alojamiento en casetas/barracas (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	Cerdas en apareamiento y gestantes	La MTD 30.a7 puede requerir mucho espacio.
	Lechones destetados	
	Cerdos de engorde	
8. Sistema de sustitución de paja (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Lechones destetados	
	Cerdos de engorde	
9. Suelo convexo y canales de agua y purín separados (en el caso de corrales parcialmente emparrillados).	Lechones destetados	Puede no ser aplicable con carácter general en las naves existentes por razones técnicas o económicas.
	Cerdos de engorde	

	Técnica ⁽¹⁾	Categoría de animales	Aplicabilidad
	10. Corrales con cama con generación combinada de estiércol (purín y estiércol sólido).	Cerdas en lactación	No aplicable a las naves existentes sin suelo de hormigón sólido.
	11. Casetas de descanso y alimentación sobre suelo sólido (en el caso de corrales con cama).	Cerdas en apareamiento y gestantes	
	12. Colector de estiércol (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Cerdas en lactación	Aplicable con carácter general.
	13. Recogida de estiércol en agua.	Lechones destetados	Puede no ser aplicable con carácter general en las naves existentes por razones técnicas o económicas.
		Cerdos de engorde	
	14. Cintas de estiércol en forma de V (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	Cerdos de engorde	
	15. Combinación de canales de agua y de purín (cuando el suelo está totalmente emparrillado).	Cerdas en lactación	
	16. Pasillo exterior con cama (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Cerdos de engorde	No aplicable en climas fríos. Puede no ser aplicable con carácter general en las naves existentes por razones técnicas o económicas.
b	Refrigeración de los purines.	Todos los cerdos	No aplicable cuando: — el calor no pueda reutilizarse, — se use cama de paja.
c	Utilización de un sistema de depuración de aire, por ejemplo: 1. depurador húmedo con ácido; 2. sistema de depuración de aire de dos o tres fases; 3. biolavador (o filtro biopercolador).	Todos los cerdos	Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general por los altos costes de implantación. Aplicable a las naves existentes únicamente si se utiliza un sistema de ventilación centralizado.
d	Acidificación de los purines.	Todos los cerdos	Aplicable con carácter general.
e	Utilización de bolas flotantes en la fosa del purín.	Cerdos de engorde	No aplicable en las naves equipadas con fosas con paredes inclinadas ni en las que eliminan los purines mediante lavado a chorro.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.11 y 4.12.

Cuadro 2.1

NEA-MTD para las emisiones de amoníaco a la atmósfera de cada nave para cerdos

Parámetro	Categoría de animales	NEA-MTD ⁽¹⁾ (kg NH ₃ /plaza/año)
Amoníaco, expresado como NH ₃	Cerdas en apareamiento y gestantes	0,2 — 2,7 ⁽²⁾ ⁽³⁾
	Cerdas en lactación (lechones incluidos) en jaulas	0,4 — 5,6 ⁽⁴⁾
	Lechones destetados	0,03 — 0,53 ⁽⁵⁾ ⁽⁶⁾
	Cerdos de engorde	0,1 — 2,6 ⁽⁷⁾ ⁽⁸⁾

⁽¹⁾ El extremo inferior del intervalo se asocia con el uso de un sistema de depuración del aire.

⁽²⁾ En el caso de las naves existentes que utilizan una fosa profunda en combinación con técnicas de gestión nutricional, el límite superior de los NEA-MTD es 4,0 kg NH₃/plaza/año.

⁽³⁾ En el caso de las naves que aplican las MTD 30.a6 o 30.a11, el extremo superior de los NEA-MTD es 5,2 kg NH₃/plaza/año.

⁽⁴⁾ En el caso de las naves existentes que aplican la MTD 30.a0 en combinación con técnicas de gestión nutricional, el límite superior de los NEA-MTD es 7,5 kg NH₃/plaza/año.

⁽⁵⁾ En el caso de las naves existentes que utilizan una fosa profunda en combinación con técnicas de gestión nutricional, el límite superior de los NEA-MTD es 0,7 kg NH₃/plaza/año.

⁽⁶⁾ En el caso de las naves que aplican las MTD 30.a6, 30.a7 o 30.a8, el límite superior de los NEA-MTD es 0,7 kg NH₃/plaza/año.

⁽⁷⁾ En el caso de las naves existentes que utilizan una fosa profunda en combinación con técnicas de gestión nutricional, el extremo superior de los NEA-MTD es 3,6 kg NH₃/plaza/año.

⁽⁸⁾ En el caso de las naves que aplican las MTD 30.a6, 30.a7, 30.a8 o 30.a16, el límite superior de los NEA-MTD es 5,65 kg NH₃/plaza/año.

Los NEA-MTD pueden no ser aplicables en la producción animal ecológica. La supervisión asociada figura en la MTD 25.

3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MTD EN LA CRÍA INTENSIVA DE AVES DE CORRAL

3.1. Emisiones de amoníaco en las naves de aves de corral

3.1.1. Emisiones de amoníaco en naves de gallinas ponedoras, reproductores de pollos de engorde o pollitas

MTD 31. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera en cada nave de gallinas ponedoras, reproductores de pollos de engorde o pollitas, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Evacuación del estiércol mediante cintas (en caso de sistemas de jaulas acondicionadas o no acondicionadas), como mínimo: — una vez por semana con secado por aire, o — dos veces por semana sin secado por aire.	Los sistemas de jaulas acondicionadas no son aplicables a las pollitas ni a los reproductores de pollos de engorde. Los sistemas de jaulas no acondicionadas no son aplicables a las gallinas ponedoras.
b	En el caso de los sistemas sin jaulas:	
	0. Sistema de ventilación forzada y evacuación poco frecuente del estiércol (en caso de corrales con yacija profunda con fosa de estiércol), únicamente si se utiliza en combinación con otra medida de atenuación, por ejemplo: — estiércol con alto contenido de materia seca, — un sistema de depuración del aire.	No aplicable a las naves nuevas, a menos que se combine con un sistema de depuración del aire.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
	1. Cinta de estiércol o rascador (en caso de corrales con yacija profunda con fosa de estiércol).	Su aplicabilidad en las naves existentes puede estar limitada por la necesidad de revisar por completo el sistema de alojamiento.
	2. Desecación del estiércol por aire forzado a través de tubos (en caso de corrales con yacija profunda con fosa de estiércol).	La técnica puede aplicarse únicamente a las naves con espacio suficiente bajo las rejillas.
	3. Desecación del estiércol por aire forzado a través de suelo perforado (en caso de corrales con yacija profunda con fosa de estiércol).	Debido a los elevados costes de implantación, su aplicabilidad en las naves existentes puede ser limitada.
	4. Cintas de estiércol (en el caso de sistemas de aviario).	Su aplicabilidad en las naves existentes depende de la anchura de la nave.
	5. Desecación forzada de la yacija utilizando aire interior (en el caso de suelos con yacija profunda).	Aplicable con carácter general.
c	Utilización de un sistema de depuración de aire, por ejemplo: 1. depurador húmedo con ácido; 2. sistema de depuración de aire de dos o tres fases; 3. biolavador (o filtro biopercolador).	Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general por los altos costes de implantación. Aplicable a las naves existentes únicamente si se utiliza un sistema de ventilación centralizado.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.11 y 4.13.1.

Cuadro 3.1

NEAs-MTD para las emisiones de amoníaco a la atmósfera en cada nave de gallinas ponedoras

Parámetro	Tipo de alojamiento	NEA-MTD (kg NH ₃ /plaza/año)
Amoníaco, expresado como NH ₃	Sistema de jaulas	0,02 — 0,08
	Sistema sin jaulas	0,02 — 0,13 ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En el caso de las naves que utilizan un sistema de ventilación forzada y realizan una evacuación poco frecuente del estiércol (yacija profunda con fosa de estiércol), en combinación con una medida que permite obtener un estiércol con un alto contenido de materia seca, el límite superior de los NEA-MTD es 0,25 kg NH₃/plaza/año.

La supervisión asociada figura en la MTD 25. Esos NEA-MTD pueden no ser aplicables en la producción animal ecológica.

3.1.2. Emisiones de amoníaco en naves de pollos de engorde

MTD 32. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera en cada nave de pollos de engorde, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Ventilación forzada y un sistema de bebederos sin pérdidas de agua (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda).	Aplicable con carácter general.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
b	Desecación forzada de la yacija utilizando aire interior (en el caso de suelos con yacija profunda).	En las naves existentes, la aplicabilidad de los sistemas de desecación por aire forzado depende de la altura del techo. Los sistemas de desecación por aire forzado pueden no ser aplicables en climas cálidos, dependiendo de la temperatura interior.
c	Ventilación natural y sistema de bebederos sin pérdidas de agua (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda).	La ventilación natural no es aplicable en las naves con un sistema de ventilación centralizado. La ventilación natural puede no ser aplicable durante la primera fase de la cría de los pollos de engorde ni en condiciones climáticas extremas.
d	Yacija sobre cinta de estiércol y desecación por aire forzado (en sistemas de suelo de pisos).	En las naves existentes, la aplicabilidad depende de la altura de las paredes laterales.
e	Suelos con yacija, calentados y refrigerados (sistema Combideck)	Su aplicabilidad en las naves existentes depende de la posibilidad de instalar un almacenamiento subterráneo cerrado para el agua en circulación.
f	Utilización de un sistema de depuración de aire, por ejemplo: 1. depurador húmedo con ácido; 2. sistema de depuración de aire de dos o tres fases; 3. biolavador (o filtro biopercolador).	Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general por los altos costes de implantación. Aplicable en las naves existentes únicamente si se utiliza un sistema de ventilación centralizado.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.11 y 4.13.2.

Cuadro 3.2

NEAs-MTD para las emisiones de amoníaco a la atmósfera en cada nave de pollos de engorde con un peso final de hasta 2,5 kg

Parámetro	NEA-MTD ⁽¹⁾ ⁽²⁾ (kg NH ₃ /plaza/año)
Amoníaco, expresado como NH ₃	0,01 — 0,08

⁽¹⁾ Estos NEA-MTD pueden no ser aplicables a los siguientes sistemas de cría: sistema extensivo en gallinero, gallinero con salida libre, granja al aire libre, granja de cría en libertad, definidos en el Reglamento (CE) n.º 543/2008 de la Comisión, de 16 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a la comercialización de carne de aves de corral (DO L 157 de 17.6.2008, p. 46).

⁽²⁾ El límite inferior del intervalo se asocia con el uso de un sistema de depuración del aire.

La supervisión asociada figura en la MTD 25. Los NEA-MTD pueden no ser aplicables en la producción animal ecológica.

3.1.3. Emisiones de amoniaco en naves para patos

MTD 33. Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera en cada nave de patos, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Una de las técnicas siguientes con ventilación natural o forzada:	
	1. Incorporación frecuente de cama (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda o yacija profunda combinada con suelo emparrillado).	En el caso de las naves existentes con yacija profunda combinada con suelo emparrillado, la aplicabilidad depende del diseño de la estructura existente.
	2. Evacuación frecuente del estiércol (cuando el suelo está totalmente emparrillado).	Aplicable únicamente a la cría de patos criollos/de Berbería (<i>Cairina moschata</i>), por razones sanitarias.
b	Utilización de un sistema de depuración de aire, por ejemplo: 1. depurador húmedo de ácido; 2. sistema de depuración de aire de dos o tres fases; 3. biolavador (o filtro biopercolador).	Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general por los altos costes de implantación. Aplicable a las naves existentes únicamente si se utiliza un sistema de ventilación centralizado.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.11 y 4.13.3.

3.1.4. Emisiones de amoniaco en naves de pavos

MTD 34. Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera en cada nave de pavos, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica ⁽¹⁾	Aplicabilidad
a	Ventilación natural o forzada con un sistema de bebederos sin pérdidas de agua (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda).	La ventilación natural no es aplicable en las naves con un sistema de ventilación centralizado. La ventilación natural puede no ser aplicable durante la primera fase de la cría ni en condiciones climáticas extremas.
b	Utilización de un sistema de depuración de aire, por ejemplo: 1. depurador húmedo con ácido; 2. sistema de depuración de aire de dos o tres fases; 3. biolavador (o filtro biopercolador).	Esta técnica puede no ser aplicable con carácter general por los altos costes de implantación. Aplicable a las naves existentes únicamente si se utiliza un sistema de ventilación centralizado.

⁽¹⁾ Estas técnicas se describen en las secciones 4.11 y 4.13.4.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS TÉCNICAS

4.1. Técnicas para reducir las emisiones de aguas residuales

Técnica	Descripción
Minimizar el uso de agua.	El volumen de aguas residuales puede reducirse mediante técnicas tales como la limpieza previa (p. ej. limpieza mecánica en seco) y la limpieza a alta presión.
Separar las aguas de lluvia de los flujos de aguas residuales que requieran tratamiento.	La separación se lleva a cabo mediante recogida selectiva con sistemas de drenaje diseñados y mantenidos correctamente.
Tratar las aguas residuales.	El tratamiento puede efectuarse mediante decantación y/o tratamiento biológico. El tratamiento de las aguas residuales con baja carga de contaminantes puede efectuarse mediante zanjas, estanques, humedales artificiales, pozos de absorción, etc. Puede utilizarse un primer sistema de descarga para proceder a la separación antes del tratamiento biológico.
Esparcir las aguas residuales por el terreno, p. ej. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.	Las corrientes de aguas residuales pueden asentarse, por ejemplo en cisternas o fosos, antes de su aplicación en el terreno. La fracción sólida resultante también puede esparcirse. El agua puede bombearse desde los depósitos y llevarse a través de tuberías que vayan hasta, p. ej. un aspersor o un irrigador móvil que esparza el agua a bajo ritmo. El riego también puede realizarse con equipos de aplicación controlada para que la trayectoria del agua sea baja (esparcimiento lento) y las gotas, grandes.

4.2. Técnicas para un uso eficiente de la energía

Técnica	Descripción
Optimización de los sistemas de ventilación y de calefacción/refrigeración y su gestión en particular cuando se utilizan sistemas de depuración de aire.	Aquí se tienen en cuenta los requisitos de bienestar animal (p. ej. concentración de contaminantes del aire, temperatura adecuada), y esa optimización puede conseguirse aplicando varias medidas: — automatización y minimización del flujo de aire, manteniendo al mismo tiempo una zona de confort térmico para los animales, — ventiladores con el mínimo consumo de energía específico posible, — mantenimiento de la resistencia al flujo más bajo posible, — convertidores de frecuencia y conmutación electrónica, — ventiladores de ahorro de energía controlados de acuerdo con la concentración de CO₂ del alojamiento, — distribución correcta de los equipos de ventilación y de calefacción/refrigeración, sensores de temperatura y zonas calentadas por separado.
Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento.	El material de aislamiento puede ser naturalmente impermeable o estar provisto de un revestimiento impermeable. Los materiales permeables están provistos de una barrera de vapor, ya que la humedad es una de las principales causas del deterioro del material aislante. Otro tipo de material de aislamiento para las granjas avícolas son las membranas termorreflectantes consistentes en láminas de plástico estratificado destinadas a sellar el alojamiento para evitar la humedad y fugas de aire.

Técnica	Descripción
Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.	Se puede conseguir una iluminación más eficiente mediante: i) la sustitución de las bombillas convencionales de tungsteno o de otras bombillas poco eficientes por luces con una mayor eficiencia energética tales como las lámparas fluorescentes, de sodio o LED, ii) la utilización de dispositivos para ajustar la frecuencia de los microdestellos, amortiguadores de luz para ajustar la iluminación artificial, sensores de proximidad o interruptores detectores de presencia, iii) una mayor entrada de luz natural utilizando, por ejemplo, respiraderos o claraboyas; la luz natural debe compensarse con las pérdidas de calor potenciales, iv) utilizar sistemas de iluminación con un período de alumbrado de duración variable.
Uso de intercambiadores de calor. Puede utilizarse alguno de los sistemas siguientes: — aire-aire, — aire-agua, — aire-tierra.	En un intercambiador de calor aire-aire, el aire entrante absorbe el calor del aire de salida de la nave. Puede estar compuesto por placas de aluminio anodizado o tubos de PVC. En el intercambiador de calor aire-agua, el agua fluye a través de aletas de aluminio situadas en los conductos de salida y absorbe el calor del aire expulsado. En el intercambiador de calor aire-tierra, el aire fresco circula a través de tuberías enterradas (es decir, a una profundidad aproximada de dos metros), aprovechando la escasa variación estacional de la temperatura del suelo.
Uso de bombas de calor para la recuperación de calor.	El calor se absorbe de distintos medios (suelo, agua, aire, purines, etc.) y se transfiere a otro lugar a través de un fluido que circula en un circuito cerrado aplicando el principio del ciclo de refrigeración invertido. El calor puede utilizarse para obtener agua sanitizada o para alimentar un sistema de calefacción o un sistema de refrigeración. La técnica puede absorber el calor de varios circuitos, como los sistemas de refrigeración de purines, la energía geotérmica, el agua de lavado, los reactores de tratamiento biológico de los purines o los gases de escape de motores de biogás.
Recuperación de calor con suelo recubierto con yacija calentada y refrigerada (sistema Combi-deck).	Se instala un circuito cerrado de agua bajo el suelo y otro a un nivel más profundo para almacenar el exceso de calor o devolverlo a la nave de pollos en caso necesario. Ambos circuitos de agua están conectados a través de una bomba de calor. Al comienzo del período de cría, el suelo se calienta con el calor almacenado para mantener la yacija seca evitando la condensación de humedad; durante el segundo ciclo de cría, las aves producen un exceso de calor que se conserva en el circuito de almacenamiento, que al mismo tiempo refrigera el suelo, lo que reduce la descomposición del ácido úrico disminuyendo la actividad microbiana.
Aplicar una ventilación natural.	La ventilación natural de la nave se produce por efectos térmicos y/o el flujo del viento. Las naves pueden tener aperturas en los caballetes del tejado y, en caso necesario, también en los lados de la cubierta, además de aperturas regulables en los muros laterales. Las aperturas pueden tener redes de protección contra el viento. Puede utilizarse un ventilador cuando el tiempo es caluroso.

4.3. **Técnicas para reducir las emisiones de polvo**

Técnica	Descripción
Nebulizadores de agua	Se rocía agua con pulverizadores a alta presión para obtener gotas finas que absorben el calor y caen al suelo por gravedad, humedeciendo las partículas de polvo, de manera que se vuelven lo suficientemente pesadas como para caer al suelo. Deben evitarse las yacijas húmedas o mojadas.
Ionización	Se crea un campo electrostático en la nave para producir iones negativos. Las partículas de polvo presentes en el aire se cargan con iones negativos libres; las partículas se recogen del suelo y de las superficies de la nave por fuerza de gravedad y atracción electrostática.
Pulverización de aceite	Se pulveriza aceite vegetal puro a través de pulverizadores en el interior de la nave. También puede utilizarse una mezcla de agua y aproximadamente un 3 % de aceite vegetal. Las partículas de polvo en circulación se pegan a las gotas de aceite y se depositan en la yacija. También se aplica sobre la yacija una fina capa de aceite vegetal para evitar las emisiones de polvo. Deben evitarse las yacijas húmedas o mojadas.

4.4. **Técnicas para reducir las emisiones de olores**

Técnica	Descripción
Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles.	En la fase de planificación de la nave/explotación, la distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles se garantiza mediante la aplicación de distancias mínimas estándar o elaborando modelos de dispersión para predecir o simular la concentración de olores en las zonas circundantes.
Cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento.	Véase en la sección 4.5 la descripción correspondiente al estiércol sólido. Véase en la sección 4.6 la descripción correspondiente a los purines.
Reducir al mínimo la agitación del purín.	Véase la descripción en la sección 4.6.1.
Digestión aeróbica (aireación) del estiércol líquido/los purines.	Véase la descripción en la sección 4.7.
Compostar el estiércol sólido.	
Digestión anaeróbica.	
Aplicación al campo mediante tubos colgantes, zapatas, inyector superficial o inyector profundo para la aplicación al campo de purines.	Véase la descripción en la sección 4.8.1.
Incorporar el estiércol lo antes posible.	Véase la descripción en la MTD 22.

4.5. Técnicas para reducir las emisiones procedentes del almacenamiento de estiércol sólido

Técnica	Descripción
Almacenar el estiércol sólido en cobertizo.	En general, cobertizo es una construcción sencilla con un suelo impermeable y una cubierta, con una ventilación suficiente para evitar condiciones anaeróbicas y una puerta de acceso para el transporte. La gallinaza seca (yacija de pollos de engorde y gallinas ponedoras y excreciones secadas al aire de gallinas ponedoras recogidas en cintas) se transporta a través de cintas o palas cargadoras de carga frontal desde la nave de pollos hasta el cobertizo, donde puede almacenarse durante un largo período de tiempo sin riesgo de que vuelva a humedecerse.
Utilizar un silo de hormigón para el almacenamiento.	Una losa de cimentación de hormigón impermeable al agua, que puede combinarse con muros en tres lados y una cubierta, p. ej. un tejado sobre la plataforma de estiércol, plástico resistente a los UV, etc. El suelo está inclinado (con una pendiente de, p. ej. un 2 %) hacia un canalón de drenaje frontal. Las fracciones líquidas y cualquier escorrentía de agua de lluvia se recogen en un foso de hormigón estanco y se manipulan posteriormente.
Almacenar el estiércol sólido en suelos sólidos impermeables equipados con un sistema de drenaje y una cisterna para recoger la escorrentía.	El almacén dispone de un suelo sólido impermeable y un sistema de drenaje (desagües) y está conectado a una cisterna en la que se recogen las fracciones líquidas y la escorrentía del agua de lluvia.
Elegir un almacén con capacidad suficiente para conservar el estiércol en los períodos en los que la aplicación al campo no sea posible.	Los períodos en los que está permitida la aplicación al campo del estiércol dependen de las condiciones climáticas locales, de la legislación, etc.; eso hace que sea necesario disponer de una zona de almacenamiento con capacidad suficiente. El hecho de contar con capacidad disponible permite, además, adaptar el período de aplicación al campo a las necesidades de nitrógeno de los cultivos.
Almacenar el estiércol sólido en montones en el campo lejos de cursos de agua superficial o subterránea en los que pudiera entrar escorrentía.	El estiércol sólido se apila directamente sobre el suelo en el campo antes de esparcirlo durante un período de tiempo limitado (p. ej. unos pocos días o varias semanas). El lugar de almacenamiento cambia al menos una vez al año y está situado lo más lejos posible de aguas superficiales y subterráneas.
Reducir el coeficiente entre la superficie emisora y el volumen del montón de estiércol.	El estiércol puede compactarse o puede depositarse en un almacén de tres paredes.
Cubrir los montones de estiércol sólido.	Pueden utilizarse materiales tales como cubiertas de plástico resistente a los UV, turba, serrín o virutas de madera. Las cubiertas impermeables reducen el intercambio de aire y la descomposición aeróbica en los montones de estiércol, lo que, a su vez, disminuye las emisiones al aire.

4.6. Técnicas para reducir las emisiones durante el almacenamiento de purines

4.6.1. Técnicas para reducir las emisiones de amoníaco durante el almacenamiento en los depósitos y las balsas de purines

Técnica	Descripción
Reducir el coeficiente entre la superficie emisora y el volumen del depósito de purines.	En los depósitos rectangulares, la proporción entre altura y superficie es de 1:30-50. En los depósitos circulares, las dimensiones favorables del contenedor se obtienen con una relación altura-diámetro de 1:3 a 1:4. Puede aumentarse la altura de las paredes laterales del depósito de purines.

Técnica	Descripción
Reducir la velocidad del viento y el intercambio de aire sobre la superficie de purines trabajando con un menor nivel de llenado.	Aumentar el margen libre (distancia entre la superficie de purines y el borde superior del depósito) de los depósitos descubiertos proporciona un efecto de protección contra el viento.
Reducir al mínimo la agitación del purín.	Agitar los purines lo mínimo posible. Esta práctica implica: — llenar el depósito por debajo de la superficie, — descargar los purines lo más cerca posible de la base del depósito, — evitar la homogeneización y la circulación innecesarias de los purines (antes de vaciar el depósito).
Cubierta rígida.	La cubierta o tapa puede ser de hormigón, de paneles de fibra de vidrio o de láminas de poliéster, de forma plana o cónica, y se coloca sobre los silos o cisternas de acero u hormigón. Está bien cerrada y es estanca para minimizar el intercambio de aire y para impedir que entre lluvia o nieve.
Cubiertas flexibles.	Cubiertas en forma de tienda: cubierta con un mástil central con radios que bajan desde su parte superior; sobre los radios se extiende una membrana de tejido, que se fija mediante una serie de tirantes alrededor del depósito; las aberturas no cubiertas son mínimas. Cubierta abovedada: cubierta con una estructura curvada instalada sobre depósitos redondos utilizando piezas de acero y juntas atornilladas. Cubierta plana: cubierta formada por un material compuesto flexible y autoportante sujeta por clavijas a una estructura metálica.
Cubiertas flotantes.	
Costra natural.	Puede formarse una costra en la superficie de los purines que tengan suficiente contenido de materia seca (el 2 % como mínimo), en función de la naturaleza de los purines sólidos. Para que sea eficaz, la costra tiene que ser gruesa, dejarse intacta y cubrir toda la superficie de los purines. Cuando se forma la costra, el depósito debe llenarse por debajo de la superficie para evitar que se rompa.
Paja.	Al añadir paja triturada a los purines se forma una costra. Esto ocurre generalmente cuando el contenido de materia seca del purín es superior al 4-5 %. Se recomienda que la capa tenga un espesor de al menos 10 cm. El flujo de aire puede reducirse añadiendo la paja cuando se incorporan purines. A lo largo del año puede resultar necesario renovar total o parcialmente las capas de paja. Cuando se forma la costra, el depósito debe llenarse por debajo de la superficie para evitar que se rompa.
Bolas de plástico.	Para cubrir la superficie de los purines se utilizan bolas de poliestireno de 20 cm de diámetro y 100 g de peso. Es necesario sustituir con periodicidad los elementos deteriorados y añadir bolas para rellenar los puntos descubiertos.
Materiales ligeros a granel.	En la superficie de los purines se añaden materiales tales como agregados de arcilla ligera expandida (LECA), productos a base de LECA, perlita o zeolita para formar una capa flotante. Se recomienda que la capa flotante tenga un espesor de al menos 10-12 cm. En el caso de partículas LECA más pequeñas, una capa más fina puede ser eficaz.

Técnica	Descripción
Cubiertas flotantes flexibles.	Las cubiertas de plástico flotantes (p. ej. lonas, láminas, películas, etc.) permanecen sobre la superficie de los purines. Se instalan flotadores y tubos para mantener la cubierta en su sitio y dejar un espacio vacío debajo de ella. Esta técnica puede combinarse con elementos y estructuras estabilizadores para que puedan realizarse movimientos verticales. Es necesario ventilar, así como retirar el agua de lluvia que se acumula sobre la cubierta.
Placas de plástico geométricas.	Sobre la superficie de los purines se distribuyen automáticamente elementos de plástico flotantes de forma hexagonal. Puede cubrirse aproximadamente un 95 % de la superficie.
Cubiertas neumáticas.	Una cubierta de tejido de PVC sostenida por una bolsa hinchable que flota sobre los purines. El tejido se fija por medio de tensores a la estructura metálica periférica.
Láminas de plástico flexibles.	Láminas de plástico impermeables resistentes a los UV (por ejemplo, PEAD) fijadas en los bordes de la balsa y sostenidas por flotadores. Ese sistema impide que cuando se mezcla el estiércol la cubierta se dé la vuelta y se la lleve el viento. Las cubiertas pueden estar equipadas también con conductos de evacuación de gases, otras aberturas de mantenimiento (por ejemplo, para la utilización de dispositivos de homogeneización) y un sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales.

4.6.2. Técnicas para reducir las emisiones al suelo y al agua procedentes de depósitos de purines

Técnica	Descripción
Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.	Pueden aplicarse mezclas adecuadas de hormigón y, en muchos casos, un recubrimiento sobre las paredes de hormigón o capas impermeables sobre chapas de acero.
Elegir una nave de almacenamiento con capacidad suficiente para almacenar el estiércol en los períodos en los que la aplicación al campo no es posible.	Véase la sección 4.5.

4.7. Técnicas para el procesamiento del estiércol in situ

Técnica	Descripción
Separación mecánica de los purines.	Separación de las fracciones líquida y sólida, que tienen distinto contenido de materia seca, utilizando, p. ej., separadores de prensa de tornillo, decantadores centrífugos, tamices y filtros-prensa. La separación puede facilitarse por coagulación-floculación de las partículas sólidas.
Digestión anaeróbica del estiércol en una instalación de biogás.	Los microorganismos anaerobios descomponen la materia orgánica del estiércol en un reactor cerrado en ausencia de oxígeno. Se produce biogás, que se recoge para generar energía, es decir producir calor, calor y electricidad y/o combustible para el transporte. Parte del calor resultante se recicla en el proceso. El residuo estabilizado (digestato) puede utilizarse como abono (digestato suficientemente sólido tras el compostaje). El estiércol sólido puede codigerirse con purines y/u otros cosubstratos, garantizando al mismo tiempo un contenido de materia seca inferior al 12 %.
Utilización de un túnel exterior para el secado del estiércol.	El estiércol se recoge de las naves de gallinas ponedoras y se evacúa mediante cintas que lo transportan al aire libre hasta una estructura cerrada especial que contiene una serie de cintas perforadas superpuestas que forman un túnel. A través de las cintas se insufla aire caliente que seca el estiércol en aproximadamente dos o tres días. El túnel se ventila con aire extraído de las naves de gallinas ponedoras.

Técnica	Descripción
Digestión aeróbica (aireación) de purines.	Descomposición biológica de la materia orgánica en condiciones aeróbicas. Los purines almacenados se airean por medio de aireadores flotantes o sumergidos en un proceso continuo o discontinuo. Se controlan las variables operacionales a fin de evitar la eliminación de nitrógeno, por ejemplo agitando los purines lo más lentamente posible. El residuo puede utilizarse como fertilizante (compost o no) tras la concentración.
Nitrificación-desnitrificación de purines.	Parte del nitrógeno orgánico se transforma en amonio. El amonio se oxida en nitritos y nitratos por acción de bacterias nitrificantes. Aplicando períodos anaeróbicos, los nitratos pueden convertirse en N_2 en presencia de carbono orgánico. En una balsa secundaria, el lodo se decanta, y parte de él se reutiliza en la balsa de aireación. El residuo puede utilizarse como fertilizante (compost o no) tras la concentración.
Compostaje del estiércol sólido.	Descomposición aeróbica controlada del estiércol sólido por microorganismos que resulta en un producto final (compost) suficientemente estable para el transporte, el almacenamiento y la aplicación al campo. Se reducen los olores, los organismos patógenos microbianos y el contenido de agua del estiércol. La fracción sólida de los purines también puede compostarse. La oxigenación se obtiene por inversión mecánica de las hileras o por aireación forzada de los montones de estiércol. También pueden utilizarse tambores y cisternas de compostaje. El inóculo biológico, los residuos verdes y otros residuos orgánicos (p. ej., digestato) pueden ser compostados junto con el estiércol sólido.

4.8. Técnicas de aplicación al campo del estiércol

4.8.1. Técnicas de aplicación de purines

Técnica	Descripción
Dilución de purines.	El índice de dilución agua: purines es de entre 1:1 y 50:1. El contenido de materia seca de los purines diluidos es inferior al 2 %. También puede utilizarse la fracción líquida clarificada resultante de la separación mecánica de los purines y el digestato de la digestión anaeróbica.
Sistema de riego de baja presión.	Los purines diluidos se incorporan en la canalización y se bombean a baja presión al sistema de riego (por ejemplo, aspersor o irrigador móvil).
Aplicador en bandas mediante tubos colgantes.	Una serie de mangueras flexibles cuelgan de una barra ancha montada sobre el remolque de purines. Las mangueras vierten los purines sobre el suelo en grandes bandas paralelas. Es posible la aplicación entre las hileras de un cultivo herbáceo en crecimiento.
Aplicador en bandas mediante zapatas colgantes.	Los purines se vierten a través de tubos metálicos rígidos que terminan en «cuñas» metálicas, destinadas a aplicar los purines directamente en bandas estrechas en la superficie del suelo y por debajo de la cubierta vegetal. Algunos tipos de zapatas colgantes están diseñados para hacer una hendidura poco profunda en el suelo con objeto de facilitar la infiltración.
Inyector superficial (surco abierto)	El cultivador de rejas o discos sirven para hacer en el suelo surcos verticales (en general de 4 a 6 cm de profundidad) en los que se depositan los purines. Los purines inyectados se depositan total o parcialmente debajo de la superficie del suelo, y los surcos se mantienen en general abiertos tras la aplicación.

Técnica	Descripción
Inyector profundo (surco cerrado).	Se utiliza cultivador de rejas o discos para abrir el suelo y depositar los purines en él antes de cubrirlos completamente por medio de volteadoras o rodillos. La profundidad de los surcos cerrados oscila entre 10 cm y 20 cm.
Acidificación de los purines.	Véase la sección 4.12.3.

4.9. Técnicas de supervisión

4.9.1. Técnicas de supervisión de la excreción de N y P

Técnica	Descripción
Cálculo aplicando un balance de masas de nitrógeno y fósforo basado en la ración, el contenido de proteína bruta de la dieta, el fósforo total y el rendimiento de los animales.	El balance de masas se calcula para cada categoría de animales criados en la explotación, coincidiendo con el final de un ciclo de cría, a partir de las ecuaciones siguientes: $N_{\text{excretado}} = N_{\text{dieta}} - N_{\text{retención}}$ $P_{\text{excretado}} = P_{\text{dieta}} - P_{\text{retención}}$ N_{dieta} depende de la cantidad de pienso ingerido y del contenido de proteína bruta de la dieta. P_{dieta} depende de la cantidad de pienso ingerido y del contenido de fósforo total de la dieta. El contenido de proteína bruta y de fósforo total puede obtenerse de uno de los métodos siguientes: — si el pienso procede de una fuente externa: consultando la documentación que lo acompaña, — si el pienso se procesa <i>in situ</i>: mediante la toma de muestras de los ingredientes del pienso en los silos o el sistema de alimentación para analizar el contenido total de fósforo y proteína bruta o, si no, consultando la documentación que lo acompaña o utilizando valores estándar del contenido total de fósforo y proteína bruta de los ingredientes del pienso. $N_{\text{retención}}$ y $P_{\text{retención}}$ pueden calcularse aplicando uno de los métodos siguientes: — mediante modelos o ecuaciones estadísticos, — mediante factores estándar de retención del nitrógeno y el fósforo del animal (o de los huevos, en el caso de las gallinas ponedoras), — analizando el contenido de nitrógeno y fósforo de una muestra representativa del animal (o de los huevos en el caso de las gallinas ponedoras). El balance de masas tiene especialmente en cuenta cualquier cambio significativo en la dieta habitual (p. ej. cambio de un pienso compuesto).
Estimación realizando un análisis del estiércol en relación con el contenido de nitrógeno total y de fósforo total.	Se mide el contenido total de nitrógeno y de fósforo de una muestra compuesta representativa de estiércol —y se calcula la excreción total de nitrógeno y fósforo— sobre la base de registros del volumen (en el caso de los purines) o del peso (en el caso del estiércol sólido) del estiércol. En los sistemas de estiércol sólido, también se tiene en cuenta el contenido de nitrógeno de la yacija. Para que la muestra compuesta sea representativa, las muestras deben tomarse en al menos diez puntos/profundidades diferentes. En el caso de la gallinaza, en la muestra se incluye la parte de abajo de la yacija.

4.9.2. Técnicas de supervisión del amoníaco y del polvo

Técnica	Descripción
Estimación utilizando un balance de masas sobre la base de la excreción y del nitrógeno total (o del nitrógeno amoniacal total) presente en cada etapa de la gestión del estiércol.	Las emisiones de amoníaco se calculan a partir de la cantidad de nitrógeno excretado por cada categoría de animales y utilizando el flujo de nitrógeno total (o de nitrógeno amoniacal total) y los coeficientes de volatilización (CV) durante cada etapa de la gestión del estiércol (alojamiento, almacenamiento, aplicación al campo). Las ecuaciones que se aplican en cada una de las etapas son: $E_{\text{alojamiento}} = N_{\text{excretado}} \cdot CV_{\text{alojamiento}}$ $E_{\text{almacenamiento}} = N_{\text{almacenamiento}} \cdot CV_{\text{almacenamiento}}$ $E_{\text{aplicación}} = N_{\text{aplicación}} \cdot CV_{\text{aplicación}}$ donde: E es la emisión anual de NH₃ del alojamiento para animales, el almacenamiento o aplicación al campo del estiércol (por ejemplo, en kg de NH₃/plaza/año). N es el nitrógeno total anual o el nitrógeno amoniacal total anual excretado, almacenado o aplicación (p. ej. en kg de N/plaza/año). En su caso, pueden tenerse en cuenta las adiciones de nitrógeno (p. ej. vinculadas a la yacija o al reciclado de líquidos de lavado) y/o las pérdidas de nitrógeno (p. ej. vinculadas al procesado del estiércol). CV es el coeficiente de volatilización (adimensional, relacionado con el sistema de alojamiento, el almacenamiento de estiércol o las técnicas de aplicación), que representa la proporción de nitrógeno amoniacal total o nitrógeno total emitido a la atmósfera. CV se determina con mediciones predeterminadas y realizadas de acuerdo con un protocolo nacional o internacional (p. ej. el protocolo VERA) y validadas para una explotación que aplica el mismo tipo de técnicas en condiciones climáticas semejantes. También puede determinarse CV aplicando orientaciones europeas u otras directrices reconocidas a nivel internacional. El balance de masas tiene especialmente en cuenta cualquier cambio significativo del tipo de animales criados en la explotación y/o de las técnicas aplicadas para el alojamiento, el almacenamiento y la aplicación.
Cálculo mediante la medición de la concentración de amoníaco (o polvo) y el índice de ventilación aplicando métodos normalizados ISO o métodos nacionales o internacionales u otros métodos que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	Las muestras de amoníaco (o polvo) se toman durante seis días, como mínimo, repartidos a lo largo de un año. Los días de muestreo se distribuyen como sigue: — en el caso de las categorías de animales con un patrón estable de emisiones (p. ej. gallinas ponedoras), los días de muestreo se seleccionan al azar en cada período de dos meses; la media diaria se calcula como la media de todos los días de muestreo, — en el caso de las categorías de animales que presentan un aumento lineal de las emisiones durante el ciclo de cría (p. ej. cerdos de engorde), los días de muestreo se distribuyen uniformemente durante todo el período de crecimiento; a tal fin, la mitad de las mediciones se llevan a cabo en la primera mitad del ciclo de cría, y el resto, en la segunda mitad; los días de muestreo de la segunda mitad del ciclo de cría se distribuyen uniformemente a lo largo del año (mismo número de mediciones por estación); la media diaria se calcula como la media de todos los días de muestreo, — en el caso de las categorías de animales que presentan un incremento exponencial de las emisiones (p. ej. pollos de engorde), el ciclo de cría se divide en tres períodos de la misma duración (mismo número de días); un día de medición en el primer período, dos en el segundo y tres en el tercero; además, los días de muestreo del tercer período del ciclo de cría se distribuyen uniformemente a lo largo del año (mismo número de mediciones por estación); la media diaria se calcula como la media de las tres medias periódicas.

Técnica	Descripción
	El muestreo se efectúa por períodos de 24 horas y en los puntos de entrada y salida del aire. Se mide la concentración de amoníaco (o polvo) en la salida del aire, a continuación se corrige en función de la concentración del aire entrante, y se calculan las emisiones diarias de amoníaco (o polvo) midiendo el índice de ventilación y multiplicándolo por la concentración de amoníaco (o polvo). A partir de la media diaria de las emisiones de amoníaco (o polvo), pueden calcularse las emisiones medias anuales de amoníaco (o polvo) de un alojamiento animal multiplicando la media diaria por 365 y corrigiendo el resultado para tener en cuenta los posibles períodos de no ocupación. El índice de ventilación, necesario para determinar el caudal másico de las emisiones, se determina bien mediante cálculo (p. ej. contador de velocidad, registros del sistema de control de la ventilación) en alojamientos con ventilación forzada, bien por medio de gases trazadores (con exclusión del SF₆ y de los gases que contengan CFC) en alojamientos ventilados de forma natural en los que el aire se mezcla adecuadamente. En el caso de las naves con muchas entradas y salidas de aire, únicamente se someterán a supervisión los puntos de muestreo considerados representativos (en términos de emisiones másicas previstas).
Estimación utilizando factores de emisión.	Las emisiones de amoníaco (o polvo) se calculan a partir de factores de emisión determinados con mediciones concebidas y realizadas de conformidad con un protocolo nacional o internacional (p. ej. el protocolo VERA) en una explotación en la que se aplica el mismo tipo de técnicas (vinculadas al sistema de alojamiento, el almacenamiento y/o aplicación al campo del estiércol) en condiciones climáticas semejantes. Los factores de emisión también pueden determinarse aplicando orientaciones europeas u otras directrices reconocidas a nivel internacional. El uso de factores de emisión tiene especialmente en cuenta cualquier cambio significativo del tipo de animales criados en la explotación y/o de las técnicas aplicadas para el alojamiento, el almacenamiento y la aplicación al campo.

4.9.3. Técnicas de supervisión de los sistemas de depuración de aire

Técnica	Descripción
Verificación del funcionamiento del sistema de depuración del aire mediante la medición de las emisiones de amoníaco, olores y/o polvo en las condiciones que se dan en la explotación en la práctica de acuerdo con un protocolo de medición prescrito y utilizando métodos normalizados EN u otros métodos (ISO, nacionales o internacionales) que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	La verificación se efectúa mediante la medición de las emisiones de amoníaco, olores y/o polvo en el aire de entrada y de salida, así como de todos los parámetros pertinentes para el funcionamiento (p. ej. el caudal de aire, la caída de presión, la temperatura, el pH, la conductividad). Las mediciones se realizan en condiciones climáticas estivales (un período de al menos ocho semanas en el que el índice de ventilación es > 80 % del índice máximo de ventilación) y en condiciones climáticas invernales (un período de, al menos, ocho semanas en el que el índice máximo de ventilación es < 30 % del índice máximo de ventilación), con una gestión representativa de la nave ocupada al 100 % y únicamente si ha transcurrido un período adecuado (p. ej. cuatro semanas) desde la última renovación del agua de lavado. Pueden aplicarse diferentes estrategias de muestreo.
Control del funcionamiento efectivo del sistema de depuración de aire (p. ej. registrando de forma continua parámetros operativos o utilizando sistemas de alarma).	Mantenimiento de un diario electrónico para registrar todos los datos operativos y de medición a lo largo de un período de 1 a 5 años. Los parámetros registrados dependen del tipo de sistema de depuración de aire y pueden incluir: 1. el pH y la conductividad de líquido de lavado; 2. el flujo de aire y la caída de presión del sistema de reducción de las emisiones;

Técnica	Descripción
	3. el tiempo de funcionamiento de la bomba; 4. el consumo de agua y de ácido. Otros parámetros pueden registrarse manualmente.

4.10. Gestión nutricional

4.10.1. Técnicas para reducir el nitrógeno excretado

Técnica	Descripción
Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno y basada en las necesidades energéticas y aminoácidos digestibles.	Reducir el aporte excesivo de proteína bruta, garantizando que no se superen las recomendaciones alimentarias. La dieta está diseñada para satisfacer las necesidades de los animales en cuanto a energía y aminoácidos digestibles.
Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.	La composición de la ración alimenticia responde con más exactitud a las necesidades de los animales en términos de energía, minerales y aminoácidos, en función del peso del animal y/o de la fase productiva.
Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteína bruta.	Una cantidad determinada de piensos ricos en proteína se sustituye por piensos de bajo contenido proteico, con el fin de reducir aún más el contenido de proteína bruta. La dieta se complementa con aminoácidos sintéticos (p. ej., lisina, metionina, treonina, triptófano, valina), de modo que no haya ninguna carencia en aminoácidos.
Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado.	Se añaden sustancias, microorganismos o preparados autorizados [de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (¹)], como enzimas que degradan los polisacáridos no amiláceos, proteasas) o probióticos al pienso o al agua para influir positivamente en la eficacia nutritiva, p. ej. mejorando la digestibilidad de los piensos o actuando sobre la flora gastrointestinal.

(¹) Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal (DO L 268 de 18.10.2003, p. 29).

4.10.2. Técnicas para reducir el fósforo excretado

Técnica	Descripción
Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.	Los piensos están compuestos por una mezcla que adapta con más exactitud el aporte de fósforo a las necesidades de fósforo del animal, en función de su peso y/o de la fase productiva.
Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el fósforo total excretado (p. ej., fitasas).	Se añaden sustancias, microorganismos o preparados autorizados [de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1831/2003], como enzimas (p. ej. fitasa) al pienso o al agua para influir positivamente en la eficacia nutritiva, p. ej. mejorando la digestibilidad del fósforo fítico de los piensos o actuando sobre la flora gastrointestinal.

4.11. Técnicas de tratamiento de las emisiones a la atmósfera de los alojamientos para animales

Técnica	Descripción
Biofiltro	El aire de salida atraviesa una capa filtrante de materia orgánica, como raíces o virutas de madera, compost, turba o cortezas gruesas. El material filtrante se mantiene siempre húmedo mediante la aspersión intermitente de la superficie. Las partículas de polvo y los compuestos atmosféricos olorosos son absorbidos por la película húmeda y se oxidan o degradan por la acción de los microorganismos que viven en el sustrato húmedo.
Biolavador (o filtro biopercolador)	Torre empaquetada con material de relleno inerte que en general se mantiene constantemente húmedo mediante aspersión de agua. Los contaminantes atmosféricos se absorben en la fase líquida y posteriormente son degradados por microorganismos que sedimentan sobre los elementos filtrantes. Las emisiones de amoníaco pueden reducirse entre un 70 % y un 95 %.
Filtro seco	El aire de salida se propulsa sobre una pantalla compuesta, p. ej. de plástico multicapas situada frente al ventilador de la pared de fondo. El flujo de aire está sometido a cambios bruscos de dirección que provocan la separación de las partículas por la fuerza centrífuga.
Sistema de depuración de aire de dos o tres fases	En un sistema de dos fases, la primera de ellas (depurador húmedo con ácido) suele combinarse con un biolavador (segunda fase). En un sistema de tres fases, la primera consiste en un depurador con agua que suele combinarse con una segunda fase (depurador húmedo con ácido) y por un biofiltro (tercera fase). Las emisiones de amoníaco pueden reducirse entre un 70 % y un 95 %.
Depurador con agua	El aire de salida se propulsa a través de un filtro empaquetado por flujo transversal. El material empaquetado se rocía constantemente con agua. El polvo se retira y sedimenta en el depósito de agua, que se vacía antes de su llenado.
Colector de agua	El aire de salida se dirige por acción de ventiladores sobre un baño de agua en el que se empapan las partículas de polvo. A continuación, el flujo se dirige 180 grados hacia arriba. El nivel de agua se completa con regularidad para compensar la evaporación.
Depurador húmedo con ácido	El aire de salida se expulsa a través de un filtro (p. ej. lecho empaquetado) sobre el que se rocía un ácido en circulación (p. ej. ácido sulfúrico). Las emisiones de amoníaco pueden reducirse entre un 70 % y un 95 %.

4.12. Técnicas para naves de cerdos

4.12.1. Descripción de los tipos de suelos y técnicas para reducir las emisiones de amoníaco en las naves para cerdos

Tipo de suelo	Descripción
Suelos totalmente emparrillados	Suelos cuya superficie está completamente emparrillada con un piso de metal, hormigón o plástico que dispone de aperturas por las que las heces y la orina caen a un canal o foso.

Tipo de suelo	Descripción
Suelos parcialmente emparrillados	Suelos cuya superficie es parcialmente sólida y parcialmente emparrillada con un piso de metal, hormigón o plástico que dispone de aperturas por las que las heces y la orina caen a un canal o foso. El ensuciamiento del suelo se previene con una gestión adecuada de los parámetros ambientales interiores, especialmente en climas calurosos, y/o mediante el correcto diseño de los sistemas de alojamiento.
Suelos de hormigón sólido	Suelos cuya superficie es completamente de hormigón sólido. Los suelos pueden cubrirse con yacija (p. ej., paja) en grados variables. En general, los suelos están inclinados para facilitar el drenaje de la orina.

Los tipos de suelos comentados anteriormente se utilizan en los siguientes sistemas de alojamiento, cuando procede:

Técnica	Descripción
Una fosa profunda (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado), únicamente si se utiliza en combinación con otra medida de mitigación, p. ej.: — una combinación de técnicas de gestión nutricional, — un sistema de depuración del aire, — reducción del pH de los purines, — refrigeración de los purines.	Los corrales disponen de una fosa profunda debajo del suelo emparrillado para almacenar los purines entre evacuaciones poco frecuentes. En el caso de los cerdos de engorde, puede utilizarse un aliviadero. La evacuación de los purines para esparcirlos o almacenarlos al aire libre se efectúa con la mayor frecuencia posible (por ejemplo, cada dos meses como mínimo), a menos que existan restricciones técnicas (por ejemplo, capacidad de almacenamiento).
Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Las bocas de salida situadas en el fondo del canal o la fosa están conectadas a una tubería de evacuación que pasa por debajo y transfiere los purines al almacén exterior. Los purines se evacúan frecuentemente abriendo una válvula o tapón en la canalización principal de purines, p. ej. una o dos veces a la semana; se crea un ligero vacío que permite el vaciado total del canal o fosa. Los purines deben alcanzar cierta profundidad para que el sistema pueda funcionar adecuadamente y para que el vacío sea eficaz.
Canal del purín con paredes inclinadas (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	El canal del purín forma una V en cuyo vértice se encuentra el punto de descarga. La pendiente y la suavidad de la superficie facilitan la evacuación de los purines. Su retirada se efectúa al menos dos veces por semana.
Rascador para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Canal en forma de V con dos superficies inclinadas a cada lado de un canalón central en el que puede evacuarse la orina hacia un pozo colector por un desagüe situado en el fondo del canal estercolero. La fracción sólida de los purines se extrae con frecuencia (p. ej. diariamente) de la fosa por medio de un rascador. Se recomienda recubrir el suelo raspado con un revestimiento para que su superficie sea (más) lisa.

Técnica	Descripción
Suelo convexo y canales de agua y estiércol separados (en el caso de corrales parcialmente emparrillados).	Los canales de purín y agua se construyen en lados opuestos del suelo de hormigón sólido, cuya superficie es lisa y convexa. El canal de agua está instalado bajo el lado del corral en el que los cerdos suelen comer y beber. El agua que se utiliza para limpiar los corrales puede servir para llenar los canales de agua. El canal se llena parcialmente con al menos 10 cm de agua. El canal del purín puede construirse con canalones de desagüe o paredes inclinadas que se enjuagan generalmente dos veces al día, por ejemplo con el agua del otro canal o la fracción líquida de los purines (contenido de materia seca no superior al 5 % aproximadamente).
Cintas de estiércol en forma de V (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	Las cintas de estiércol en forma de V giran dentro de los canales estercoleros cubriendo toda la superficie para recoger todas las heces y orinas. Las cintas se ponen en funcionamiento al menos dos veces al día para transportar por separado la orina y las heces hacia el almacén de estiércol próximo. Las cintas son de plástico (polietileno o polipropileno).
Fosa de estiércol reducido (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	El corral está provisto de una fosa estrecha con una anchura de aproximadamente 0,6 m. La fosa puede ubicarse en un pasillo exterior.
Eliminación frecuente de los purines mediante lavado a chorro (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Los purines se retiran con mucha frecuencia (por ejemplo, una o dos veces al día) lavando los canales por chorro con la fracción líquida de los purines (contenido de materia seca no superior al 5 % aproximadamente) o con agua. La fracción líquida de los purines también puede airearse antes del lavado. Esta técnica puede combinarse con las distintas variantes de fondos de los canales o fosas, p. ej. canalones, tubos o una capa de purines permanente.
Alojamiento en cubículos (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	En los corrales de las naves ventiladas de forma natural se organizan zonas funcionales diferenciadas. La zona para yacer (entre un 50 % y un 60 % de la superficie total) consiste en un suelo de hormigón nivelado y aislado sobre el que se han instalado cubículos cubiertos y aislados, con un techo móvil que puede subirse o bajarse para regular la temperatura y ventilación. Las zonas de alimentación y actividad se instalan en un suelo emparrillado sobre una fosa donde se evacúa con frecuencia el estiércol, por ejemplo por vacío. El suelo de hormigón sólido puede cubrirse con paja.
Sistema de cama de paja (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Suelo completamente de hormigón cubierto casi en su totalidad con una capa de paja u otro material lignocelulósico. En un suelo de cama de paja, el estiércol sólido se evacúa con frecuencia (p. ej. dos veces por semana). En un sistema de yacija profunda, se añade paja fresca en la superficie y el estiércol acumulado se retira al final del ciclo de cría. Pueden organizarse en diferentes zonas funcionales para que los animales puedan tumbarse, alimentarse, moverse y defecar.
Pasillo exterior con cama (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Por una pequeña puerta, los cerdos pueden salir a defecar en un pasillo exterior con suelo de hormigón con cama. El estiércol cae a un canal del que se retira una vez al día con un rascador.
Casetas de descanso y alimentación sobre suelo sólido (en el caso de corrales con cama).	Las cerdas se alojan en un corral dividido en dos áreas funcionales, la principal, con cama, y una serie de casetas con suelo sólido para tumbarse y alimentarse. El estiércol se incorpora a la paja u otro material lignocelulósico que se añade o sustituye con regularidad.

Técnica	Descripción
Recogida de estiércol en agua.	El estiércol se recoge en el agua de lavado que se mantiene en el canal del purín y se rellena hasta un nivel de aproximadamente 120-150 mm. El canal puede tener paredes inclinadas. Después de cada ciclo de cría, se vacía el canal del purín.
Combinación de canales de agua y de estiércol (cuando el suelo está totalmente emparrillado).	Las cerdas se mantienen en un lugar fijo (utilizando una paridera) con una zona específica para defecar. La fosa del purín se divide en un canal de agua ancho en la parte delantera y un canal pequeño del purín en la trasera, con una superficie de purín reducida. El canal de la parte delantera está parcialmente lleno de agua.
Colector de purín (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Bajo el suelo emparrillado se coloca un colector (o fosa) prefabricado. El colector es más profundo en uno de sus lados, con una pendiente de al menos 3° hacia un canal estercolero central; el estiércol desborda cuando alcanza 12 cm de altura. Si hay un canal de agua, el colector puede subdividirse en dos secciones: una de agua y otra de estiércol.
Sistema de sustitución de paja (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Los cerdos se crían en corrales con suelo sólido en los que se han establecido una zona de descanso inclinada y una zona de excreción. Cada día se suministra paja a los animales. La actividad de los cerdos empuja la yacija y la distribuye a lo largo de la pendiente del corral (4-10 %) hacia el pasillo de colecta del estiércol. La fracción sólida puede retirarse con frecuencia (p. ej. diariamente) por medio de un rascador.
Corrales con cama con generación combinada de estiércol (purín y estiércol sólido).	Las parideras disponen de zonas funcionales separadas: una zona de descanso con cama, zonas para moverse y de excreción con suelos emparrillados o perforados, y una zona de alimentación con suelo sólido. Los lechones disponen de un nido cubierto y con cama. Los purines se retiran frecuentemente por medio de un rascador. El estiércol sólido se retira manualmente a diario del suelo sólido. Se suministra con regularidad material para la cama. A ese sistema puede añadirse un patio.
Utilización de bolas flotantes en el canal del purín.	En la superficie de los canales estercoleros flotan bolas de un plástico especial rellenas de agua hasta la mitad y con un revestimiento no-adhesivo.

4.12.2. Técnicas de refrigeración de purines

Técnica	Descripción
Tuberías de refrigeración de purines.	La temperatura de los purines se reduce (en general a menos de 12 °C) instalando un sistema de refrigeración sobre los purines, sobre el suelo de hormigón o integrado en el suelo. La intensidad de refrigeración puede oscilar entre 10 W/m ² y 50 W/m ² en el caso de las cerdas gestantes y los cerdos de engorde alojados en suelos parcialmente emparrillados. El sistema consiste en tuberías por las que circula agua o un refrigerante. Las tuberías están conectadas a un dispositivo de intercambio de calor para recuperar energía que puede utilizarse para calentar otras partes de la explotación. La fosa o los canales tienen que vaciarse con frecuencia debido a la relativamente pequeña superficie de intercambio de las tuberías.

4.12.3. Técnicas para reducir el pH de los purines

Técnica	Descripción
Acidificación de los purines.	Se añade ácido sulfúrico a los purines para reducir el pH a aproximadamente 5,5 en la fosa de purines. Esa adición puede efectuarse en un tanque de procesado, y a continuación los purines se airean y homogeneizan. Parte de los purines tratados se devuelve mediante bombeo al pozo de almacenamiento situado debajo del suelo de los alojamientos. El sistema de tratamiento está totalmente automatizado. Antes (o después) de la aplicación al campo de purines sobre suelos ácidos, puede ser necesario añadir cal para neutralizar el pH del suelo. Otras soluciones son realizar la acidificación directamente en el depósito de purines o de forma constante durante la aplicación al campo.

4.13. Técnicas para naves de aves de corral

4.13.1. Técnicas para reducir las emisiones de amoníaco en naves de gallinas ponedoras, reproductores de pollos de engorde o pollitas

Sistema de alojamiento	Descripción
Sistemas de jaulas no acondicionadas.	Los reproductores de pollos de engorde están alojados en sistemas de jaulas no acondicionadas dotadas de aseladeros, cama y nido. Las pollitas deben estar suficientemente acostumbradas a las prácticas de gestión (p. ej. los sistemas de comederos y bebederos especiales) y a las condiciones ambientales (p. ej. luz natural, aseladeros, yacija) para poder adaptarse a los sistemas de cría que se van a encontrar en el futuro. Las jaulas suelen estar dispuestas en tres niveles o más.
Sistema de jaulas acondicionadas.	Las jaulas acondicionadas tienen suelos en pendiente, son de malla metálica o rejillas de plástico y están equipadas con instalaciones fijas y espacios suplementarios reservados para la alimentación, el abrevado, la nidificación, el picoteo y aselado, así como para la recogida de los huevos. Las jaulas pueden contener entre 10 y 60 aves. Las jaulas suelen estar dispuestas en tres niveles o más.
Yacija profunda con fosa de estiércol.	Al menos un tercio de la superficie total del suelo del alojamiento está cubierto con yacija (p. ej. arena, virutas de madera, paja). La superficie restante está emparrillada y por debajo tiene una fosa de estiércol. Las instalaciones fijas de alimentación y abrevado están situadas sobre la zona emparrillada. Fuera o dentro del alojamiento puede haber estructuras adicionales, como verandas y un sistema de cría al aire libre.
Aviarios.	Los aviarios están divididos en zonas funcionales distintas para la alimentación, el abrevado, la puesta de huevos, el picoteo y el descanso. La superficie útil se ha aumentado por medio de suelos emparrillados elevados combinados con pisos. La zona enrejada oscila entre el 30 % y el 60 % de la superficie total. El resto suele ser suelo con cama. En las naves para gallinas ponedoras y reproductoras de pollos de engorde, el sistema puede combinarse con verandas, con o sin un sistema de cría al aire libre.
Retirada del estiércol por cintas (en caso de sistemas de jaulas acondicionadas o no acondicionadas), como mínimo: — una vez por semana con secado por aire, o — dos veces por semana sin secado por aire.	Las cintas están situadas bajo las jaulas con vistas a la evacuación del estiércol. La frecuencia de evacuación puede ser una vez por semana (con secado al aire) o más (sin secado al aire). La cinta colectora puede ventilarse para que se seque el estiércol. También puede aplicarse una desecación centrífuga por aire a presión en la cinta de estiércol.
Cinta de estiércol o rascador quitaestiércol (en caso de suelos con yacija profunda y fosa de estiércol).	El estiércol se retira por medio de rascador (periódicamente) o cintas (una vez a la semana en el caso del estiércol seco, dos veces por semana sin secado).
Sistema de ventilación forzada y eliminación poco frecuente del estiércol (en caso de suelos con yacija profunda y fosa de estiércol), únicamente si se utiliza en combinación con otra medida de mitigación, p. ej.: — estiércol con alto contenido de materia seca, — un sistema de depuración del aire.	El sistema de yacija profunda (véase la descripción más arriba) se combina con una evacuación poco frecuente del estiércol, p. ej. al final del ciclo de cría. Se garantiza un contenido mínimo de materia seca del estiércol de entre el 50 % y el 60 %. Esto se consigue mediante un sistema de ventilación forzada (p. ej. ventiladores y una extracción de aire colocados a nivel del suelo).

Sistema de alojamiento	Descripción
Desecación del estiércol por aire forzado a través de tubos (en caso de suelos con yacija profunda y fosa de estiércol).	El sistema de yacija profunda (véase la descripción más arriba) se combina con la desecación del estiércol mediante ventilación forzada a través de tubos que impulsan aire (por ejemplo, a 17-20 °C y 1,2 m³/ave) sobre el estiércol almacenado bajo el suelo emparrillado.
Desecación del estiércol por aire forzado a través de suelo perforado (en caso de suelo con yacija profunda y fosa de estiércol).	El sistema de yacija profunda (véase la descripción más arriba) tiene un suelo perforado bajo el estiércol que permite que pase un flujo de aire forzado por debajo. El estiércol se retira al final del ciclo de cría.
Cintas de estiércol (en el caso de sistemas de aviario).	El estiércol se recoge sobre cintas situadas bajo el suelo emparrillado y se evacúa al menos una vez a la semana por medio de cintas ventiladas o no. En los aviaros de pollitas pueden combinarse suelos sólidos y suelos con cama.
Desecación forzada de la yacija utilizando aire interior (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda).	En un sistema de yacija profunda sin fosa de estiércol, pueden usarse sistemas de recirculación del aire interior para secar la yacija, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades fisiológicas de las aves. A tal fin, pueden utilizarse ventiladores, intercambiadores de calor y/o calefactores.

4.13.2. Técnicas para reducir las emisiones de amoníaco en naves de pollos de engorde

Técnica	Descripción
Ventilación natural o forzada con un sistema de bebederos sin pérdidas de agua (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda).	La nave está cerrada y bien aislada, con una ventilación natural o forzada, y puede combinarse con una veranda o un sistema de cría al aire libre. El suelo sólido está completamente cubierto con yacija, que puede añadirse según las necesidades. El aislamiento del suelo (p. ej. con hormigón, arcilla, membrana) previene la condensación de agua en la yacija. El estiércol sólido se retira al final del ciclo de cría. El diseño y el funcionamiento de la red de bebederos impide las pérdidas y derrames de agua sobre la yacija.
Desecación forzada de la yacija utilizando aire interior (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda).	Pueden utilizarse sistemas de recirculación del aire interior para secar la yacija, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades fisiológicas de las aves. A tal fin, pueden utilizarse ventiladores, intercambiadores de calor y/o calefactores.
Yacija en cinta de estiércol y desecación por aire forzado (en sistemas de suelo de pisos).	Sistema de varios pisos con cintas de estiércol cubiertas con yacija. Los distintos pisos están separados por pasillos de ventilación. El aire entra a través de un pasillo y se dirige al material que forma la yacija situada sobre la cinta de estiércol. La yacija se retira al final del ciclo de cría. El sistema puede utilizarse en combinación con otra fase inicial en la que los pollitos de engorde salen del cascarón y crecen durante algún tiempo sobre las cintas de estiércol con yacija en un sistema de varios niveles.
Suelo con yacija calentado y refrigerado (en caso de sistemas Combideck).	Véase la sección 4.2.

4.13.3. Técnicas para reducir las emisiones de amoníaco en naves de patos

Técnica	Descripción
Incorporación frecuente de cama (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda o yacija profunda combinada con suelo emparrillado).	La yacija se mantiene seca añadiendo frecuentemente (por ejemplo, diariamente) material fresco según las necesidades. El estiércol sólido se retira al final del ciclo de cría. El sistema de alojamiento puede estar equipado con una ventilación natural o forzada y combinarse con un sistema de cría al aire libre. En el caso de yacija profunda combinada con suelo emparrillado, la zona de bebederos está cubierta con rejillas (alrededor del 25 % de la superficie total).
Retirada frecuente del estiércol (cuando el suelo está totalmente emparrillado).	La fosa está cubierta con rejillas y en él se almacena el estiércol, que se evacúa a un almacén exterior. La retirada frecuente del estiércol hacia el almacén exterior puede realizarse: 1. por flujo gravitacional permanente, 2. por medio de un rascador a intervalos variables. El sistema de alojamiento puede estar equipado con una ventilación natural o forzada y combinarse con un sistema de cría al aire libre.

4.13.4. Técnicas para reducir las emisiones de amoníaco en naves de pavos

Técnica	Descripción
Ventilación natural o forzada con un sistema de bebederos sin pérdidas de agua (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda).	El suelo sólido está completamente cubierto con yacija, que puede añadirse según las necesidades. El aislamiento del suelo (por ejemplo, con hormigón, arcilla, membrana) impide la condensación de agua en la yacija. El estiércol sólido se retira al final del ciclo de cría. El diseño y el funcionamiento de la red de bebederos impide las pérdidas y derrames de agua sobre la yacija. La ventilación natural puede combinarse con un sistema de cría al aire libre.

